

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 335**

--- En la Ciudad de México, siendo el día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **335 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se ha [REDACTED] correspondan, por lo que no habiendo nada por terminada la presente diligencia. -----

de Derechos
y Servicios a
e Investigación

----- **C O N S T** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED] [REDACTED]

PGR

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROC. ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE 7S. 7 Averiguación PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE 7S. 7 PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015.

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMES RECABADOS PARA LA INTEGRACION Y DETERMINACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE _____

FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS VIII
 NÚMERO DE FOJAS ORIGINAL

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las 11:38 once horas con treinta y ocho minutos, del día **(12) doce días del mes de Agosto del año (2016) dos mil dieciséis**, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO: -----

---Se Tiene por recibido el oficio RPPC/DARC/JUDIR/979/2016, de fecha 03 de Agosto de 2016, firmado por la Lic. [REDACTED] Jefe de Unidad Departamentalmente de Investigación Registral y el [REDACTED] Encargado de la Elaboración del Oficio, quien informa lo siguiente: después de realizar la búsqueda a través de los medios electrónicos, y conforme a los elementos proporcionados en el oficio, no se localizó antecedente registral del inmueble, folio mercantil, y/o folio de personas morales a nombre del citado. Documento constante de una foja útil escrita por su anverso, los cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 16, 26, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 1, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), d), y w), 22 la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

ACUERDA -----

---PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE. -----

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la U. en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, qui con los testigos de ley, con quienes firma y dan fe. -----

PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN

TESTIGO DE ASISTENCIA

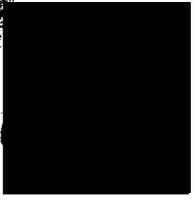
LI [REDACTED]

Ciudad de México, a 03 de Agosto de 2016

Oficio: RPPC/DARC/JUDIR/973/2016
ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO:
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/4661/2016
AVERIGUACIÓN PREVIA:
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
NÚMERO DE ENTRADA: P-472391/2016

LIC. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS, SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Av. Paseo de la Reforma No. 75, primer piso, Col. Guerrero, México. D.F. C.P. 06300
P R E S E N T E.

12/08/16



LIC. [REDACTED] en mi carácter de Jefe de Unidad Departamental de Investigación Registral del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, mismo que acredito en términos de oficio delegatorio número RPPYC/DG/1741/2015, de fecha 15 de Diciembre de 2015, firmado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, L. [REDACTED] publicado en el Boletín Registral número 7317 de fecha 17 de Diciembre de 2015, por el que se delegan a la suscrita, las facultades y atribuciones inherentes al cargo, en conformidad con [REDACTED] encargado de la elaboración del presente oficio, ante Usted con el debido respeto comparecemos y exponemos:

En atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/4661/2016 de fecha 01 de Agosto de 2016, relacionado con la Averiguación Previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, recibido en la Oficina de Partes de esta Institución Registral, el día 02 de Agosto de 2016, con número de entrada y trámite P-472391/2016, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...informe a esta Representación Social de la Federación si dentro de los archivos existentes en sus bases de datos cuenta con antecedentes registrales y/o de propiedad de la siguiente persona de [REDACTED]"

Sobre el particular nos permitimos informar a Usted, que después de realizar la búsqueda a través de los medios electrónicos con base en los artículos 20 Bis, 20, 30 y 30 Bis del Código de Comercio y artículos 26, 27, 28 y 37 de la Ley Registral para el Distrito Federal y conforme a los elementos proporcionados en el oficio, no se localizó antecedente registral de inmueble, folio mercantil, y/o folio de personas morales a nombre del citado anteriormente.

Es preciso señalar que la información proporcionada es considerada por la autoridad solicitante como CONFIDENCIAL, motivo por el cual se remite en sobre cerrado.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos, 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3001 del Código Civil para el Distrito Federal y 117 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

A USTED, atentamente pedimos se sirva:

- PRIMERO:** Tenernos por presentados en términos del presente escrito con las manifestaciones que en el mismo se contienen.
- SEGUNDO:** Dejar sin efectos el apercibimiento decretado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo



LA JEFA DE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS, SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



LIC. [REDACTED] ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL OFICIO

Buscado

LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio
Unidad de Asesoría Registral y Catastral
Jefatura de Investigaciones Registral
Carretera México-Toluca, 15
Col. Cuauhtémoc, D.F. Cuauhtémoc
C.P. 06700
Tel. 5160 1300 ext. 1116

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. 0005
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS 000003

Amador

079

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/466/2016
Ciudad de México, a 01 de agosto del 2016
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Calle Manuel Villalongin Num. 15, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
PRESENTE.

72 HRS
CONFIDENCIAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 40 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 41 parte primera, 180, 181, 182 fracción IV, 182-D del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 11, 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento; le solicito de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que de forma **urgente y confidencial** en un término no mayor a **72 horas** informe a esta Representación Social de la Federación si dentro de los archivos existentes en sus bases de datos cuenta con antecedentes registrales y/o de propiedad de la siguiente persona de nombre: **Cruz Sotelo Salinas**.

En caso de ser positivo le solicito proporcione datos de registro actuales y correctos en donde obre registrado el mismo, como son libro, sección, oficina, documento o folio registral del inmueble que se encuentre a su nombre.

No omito manifestar a Usted que todo lo solicitado tiene el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, por lo que deberá de darse cumplimiento en un término no mayor de **72 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio.

Asimismo, sirva el presente para solicitar a Usted que dentro del término de 72 horas se remita a las oficinas de esta Unidad Especializada la información solicitada, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, México, Distrito Federal, Código Postal 06300, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx, teléfono 5346-0000 extensión [redacted].

Sin otro asunto en particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

"SUFRAGI
LA C. AGENTE DEL M
AD
CIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

P-472391/2016 (0)

02/08/2016 01:28:00 p. m.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las 12:03 doce horas con tres minutos, del día (12) doce días del mes de Agosto del año (2016) dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO: -----

---Se Tiene por recibido el oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1603/2016, de fecha 29 de Julio de 2016, firmado por el MTRO. [REDACTED] Titular de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, adscrito a la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, quien informa lo siguiente: en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-DA311/2016 en el cual solicita se realice la investigación exhaustiva respecto del número telefónico [REDACTED] por el cual remito a usted el informe emitido por la Suboficial Policía Federal LID [REDACTED]

Documento constante de dos fojas útiles escritas por su anverso y un anexo que consta de nueve fojas útiles escritas por su anverso, los cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones -----

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 16, 26, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 1, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), d), f), w), 22 la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

ACUERDA: -----

---PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE. -----

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la U [REDACTED] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE. -----

TEST

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

OF. NO. PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1603/2016

Ciudad de México, a 29 de Julio de 2016.

ASUNTO: Se remite Informe

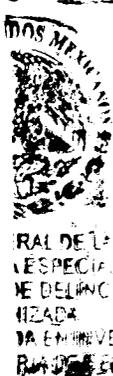
Rubi 12/08/2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE



En atención al Oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/4311/2016**, de fecha 7 de julio de la presente anualidad, relacionado con **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, por virtud del cual solicita: "...informe a esta Representación Social de la Federación a la brevedad posible lo siguiente:

1. Realice una Investigación exhaustiva respecto del número telefónico siguiente: [REDACTED] Debiendo informar lo siguiente:



- a) Localizar si el número telefónico, se encuentra vinculado, con algún perfil en las redes sociales (Facebook, Whats App) etc.
- b) Cuentas de correo electrónico asociadas
- c) Dirección de IP
- d) Nombre de la compañía que proporciona el servicio
- e) Ubicación Geográfica del equipo utilizado
- f) Bitácora de los correos electrónicos (Entrada, salida, borrador, no deseados)
- g) Datos del registro del usuario de la cuenta de correo electrónico,
- h) Perfil del usuario de la cuenta
- i) Contactos que tenga registrado"... (sic).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XVII, XX, XXII, XXIV, XLII y XLVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g) y VII inciso 22), 9 fracciones IV, XIII, XIX incisos a), b), i), j), XX, XXVI y XXIX, 15 fracciones III, IV, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII y XX, 65 fracciones II, IV, VI, XIV y XXIII del



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

000006

0008

OF. NO. PF/DIVCIEN/CPDE/DGPDC/1603/2016

Reglamento de la Ley de la Policía Federal; remito a Usted el informe emitido por la Suboficial, Policía Federal; [REDACTED] constante de 9 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N

EL TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS



DUS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
de la División Científica
de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos

Por ausencia del Titular de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, con fundamento en el Artículo 116, fracción II, Inciso B), del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, firma el Suboficial Lic. Carlos Alberto García Apodaca, Titular de la Dirección de Prevención e Investigación Informática.

[REDACTED] Titular de la División Científica. Para su Superior Conocimiento.-En atención al volante: No. DIVCIEN-16-07-1386.- Respetuosamente.- Presente



ESTAMPADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
DIVISIÓN CIENTÍFICA

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la División Científica de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos de la Policía Federal.



COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

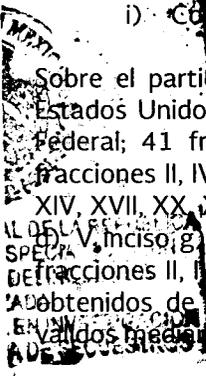
Ciudad de México, a 29 de Julio de 2016.

0009

ASUNTO: Se rinde informe

La que suscribe, **Suboficial, Policía Federal**, [REDACTED], adscrita a la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, perteneciente a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos, División Científica, por instrucciones Superiores y en atención al oficio **No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/4311/2016**, de fecha 7 de julio de la presente anualidad, signado por la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República; relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, por virtud del cual solicita: "...informe a esta Representación Social de la Federación a la brevedad posible lo siguiente:

1. Realice una investigación exhaustiva respecto del número telefónico siguiente: [REDACTED] Debiendo informar lo siguiente:
 - a) Localizar si el número telefónico, se encuentra vinculado, con algún perfil en las redes sociales (Facebook, Whats App) etc.
 - b) Cuentas de correo electrónico asociadas
 - c) Dirección de IP
 - d) Nombre de la compañía que proporciona el servicio
 - e) Ubicación Geográfica del equipo utilizado
 - f) Bitácora de los correos electrónicos (Entrada, salida, borrador, no deseados)
 - g) Datos del registro del usuario de la cuenta de correo electrónico.
 - h) Perfil del usuario de la cuenta
 - i) "Contactos que tenga registrado"...(sic).



Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XVII, XX, XXII, XXIV, XLII y XLVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V, inciso g) y VII inciso 22), 15 fracciones III, IV, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII, XX y 65 fracciones II, IV, VI, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; emito los datos obtenidos de acuerdo a métodos no prohibidos, mecanismos legal y constitucionalmente, válidos mediante el siguiente:

INFORME POLICIAL

I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

A. INVESTIGACIÓN DEL NÚMERO TELEFÓNICO [REDACTED].

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, Ciudad de México,
Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. 29103 y 29104| delitocibernetico_pf@cns.gob.mx



000008

0010

II. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS.

Se avoque a la investigación de lo indicado en el Oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/4311/2016.

No se omite mencionar que se realizó la pesquisa del número telefónico [REDACTED], en los Motores de Búsqueda en Internet (Google, Bing, Yahoo), en el Motor de Búsqueda en Redes Sociales (Pipl), así como en las Principales Redes Sociales (Facebook, Twitter, Myspace), IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones y en la base de datos Plataforma México.

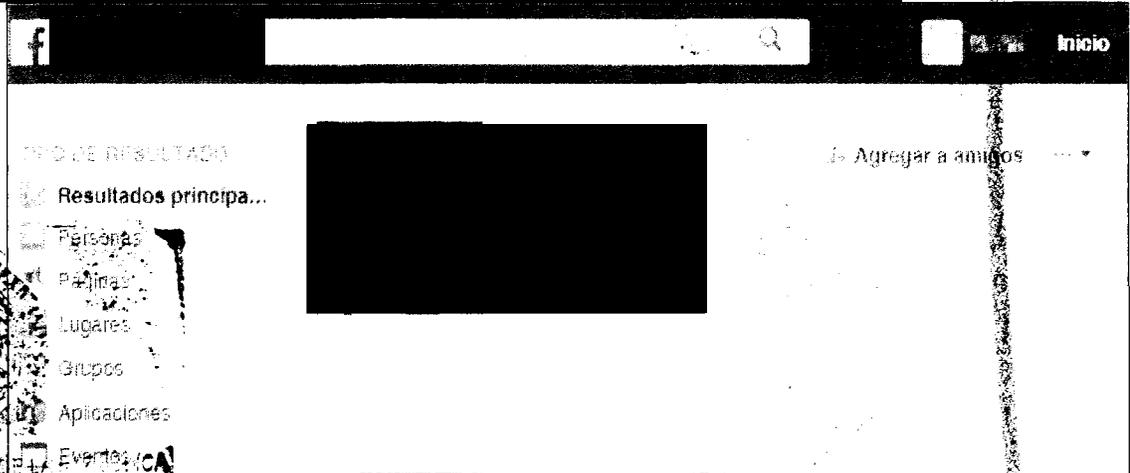
En ese orden de ideas el presente informe contiene únicamente los datos obtenidos en la Red Pública Internet, (misma que puede ser modificada, eliminada o dada de baja) y Plataforma México.

III. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN. (RESULTADOS OBTENIDOS)

A. INVESTIGACIÓN DEL NÚMERO TELEFÓNICO [REDACTED]

a. Facebook.com

Se ingresó el número telefónico en la red social Facebook, obteniendo el usuario de Facebook correspondiente al nombre de [REDACTED] en el URL: [https://www.facebook.com/\[REDACTED\]](https://www.facebook.com/[REDACTED])

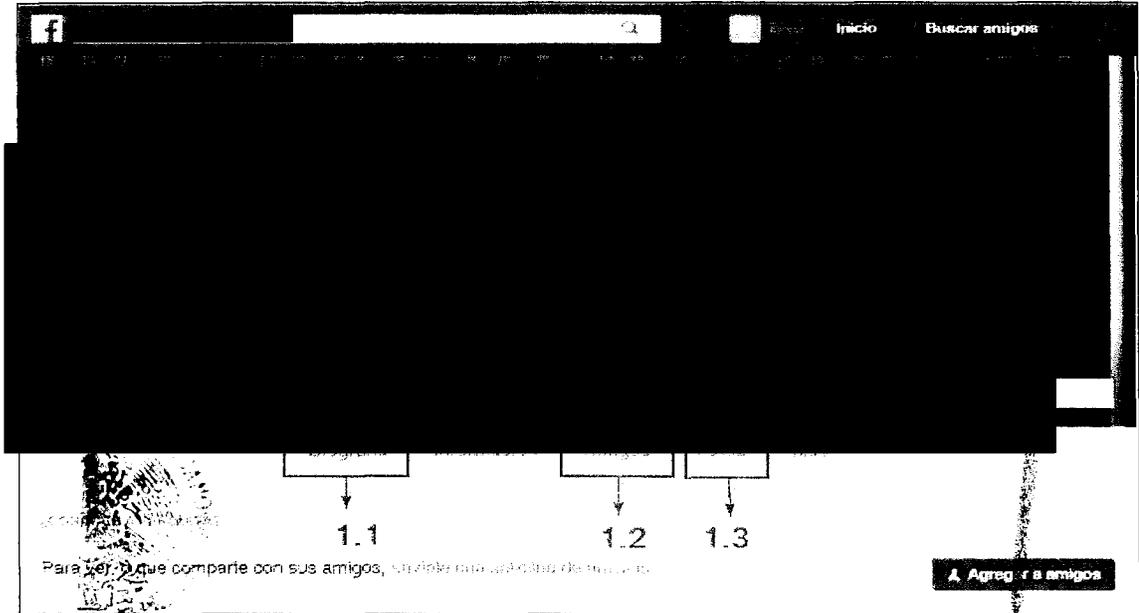


Impresión de pantalla con URL:

Al seleccionar la cadena de caracteres [REDACTED] muestra un perfil ubicado en la dirección electrónica [https://www.facebook.com/\[REDACTED\]](https://www.facebook.com/[REDACTED]) que al ser analizado se observa que cuenta con [REDACTED], sin embargo no cuenta con mayor información ya que se encuentra configurado parcialmente privado, tal y como se aprecia en la siguiente impresión:



000009

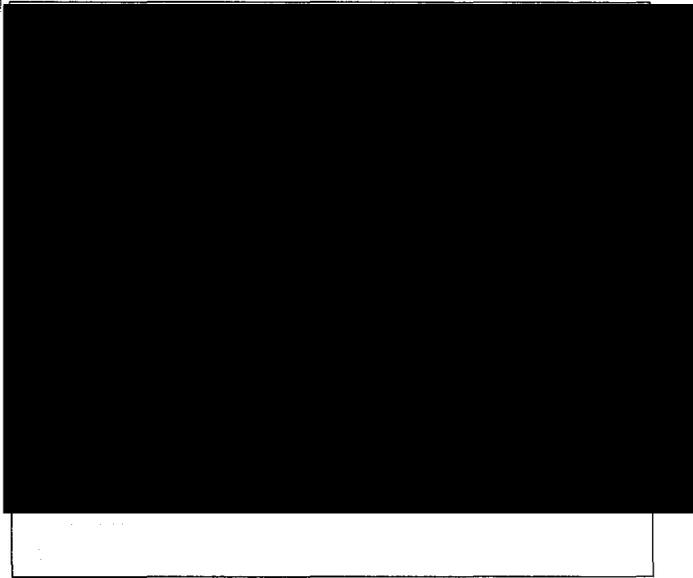
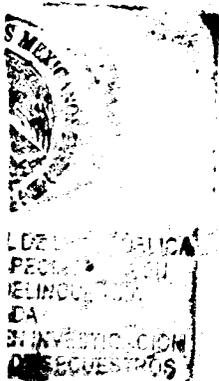


0011

Impresión de pantalla con URL:
<https://www.facebook.com/...>

1.1. Al analizar la cuenta del Usuario Flaquita Ochoa, se observa que su última actualización la realizó el día de ayer a las 5:26 (20 de julio de 2016), como se muestra a continuación:

Investigación

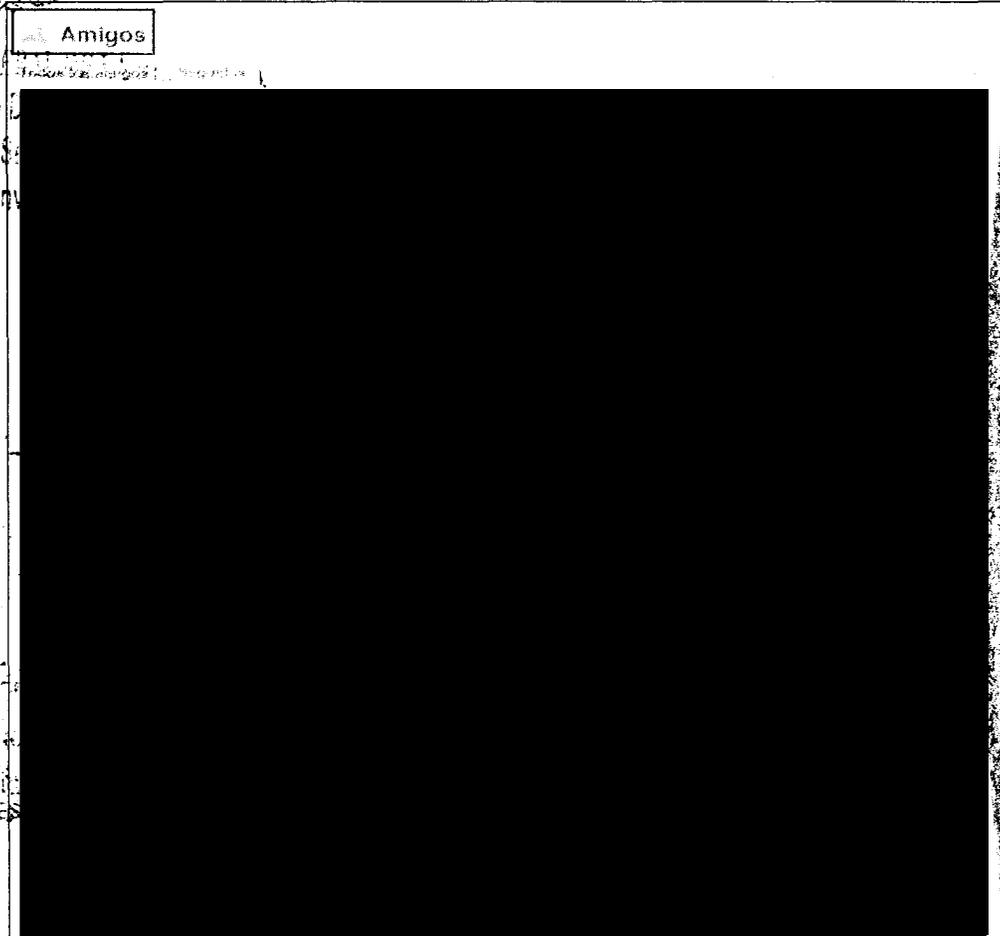
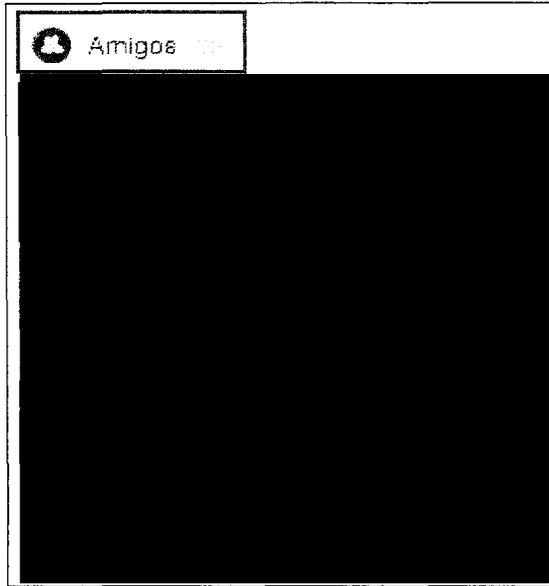


1.2. En este apartado se observan los 32 contactos con acceso a la cuenta de Facebook [redacted] asociado con el número telefónico [redacted]



000010

0012



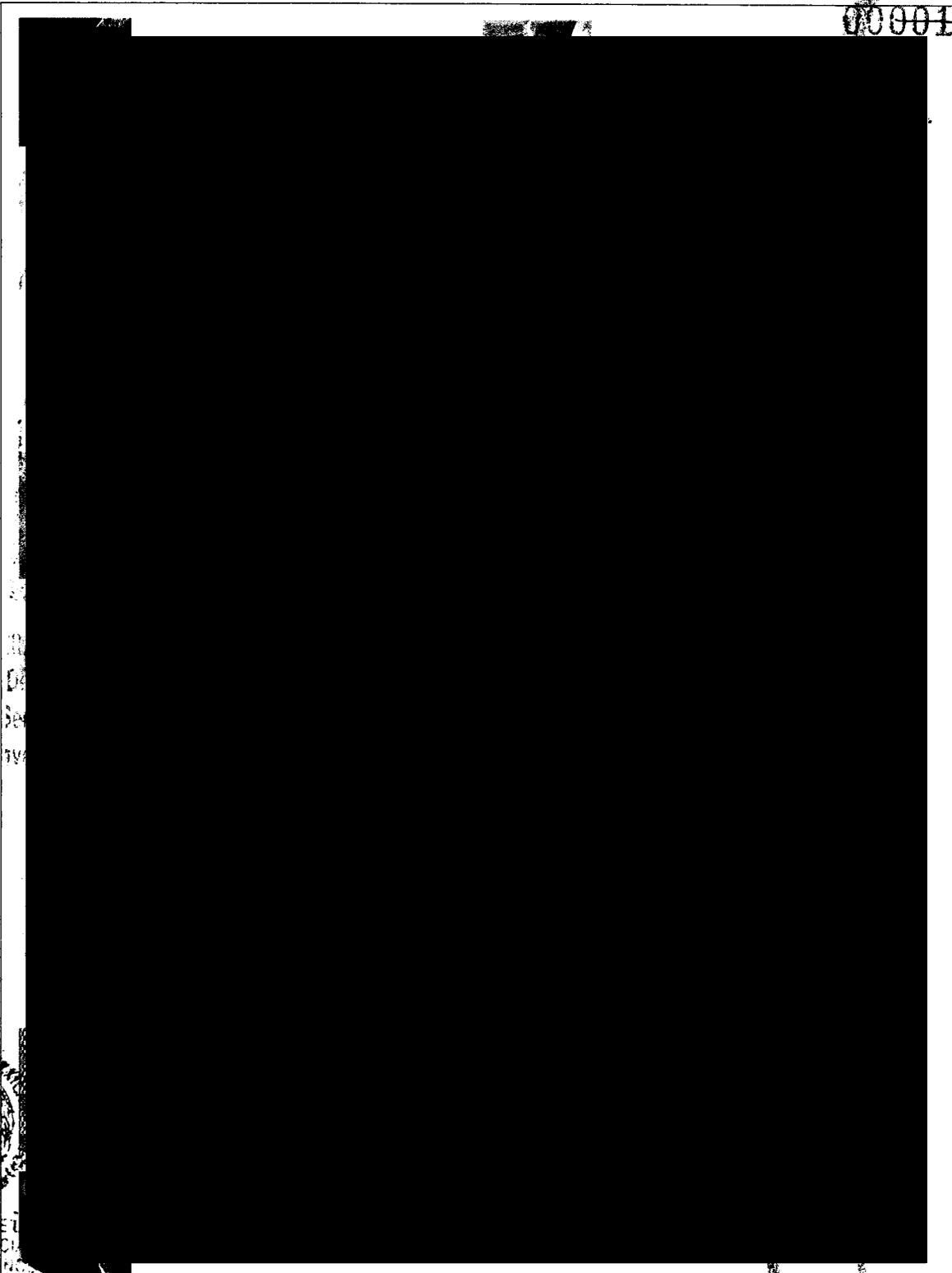
DE LA
PECIA
ELIN
CA
INVEST
DE SER

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, Ciudad de México Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. 29103 y 29104| delitocibernetico_pf@cns.gob.mx



000011

0013



AL DET
ESTRUC
EDUCIN
IZADA
A EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

Impresión de pantalla con URL:

<https://www.facebook.com>

Av. Constituyentes No. 947, Edif. División Científica, Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, Ciudad de México Tel. + (52) 55 1103 6000| ext. 29103 y 29104| delitocibernetico_pf@cns.gob.mx



1.3. Se inspecciono el apartado de fotos , ubicando un total de **172 imágenes** de las cuales se **000012** muestran algunas a manera de ejemplo:



0014

SE
RAL DEL
ESPECI
EDER
12
A EN
SABES



000013

0015



Impresión de pantalla con
URL: <https://www.facebook.com/>
Con la ayuda de la herramienta en línea <http://findmyfacebookid.com/>, se obtuvo el ID (numero de identificación de usuario) con URL: <https://www.facebook.com/>

b. Consulta en el sitio ift.org.mx.

Respecto de la consulta del número telefónico en el sitio web del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se obtuvo que pertenece a Iguala de la Independencia, Gro. del proveedor de servicios RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. tal como se muestra en la impresión de pantalla siguiente:

MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	

000014

0016

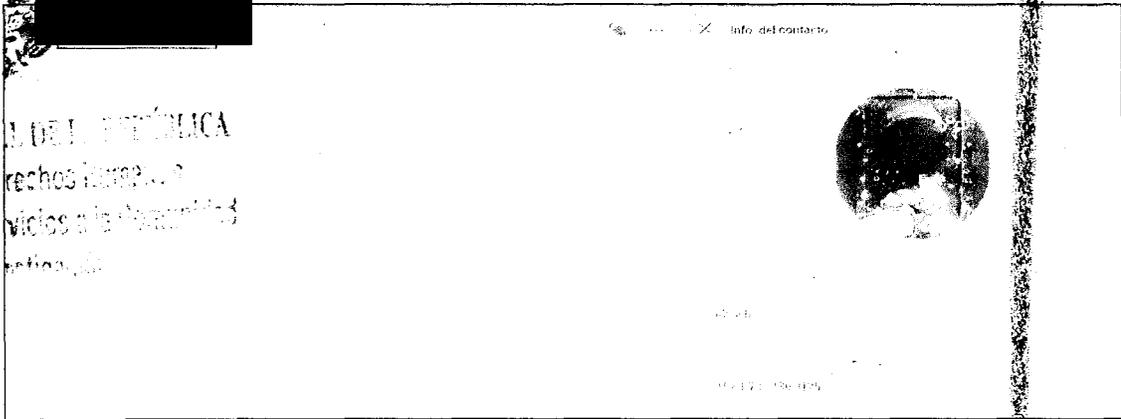
DATOS GENERALES Y RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE TELCEL

Razón social	[REDACTED]
Numeración asignada	[REDACTED]
Representante legal para efectos de asignación de numeración	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Página web	[REDACTED]

URL: <http://numeracion.ift.org.mx>

c. Consulta en el Servicio de Mensajería Móvil Whatsapp

Se ingreso el Número telefónico [REDACTED], en la aplicación multiplataforma de mensajería instantánea, actualmente gratuita para teléfonos inteligentes que envía y recibe mensajes mediante internet, complementando servicios de correo electrónico, mensajería instantánea, servicio de mensajes cortos o sistema de mensajería multimedia, en el cual se observa que su última conexión la realizo el día 23 de junio de 2016 a las 23:22 hrs, tal y como se observa en la impresión de pantalla siguiente:



d. Consulta en el Sistema de Plataforma México.

Se realizó la búsqueda de información relacionada con el número telefónico [REDACTED] en el Sistema Único de Información Criminal y Plataforma México, sin obtener resultados.

IV. ACCIONES

Ahora bien, a efecto de obtener información que no sea pública, relacionada con los nombres, cuentas de correo electrónico, así como las direcciones IP de conexión con su respectiva fecha, hora y huso horario, relacionadas con el usuario que se registró bajo el nombre o pseudónimo, con la dirección electrónica siguiente:



USUARIO DE FACEBOOK	URL	ID	NUMERO TELEFÓNICO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

00015

0017

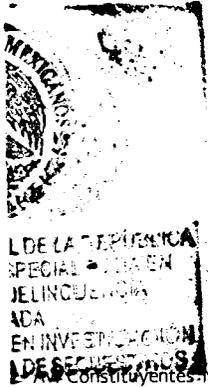
Es necesario dirigir una solicitud a la empresa Estadounidense Facebook.inc., con domicilio en: 1601 Willow Road, Menlo Park CA 94025, US; cuenta de correo electrónico domain@fb.com; Teléfono +1.6505434800; Fax: +1.6505434800; en virtud de que al momento que una persona crea una cuenta en la mencionada red social, los datos de registro (tales como dirección IP de conexión, cuenta de correo electrónico, número de teléfono móvil, entre otros), así como ubicaciones y demás actividades publicadas y configuradas como privadas; se almacena automáticamente en sus servidores, por lo tanto se presume que es quién posee dicha información, si es que no ha sido eliminada de los mismos.

Al margen de lo anterior y habida cuenta de que la empresa de referencia tiene su domicilio en el extranjero, esta Unidad Administrativa, carece de facultades para solicitarle la información de mérito, por lo tanto se sugiere sea la Representación Social Investigadora quien la requiera mediante los canales y procedimientos legales conducentes, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TRATADO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA, a efecto de no invadir la potestad soberana del país en el que se encuentra.

En caso de que la Representación Social Investigadora, obtenga la información, esta Unidad Administrativa se pone a su disposición para el análisis de la misma.

Sirva el presente para los efectos correspondientes a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE
SUBRACIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las 12:13 doce horas con trece minutos, del día (12) doce días del mes de Agosto del año (2016) dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO: -----

---Se Tiene por recibido el oficio número 10610, de fecha 11 días del mes de agosto de 2016, firmado por el Lic. [REDACTED] Fiscal Regional de la Zona Norte adscrito a la Fiscalía General del Estado, quien informa lo siguiente: en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4810/2016, mediante el cual solicita se remita a esa Representación Social de la Federación, copias certificadas de la indagatoria HID/SC/COE/M/M-1/022/2013. Documento constante de una foja útil escrita por su anverso y un anexo que consta de ochenta y siete fojas certificadas, los cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.-----

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 16, 26, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 1, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), d), f), w), 22 la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

ACUERDA-----

---PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE-----

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.-----

RAL DE TESTI
ESPECIAL
E DELINCUEN
IZADA
A EN INVESTIG

STIGOS DE ASIS



12/08/16
11:30

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
FISCALÍA REGIONAL ZONA NORTE**

OFICIO NÚMERO: 10610

ASUNTO: Respuesta Of. SEIDO/UEIDMS/FE-D/4810/2016

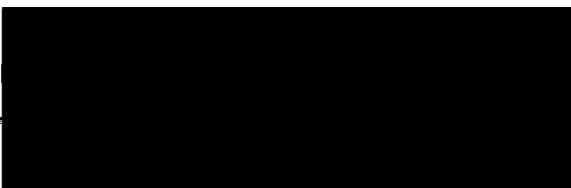
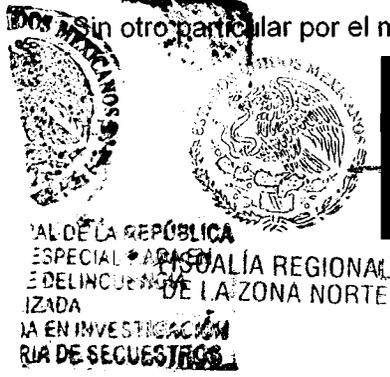
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (11) ONCE DIA(S) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

C. [Redacted]
Fiscal Especial "D" de la UEIDMS
de la SEIDO, de la Procuraduría
General de la República.
Presente.

Por medio del presente y en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4810/2016, de fecha 10 de agosto del presente año, dirigido al Fiscal General del Estado, suscrito por la Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO, en el cual solicita de forma urgente y confidencial se remita a esa Representación Social de la Federación, copias certificadas de la indagatoria HID/SC/COE/M/M-1/022/2013.

En atención a lo anterior, me permito remitir las copias certificadas antes solicitadas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA REGIONAL
DE LA ZONA NORTE
UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA
DE SEQUESTROS

CV38V0V1231L354363N2016

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
PUEBLO COMUN ADSCRITO AL CENTRO
OPCIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM:
ERRA 110/SC/COE/M-1/022/2013.

000018

0020

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PUEBLO COMUN ADSCRITO AL CENTRO Opciones Estratégicas

HIDALGO, GUERRERO A 26 DE OCTUBRE DEL 2013

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HIDALGO EN HIDALGO
C/A DE DEFENSA EN
TUXPAN, C/PO DE ESCOLA, GUERRERO
PRESENTE.

En cumplimiento e implementación de lo ordenado con esta fecha, me permito remitir a usted el presente el Duplicado de la Adjudicación Provia número ERRA 110/SC/COE/M-1/022/2013, a favor del sujeto penal con detenido en custodia CRUZ BOYELA SALINAS, persona que se dio a su inmediata disposición al Centro de Rehabilitación y de Readaptación Social de Hidalgo, para el tipo de custodia que se está brindando, sea ratificada su detención, en cumplimiento de la disposición y mandato del plazo Constitucional dictar el auto de prisión preventiva, para lo cual se le hace responsable con la que ha

[REDACTED]



EL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
OFICINA DE LA DEFENSA EN HIDALGO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CENTRO OPERACIONAL DE SEQUESTROS
HIDALGO



EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
OFICINA DE PARTES COMUN

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PUEBLO COMUN ADSCRITO AL CENTRO Opciones Estratégicas

CRUZ BOYELA SALINAS
[REDACTED]

En cumplimiento de lo ordenado con esta fecha, me permito remitir a usted el presente el Duplicado de la Adjudicación Provia número ERRA 110/SC/COE/M-1/022/2013, a favor del sujeto penal con detenido en custodia CRUZ BOYELA SALINAS, persona que se dio a su inmediata disposición al Centro de Rehabilitación y de Readaptación Social de Hidalgo, para el tipo de custodia que se está brindando, sea ratificada su detención, en cumplimiento de la disposición y mandato del plazo Constitucional dictar el auto de prisión preventiva, para lo cual se le hace responsable con la que ha

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA CON DETENIDO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/022/2013.

000019

0021

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 00:10 CERO CERO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

TÉNGASE por recibido el oficio número PGR/AIC/PFM/UAIORPFMGROCOEIGU/644/2013 de fecha 25 veinticinco de Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Suboficial de la Policía Federal Ministerial [REDACTED] ambos de la Policía Preventiva Municipal, Adscrito a la COE de Iguala, Guerrero, mediante el cual ponen a disposición de esta Representación Social del Fuero Común a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y del aseguramiento de UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE [REDACTED]

[REDACTED] UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO [REDACTED]

[REDACTED] asimismo anexa el Informe de flechos de esa misma fecha, suscritos por elementos de esa Corporación en donde manifiestan los pormenores de la detención del ahora inculpa do en donde se asienta en lo que nos interesa "...Por medio de la presente se le hace de conocimiento que el día de la fecha, al dar cumplimiento al oficio 1278/2013, se realizo el Operativo de Colonia Segura, ordenado por la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Ministerio Publico de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, en esta ciudad, por lo que en compañía de la antes mencionada, así como del Suboficial de la Policía Federal Ministerial adscrito a [REDACTED] así como el [REDACTED] Suboficial de la Policía Ministerial del Estado [REDACTED] y Fidel Jiménez Morales, Policía Municipal Preventiva [REDACTED]

[REDACTED] comisionados a este Centro de Operaciones Estratégicas, en los vehículos [REDACTED] placas [REDACTED]

[REDACTED] Ford Pick Up, F150, modelo 2006, color blanco, placas [REDACTED] contando con el apoyo de cinco elementos de la Policía Municipal Preventiva, una patrulla, iniciando aproximadamente a las 19:30 horas, por lo que al circular en la Calle, al regresar para realizar la puesta a disposición de [REDACTED]

[REDACTED] a la Centro de Operaciones Estratégicas [REDACTED]

[REDACTED] por lo que [REDACTED]

[REDACTED] quien ahora [REDACTED] en la bolsa derecho de su [REDACTED]

[REDACTED] por lo que el [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] con las trasladá [REDACTED] Estratégicas [REDACTED] Guerra [REDACTED]

DOE HUALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DELEGACIÓN
MIZAM
DA EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS
IGUALA, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL P.C.
JUDICIAL DE HIDALGO

SECRETARÍA A. GRO.

105 del Código de Procedimientos Penales, desprendiéndose que los hechos denunciados configuran un delito contra la salud, por lo que; -----

000020

0022

- - - Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución General de la República, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado; 1, 54, 56, 57, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales en vigor, 3 fracciones I y II de la Ley Orgánica, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero inicie la presente Averiguación Previa con motivo de los hechos denunciados, probablemente constitutivos del delito **CONTRA LA SALUD**, en contra de [REDACTED]

- - - Regístrese, numérese y hágase las anotaciones en el Libro de Gobierno que se lleva en estas oficinas, deseó aviso del presente inicio a la Superioridad y practíquense las diligencias que resulten necesarias a efecto de lograr el perfeccionamiento de la indagatoria, en la forma siguiente: -----

- 1.- Decretase la retención legal del inculpado [REDACTED] en términos de Ley. -----
- 2.- Designase perito médico a fin de que examinen al indiciado, y determine sobre su INTEGRIDAD FÍSICA Y TOXICOMANÍA. -----
- 3.- Hágasele Saber a los Inculpados Sus Derechos Que Le Otorga La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----
- 4.- Desé fe Ministerial y decretése el aseguramiento del estupefaciente. -----
- 5.- Comparezcase a los Elementos aprehensores a fin de ratificar, rectificar o en su defecto ampliar su puesta a disposición de fecha 25 veinticinco de Octubre del año en curso. -----
- 6.- Designase perito en materia de química a efecto de realizar dictamen químico correspondiente. -----
- 7.- Declarase al inculpado de referencia en relación a las imputaciones que exista en su contra. -----
- 8.- Gírese oficio a la Policía Ministerial del Estado Encargado de la Coe, con la finalidad de que indaguen la procedencia, propietario y destino legal de la droga asegurada en la presente indagatoria. -----
- 9.- Practíquense tantas diligencias sean necesarias y en su oportunidad resolvase conforme a Derecho proceda. -----

CÚMPLASE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMUN ADESCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTADUALES

A continuación se describe el acuerdo que antecede quedando [REDACTED]



MINISTERIO INTERIOR

IGUALA, GRO.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO CENTRO OPERACIONES ESTADUALES IGUALA, GRO.

000021

0023

Núm. Oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFMGROCOEIGU/644/2013

Iguala, Gro., a 25 de octubre de 2013.
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICION.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO EN IGUALA, GUERRERO. PRESENTE

Por medio de la presente se le hace de conocimiento que el día de la fecha, al dar cumplimiento al oficio 1278/2013, se realizó el Operativo de Colonia Segura, ordenado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, en esta ciudad, por lo que en compañía de la antes mencionada, así como del Suboficial de la Policía Federal Ministerial adscrito a COE, el C. [REDACTED]

[REDACTED] como el personal de la Policía Ministerial del Estado [REDACTED] Policía Municipal Preventiva [REDACTED]

[REDACTED] comisionados a este Centro de Operaciones Estratégicas, en los vehículos oficiales Chevrolet Silverado, Modelo 2012, color blanco, placas [REDACTED] y Ford Pick Up, F-150, modelo 2006, color blanco, placas [REDACTED]

[REDACTED] contando con el apoyo de cinco elementos de la Policía Municipal Preventiva, en una patrulla, iniciando aproximadamente a las 19:30 horas, por lo que al circular en la Calle, al regresar para realizar la puesta a disposición de [REDACTED]

[REDACTED] a la Centro de Operaciones Estratégicas, al circular [REDACTED]

[REDACTED]

una bolsa de plástico con las características

solicito una revisión corporativa [REDACTED]

[REDACTED]

PCR



000022

Por lo que se pone a su disposición:

0024

1) [Redacted] de [Redacted]
[Redacted]
oc
así [Redacted]
con las [Redacted] peso

2) [Redacted]
[Redacted] du [Redacted]
[Redacted]

Se anexa certificado de integridad física.

No omitimos manifestar que personal comisionados a este Centro de Operaciones Estratégicas, así como personal de apoyo, en todo momento realizo y dio seguridad perimetral.

Sin otro particular reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE

MINISTERIO
INTERIOR
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
C. C. P. C. Jefe Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento.- Chilpancingo, Gro.

[Redacted signature and name block]

C.C.P. C. Jefe Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento.- Chilpancingo, Gro.



000023

0025

ASUNTO: Se Emite Dictamen de Integridad Física
Iguala de la Independencia a 25 de Octubre del 2013.

"2013, Año de la lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

C. [REDACTED]
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
Presente.

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en el asunto al rubro indicado, ante Usted, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA "...realice en el EXAMEN MEDICO INTEGRIDAD FISICA de [REDACTED]..."

METODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO. I Petición Ministerial. II Revisión de la persona en estudio.

ANTECEDENTES. NINGUNO.

CONSIDERACIONES TECNICAS:

CODIGO PENAL FEDERAL

Artículo 288.- Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

REVISION. Siendo las 23:20 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del servicio Medico de esta institución a quien dijo llamarse:

[REDACTED]

A la Inspección general: se encuentra consciente, cooperador aparentemente íntegro y bien conformado, en actitud libremente espódiada.

Al interrogatorio dirigido: con lenguaje coherente, congruente, orientado en persona, tiempo, espacio y circunstancia. Manifiesta estar de acuerdo en que se le haya a cabo su examen médico legal.



Rev.: 2

Ref.: IT-CE-MF-01

[REDACTED] GENERAL
[REDACTED] ATAL
[REDACTED] FO-CE-MF-03
[REDACTED] ALES
IGUALA, GRO.



A la exploración física: no presenta huellas de lesiones traumáticas externas

2. [redacted] refiere tener [redacted]

A la inspección general: se encuentra consciente, cooperador aparentemente íntegro y bien conformado, en actitud libremente escogida.

Al interrogatorio dirigido: con lenguaje coherente, congruente, orientado en persona, tiempo, espacio y circunstancia. Manifiesta estar de acuerdo en que se le lleve a cabo su examen médico legal.

A la exploración física: no presenta huellas de lesiones traumáticas externas

Con base a lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

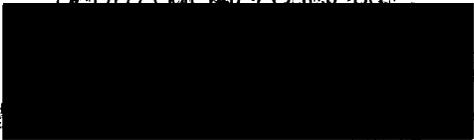
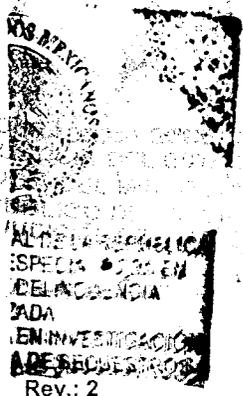
Quien dijo llamarse [redacted]

[redacted] no presenta huellas de lesiones traumáticas externas, en el momento de su examen médico legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Código Penal Federal Vigente.
Vargas Alvarado Eduardo. Medicina Legal. Edit. Trillas, 2ª Edición.

ANEXOS: NINGUNO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 237/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/022/2013.

000025

0027

ASUNTO: AVISO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA.

Iguala, Gro., a 26 de Octubre del 2013.

[REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.

Comunico a usted que con esta fecha se inició la Averiguación Previa que a continuación se describe:

1.- AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/COE/M-I/022/2013.- CON DETENIDO.

2.- INculpADO [REDACTED]

3.- DENUNCIANTE [REDACTED]

4.- FECHA Y HORA DE INICIO: [REDACTED]

5.- NARRACIÓN DE LOS HECHOS: QUE ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL
MINISTERIAL ADSCRITOS [REDACTED]

L DE LA RE
SPECIAL
DELANQUE
ADA
EN INVESTI
DE SEQUE

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.



PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE GU
CENTRO OPERACIONES E
IGUALA, GRO

ON"
ERO COMUN
RATEGICAS.

[REDACTED]

ACUERDO DE RETENCIÓN LEGAL.

A. F. HID/SC/COE/M-1/022/2013.

000026

0028

--- IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 00:25 CERO CERO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

--- V.T.S.T.O el estado que guardan la presente Averiguación previa, en que se actúa, donde se desprende haberse recibido el oficio número VAIC/PFM/UAIORPFMGROCOEIGU/644/2013 de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por los

ambos de la Policía Preventiva Municipal, Adscrito a la COE de Iguala, Guerrero, mediante el cual ponen a disposición de esta Representación Social del Fuero Común a los CC

asimismo anexa el Informe de hechos, de esa misma fecha, suscritos por elementos de esa Corporación en donde manifiestan los pormenores de la detención del ahora inculpado en donde se asienta en lo que nos interesa. Por medio de la presente se lo hace de conocimiento que el día de la fecha, al dar cumplimiento al oficio 1238/2013, se realizó el Operativo de Colonia Santa, ordenado por la Licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, en esta ciudad, por lo que en compañía de la antes mencionada, así como del Suboficial de la División Federal Ministerial adscrito [redacted]

así como el personal de la Policía Ministerial del

comisionados a este

Centro de Operaciones Estratégicas,

por el [redacted] estas

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN FEDERAL MINISTERIAL



SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS
IGUALA, GRQ.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED] por lo que ante la flagrancia del delito se procedió a su aseguramiento y puesta a disposición, por lo que se desprende de los hechos y a criterio de esta Fiscalía de la Federación, se encuentran reunidos y satisfechos los requisitos previstos en el artículo 10 de nuestra Carta Magna para proceder penalmente en contra de dichos inculpados, y toda vez que su conducta fue flagrante y constitutiva del delito de **CONTRA LA SALUD**; por lo cual con fundamento en los Artículos 16 y 21 de la Constitución General de la República y Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado y 11 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es de acordarse y se : -----

000027

0029

----- ACUERDA. -----

PRIMERO.- Esta Fiscalía de la Federación a partir de la fecha y hora mencionada en el presente acuerdo, decreta la retención legal de [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD**. -----

SEGUNDO.- Gírese oficio de estilo correspondiente al Coordinador de Operaciones a la Comandancia en Jefe del Ministerio Público del Estado Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas para que proceda al internamiento del indiciado en el área de seguridad de esta institución hasta nueva orden. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que dicho inculcado fue puesto a disposición de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a este Centro de Operaciones Estratégicas [REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA
SPECIAL PARA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

----- CÚMPLASE. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA CON EL PERSONAL QUE DAN FE DE ACTUACIONES. -----

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE JUSTICIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL P.C. JUDICIAL DEL D.F.C.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO CENTRO

JADO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
 ESTADO DE GUERRERO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
 FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE
 OPERACIONES ESTRATEGICAS
 OFICIO NUM: 238/2013.
 EXP.: HID/SC/COE/M-1/022/2013.

11
 11

00028

0030

ASUNTO: ORDEN DE INTERNAMIENTO.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 26 de Octubre de 2013.

Bus
 C. COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL
 DEL ESTADO, ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
 ESTRATEGICAS DE LA PGR.
 E. T. O.

ERAL DIRECTOR
 Direccion: fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la constitución
 Servicios de los Estados Unidos Mexicanos; 3º del Código Federal de
 Investigacion Penales; 473 y 474, párrafo primero, de la Ley General de
 Salud vigente, así como el 26, 27, 28, y 29, de la Ley Orgánica de la
 Procuraduría General de la República, además de los criterios de coordinación
 interinstitucionales; en cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha, solicito
 a Usted de la manera más atenta, tenga a bien ordenar a quien corresponda del
 personal bajo su mando, se sirva internar en el área de seguridad de las oficinas
 a su cargo a [REDACTED]



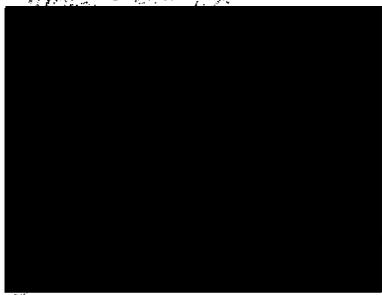
AL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 ZADA
 EN INVESTIGACION
 DE SEQUESTROS

nes se les instruye la presente averiguación previa, por su probable
 responsabilidad en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD**, quien queda
 su guardia y custodia a disposición de esta Representación Social del
 Fuero Común adscrita al Centro de Operaciones Estratégicas, hasta en tanto se
 resuelva su situación jurídica.

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 FUERO COMUN ADSCRITO
 AL CENTRO DE OPERACIONES
 ESTRATEGICAS

EL AGENCIA
 ADSCRITO

CIÓN
 FUERO COMUN
 STRATEGICAS.

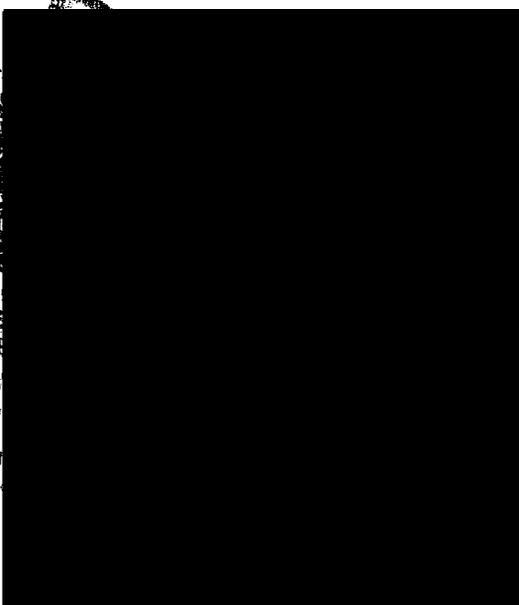


PROCURADURIA GEN
 DEL ESTADO DE
 CENTRO OPERACION
 IGUALA
 GENTE DEL MINIS
 Para su superior cono

Centro de Operaciones

C. C. C. POLICIA FEDERAL
 conocimiento y apoyo interinstitucional

s Estratégicas. Para su



CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE DERECHOS

12

A. P. HID/SC/COE/M-I/022/2013.

000029

0031

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 00:40 cero cero horas con cuarenta minutos del día 26 veintiséis de Octubre del año 2013 dos mil trece, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, quien actúa en forma legal con las [redacted] en calidad de testigos de Asistencia que afirman y dan fe de actuaciones:

HACE CONSTAR

Que siendo el día y la hora antes mencionada, el suscrito al tener a la vista a la persona del sexo masculino que respondió al nombre de [redacted] a quien en este mismo acto se le hace saber los derechos que le otorga el artículo 20 Constitucional y 59 del Código del Procedimientos Penales, los que a saber son:

MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE DERECHO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

1) Cuando el inculcado fuere detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público del Fuero Común, se procederá de la siguiente manera: para constar por quien haya realizado la detención o ante quien haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o comparecencia, así como en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se sabentará o se agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido.

MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE DERECHO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

2) Se hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante.

3) Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente en la Averiguación previa de los siguientes:

a) No declarar si así lo desea o en caso contrario a declarar asistido por su defensor.

b) Tener una defensa defendida por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quiere, no pudiere designar defensor, se le designara desde el momento de un defensor de oficio.

c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación.

d) Que se le fueran leídos los datos para su defensa y que consten en la averiguación para lo cual se le permitirá a él y a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público, y en presencia del personal el expediente de la Averiguación Previa.

e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se oírán en cuenta para dictar resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello siempre que no se trabaje en entorpecimiento de la averiguación y las pruebas cuyos resultados se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculcado o defensor el juzgado sobre la admisión y practica de las mismas; y

f) Que se le conceda voluntariamente que lo solicite su libertad provisional bajo fianza conforme a la disposición por la fracción I del artículo 20 de la



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS IGUALA, GRO.

Constitución y en los términos del artículo 147 del Código de Procedimientos Penales.

13

000030

0032

--- Para efectos de los incisos b) y c) se le permita al indiciado comunicarse con las personas que el solicite utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pudiera disponer o personalmente si ellas se hallaren presentes, manifestado el externante que se reserva el derecho toda vez que no cuenta con teléfono para comunicarse con su familia, para notificarles que se encuentra detenido y se presenten a saber sobre su situación jurídica. ---

--- Manifestando el inculpado que se da por notificado de sus derechos, no habiendo más que hacer constar y dar fe se da por terminada la presente diligencia firmando en p[red]sencia de [redacted] y [redacted] quienes asistieron. ---

[redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
L. D. [redacted]
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FICION
VICIO
stig

[redacted]

[redacted]



AL DE LA REPUBLICA
SPECIAL DA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

LA A GRC

[Handwritten signature]

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE DERECHOS.

000031

A. P. HID/SC/COE/M-I/022/2013.

0033

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 00:55 cero cero horas con cincuenta y cinco minutos del día 26 veintiséis de Octubre del año 2013 dos mil trece, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, quien actúa en forma legal con las CC. NINIVE [redacted] en calidad de testigos de Asistencia que al final firman y dan fe de actuaciones:

HACE CONSTAR

Se le hace saber que el día y la hora antes mencionada, el suscrito al tener a la vista a la persona del sexo masculino que respondió al nombre de [redacted] a quien en este mismo año se le hace saber los derechos que le confiere el artículo 20 Constitucional y 59 del Código del Procedimientos Penales, los cuales son:

1) Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público del Fuero Común, se procederá de la siguiente manera:

a) Se hará saber por quien haya realizado la detención o ante quien haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o comparecencia, así como en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o se agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido.

b) Se hará saber la imputación que exista en su contra y el nombre del denunciante o querrelante.

c) Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente en Averiguación previa de los siguientes:

1) No declarar si así lo desea o en caso contrario a declarar asistido por su defensor.

2) Tener una defensa de su propia persona, por abogado o por persona de su confianza, o si no guardere como pudiere designar defensor, se le designara desde el momento de la detención un defensor de oficio.

3) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas de la averiguación.

4) Que se le faciliten todos los datos para su defensa y que consten en la averiguación para lo cual se le permitirá a él y a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público, y en presencia del personal el expediente de la Averiguación Previa.

5) Que se le oírán los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tome en cuenta para dictar resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para que comparezca o se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentre en el lugar donde se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpado o defensor, el juzgado sobre la admisión y practica de las mismas;

6) Que se le conceda el beneficio de libertad provisional bajo fianza conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la

Sede de Operaciones Estratégicas Cruz

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA, GRO.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA, GRO.

44 GRO

Constitución y en los términos del artículo 147 del Código de Procedimientos Penales.

Handwritten initials and scribbles at the top right of the page.

000032

0034

--- Para efectos de los incisos b) y c) se le permita al indiciado comunicarse con las personas que el solicite utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pudiera disponer o personalmente si ellas se hallaren presentes, manifestando el externarle que se reserva el derecho toda vez que no cuenta con teléfono para comunicarse con su familia, para notificarles que se encuentra detenido y se presenten a saber sobre su situación jurídica. ---

--- Manifestando el inculcado que se da por notificado de sus derechos, no habiendo más que hacer por terminada la presente diligencia firmaron en la fecha y lugar de la intervinieron ---

[Redacted signature area]

TUADO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS

[Redacted text block]

[Redacted text block]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS
L DE LA REPUBLICA
SPECIA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTROS

Large handwritten scribble or signature across the lower half of the page.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 239/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/022/2013.

000034

0036

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN MEDICO.
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguuala, Gro., a 26 de Octubre del 2013.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS
PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del
Código de Procedimientos Penales.

Se le solicita a Usted designe Perito en materia de Medicina Forense para efectos de
practicar EXAMEN MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA al inculpado

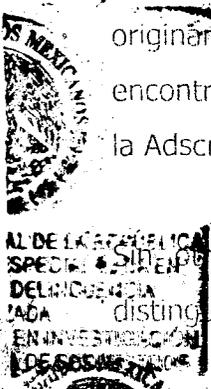
[REDACTED]; debiendo
determinar si presenta o no huellas de violencia físicas, externas o de lesiones y
en caso afirmativo sean clasificadas, especificándose las causas que las
originaron; dictamen que deberá remitir con carácter de URGENTE, por
encontrarse detenido en los sebaros de la Agencia Federal de Investigación de
la Adscripción.

En el presente particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y
distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

25 OCT 2013



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 240/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/022/2013.

000035

0037

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN MEDICO.
"URGENTE CON DETENIDO"

Iguala, Gro., a 26 de Octubre del 2012.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS
PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
EDIFICIO.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del
Código de Procedimientos Penales.

Solicito a Usted, designe Perito en materia de Medicina Forense para efectos de
que practique EXAMEN MEDICO TOXICOMANIA al inculpado [REDACTED]

[REDACTED] debiendo determinar si es
adicto a algún tipo de enervante, estupefaciente o psicotrópico, en caso
afirmativo manifestar a cuál de ellos; dictamen que deberá remitir con carácter
de URGENTE, por encontrarse detenido en los separos de la Agencia Federal
de Investigación de la Adscripción

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y
distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUERARIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN".

EL AGENTE [REDACTED] FUERO COMUN.
ADSCRITO A OPERACIONES ESTRATEGICAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE [REDACTED] 0033
[REDACTED] UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON [REDACTED] 0033

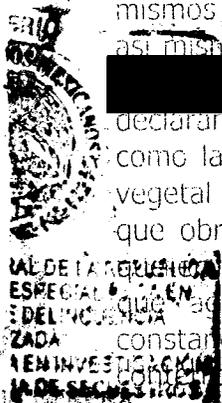
[REDACTED] manifestando al declarante que una vez que ha tenido a la vista y se le ha dado lectura el contenido de dicho Informe de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2013 dos mil trece, en este acto la ratifico y reproduzco en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos ahí expuestos, reconociendo como mía la firma que obran al calce de dicho documento precisamente la que se encuentra sobre mi nombre por haber sido puestas de mi puño y letra, reconociéndola como la misma que utilizo en asuntos tanto públicos como privados, deseado agregar que los hechos que denuncié me constan por haberlos presenciado y llevado a cabo; deseo manifestar que yo fui quien realizó el aseguramiento a la persona que respondió al nombre de [REDACTED] y que mi compañero [REDACTED] fue quien realizó el otro aseguramiento a la persona que respondió al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] Policía Preventiva Municipal, simplemente nos brindó seguridad a escasos dos metros de distancia al momento del aseguramiento. Lo seguido se le pone a la vista del declarante en el interior de estas oficinas UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO [REDACTED]

[REDACTED] UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta el compareciente que las reconoce plenamente y sin temor a equivocarse como los mismos que se les aseguró a los ahora indiciados al momento de su detención, así mismo se pone a la vista del declarante a las personas que dieron nombre a lo que el declarante manifiesta que los reconoce plenamente y sin temor a equivocarse como las personas que fueron aseguradas en flagrante delito en posesión del vegetal al parecer marihuana en las circunstancias que se narran en el informe que obra en el oficio número [REDACTED] IGU/644/2013,

[REDACTED] este acto me encuentro [REDACTED] habiendo más [REDACTED] que agregar, se da por [REDACTED] firmando para [REDACTED] constancia los que en [REDACTED] constancia los que en [REDACTED] confirmación de su [REDACTED] [REDACTED]

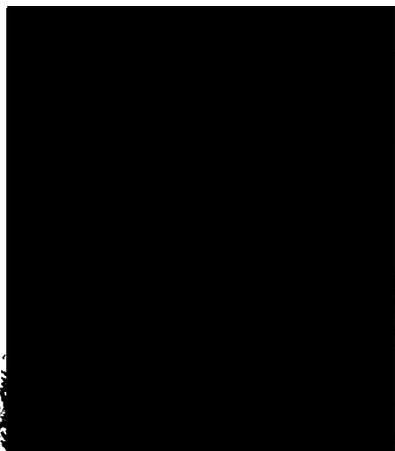


PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CENTRO OPERACIONES
JUDICIAL DE [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CENTRO OPERACIONES
JUDICIAL DE [REDACTED]

000038

0040



Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 17/06/2013

AL BOLETÍN PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

MICOS y Comunidad

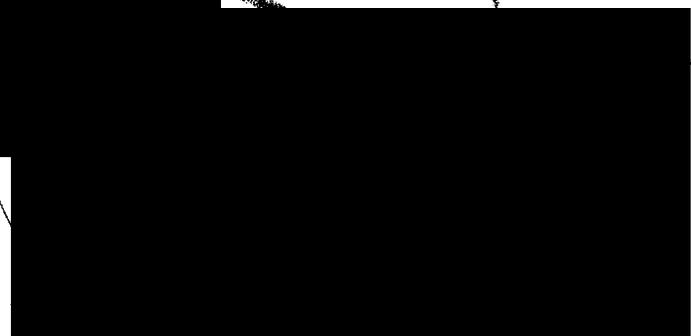
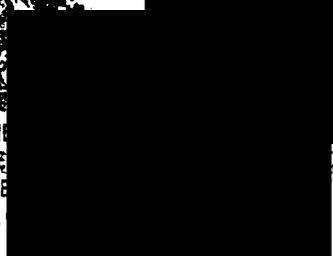
Estigación - EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL JUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE

CERTIFICA

Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) compuesta(s) de 01 foja(s) útil(es) con(e) con(e) fiel y exacta del original, que se tuvo a la vista, lo que legalmente corresponde.- En la Ciudad de Guerrero, a los 26 días del mes de mayo del año 2013 dos mil trece.

DE LA REPUBLICA
FECHA: 26 DE MAYO DE 2013
DADOS EN LA CIUDAD DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA,



UN PESO APROXIMADO DE [REDACTED] y UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE [REDACTED]

23

10

0042

manifestando el declarante que una vez que ha tenido a la vista y se le ha dado lectura el contenido de dicho Informe de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2013 dos mil trece, en este acto la ratifico y reproduzco en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos ahí expuestos, reconociendo como mía la firma que obran al calce de dicho documento precisamente la que se encuentra sobre mi nombre por haber sido puestas de mi puño y letra, reconociéndola como la misma que utilizo en asuntos tanto públicos como privados, deseado agregar que los hechos que denunció me constan por haberlos presenciado y llevado a cabo; deseo manifestar que mi compañero [REDACTED] Suboficial de la Policía Federal Ministerial, fue quien realizó el aseguramiento a la persona que respondió al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] y que yo realice el otro aseguramiento a la persona que respondió al nombre de [REDACTED] mientras que mi otro compañero [REDACTED] Policía Preventivo Municipal, simplemente nos brindo seguridad a escasos dos metros de distancia

al momento del aseguramiento. Acto seguido se le pone a la vista del declarante en el interior de estas oficinas **UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE**

CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE [REDACTED]

UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE [REDACTED]

Al declarar manifiesta el compareciente que las reconoce plenamente y sin temor a equivocarse como los mismos que se les aseguró a los ahora indiciados al momento de su detención, así mismo se pone a la vista del declarante a las personas que dijeron llamarse [REDACTED]

[REDACTED] a lo que el declarante manifiesta que los reconoce plenamente y sin temor a equivocarse como las personas que fueron aseguradas en flagrante delito en posesión del vegetal al parecer marihuana, en las circunstancias que se narran en el informe que obra en el oficio número PGR/AIC/PFM/UAIORP/MGR

[REDACTED] este acto me encuentro [REDACTED] Con lo anterior [REDACTED] se da por terminada la presente diligencia firmada [REDACTED] en ella intervinieron, previa lectura y ratificación [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY
CENTRO OPERACIONES
IGUALA, GR

LA A GRO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CENTRO OPERACIONES
IGUALA, GR

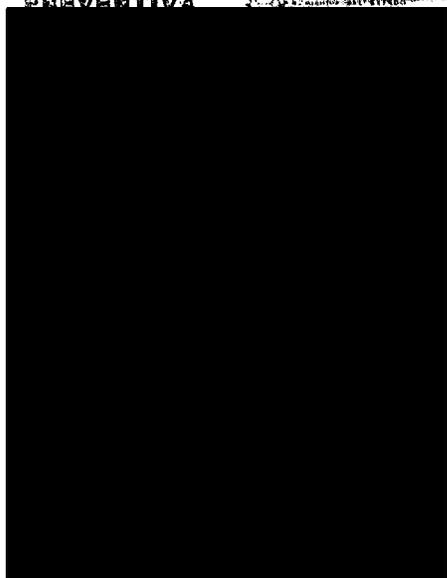
000041

24

0043

POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

GUERRERO



CERTIFICACIÓN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos
Fuerzas de la Seguridad
Investigación



EL MINISTERIO
DEL DISTRITO
DE GUERRERO

A DE LA
DE LA
RENO

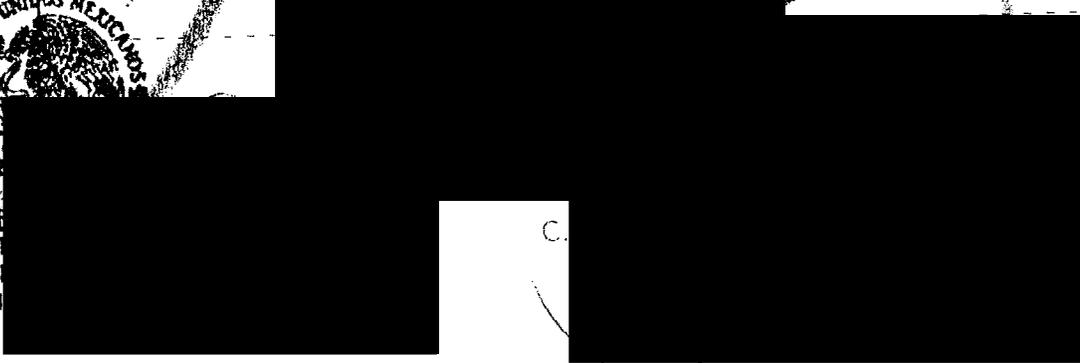


PROCURADURIA
DEL ESTADO
CENTRO OPERATIVO

El CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE. -----

-----CERTIFICA.-----

Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) compuesta(s) de 01 hoja(s) y original(es), son copia fiel y exacta del original, que se tuvo a la vista, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.- En la Ciudad de Iguala de la Casa de Guadalupe, Guerrero, a los 26 días veintiséis días del mes de [REDACTED] del año [REDACTED] de [REDACTED] mil [REDACTED] y [REDACTED] años. -----



C.

RATIFICACION DE INFORME DE HECHOS A CARGO DEL [REDACTED]

000042

A. P. HID/SC/COE/M-1/022/2013.

0042

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 03:30 cero tres horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de Octubre del año de 2013 dos mil trece, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Centro de Operaciones Estratégicas, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, art. 16 del Código

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica por medio de la credencial con numero de folio [REDACTED] expedida a favor del compareciente por la Policía Municipal Preventiva, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida, en términos de lo dispuesto por los artículos 112 en relación con el 257 del Código de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que se realiza, sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en la conformidad, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por lo general, según lo dispuesto por el numeral 257, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio oficial e [REDACTED]

En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 20 apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido, así mismo se le hacen de su conocimiento los artículos 59 del Código de Procedimientos Penales, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistida por un Abogado. Por lo que el compareciente, al ser informado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo lo anterior con respecto del nombramiento de abogado.- se reserva su derecho.- Acto concluido, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona no nombra [REDACTED]

DECLARACION

Que comparece ante esta H. Representación Social del Fuero Común, de [REDACTED] a voluntad, a efecto de ratificar, rectificar o en su caso ampliar el contenido del auto mandado PGR/ATC/PFIA/JA/DRPFMGROCCOEIGU/644/2013, de fecha veinticinco de Octubre del año en curso, suscrito por el compareciente, en conjunto con los [REDACTED] Suboficial de la Policía Federal Ministerial y [REDACTED] Policía Preventivo Municipal, Adscritos al Centro de Operaciones Estratégicas de Iguala, Guerrero, mediante el cual depusieron los nombres de la detención de los ahora inculcados [REDACTED] así como del aseguramiento de UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA, GRO.

ROMERO... J... [REDACTED]

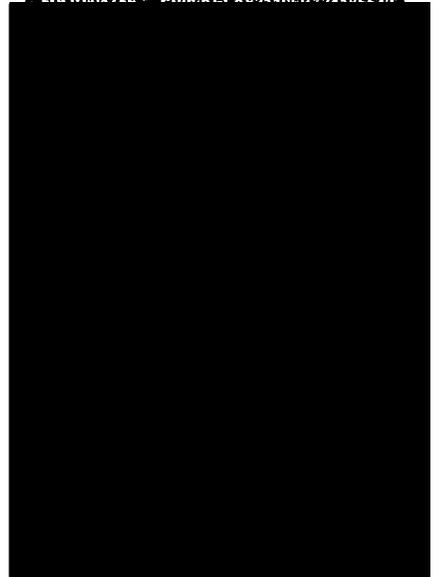
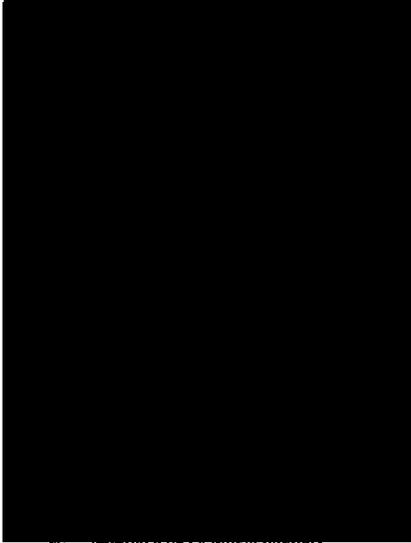
LA A...

000044

0046

POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

GUERRERO



N° DE EMPLEADO: M11215 TIPO DE SANGRE: A-

CERTIFICACIÓN

AL SEÑOR

EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE. - - - - -

-----CERTIFICA.-----

Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) compuesta(s) de 01 (uno) a(s) útil(es), son(es) copia fiel y exacta del original, que se tuvo a la vista, lo que se [REDACTED] legales correspondientes.- En la Ciudad de Iguala [REDACTED] Guerrero, a los 26 [REDACTED] días del mes de [REDACTED] dos mil trece.-----

MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
CALLE DE LA FISCALÍA
C.P. 40000
TEL. (01) 76 2 22 22 22



ACUERDO RECIBIENDO DICTAMEN MEDICO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/022/2013.

000045

0047

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 04:30 CERÓ CUATRO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.-----

--- Téngase por recibido el oficio con número 116/2013, de fecha 26 veintiseis de Octubre del año en curso, mediante el cual remite a este Centro de Operaciones Estratégicas, **DICTAMEN EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE DE INTEGRIDAD FÍSICA**; firmado por la [REDACTED]

[REDACTED] eñito Oficial Medico adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, a favor de [REDACTED], dictamen solicitado por esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, en donde concluye.- Quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] presenta huellas de lesiones traumáticas externas, en el momento de su examen médico legal.- Quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] no presenta huellas de lesiones traumáticas externas, en el momento de su examen médico legal.- Documento que se da fe tenerse a la vista en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Penales por lo que se. -

----- ACUERDA. -----

UNICO.- Agréguese a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales convenientes. -----

----- CÚMPLASE. -----

ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSORITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS; QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA EN FORMA LEGAL



TERCERO
RITO
GO
RAL DE LA REPUBLICA
ESPECIAL EN
E DEL MINISTERIO
IZAC
AEN
BIADA



PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
PUBBLIC
JUDICIAL

PROCURADURIA
DEL ESTADO
CENTRO OPERACIONES



DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE.
FOLIO: 116/2013.
EXP:HID/SID/COE/M-I/022/2013.

000046
0048

ASUNTO: Se Emite Dictamen de Integridad Física

Iguala de la Independencia a 26 de Octubre del 2013

"2013, Año de la lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
Presente.

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en el asunto al rubro indicado, ante Usted emite el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA "practique EXAMEN MEDICO INTEGRIDAD

METODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO. I Petición Ministerial. II Revisión de la persona en estudio.

ANTECEDENTES. NINGUNO.

CONSIDERACIONES TECNICAS:

CODIGO PENAL FEDERAL

Artículo 288.- Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

REVISION. Siendo las 01:15 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del Servicio Medico de esta institución a quien dijo llamarse:

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

Ref.: IT-CE-MF-

FO-CE-MF-03



A la exploración física: no presenta huellas de lesiones traumáticas externas

[Redacted]

A la inspección general:

[Redacted]

Al interrogatorio dirigido: c

[Redacted]

A la exploración física:

[Redacted]

Con base a lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

[Redacted]

[Redacted]

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Código Penal Federal Vigente.
Vargas Alvarado Eduardo. Medicina Legal. Edit. Trilce. 2ª Edición.

MINISTERIO
INSTITUTO
MEXICANO

ANEXOS: NINGUNO

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS
GUERRERO, GRO.

Rev.: 2
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
EN EL CENTRO OPERACIONES
ESTRATÉGICAS
GUERRERO, GRO.

Ref.: IT-CE-MF-01

FO-CE-MF-03

GUERRERO, GRO.

ACUERDO RECIBIENDO DICTAMEN MEDICO.

A. P. HID/SC/COE/M-I/022/2013.

000048

0053

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 04:45 CEROS CUATRO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.-----

--- Téngase por recibido el oficio con número 118/2013, de fecha 26 veintiséis de Octubre del año en curso, mediante el cual remite a este Centro de Operaciones Estratégicas, **DICTAMEN EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE DE TOXICOMANIA**; firmado por la [REDACTED]

[REDACTED] Centro Oficial Medico adscrito a la Dirección General de Servicios Penales de la Procuraduría General de la República, a favor de [REDACTED]

[REDACTED] dictamen solicitado por esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, en donde concluye.- Quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se refiere y contacta es adicto de marihuana, en el momento de su examen médico legal.- Quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] lo que se refiere y contacta es adicto de marihuana, en el momento de su examen médico legal.- Documento que se da fe tenerse a la vista en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, por lo que se.-----

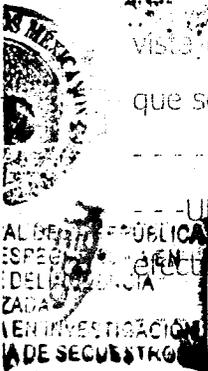
----- A C U E R D A. -----

--- UNICO.- Agréguese a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales conducentes.-----

----- C U M P L A S E. -----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS; QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA EN FORMA LEGAL [REDACTED]

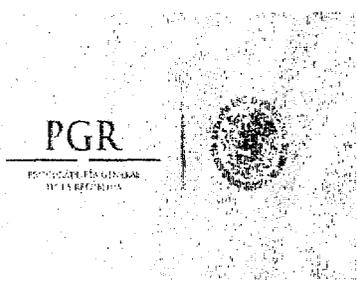
TUADO.-----



PROCURADURIA DEL ESTADO CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS

AN.

ROQUIS... COMISARIA... JUSTICIA... ENCA... PÚBLICO... JUDICIAL DE NEZALGO...



DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE.
FOLIO: 118/2013.
EXP:HID/SC/COE/M-I/022/2013.

000049

0051

ASUNTO: Se Emite Dictamen de Toxicomanía

Iguala de la Independencia a 26 de Octubre del 2013.

"2013, Año de la lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
Presente.

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designada para intervenir en el asunto al rubro indicado, ante Usted, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

ERAL DE LA REPUBLICA

...practique el **EXAMEN MEDICO TOXICOMANIA** al inculpado [Redacted] siendo determinar si es adicto algún tipo de enervante, estupefaciente o psicotrópico, en caso afirmativo manifestar a cuál de ellos..."

METODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO. I Petición Ministerial. II Revisión de la persona en estudio.

ANTECEDENTES. NINGUNO.

CONSIDERACIONES TECNICAS:

FARMACODEPENDENCIA.- Fue definida como tal por primera vez por la OMS en 1964, como un estado de intoxicación periódica o crónica producida por el consumo repetido de una droga natural o sintética y caracterizada por deseo dominante por continuar tomando la droga y obtenerla por cualquier medio y tendencia a incrementar la dosis.

REVISIÓN. Cuando las 01:15 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del servicio Medico de esta institución a quien dijo llamarse:

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS
IGUALA, GRO.

Ref.: IT-CE-MF-01

SERVICIOS PERICIALES
IGUALA, GRO.

RODOLFO MARTÍN GARCÍA
PERITO MEDICO OFICIAL
EN TOXICOMANIA
PUEBLO DEL TOL
SERVICIOS PERICIALES

IGUALA A GRO



DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE.
FOLIO: 118/2013.
EXP:HID/SC/COE/M-II/022/2013.

2

000050

0052

A la inspección general: se encuentra consciente, cooperador aparentemente íntegro y bien conformado, en actitud libremente escogida.

Al interrogatorio dirigido

[Redacted]

A la exploración física:

[Redacted]

A la inspección general:

[Redacted]

A la exploración física:

[Redacted]

ANÁLISIS MEDICO LEGAL

ANÁLISIS MEDICO LEGAL

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS
IGUALA, GRO.

Ref.: IT-CE-MF-01

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA FO-CE-MF-03
DELEGACIÓN ESTATAL
GUERRERO
SERVICIOS PERICIALES
IGUALA, GRO.



Con base a lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

0053

Quien dijo llamarse [REDACTED] por lo que se refiere y contacta es adicto de marihuana, en el momento de su examen médico legal.

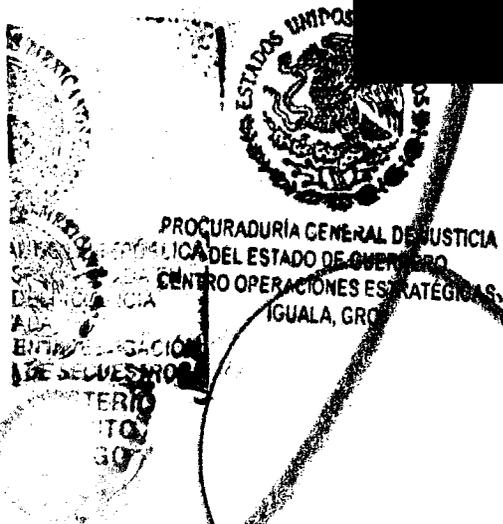
Quien dijo llamarse [REDACTED] por lo que se refiere y contacta es adicto de marihuana, en el momento de su examen médico legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Código Penal Federal Vigente.
Vargas Alvarado Eduardo. Medicina Legal. Edit. Trillas, 2ª Edición.

ANEXOS: NINGUNO.

Investigación



SERVICIO PERICIAL
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS,
IGUALA, GRO.

INVESTIGACION
DE SEQUESTROS

Rev.: 2

Ref.: IT-CE-MF-01

FO-CE-MF-03

FE MINISTERIAL DEL ESTUPEFACIENTE ASEGURADO.

000052

A. P. HID/SC/COE/M-1/022/2013.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 05:00 cero cinco horas del día 26 veintiséis de Octubre del año 2013 dos mil trece, el suscrito Licenciado [redacted] Jefe del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; quien actúa ante [redacted]

0052

[redacted] como testigos de asistencia en forma legal, con fundamento en lo previsto por el artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, DA FE tener a la vista en el interior de estas oficinas lo siguiente:

SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ESTAS OFICINAS 01 (UNA) DE PLASTICO TRANSPARENTE, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN VEGETAL VERDE Y SECO DE OLOR PENETRANTE CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA, EL QUE ARROJA UN PESO BRUTO [redacted]

DE TENER A LA VISTA EN ESTAS OFICINAS 01 (UNA) DE PLASTICO TRANSPARENTE, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN VEGETAL VERDE Y SECO DE OLOR PENETRANTE CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA, EL QUE ARROJA UN PESO BRUTO TOTAL [redacted]

--- en continuación, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política Local; 1, 4, 36, 54, 58, 63, 64, 103, 105 y 107 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, 23 fracción I inciso b) y 25 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en vigor del Estado de Guerrero, por este conducto y a efecto de que en auxilio de las labores de esta Fiscalía de la [redacted] remítase al perito químico dos muestras de un vegetal verde y con las características propias de la marihuana; con la finalidad de que proceda a realizar el examen químico correspondiente y dictamine a que [redacted] pertenecen, según la Ley General de Salud. No habiendo otra cosa que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, la que [redacted] han los que en la misma intervinieron y día [redacted]

ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
OFICINA DE INVESTIGACION
DE SEGUROS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
OFICINA DE INVESTIGACION
DE SEGUROS

LA A GRO
PRO
CEN

[Large redacted area covering the bottom half of the page]

SOLICITANDO DICTAMEN QUÍMICO.

000053

Handwritten initials/signature

A. P. HID/SC/COE/M-1/022/2013,

0055

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, A 20
VEINTISIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

... el fondo que guarda la presente indagatoria donde se desprende que es necesario solicitar dictamen en materia de Química para que se examine un vegetal verde y seco con las características propias de la marihuana; por lo que con fundamento en los artículos 1, 4, 36, 54, 58, 63, 64, 103, 105 y 107 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, 23 fracción I inciso b) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en vigor del Estado de Guerrero, se le solicita a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado con sede en esta Ciudad de Iguala, Guerrero, con la finalidad de que en apoyo a esta Representación Social, designe perito en materia de Química Forense, dentro de la Averiguación previa número HID/SC/COE/M-1/022/2013; por lo que remítase dos muestras de un vegetal verde y seco con las características propias de la marihuana; con la finalidad de que proceda a realizar el examen químico correspondiente y

... para que el dictamen que se emita sea conforme a la Ley General de

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
CALLE REPUBLICA
PERICIALES
DEPENDENCIA
DIRECCIÓN
INVESTIGACIÓN
DE SELECCIONES
MINISTERIO
DISTRITO
CIUDAD

CUMPLASE

ASÍ LO ACOORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. QUE EN ACTÚA CON TESTIGOS DE

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
PÚBLICA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
CIUDAD DE IGUALA A GR

PROCURADURÍA GEN
DEL ESTADO DE
CENTRO OPERACION
IGUALA,

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN. ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 241/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/022/2013.

0056

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA "URGENTE CON DETENIDO"

Iguuala, Gro., a 26 de Octubre del 2013.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA IGUALA, GRO.

Investigación fundamentada en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales; Solicito a Usted, tenga a bien designar perito en materia de Química forense para efectos de que rinda dictamen correspondiente, motivo por el cual me permito remitir lo siguiente:

PRIMERA: (2) Dos muestras de un vegetal verde y seco, al parecer de la especie *...ana*.
Investigación prior a fin de que determine si dicho vegetal, corresponde a algunos de los estupefacientes y/o psicotrópicos considerados por la Ley General de Salud.

Dictamen que deberá remitir con carácter de URGENTE, por encontrarse persona detenida, relacionada con el referido vegetal verde.

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
INVESTIGACIÓN DE SECULAR
MINISTERIO PÚBLICO
ESTRITO
FALGO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN. ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA, GRO.

C. c. p. C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA IGUALA, GRO. Me comisione elementos bajo su mandato para que a la presente, a la Coordinación de Servicios Periciales, materia haga el dictamen correspondiente, dictamen de química y lo trasladen a esta oficina.

E.- Para efectos de que como el narcótico afecto a de que el perito en la omisionados esperen el

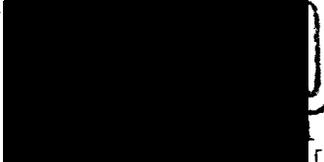
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 242/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/022/2013.

000055

0057

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE Y DACTILOSCOPIA.
"URGENTE CON DETENIDO"

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



Iguala, Gro., a 26 de Octubre del 2013.

COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA. EN EL ESTADO DE GUERRERO. IGUALA, GUERRERO.

de Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales, solicito a Usted, se sirva designar Perito en materia de **FOTOGRAFIA FORENSE Y DACTILOSCOPIA**, en el que deberá describir mediante impresiones fotográficas de la droga, así como al detenido

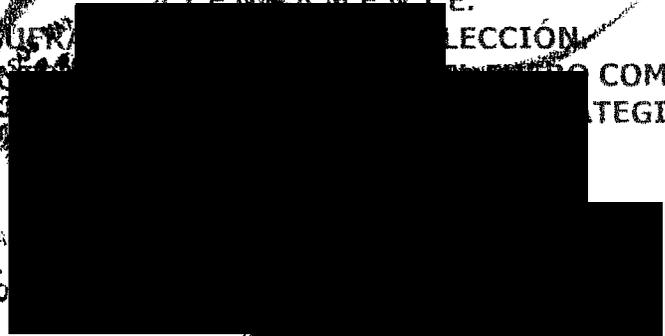
[Redacted] persona que se encuentra en los separos de este Centro de Operaciones Estratégicas ubicada en [Redacted] Guerrero.

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DE SEQUESTROS

ATENTAMENTE.

EL C. AGENTE DEL FUERO COMUN. ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.



C. C. p. C. COORDINADO DE LA POLICIA MINISTERIAL para efectos de que comisione elementos bajo su mando para que he Coordinación de Servicios Periciales en Iguala, Gro. Y recaben el

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 243/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/022/2013.

000056

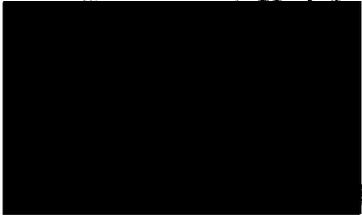
0058

RECIBIDO

26 OCT 2013
01:00/

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.
"URGENTE CON DETENIDO".

Iguala, Gro., a 26 de Octubre del 2013.



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ENCARGADO DEL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS.
OFICIO.

ERASMO
Derechos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Constitucionales, 1, 4, 54, 55, 57 y 64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo siguiente: Informar a esta Agencia a mi cargo, si existe o no mandamiento Judicial o Ministerial contra del inculpado

[Redacted] mismos que se encuentran como probables responsables de la comisión del delito de CONTRA LA SALUD, dicha información deberá proporcionarse en un término de DOS HORAS, a fin de estar en condiciones de resolver su situación jurídica.

MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y diliguida consideración.

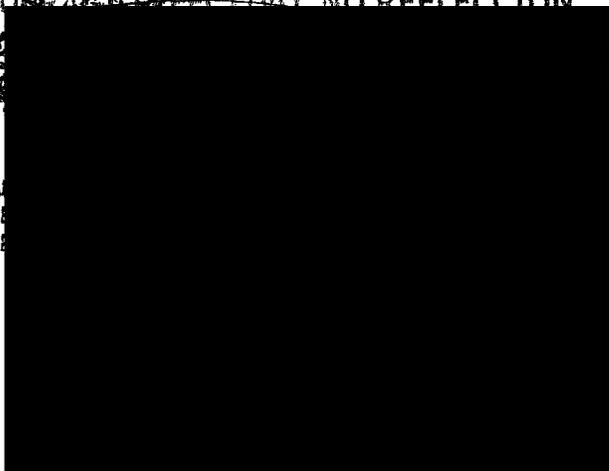
ATENTAMENTE.
"SUS ACTOS EFECTIVO, NO REFLECTION"

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
IQUALA, GRO.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO

COMUN.
ESTRATEGICAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS



40
000057
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 244/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/022/2013.

0059

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
MINISTERIAL
OFICIO (S)
AS.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.
"URGENTE CON DETENIDO"

Tguala, Gro., a 26 Octubre del 2013.

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO A IGUALA, GUERRERO.

Fecha: 26/10/2013
Oficio: 244/2013
Asunto: URGENTE CON DETENIDO

Con fundamento en los artículos 21 y 102 Constitucionales, 4, 54, 58, 63 y 64 del Código Penal vigente; por medio del presente me permito solicitar a usted lo siguiente: Informar a esta Fiscalía de la Federación si existe o no mandamiento Judicial o Ministerial del inculpado [REDACTED]

[REDACTED] mismos que se encuentran como probables responsables de la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD**, dicha información deberá proporcionarse en un término de DOS HORAS, a fin de estar en condiciones de resolver su situación jurídica.

Con otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

LOS MINISTROS
FISCALIA
DE LA FEDERACION
DISTRITO
HIDALGO
ESTADO DE GUERRERO

EL AGEN
ADSCRIT

COMUN.
EGICAS.

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES
ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

C. C. P. C. COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, para que comisione a [REDACTED] para que comisione a [REDACTED] Ministerial de esta [REDACTED]

ACUERDO RECIBIENDO DICTAMEN QUÍMICO.

42
XAL

000059

A. P. HID/SC/COE/M-I/022/2013.

0061

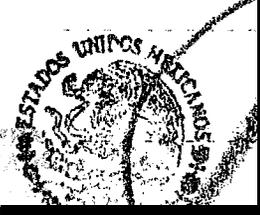
--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 17:30 DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---

Téngase por recibido el dictamen en materia de Química con número de oficio 535/2013, de fecha 26 veintiséis de Octubre del año en curso, suscrito por esta [redacted] perito oficial de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con sede de Iguala, Guerrero, mediante el cual se emite el DICTAMEN EN MATERIA DE QUÍMICA, donde concluye: "...PRIMERA: Basados en los resultados obtenidos del análisis de las dos (2) bolsas de material sintético transparente que en su interior contienen un vegetal verde y seco con olor penetrante descrito en el inciso A, la suscrita establece que dicho vegetal corresponde a Cannabis sativa L., conocida comúnmente como marihuana, la cual está considerada como **estupefaciente** por la Ley General de Salud...". Documento que se da fe tenerse a la vista en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, y se ordena agregar el presente dictamen a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

--- C U M P L A S E . ---

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA E [redacted]

DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURIA DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO

[Large redacted area]

SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE.

000060

NÚMERO PROGRESIVO: 535/2013

EXPEDIENTE: HID/SC/COE/M-I/022/2013.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUIMICO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO

0062

Iguala de la Independencia Guerrero., a 26 de Octubre de 2013

LIC. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS. PRESENTE.

La que suscribe Perito en materia de Química Forense, adscrita a la Dirección General de los Servicios Periciales dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designada para intervenir con relación a su oficio número 241/2013 de fecha 26 de octubre del año en curso relacionado con la averiguación previa al rubro citado, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo se llevó a cabo la siguiente investigación metodológica:

PROBLEMA PLANTEADO

Solicito a usted, tenga a bien designar perito en materia de química Forense para efectos de emitir dictamen correspondiente, motivo por el cual me permito remitir lo siguiente: MUESTRA: (2) Dos muestras de un vegetal verde y seco, al parecer marihuana, anterior a fin de que determine si dicho vegetal corresponde a algunos de los estupefacentes o psicotrópicos considerados por la Ley General de Salud...

DESCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS QUE SE RECIBEN

Se tuvo a la vista la siguiente:

Se tiene a la vista un sobre bolsa de papel bond color blanco de 25.2 centímetros x 16.5 centímetros, el cual enuncia en la parte frontal: A) HID/SC/COE/M-I-022-2013. El cual tiene un PESO BRUTO de 11.07 gramos y en su interior contiene:

A) Dos (2) bolsas de material sintético transparente, de 7.5 centímetros x 6.5 centímetros marcados con el número 1 y 2 respectivamente, cada uno de los cuales están sellados en la parte superior por una grapa observándose en su interior un vegetal verde y seco con olor penetrante.

Table with 4 columns: No. muestra, PESO BRUTO (gramos), PESO NETO (gramos), PESO NETO ENTREGADO (gramos). Rows 1 and 2.

TÉCNICAS EMPLEADAS

I.- OBSERVACIÓN MACROSCÓPICA Y MICROSCÓPICA DE LA MUESTRA PROBLEMA PARA EXAMINAR SUS CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS Y SU COMPARACIÓN CON MUESTRAS TESTIGO DE Cannabis sativa L.

000061

0063

REACCIÓN QUÍMICA CON DESARROLLO DE COLOR.

II.- DUQUENOIS PARA CANNABINOIDES.

- 1.- Colocar una pequeña porción del vegetal en cuestión en un tubo de ensayo.
- 2.- adicionar 2.0 ml del reactivo de Duquenois.
- 3.- Agitar por 1 minuto y adicionar 1.0 ml de HCl (Ácido Clorhídrico) concentrado.
- 4.- Observar los resultados.

III.- CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA.

- 1.- Realizar extracciones clorofórmicas del aludido vegetal, asimismo, de la planta de Cannabis sativa L., utilizada como testigo.
- 2.- Inocular las extracciones en una placa de Sílica Gel F254 (cromatoplaca).
- 3.- Saturar la cámara cromatográfica con el sistema de disolventes indicados.
- 4.- colocar la cromatoplaca dentro de la cámara para realizar los corrimientos.
- 5.- Se observan resultados con luz ultravioleta.

RESULTADOS

[Redacted Results Section]

CONSIDERACIONES

SEGUNDA:- Se tomaron muestras representativas de las descritas en el inciso A para realizar el análisis químico correspondiente.

TERCERA:- Se remiten las muestras analizadas con los pesos descritos anteriormente en la tabla.

Por lo anteriormente expuesto, que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a cabo me permito emitir la siguiente:

CONCLUSIÓN

PRIMERA: Basándose en los resultados obtenidos del análisis químico de las dos (2) bolsas de material sintético transparente que en su interior contiene [Redacted]

[Redacted Conclusion Details]

Lo que comunico a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

 JUSTICIA DEL ESTADO

 COORDINACIÓN REGIONAL

 LOS SERVICIOS PERICIALES

 PERITO PROFESIONAL ADSCRITO AL ÁREA DE QUÍMICA FORENSE

C.c.p. c. Director General de servicios periciales. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.

000062

006

CADENA DE CUSTODIA
IGUALA, GUERRERO A 26 DE OCTUBRE DE 2013.

LUGAR Y FECHA.

HORA

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA

DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA

ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA,
PRESUNTO VICTIMARIO)

EXAMEN (ES)
SOLICITADOS

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

LAS BOLSITAS DE PLASTICO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE EMBALADAS Y ETIQUETADAS DENTRO DE UN
SOBRE MEDIA CARTA COLOR BLANCO.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA

RECIBE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE ESTUPEFACIENTE.

A. P. HID/SC/COE/M-I/022/2013.

000063

4/6

0065

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, del día 26 veintiséis de Octubre del año 2013 dos mil trece, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; quien actúa ante los CC. [REDACTED] como testigos de asistencia en forma legal, con fundamento en lo previsto por el artículo 105 del Código de Procedimientos Penales, se dio fe Ministerial del narcótico asegurado, consistente en:

1.- 01 (UNA) BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN VEGETAL VERDE Y SECO DE OLOR PENETRANTE CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA, EL QUE ARROJA UN PESO BRUTO TOTAL DE 2.3 (DOS PUNTO TRES) GRAMOS.

2.- 01 (UNA) BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN VEGETAL VERDE Y SECO DE OLOR PENETRANTE CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA, EL QUE ARROJA UN PESO BRUTO TOTAL DE 9 (NUEVE) GRAMOS.

A continuación y con fundamento en lo previsto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Penales vigente, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DEL ESTUPEFACIENTE FEDATADO EN AUTOS, debiéndose comunicar lo anterior a la Dirección General de Objetos y Bienes

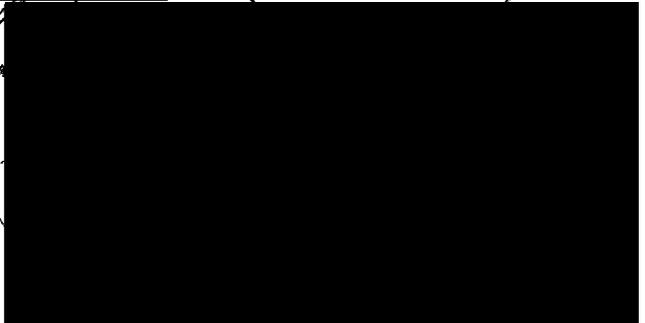
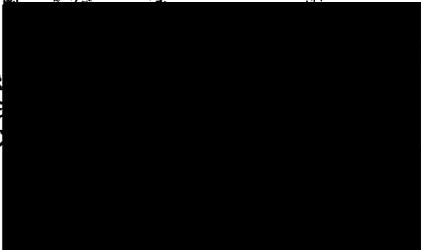
de la Institución. No habiendo otra cosa que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura se ratifica y firman los [REDACTED] en la misma

SE FE
A LO ACTUADO.

AL DE LA REPUBLICA
SPECIAL DA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACION
A DE SEQUESTROS



PROCUR
OR
CENTRO



17
000004
0066

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 246/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-1/022/2013.
ASUNTO: SE COMUNICA ASEGURAMIENTO.

Iguala, Gro., a 26 de Octubre del 2013.

C. DIRECTOR GENERAL DE OBJETOS Y
BIENES ASEGURADOS.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
EN EL ESTADO.
CHAMPANCINGO, GRO.

Comunico a usted que dentro de la Averiguación Previa del número citado al
rubro, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED] P.ROS, el delito de **CONTRA LA SALUD**, se decretó el
ASEGURAMIENTO de lo siguiente:

Investigación

- - - 1.- 01 (UNA) BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE,
CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN VEGETAL VERDE Y SECO DE OLOR
PENETRANTE CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA
MARIHUANA, EL QUE ARROJA UN PESO BRUTO TOTAL DE 2.3 (DOS
PUNTO TRES) GRAMOS.

- - - 2.- 01 (UNA) BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE,
CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN VEGETAL VERDE Y SECO DE OLOR
PENETRANTE CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA
MARIHUANA, EL QUE ARROJA UN PESO BRUTO TOTAL DE 9 (NUEVE)
GRAMOS.

ESTADO
GRITO
ALGO
MADE
ESPECIAL
DELINCU
ZASA
EN INVESTIGACION
LA QUE SEGURO

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



[REDACTED]

E.
"ELECCIÓN"
DE LA FEDERACIÓN,
OPERACIONES ESTRATEGICAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

[REDACTED]

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a las 18:00, diecho horas del día 26 veintiseis de Octubre del año 2013 dos mil trece, ante el suscrito Licenciado MARTIN CANTU LOPEZ; Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas; de esta ciudad de Iguala, Guerrero; actua ante las

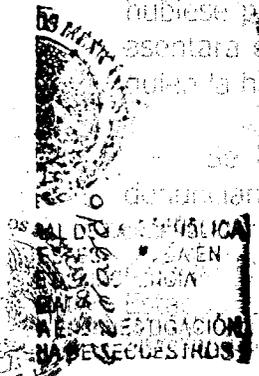
0067

en calidad de testigos de asistencia que al firmar y dan fe, previa excarcelacion es presentado a persona que en este acto el Representante Social de la

Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

El inculpado si se detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal se procederá de la siguiente manera:

Se hará constar por escrito en una hoja realizada la detención o ante quien haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o comparecencia, así como en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará y se agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya exhibido al detenido.



Se hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante

MINISTERIO
DISTRITO
HIDALGO
DE LA
CIUDADE

Se le explicará los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente en Averiguación previa los

a) No declarar si así lo desea o en caso contrario a declarar asistido por su defensor.

b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, y si no comparece o no pudiere designar defensor, se le designará de oficio para defenderle de oficio.

c) Que su defensa comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación.

d) Que se le permita tener a su disposición para su defensa y que comparezca en la averiguación, a su defensor, a su abogado o a su defensor auxiliar en la ciudad de Iguala, Guerrero, con un personal al expediente de la Averiguación Previa.

e) Que se le exhiban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se le permita comparecer a la ciudad de Iguala para el desahogo que corresponda, concediéndosele el traslado necesario para ello, sin que se imponga un entorpecimiento de la averiguación. Si las pruebas que se ofrezca se encuentran en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el imputado, se informará al juzgado sobre la admisión y practica de las pruebas.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

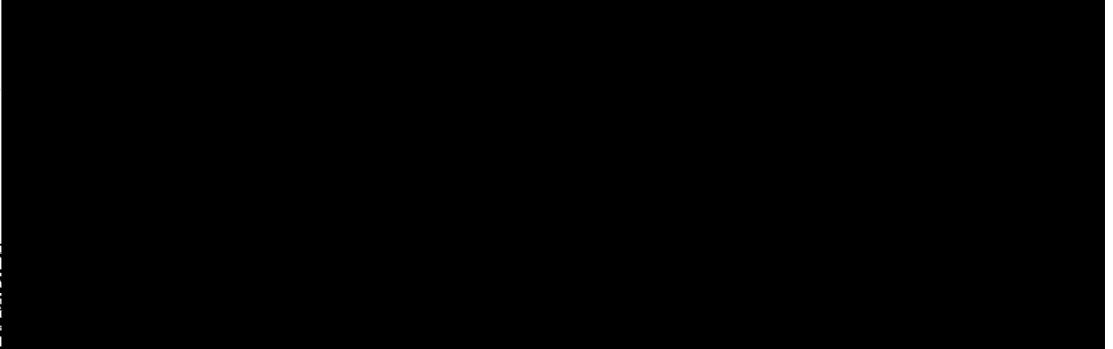
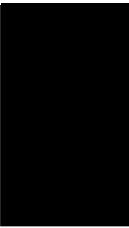
cigarro comercial, que si es afecto al consumo de bebidas embriagantes; que es afecto al consumo de pvc el cual lo inhala y la marihuana desde hace aproximadamente medio año fumándose de uno a dos cigarros diarios; que es la primera vez que se encuentra detenido por este delito y en relación a los hechos que se investigan:

000067

0060

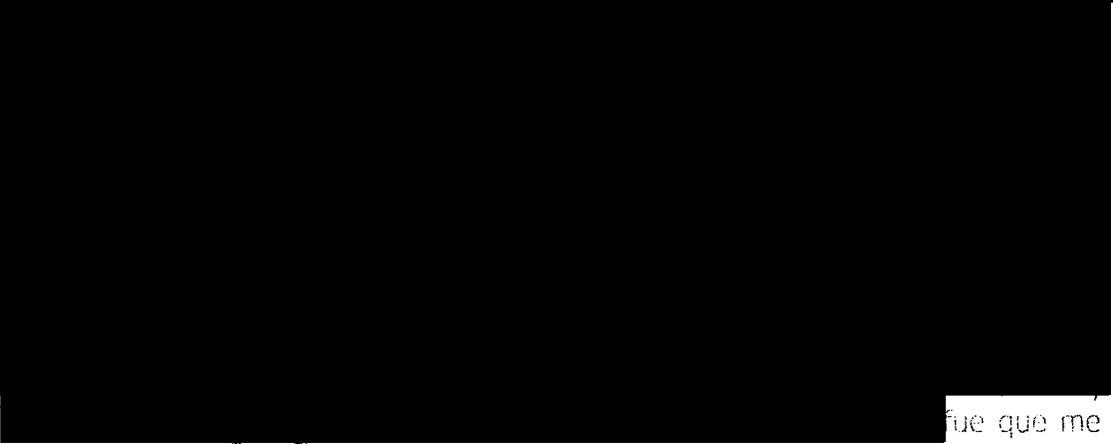
DECLARA:

--- Que presentado ante el Representante Social del Fuero Común y enterado de sus derechos y de las imputaciones que refieren los elementos aprehensores de la Policía Ministerial del Estado Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas de Iguala, Guerrero, mediante el Informe de Hechos que obra en el expediente número PGR/AIC/PFM/UAIORPFMGROCOEIGU/644/2013 de fecha 25 de octubre de Octubre del año dos mil trece, donde deponen los pormenores de la detención del compareciente, así como el aseguramiento de UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 2.3 (DOS PUNTO TRES) GRAMOS Y UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 9 (NUEVE) GRAMOS, por lo que una vez que se le ha dado lectura al Informe de Hechos rendido por los elementos de la policía ministerial del Estado, manifiesta que me encuentro de acuerdo con el informe de hechos rendido por la policía ya que es en la forma de cómo me detuvieron deseando agregar:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO
DE IGUALA, GUERRERO

desde hace aproximadamente



que me comento que lo detuvieron porque le aseguraron marihuana. Siendo todo lo que me manifestó. Acto continuo esta Representación social le pone a la vista al expediente número PGR/AIC/PFM/UAIORPFMGROCOEIGU/644/2013 de fecha 25 de octubre de Octubre del año dos mil trece, donde deponen los pormenores de la detención del compareciente, así como el aseguramiento de UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 2.3 (DOS PUNTO TRES) GRAMOS y UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

57 SX

000068

0073

[REDACTED]

[REDACTED]

MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 9 (NUEVE) GRAMOS, manifiesta que en relación a las bolsas de plástico transparente envoltorio de papel conteniendo cada una vegetal verde y seco, que al ser dictaminada químicamente resulto ser marihuana, que reconoce sin temor a equivocarse como de su propiedad la bolsa de plástico más chica ya que es la que a mí me aseguró la policía al momento de ser detenido.- Asimismo se da fe de tener a la vista una persona del [REDACTED] de generales ya mencionados, en el que se da fe de que dicha persona no presenta lesiones; agregando que el personal de estas oficinas me dieron buen trato. Acto continuo esta Representación Social del Fuero Común lo hace el conocimiento al inculpado que se le formulara preguntas especiales, por lo que se le solicita manifiesta si es su deseo contestarlas. En el uso de la voz refiere que no es su deseo contestarlas toda vez que dijo todo lo que tenía que declarar. Siendo todo lo que tiene que manifestar.- Acto seguido la defensora de oficio, manifiesta: Que solicito se deje en inmediata Libertad con las Reservas de Ley al indiciado [REDACTED]

[REDACTED] toda vez que la cantidad de marihuana que le fue asegurada como lo dice el artículo 478 de la Ley General de Salud es para su estricto consumo personal. Que es todo lo que tiene que manifestar. A continuación el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Acuerdo; que en relación a lo solicitado por el inculpado, díjasele que se acordara por separado su petición. Sin derechos el momento que agregar a la presente declaración ministerial, por lo que el inculpado de la presente declaración la ratifica y firman al margen y al reverso de la presente declaración en presencia del suscrito y del personal de investigación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MINISTERIO
SERVICIO DE DEFENSA
MINISTERIO DE JUSTICIA
DE RELACIONES
EXTERNA
SECRETARÍA DE
ESTADO

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE DEFENSA

[REDACTED]

[REDACTED]

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE DEFENSA

cigarro comercial, que si es afecto al consumo de bebidas embriagantes; que es afecto al consumo de la marihuana desde hace aproximadamente dos meses fumándose un cigarro al mes; que es la primera vez que se encuentra detenido por este delito y en relación a los hechos que se investigan: ----- 000070

----- D E C L A R A : -----

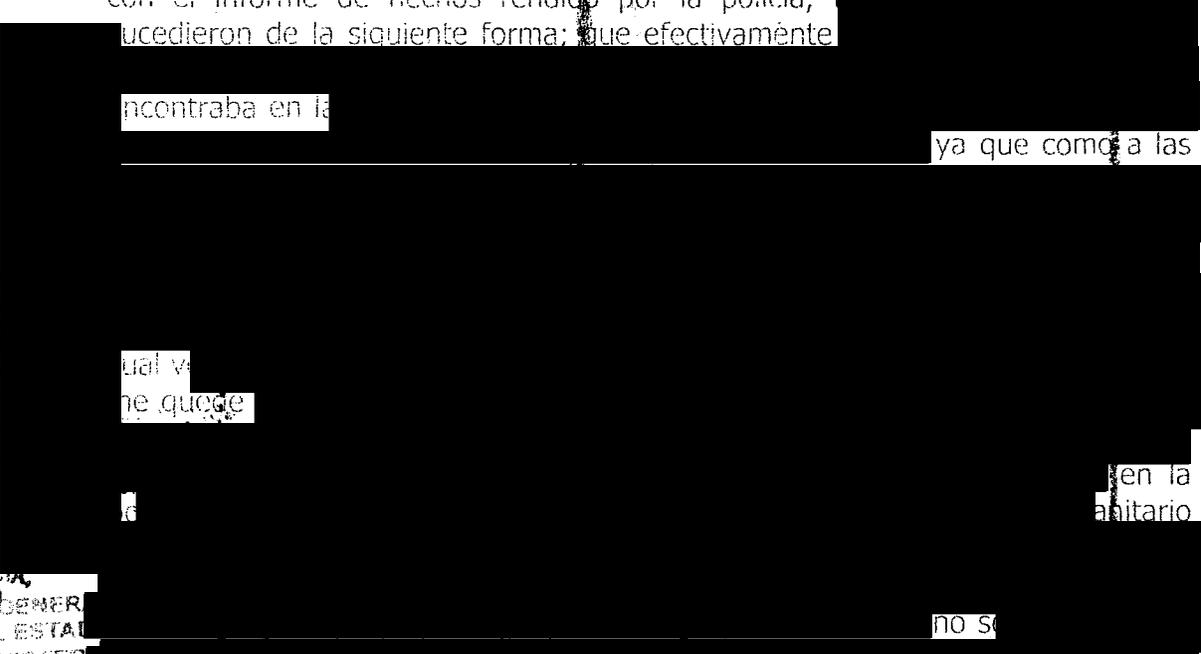
0072

--- Que presentado ante el Representante Social del Fuero Común y enterado de sus derechos y de las imputaciones que refieren los elementos aprehensores de la Policía Ministerial del Estado Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas de Iguala, Guerrero, mediante el Informe de Hechos que obra en el oficio número PGR/AIC/PFM/UAIORPFMGROCOEIGU/644/2013 de fecha 25 veinticinco de Octubre del año dos mil trece, donde deponen los pormenores de la detención del compareciente, así como el aseguramiento de **UNA BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 2.3 (DOS PUNTO TRES) GRAMOS y UNA BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 9 (NUEVE) GRAMOS**, por lo que una vez que se le ha dado lectura al Informe de Hechos rendido por los elementos de la policía ministerial del Estado, manifiesta que me encuentro parcialmente de acuerdo con el informe de hechos rendido por la policía, toda vez que los hechos sucedieron de la siguiente forma: que efectivamente



encontraba en la

ya que como a las



ual v
ne quode

en la
abitario

no se

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
GUERRERO
CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATÉGICAS DE IGUALA, G.
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES
ESTRATÉGICAS DE IGUALA, G.

34

--- f) Que se le conceda inmediatamente que lo solicite su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del artículo 147 del Código Procedimientos Penales.

000071

--- Para efectos de los incisos b) y c) se le permitida al indiciado comunicarse con las personas que el solicite utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pudiera disponer o personalmente si ellas se hallaren presentes, manifestado el externarte que se sigue reservando el derecho toda vez que no cuenta con teléfono para comunicarse con su familia.

0073

[Redacted]

--- Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [Redacted] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera de todas y cada una de las instancias que integran la presente Averiguación Previa número [Redacted] /GC/COE/M-I/022/2013, principalmente del Informe de Hechos que se emitió en el oficio número PGR/AIC/PFM/UAIORPFMGROCOEIGU/644/2013, de fecha 25 veinticinco de Octubre del año dos mil trece, suscrito por los elementos de la Policía Federal Ministerial y Policía Preventiva Municipal Adscritos a la Coe de Toluca, Guerrero.

NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR Y ACEPTACIÓN DEL CARGO - Una vez enterado de todo lo anterior el indiciado [Redacted]

manifestó que no cuenta con abogado, ni persona de confianza, por lo que en este acto y para efecto de que no quede en estado de indefensión se nombra como su defensora a la Licenciada [Redacted] Defensora

[Redacted]

en su oficio, quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, y quien en este acto se identifica con la credencial número 17512, expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaría General de Gobierno, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal en ello, manifestando por sus generales, la defensora nombrada, llamarse [Redacted] de edad, por haber [Redacted]

con domicilio en [Redacted]

--- EXHORTACION.- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [Redacted], para que se conduzca con verdad [Redacted] la presente diligencia.

--- GENERALES.- Exhortado que fue en términos de Ley [Redacted] por sus GENERALES [Redacted] manifiesta, llamarse como ha [Redacted] de nacionalidad [Redacted]

[Redacted] manifiesta el declarante [Redacted]

[Redacted] según [Redacted]

que es su [Redacted]

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C.
JUDICIAL DE HIDALGO



PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA
OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL
CARRILLO GUERRERO, JRO.

~~SECRET~~

000072

0074

EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 9 (NUEVE) GRAMOS, manifiesta que en relación a las bolsas de plástico transparente envoltorio de papel conteniendo cada una vegetal verde y seco, que al ser dictaminada químicamente resulto ser marihuana, manifiesta que no reconoce como de su propiedad ninguna de las bolsas de plástico conteniendo marihuana.- Asimismo se da fe de tener a la vista una persona del sexo masculino de generales ya mencionados, en el que se da fe de que dicha persona no presenta lesiones; agregando que el personal de estas oficinas me dieron buen trato. Acto continuo esta Representación Social del Fuero Común le hace el conocimiento al inculpado que se le formulara preguntas especiales, por lo que se le solicita manifiesta si es su deseo contestarlas. En el uso de la voz refiere que no es su deseo contestarlas toda vez que dijo todo lo que tenía que declarar. Siendo todo lo que tiene que manifestar.- Acto seguido la defensora de oficio, manifiesta: Que se reserva el derecho para hacerlo valer posteriormente. Sin más por el momento que agrega a la presente [REDACTED] que previa lectura de la presente declaración la [REDACTED] y al calce para debida constancia en presencia [REDACTED] actuaciones que firma y dan fe de lo anterior.

de Derecho, Hama
y Servicios a la Comuni
de Investigación

TUADO.

EL INculpADO:

[REDACTED]
[REDACTED] LIC. [REDACTED]

LIBRE
HISTORIC
STENTO
DENGO
INDESEC
CIA,
AQ

[REDACTED]

[REDACTED]

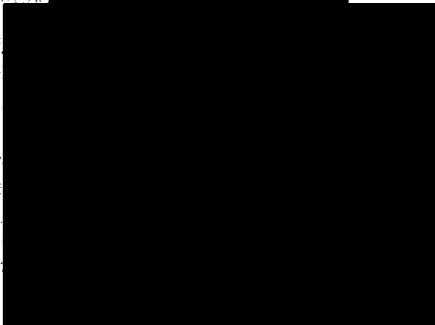
STRATEGICAS

PROCURADURIA GENERAL
DEL DISTRITO DEL ESTADOC
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUEBLO DEL F.C.
JUDICIAL DE HIDALG
A GRO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

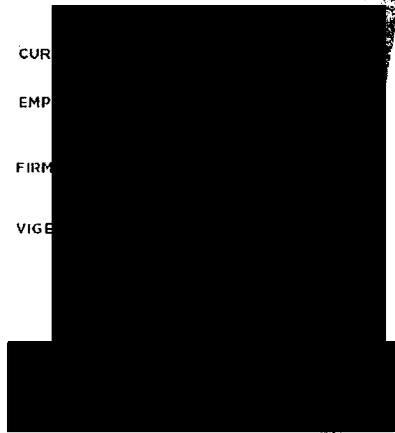
DEPTO. DE ASUNTOS PENALES



SECRETARIA

000073

CUR
EMP
FIRM
VIGE



0075

ESTA CREDENCIAL ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
Y LO IDENTIFICA COMO EMPLEADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Atención
derechos humanos
servicio a la comunidad
investigación

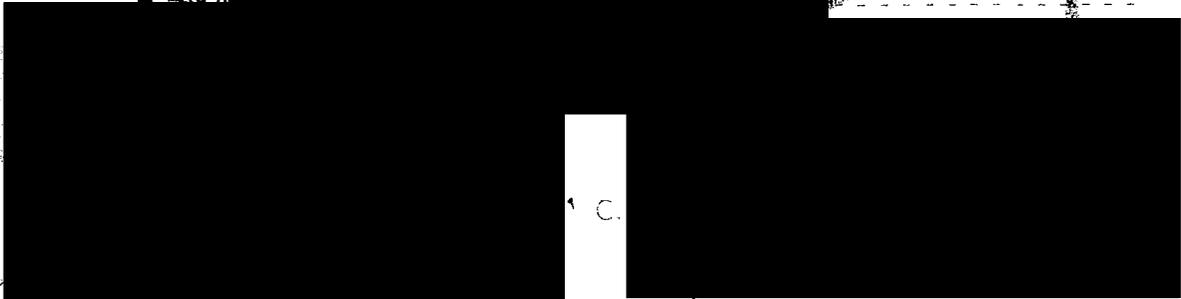
CERTIFICACIÓN

EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FIERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE.

-----CERTIFICA-----

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
INVESTIGACION
DE SEQUESTRACION

de la(s) presente(s) copia(s) fotostatica(s) compuesta(s) de 01 original, que se tuvo a la correspondiente. - En Guerrero, a los 26 del trece.



--- Por lo anterior esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrita al Centro de Operaciones Estratégicas, considera que en el caso se actualiza la hipótesis del artículo 478 de la Ley General de Salud, que contiene una excusa que por 000075 de política criminal el legislador consideró como no punible; en esa tesitura y al encuadrar los hechos en las hipótesis previstas en los preceptos legales antes invocados, lo procedente es **NO EJERCITAR ACCIÓN PENAL**, en contra de [REDACTED] toda vez que en autos, se acreditan las hipótesis del artículo 478 de la Ley General de Salud que contiene una excusa de absolución, en tal sentido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Centro de Operaciones Estratégicas, **NO EJERCITA ACCIÓN PENAL POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO MARIHUANA**, a favor de [REDACTED] Por lo que es de determinarse y se: 0077

----- D E T E R M I N A . -----

--- PRIMERO:- Se decreta la **LIBERTAD ABSOLUTA** del [REDACTED] toda vez que hasta este momento surte en su favor la excusa absolutoria prevista en el artículo 478 de la Ley General de Salud, en consecuencia y por no reunirse los extremos que exige el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

--- SEGUNDO.- Gírese el oficio de estilo, al Encargado de la Policía Ministerial del Estado adscrita a este Centro de Operaciones Estratégicas, de esta ciudad de Iguala, Guerrero, con el fin de hacerle del conocimiento de la presente determinación. ---

--- TERCERO.- Gírese oficio a las autoridades sanitarias de esta ciudad de esta Ciudad de Iguala, Guerrero; para que se sirva suministrar el tratamiento correspondiente para el proceso de rehabilitación de [REDACTED].

----- C U M P L A S E . -----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA EN FORMA LEGAL. ---

----- D A M O S F E . -----

LOS MEDICOS
MINISTERIO
DEL DISTRITO
DE IGUALA
GUERRERO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADIA
DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

[REDACTED] RAZÓN: [REDACTED] miento al acuerdo que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL 000076
FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 247/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/022/2013.

Recibido
Oct 12 2013



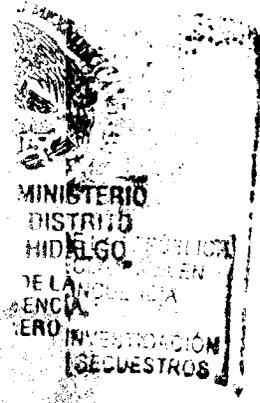
ASUNTO: SE DECRETA LIBERTAD.

0078

IGUALA GRO., A 26 DE OCTUBRE DEL 2013

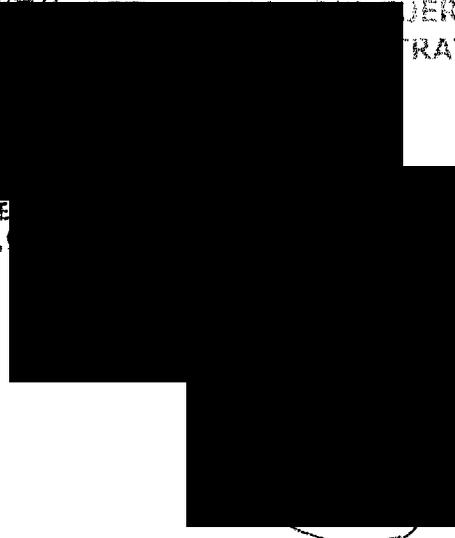
C. COORDINADOR DE GRUPO DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO AL
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS
DE LA PGR.
OFICIO.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la indagatoria que nos motiva, con fundamento en los artículos 16, 21 Y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 478, 479 de Ley General de Salud de la entidad y ordenes a quien corresponda, a fin de que sea dada inmediata libertad al C. [REDACTED] por estabilizarse lo previsto el artículo 478 de la Ley Federal de Salud, persona que se encuentra a disposición, en esta área de seguridad a su cargo.



ESTADOS MEXICANOS
"EN SENTENCIA DE LIBERTAD, NO REELECCIÓN"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

PROCURADURÍA
DEL
CENTRO OPERACIONES
IGUALA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ~~000077~~
FUERO COMUN ADSCRITO AL CENTRO DE
OPERACIONES ESTRATEGICAS
OFICIO NUM: 248/2013.
EXP.: HID/SC/COE/M-I/022/2013.

0079

ASUNTO: SE INFORMA TOXICOMANÍA.

Iguala Gro., a 26 de Octubre del 2013.

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD
IGUALA, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 478 de la Ley General de Salud; y en cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, solicito a usted se sirva suministrar el tratamiento que corresponda para el proceso de rehabilitación de [REDACTED] persona la cual resulto ser adicto al consumo del narcótico denominado **MARIHUANA**.

ATENTAMENTE

EL AGEN
ADSCRI

ÓN"
JERO COMUN
RATEGICAS.

PROCURAD
DEL E
GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO

DE LA REPUBLICA
PECIALIDAD EN
ELINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

Resibido Oficio p

26 de octubre de 2013

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES. 000073

SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE Y
DACTILOSCOPIA.
EXPEDIENTE: HID/SC/COE/MI/022/2013.
NUMERO: 26/2013.

0083

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Iguala de la Independencia, Guerrero, Octubre 26 del año 2013

LIC. [REDACTED]
AGENTE MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO
COMUN. ADSCRITO DEL CENTRO
DE OPERACIONES ESTRATEGICAS.
P R E S I D E N T E

La que suscribe *e.* [REDACTED] perito en
materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE**, adscrita a
la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de
la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia
del Estado, designada para intervenir en atención a su oficio numero 242/2013 de
fecha 29 de Octubre del año en curso, se permite rendir el siguiente:

**DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE Y
DACTILOSCOPIA.**

Para la elaboración de presente trabajo pericial, la suscrita aplico la
siguiente investigación pericial:

PROBLEMA PLANTEADO

Con fundamento en los Artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución
de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de
Procedimientos Penales, solicito a Usted, se sirva designar Perito en materia de
Fotografía Forense y Dactiloscopia, en el que deberá describir mediante
impresiones fotográficas de la droga, así como al detenido [REDACTED]
[REDACTED] personas que se encuentra en los
[REDACTED] de este Centros de Operaciones Estratégicas, ubicado en la I calle
Blas Bravo número 1-B, colonia Centro de esta Ciudad de Iguala, Guerrero.

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi mas atenta y
distinguida consideración.

METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS

Metodos: deductivo-deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación

UBICACIÓN DEL LUGAR

Siendo las 11:00 horas del día 26 de Octubre del año en curso me constituí
en compañía del personal de actuaciones hasta las instalaciones del Centro de
Operaciones Estratégicas (COE), ubicada en la Calle de [REDACTED]
[REDACTED], en donde se tuvo a la
vista lo siguiente:

A) - A la persona que diligenció

62

- B).- A la persona que dijo llamarse [REDACTED]
- C).- Una bolsa de plástico transparente, conteniendo en su interior vegetal verde y una pequeña bolsa de plástico transparente, misma que en su interior contienen vegetal verde.

000079

0081

CONSIDERACIONES TECNICAS

- 1.- Para la fijación de las imágenes digitales se utilizo: cámara digital de la marca Fujifilm XP.
- 2.- Durante mi intervención se tomaron placas fotográficas, las cuales se anexan al presente.
- 3.- Se anexan fichas decadaclitares de las personas que dijeron llamarse [REDACTED]

CONCLUSIONES

- 1. Se anexan las placas fotográficas correspondientes.
- 2. Se anexan fichas decadaclitares de las personas que dijeron llamarse [REDACTED]

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
 INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 COORDINACIÓN PERIFÉRICA DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE IGUALA, GRQ.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS
 IGUALA, GRQ.



EL MINISTERIO DEL DISTRITO FEDERAL DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EL MINISTERIO DEL DISTRITO FEDERAL DE HIDALGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
 INVESTIGACIÓN

C.C.P.- Archivo Ciudad.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

000080

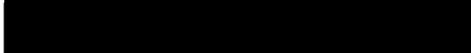
COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES.

SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE Y
DACTILOSOCORIA.

EXPEDIENTE: HID/SC/COE/MI/022/2013.
NUMERO: 26/2013.

0082

ALBUM FOTOGRAFICO.



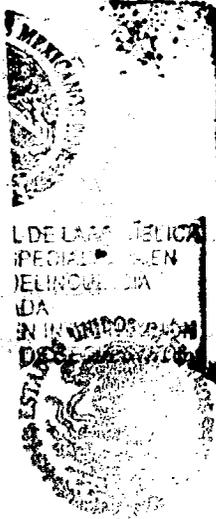
INVESTIGACION
DE LOS HECHOS
SERVICIO A LA COMUNIDAD
LUDOPOLICIA



EL MINISTERIO
DEL DISTRITO
DE HIDALGO
DE LA
CIUDAD DE GUERRERO



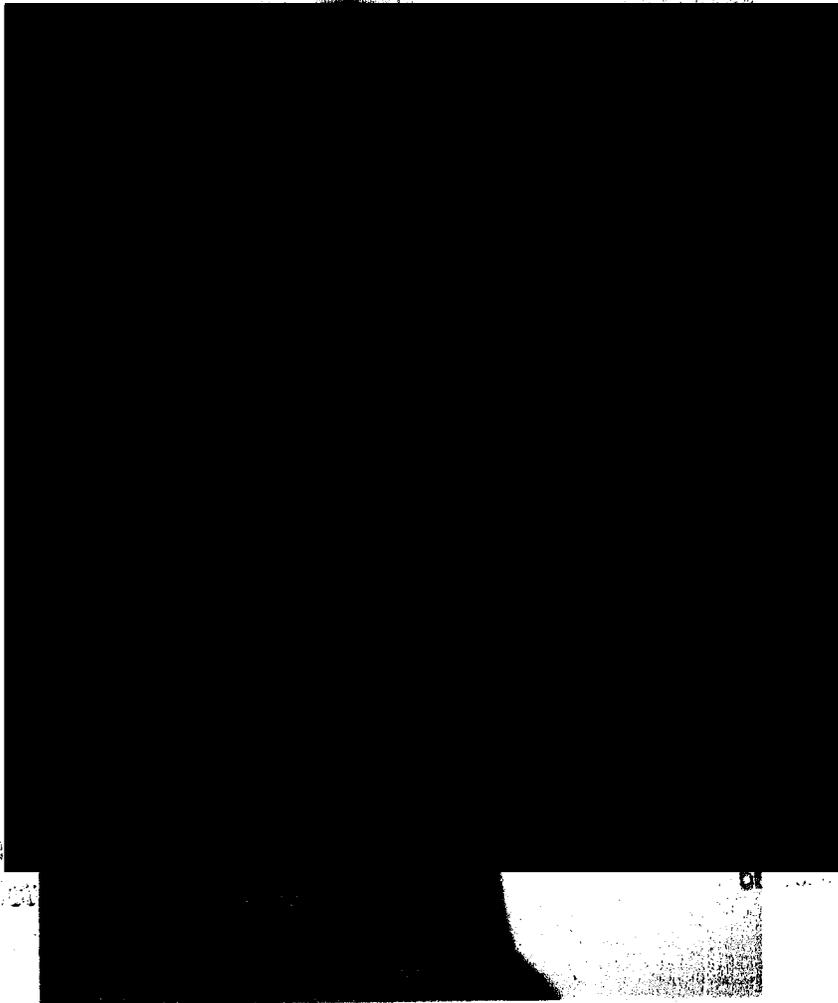
LABORAL DE
SERVICIOS
PERICIALES
EN GUERRERO



L DE LA PERICIA
SPECIAL EN
DACTILOSOCORIA
EN LOS MUNICIPIOS DE
GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES PERICIALES
IGUALA, GRO.

64
000081
0083

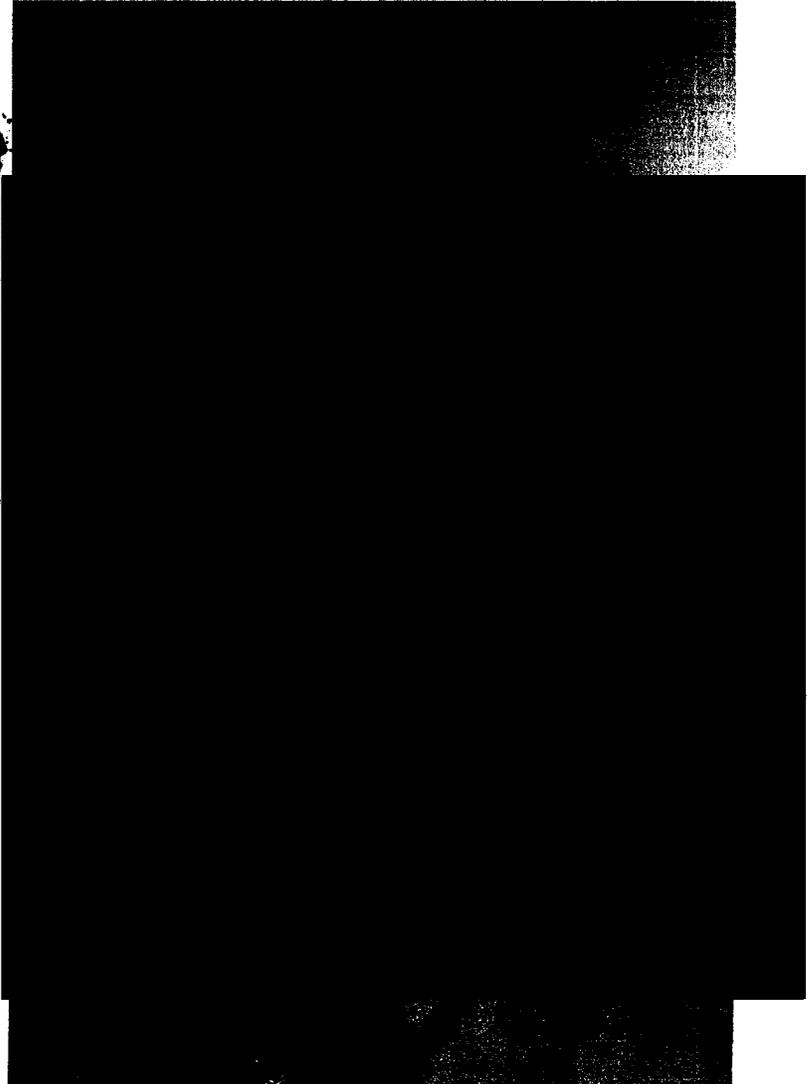


DE LA M...
clusa...
cios a...
ligados

CENTRAL DE
ESTADO
REGIONAL DE



EL MINISTERIO
DEL DISTRITO
FEDERAL



DE LA FISCALIA
NACIONAL EN
EL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION
DE INVESTIGACION
DE SEQUESTROS



PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES
ISUALA, GUER.

000082

0084



EXAMEN
TECNICO
FISCAL
POSICION

PROCURADURIA GENERAL DE
DEL ESTADO
DE
ALES
Unidad

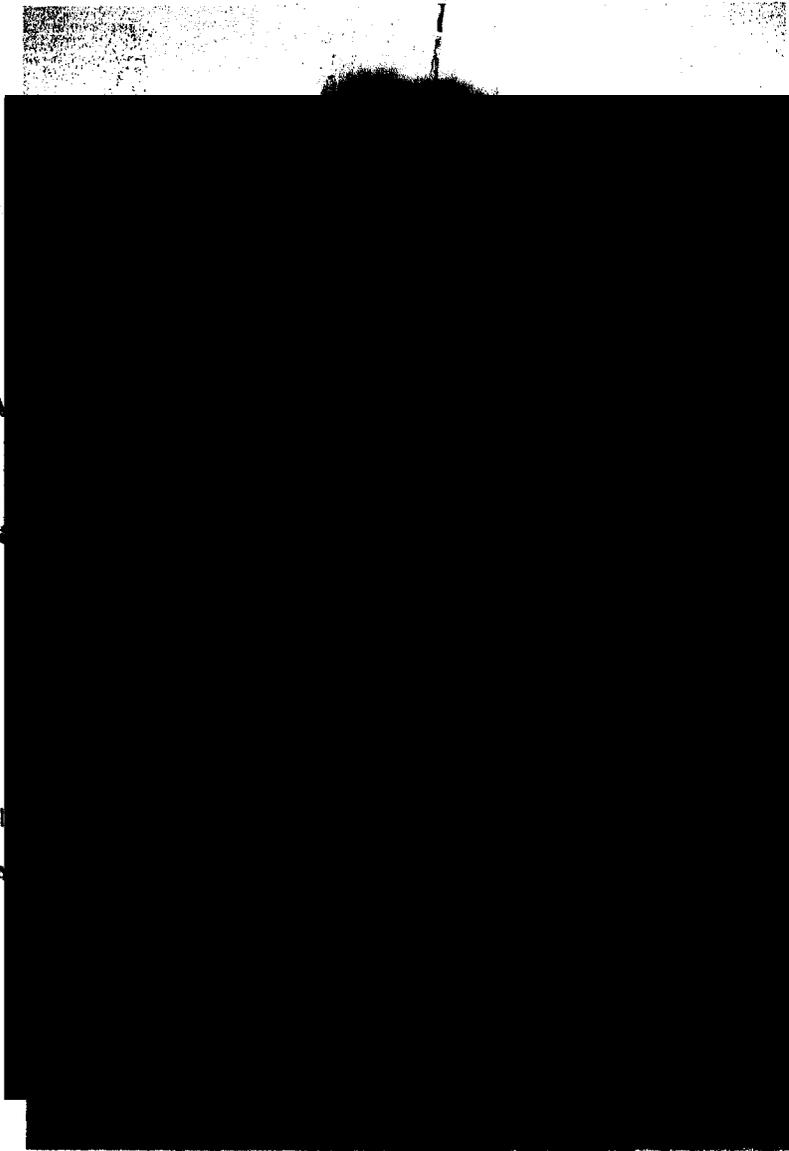


MINISTERIO
DISTRITO
HIDALGO
DE LA
ENCIA
ERD

DE LA REPUBLICA
PECIAL EN
EINQUENA
DA
INVESTIGACION
E SECUESTROS



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICA
IGUALA, GRO.





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES.

000083

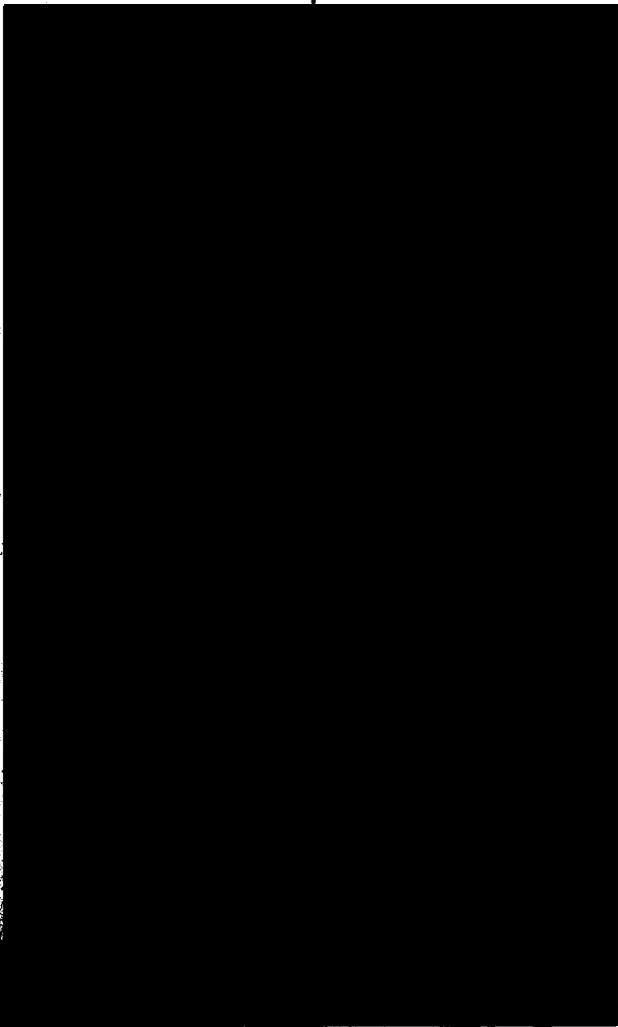
SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE Y DACTILOSCOPIA.
EXPEDIENTE: HID/SC/COE/MI/022/2013.
NUMERO: 26/2013.

0085

ALBUM FOTOGRAFICO.



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DEMOCRÁTICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA



MINISTERIO DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DEMOCRÁTICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE CULTURA



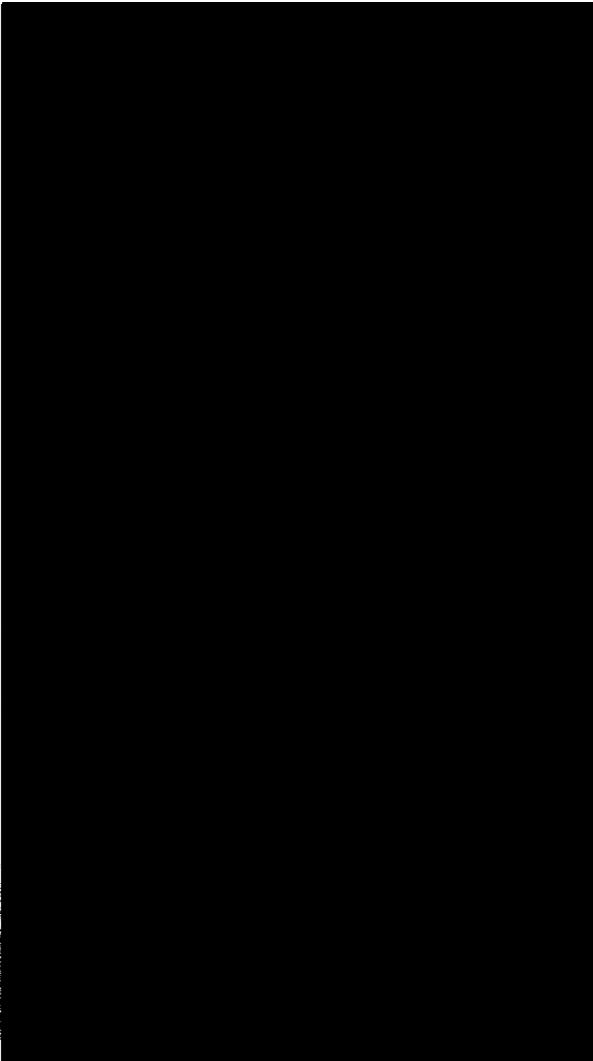
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
IGUALA, GRO.

57
167

000004

0086



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS JUDICIALES DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTERIO DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



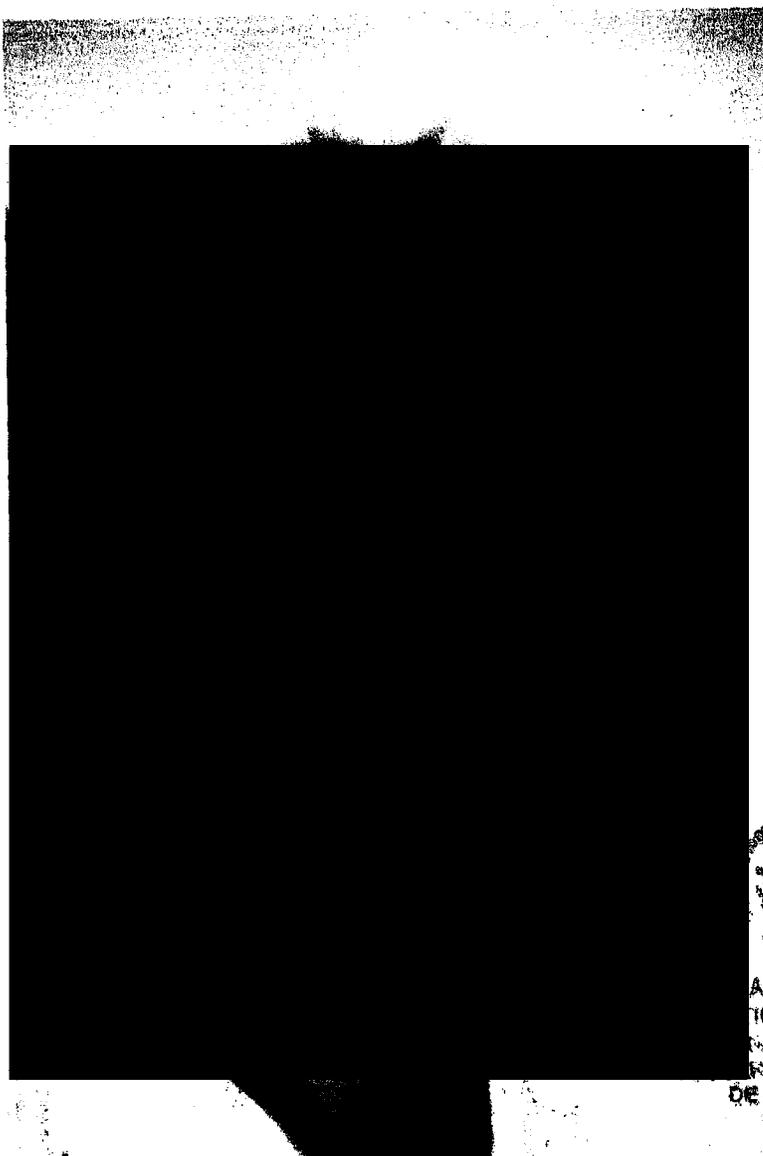
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS
ISUALA, GRO.

AL DE

~~10/8~~

000085

0087



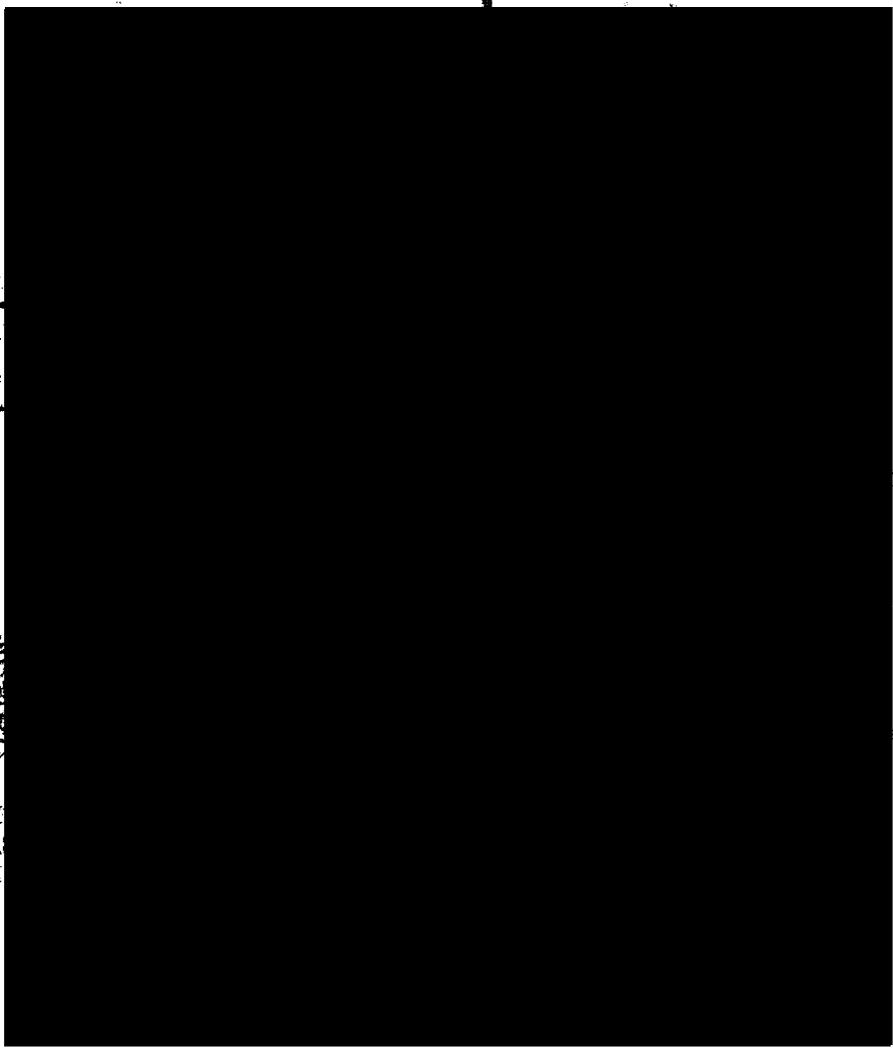
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REGIONAL DE GUERRERO
DE GUERRERO



EL MINISTERIO
DEL DISTRITO FEDERAL
DE HIDALGO
DE LA
SECRETARÍA,
GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REGIONAL DE GUERRERO
EN GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REGIONAL DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTADUALES
IGUALA, GRÓ.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REGIONAL DE GUERRERO
DE GUERRERO



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES.

SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE Y
DACTILOSCOPIA.

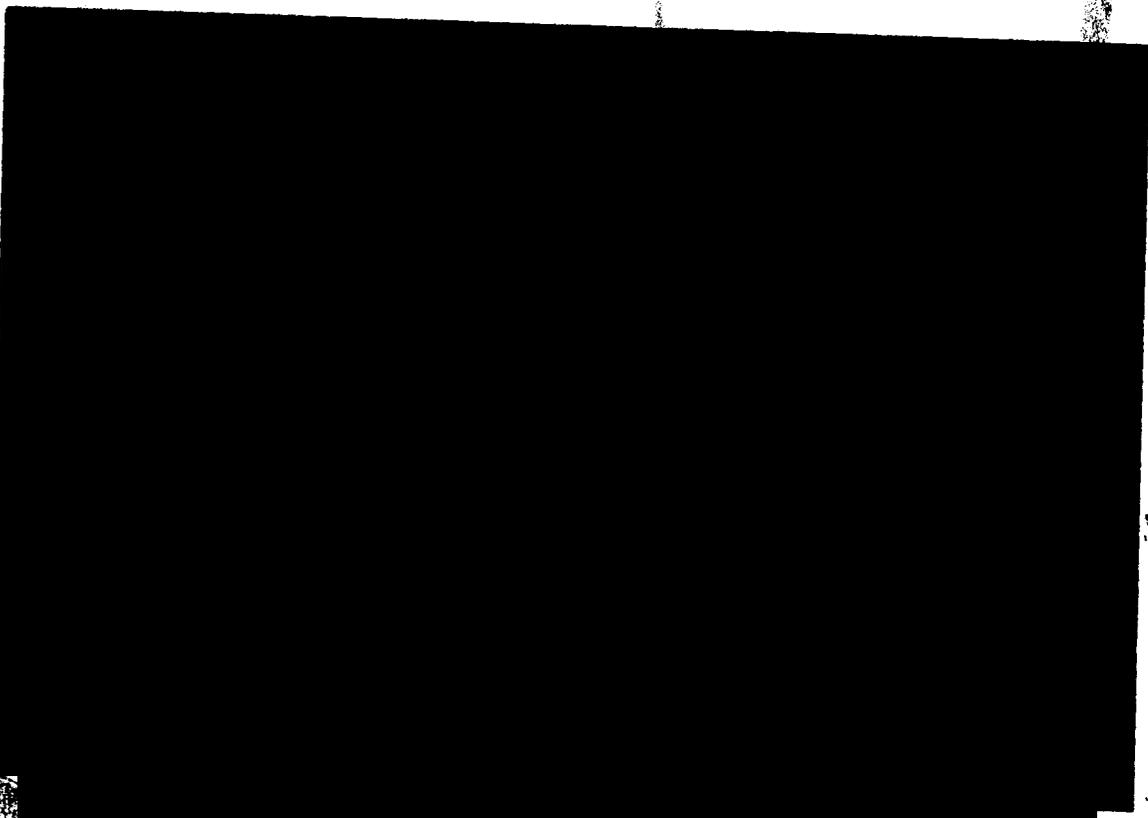
EXPEDIENTE: HID/SC/COE/MI/022/2013.
NUMERO: 26/2013.

000088

0088

ALBUM FOTOGRAFICO.

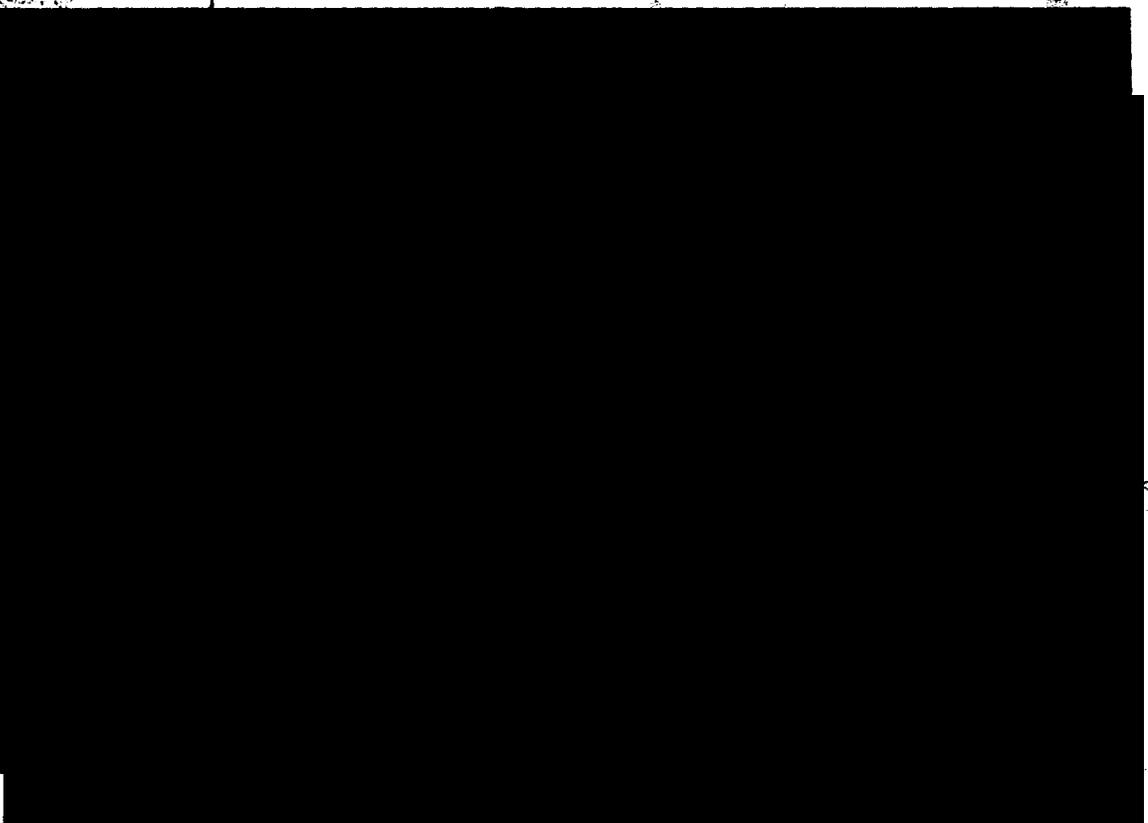
VEGETAL VERDE.



ESTADO DE GUERRERO
DISTRITO FEDERAL
1600



PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
REGIONAL DE
SERVICIOS PERICIALES
LA GR



PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
CENTRO OPERACIONES
IGUALA



PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
REGIONAL DE
SERVICIOS PERICIALES
LA GR

SIN TEXTO



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y Servicios
Oficina de Investigación



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE HONDURAS

IGUALA DE LA LEY

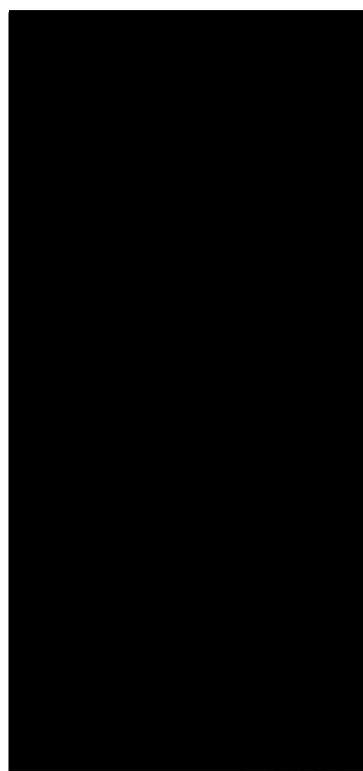


PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE ORGANIZACIONES
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS EN MATERIA

LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE DEFENSA CIVIL
CALLE DE LA AMERICA
C.A. 10000

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE DEFENSA CIVIL
CALLE DE LA AMERICA
C.A. 10000

LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE DEFENSA CIVIL
CALLE DE LA AMERICA
C.A. 10000



IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA

NO
(A
FE
ED
PE
SE
CO
SE
MO
DO

OPERADOR:
IMPRE



0090

30000

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
INVESTIGACIÓN DEL
ORGANIZ
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA



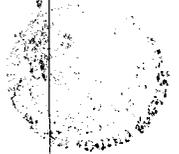
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FRENTE PE
IGUAL
JURIDICAL

FICHA DECADACTILAR
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFIS.

SECCIÓN	SERIE
---------	-------

[REDACTED]	PULGARES	[REDACTED]
	ÍNDICES	
	MEDIOS	
	ANULARES	
	MEÑIQUES	

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FRENTE PE
IGUAL
JURIDICAL



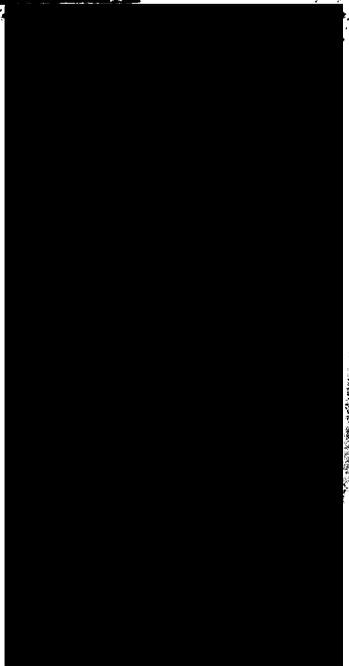
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENION
DIA 10 DE ABRIL DE 2010



MINISTERIO
DEL DISTRITO
FEDERATIVO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENION



IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA



0097

0097

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFIS.

AGENCIA DEL
PUBLICO DEL
JUDICIAL DE
IGUALAJE
GUERRERO

FICHA DECADACTILAR		
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO		
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES		
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFIS.		
SECCION		SERIE
	PULGARES	
	INDICES	
	MEDIOS	
	ANULARES	
	MEÑIQUES	

Def, w, y

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



54

74
73

0030

0092

[REDACTED]

las cuales

se realizaron las siguientes:-

- - -01.- Con el acuerdo de retención legal del inculpado [REDACTED] fecha 26 veintiséis de Octubre del año en curso.

- - -02.- Con el dictamen de Integridad Física del indiciado de referencia suscrito por [REDACTED] Perito Oficial Medico adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, a favor de [REDACTED] SALINAS, dictamen solicitado por esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, en donde concluye.- Quien dijo llamar a [REDACTED] no presenta huellas de lesiones traumáticas externas, en el momento de su examen médico legal.- Quien dijo llamarse [REDACTED] no presenta huellas de lesiones traumáticas externas, en el momento de su examen médico legal.-



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MINISTERIO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

- - -03.- Con el dictamen de Toxicomanía del indiciado de referencia suscrito por [REDACTED] Perito Oficial Medico adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, a favor de [REDACTED] SALINAS, dictamen solicitado por esta Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas, en donde concluye.- Quien dijo llamar a [REDACTED] por lo que se refiere y contacta es adicto de marihuana, en el momento de su examen médico legal.- Quien dijo llamar a [REDACTED] por lo que se refiere y contacta es adicto de marihuana, en el momento de su examen médico legal.-



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS IGUALA, GRO.

- - -04.- Con la declaración del [REDACTED] de fecha veintiséis de Octubre del año en curso, en su calidad de elemento de referencia, quien manifiesta en lo de interés: "...Que comparece ante esta H. Legislatura del Fuero Común, de manera voluntaria, a efecto de declarar y certificar y en su caso ampliar el contenido del oficio número [REDACTED] de fecha veinticinco de [REDACTED] en cumplimiento con los

Los Policías Preventivos Municipales, Adscritos al Centro de Operaciones Estratégicas de Iguala, Guerrero, mediante el cual deponen los hechos de la detención de los ahora indiciado [REDACTED] Y CRUZ BOVELO SALINAS, así como del aseguramiento de UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 2.3 (DOS PUNTO TRES) GRAMOS Y UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 9 (NUEVE) GRAMOS, manifestando el declarante que una vez que ha tenido a la vista y se le ha dado lectura el contenido de dicho

77

[REDACTED]

76
0091

0093

[REDACTED] lo seguido se le pone a la vista del declarante en el interior de estas oficinas UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 2.3 (DOS PUNTO TRES) GRAMOS y UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 9 (NUEVE) GRAMOS, manifiesta el compareciente que las reconoce plenamente y sin temor a equivocarse como los mismos que se le aseguró a los ahora indiciados al momento de su detención, así mismo se pone a la vista del declarante a las personas que dijeron llamarse [REDACTED]

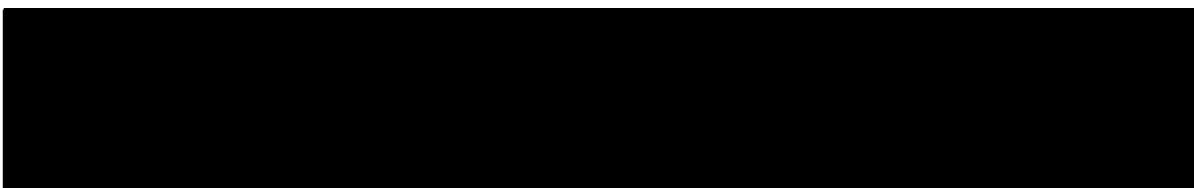
[REDACTED] lo que el declarante manifiesta que los reconoce plenamente y sin temor a equivocarse como las personas que fueron aseguradas en flagrante delito en posesión del vegetal al parecer marihuana, en las circunstancias que se narran en el Informe que obra en el oficio número PGR/ATC/PFM/UATORPFMGROCOEIGU/044/2013, que en este acto me encuentro ratificando. Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MINISTERIO DE LA FISCALIA
DISTRITO FEDERAL
HIDALGO

- - -05.- Con la declaración del [REDACTED] de fecha 26 de octubre del presente año en su calidad de Agente Aprehensor, manifiesto: " Que comparece ante esta H. Representación Social del Poder Judicial de manera voluntaria, a efecto de ratificar, rectificar o en su caso ampliar el contenido del oficio número PGR/ATC/PFM/UATORPFMGROCOEIGU/044/2013, de fecha veinticinco de octubre del año en curso, suscrito por el compareciente, en conjunto con los [REDACTED] Suboficial de la Policía Federal [REDACTED] Policía [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

[REDACTED] Municipal, Asistente al Centro de Operaciones Estratégicas de Delincuencia Organizada, que interviene en los permisos de la detención de los [REDACTED] así como del aseguramiento de UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 2.3 (DOS PUNTO TRES) GRAMOS y UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 9 (NUEVE) GRAMOS, manifestando el declarante que una vez que ha tenido a la vista y se le ha dado lectura el contenido de dicho Informe de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2013 Dos mil trece, en este acto la ratifico y reproduzco en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos ahí expuestos, reconociendo como mía la firma que obran al calce de dicho documento precisamente la que se encuentra sobre mi nombre por haber sido puestas de mi puño y letra, reconociéndola como la misma que utilice en asuntos tanto públicos como



74
70

de estas oficinas UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 2.3 (DOS PUNTO TRES) GRAMOS y UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 9 (NUEVE) GRAMOS, manifiesta el compareciente que las reconoce plenamente y sin temor a equivocarse como los mismos que se le aseguró a los ahora indiciados al momento de su detención, así mismo se pone a la vista del declarante a las personas que dijeron llamarse [REDACTED]

000093

0095

SABANERO; a lo que el declarante manifiesta que los reconoce plenamente y sin temor a equivocarse como las personas que fueron aseguradas en flagrante delito en posesión del vegetal al parecer marihuana, en las circunstancias que se narran en el Informe que obra en el oficio número PGR/135/REM/UATORPFMGROCOEIGU/644/2013, que en este acto me encuentro ratificando. Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE LA FISCALÍA
IGUALA, GRO. DELEGACIÓN DE LA FISCALÍA
EN INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS

--- Con la Fe Ministerial del Estu...eficiente de fecha 19 diecinueve de Octubre del año en curso, consistente en --- 1.- SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ESTAS OFICINAS 01 (UNA) BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN VEGETAL VERDE Y SECO DE OLOR PENETRANTE CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA, EL QUE ARROJA UN PESO BRUTO TOTAL DE 2.3 (DOS PUNTO TRES) GRAMOS.

--- 2.- SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ESTAS OFICINAS 01 (UNA) BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN VEGETAL VERDE Y SECO DE OLOR PENETRANTE CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA, EL QUE ARROJA UN PESO BRUTO TOTAL DE 9 (NUEVE) GRAMOS.

Con el Dictamen en materia de Química, suscrito por la Q.B.P. [REDACTED] adscrita a la Coordinación de Servicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde concluye: "A: Basándose en los resultados obtenidos del análisis de las dos (2) muestras de material sintético transparente que en su interior contienen un vegetal verde y seco con olor penetrante descrito en el inciso A, la suscrita concluye que dicho vegetal corresponde a Cannabis sativa L., conocida comúnmente como marihuana, la cual está considerada como estupefaciente por la Ley General de Salud".

Con la declaración del propio inculcado [REDACTED] de fecha 7 de veintisiete de Octubre del año dos mil trece, quien manifestó: "...Que presentado ante el Representante Social del Fuero Común y enterado de sus derechos y de las imputaciones que refieren los elementos aprehensores de la Policía Ministerial del Estado Adscrito al Centro de Operaciones Estratégicas de Iguala, Guerrero, mediante el Informe de Hechos que obra en el oficio número PGR/135/REM/UATORPFMGROCOEIGU/644/2013 de fecha 25 veinticinco de Octubre del año dos mil trece, donde exponen los pormenores de la detención del compareciente, así como el aseguramiento de UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 2.3 (DOS PUNTO TRES) GRAMOS y UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR

75

UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 9 (NUEVE) GRAMOS, por lo que una vez que se le ha dado lectura al Informe de Hechos rendido por los peritos de la policía ministerial del Estado, manifiesta que me encuentro por [REDACTED] VO

0094

0096

que solamente

el



MINISTERIO
DISTRITO
HIDALGO

DE LA
PROFESION
DE LA
ABOGACIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GUERRERO

INVESTIGACION
E SECCION

Acto continuo esta Representación social se pone a la vista al inculcado UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 2.3 (DOS PUNTO TRES) GRAMOS Y UNA BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA HIERBA VERDE Y SECA CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA CON UN PESO APROXIMADO DE 9 (NUEVE) GRAMOS manifiesta que en relación a las

Asimismo se da fe de tener a la vista el arsenal del sexo masculino de generales ya mencionados, en el que se declara que dicha persona no presenta lesiones; agregando que el personal de custodia no dieron buen trato. Acto continuo esta Representación Social del Tarea Continua le hizo el conocimiento al inculcado que se le formulara preguntas especiales, por lo que se le solicita manifiesta si es su deseo contestarlas. En el uso de la voz refiere que no es su deseo contestarlas toda vez que dijo todo lo que tenía que declarar. Siendo todo lo que tiene que manifestar. Acto seguido la defensora de oficio, manifiesta: Que se reserva el derecho para hacerlo valer posteriormente. Sin más por el momento que queda en la presente declaración ministerial, por lo que previa lectura de la presente declaración la robina y firman al margen y al calce para debida constancia en presencia del suscrito y del personal de actuaciones que firma y dan fe."

----- CONSIDERANDO. -----

76
80

I.- **COMPETENCIA.**- El Ministerio Público de la Federación es competente para ejercitar Acción Penal en contra de [REDACTED] en su probable responsabilidad del delito en la comisión de **CONTRA LA SALUD**, en su modalidad de **POSESIÓN DE MARIHUANA CON FINES DE COMERCIO**, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 476, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 473, FRACCIONES I, V, VI, VIII, TODOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 1, 54, 58, 63 y 64, del Código Procedimientos Penales, cabe señalar que esta fiscalía es competente para ejercitar acción penal por el delito señalado dado que se consumó en la circunscripción territorial de esta Agencia.

000095

0097

II.- **CUERPO DEL DELITO.**- El cuerpo del delito **CONTRA LA SALUD**, EN SU MODALIDAD DE **POSESIÓN DE MARIHUANA CON FINES DE COMERCIO**, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 476, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 473, FRACCIONES I, V, VI, VIII, TODOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, que a la letra dicen:

Delito **Contra la Salud** en su modalidad de **Narcoconsumo**

Artículo 473.- Para los efectos de este capítulo se entenderá por:

- I.- **Comercio:** la venta, compra, adquisición o enajenación de algún narcótico;
- II.- **Farmacodependencia:** Es el conjunto de fenómenos de comportamiento cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de estupefacientes o psicotrópicos de los previstos en los artículos 237 y 245, Fracciones I a III, de esta ley.
- III.- **Farmacodependiente:** Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos.
- IV.- **Consumidor:** Toda persona que consume o utilice estupefaciente o psicotrópicos y que no presenten signos ni síntomas de dependencia.
- V.- **Narcóticos:** los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen esta Ley, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia;



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTRATÉGICAS
IGUALTAD

VI.- **Arma:** la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción de disponibilidad de la persona;

VII.- **Tabla:** la relación de narcóticos y la orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato prevista en el artículo 479 de esta Ley.

Artículo 476.- Se impondrá de tres a seis años de prisión y de ochenta a trescientos días multa, al que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere en la ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comerciarlos o suministrarlos, aún gratuitamente.

Artículo 479.- Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente:

--- 7 --- CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, OCASIÓN O LUGAR. Debe

79
00098

0103



MINISTERIO DE LA SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE CHIHUAHUA



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CENTRO OPERACIONES DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
IGUALA, GRO.

--- CUALIDAD ESPECÍFICA DEL SUJETO ACTIVO.- No lo requiere el tipo penal, pudiendo ser cualquier persona. ---

--- CUALIDAD ESPECÍFICA DEL SUJETO PASIVO.- La Colectividad. ---

--- MODALIDAD DE COMBUSTIÓN.- No requiere el tipo penal. ---

--- CIRCUNSTANCIAS QUE LA LEY PREVEA.- Ninguna. ---

--- ELEMENTOS SUJETIVOS ESPECÍFICOS.- Se expresa que en el momento de la acción delictiva de sustraer con dolo, exteriorizó el ánimo de poseer el narcótico denominado marihuana con fines de comercializarlo, extraviando de esta forma el elemento subjetivo específico que señala la descripción típica del delito que se le imputa.

En base en lo expuesto, válidamente se puede establecer que en la presente se encuentran plenamente acreditados los elementos del cuerpo del delito de CONTRA LA SALUD, en su modalidad de POSESIÓN DE MARIHUANA CON FINES DE COMERCIO, ilícito PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 476, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 473, FRACCIÓNES I, V, VI, VIII, TODOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD; en relación con el 53 y 64 del Código de Procedimientos Penales; toda vez que las pruebas referidas en el apartado correspondiente y que obran en la presente averiguación previa, valoradas conforme a los artículos 104, 122, 123, 126 Y 128 DEL Código de Procedimientos Penales vigente, se determina que son

apenas suficientes para establecer la responsabilidad penal del ahora inculpado, se atribuya su responsabilidad, ya que no es inverosímil y mucho menos se aprecia alguna eximente de responsabilidad en su favor, ya que las conductas antes descritas se realizaron sin tener derecho a ello y sin justa causa, lo que hasta este momento se ha acreditado con prueba fehaciente, hecho que se acredita por la forma de como la traía confeccionada y por la cantidad, y que la llevaba ya que la misma no se presume que sea para su consumo inmediato ya que excede la cantidad de acuerdo al artículo 179 de la Ley General de Salud, independientemente que sean proporcionados a título oneroso o gratuito, lo que deja entrever de manera clara y concisa la presunción de que la quería para su venta, narcótico el cual según las actuaciones se presume, que el inculpado de merito de manera independiente y con conocimiento de causa lo quería para realizar un delito de **CONTRA LA SALUD**; cabe destacar que de actuaciones no se desprende la existencia de alguna causa de atipicidad. - - -

000099

0101

- - - **III.- PROBABLE RESPONSABILIDAD.-** Por lo que hace a los presupuestos que deben acreditarse para estar en posibilidad de establecer la probable responsabilidad de [REDACTED] en la comisión del delito que se le atribuye. - - -

- **IV.- FORMA DE COMISIÓN DOLOSA.-** Lo forma de realización de la conducta, ya que del acervo probatorio se desprende que el acti [REDACTED] como el común de las personas sabía que **poseer** [REDACTED] **con fines de comerciarla**, es delito y no obstante tal conocimiento, resolvió y aún más realizó los actos preparatorios y todos los expedientes pertinentes para concretizar la puesta en peligro del bien jurídico tutelado, al exteriorizar de esta forma su voluntad, quiso, la producción del resultado típico y efectivamente lo produjo. - - -

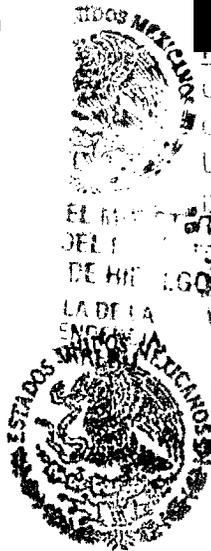
- **V.- INEXISTENCIA DE CAUSAS DE LICITUD.-** Una vez que se ha comprobado la existencia de una conducta típica indicio de la antijuridicidad- en atención al orden en que deben comprobarse los elementos del delito, procede realizar en sentido metalingüístico el juicio de valoración de la misma a efecto de determinar si ésta es o no legítimamente permitida, o válida en todo nuestro ordenamiento jurídico. - - -

En base en los medios probatorios existentes en la indagatoria en que se manifiesta que en la especie el comportamiento típico realizado por el [REDACTED] encuentra plasmado en norma alguna de carácter permisivo del ordenamiento jurídico mexicano, ya que no se observa que opere alguna de las causas de justificación previstas en el artículo 22, del Código Penal vigente u ordenamiento legal alguno, por lo que conforme a derecho, se puede concluir que estamos en presencia de un injusto penal, es decir de una conducta típica antijurídica, lo cual nos permite continuar con el análisis de la probable responsabilidad de [REDACTED]. - - -

- **VI.- INEXISTENCIA DE FACIENTES DE CULPABILIDAD.-** Así mismo, no se encuentra a la diligencia en favor del inculpado alguna causa eximente de culpabilidad, pues de lo se deduce de actuaciones: - - -

- **1.-** Que el activo es plenamente imputable, lo cual se afirma en razón de que en las diligencias de carácter legal en que intervino en el presente asunto y las diligencias procedimentales que constituyen el mismo, no se observa que aquél no comprendiera el carácter antijurídico de su hecho o que estuviera incapacitado para conducirse acorde a dicha comprensión, para determinar que se trató de una persona imputable, pues contrariamente se aprecia que es absolutamente imputable. - - -

- **2.-** De igual forma, tampoco existen pruebas que demuestren que el inculpado en el lapso de tiempo de la realización del injusto no tuviera



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
IGUALA, QRO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS
DE SEGURIDAD

81

coincidencia de la antijuridicidad de su hecho, ya que no se observa la existencia de los indicios probatorios que evidencien que al incurrir en su ilícito proceder, lo hizo encontrándose en el supuesto de algún error de prohibición o causa excluyente de responsabilidad. - - - - -

000100

- - - - - B. De actuaciones no se desprende probanza alguna que refleje que el actor al efectuar su comportamiento típico y antijurídico no gozara de plena libertad de autodeterminación, pues no existe en actuaciones elementos probatorios que indiquen que fue constreñido para actuar como lo hizo. - - - - -

0102

- - - - - D. PARTICIPACIÓN EN EL DELITO.- De los elementos de prueba obtenidos por esta Representación Social, se desprende la existencia de datos suficientes para acreditar la participación [REDACTED] la comisión del ilícito que se le atribuye, en términos de los dispuesto por el artículo 17, fracciones II del Código Penal, con los elementos que sirvieron de prueba para tener por comprobados los elementos del cuerpo del delito de referencia, los que se dan por reproducidos en el presente, destacando de entre ellos los indicios siguientes: - - - - -

1.- Informe de Hechos que se recibió con fecha 26 veintiséis de Octubre del año dos mil trece. - - - - -

2.- Declaraciones comparecencias de los elementos aprehensores, que en este caso son los elementos de la Policía Federal Ministerial y Policía Preventiva Municipal, adscritos al Centro de Operaciones Estratégicas, de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, los testimonios tiene validez jurídica, siempre y cuando se encuentren apoyadas con otros elementos de prueba; sirviendo de apoyo este criterio en las siguientes tesis de Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del sexto Circuito, publicada en la página 711, del tomo XIV, Julio de 1994, del Semanario Judicial de la Federación que dice: - - - - -

"POLICIAS APREHENSORES VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE. Por cuanto hace las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado del delito, lejos de estimarse que carecen de idoneidad para intervenir en un proceso penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos que concierne. - - - - -

De igual manera resulta aplicable también la jurisprudencia número 257, visible en la página 100, del tomo II Materia Penal, del último apéndice del Semanario Judicial de la Federación que dice: - - - - -

"POLICIAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE DECLARACIONES DE. Es innegado que las declaraciones de los policías aprehensores carecen de validez, si las mismas se encuentran apoyadas con otros elementos de prueba, tienen la validez jurídica que la ley les otorga, como testigos de los hechos que concierne. - - - - -

3.- Con la fe Ministerial de una bolsa de plástico transparente conteniendo un vegetal verde y seco que resulto ser marihuana, según dictamen químico; ya que dicha diligencia fue practicada por el Representante Social del Fuero Común, en presencia de sus funcionarios y con fe pública, por lo que resulta aplicable la jurisprudencia emitida por el segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, publicada en la página 140 del tomo XI, Octava Época, del Seminario Judicial de la Federación, correspondiente a febrero de mil novecientos noventa y tres, del siguiente tenor: **"MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PRUEBA, INSPECCIÓN OCULAR.** - - - - -



MINISTERIO DEL ESTADO DE GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO CENTRO OPERACIONES ESTRATEGICAS IGUALA, GRO.

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

...; esto es, la perito en la materia practico las operaciones y experimentos que la ciencia le sugiere para la elaboracion del dictamen, por lo que resulta aplicable el criterio sustentado en la Jurisprudencia numero 250 de la antigua Primera Sala del Maximo Tribunal de Pais publicada en la pagina 188 de la fuente citada del siguiente tenor: -----

000101

0103

"PERITOS VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.- Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieren rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".

... así como con la tesis de jurisprudencia publicada en la página 2075 del apéndice al Semanario Judicial de la Federación, compilación 1988, Segunda Parte, Salas y Tesis comunes de la "P a la S" cuyo rubro y texto son:

"PRUEBA PERICIAL, DICTAMENES NO OBJETADOS.- Si durante la sustanciación del procedimiento el reo no impugnó un dictamen pericial, es innegable que la falta de actividad procesal de su parte, revela su consentimiento con relación al expresado dictamen". por el segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 298, del tomo XI, Octava Época, del seminario Judicial de la Federación, correspondiente a febrero de mil novecientos noventa y tres, que dice: **"PERITOS, VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.** -----



MINISTERIO DE INTERIO
DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
E LA FISCALÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO OPERACIONES ESTADUALES
IGUALA, GRO.

... quien al rendir su declaración aceptó los hechos en el evento delictivo que se le reprocha por lo que se ubica en tiempo, lugar, modo y circunstancias de haberlo cometido por el que merece ser considerada como confesión con el valor de prueba plena en términos del numeral 174 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que declaró voluntariamente tratándose del inculcado mayor de dieciocho años, pleno ejercicio de sus facultades mentales, quien rindió su declaración en su propia defensa, para narrar los hechos propios en relación a su responsabilidad en la comisión del injusto que se le atribuye, así como también existen las imputación de los hechos por los agentes aprehensores; ante la autoridad competente como lo es el Jefe del Ministerio Público del Fuero Común, debidamente asistido por su defensor, observando en todo momento las formalidades del procedimiento que se le atribuye por el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 59 del Código de Procedimientos Penales.

... el criterio jurisprudencia número 1119 J/6 sustentado por el Tribunal Colegiado de Circuito, visible a pagina 41 del tomo 76, Abril de 1994, del Semanario Judicial de la Federación y la Gaceta, Octava Época, que establece que la **CONFESIÓN, VALOR DE LA.** Conforme a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del inculcado, como reconocimiento de su propia culpabilidad derivada de los hechos propios, tiene el valor de un indicio y alcanza el rango de prueba plena, cuando no está desvirtuada, ni es inverosímil y en cambio está corroborada por otros elementos de convicción. -----

"ENLACE JURÍDICO DE LAS PRUEBAS.- Esta Representación Social de la Imputación, haciendo un análisis de todo el material probatorio, mismas que son valoradas de manera individual y en su conjunto, considerando la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario

84

efectos ilícitos, en virtud del cual se faculta a los tribunales para apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena, según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario que exista entre la vertiente conocida y la que se busca, no viola la garantía de audiencia establecida en el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su modalidad de formalidades esenciales del procedimiento. Lo anterior es así, porque en la citada disposición secundaria el legislador recoge la tradición que ha existido en el sistema procesal mexicano en relación con el sistema de libre apreciación de la prueba, en el cual, si bien se otorgan facultades al juzgador para que haga una valoración personal y concreta del material probatorio, también debe entenderse que establece como requisito obligado que exponga los razonamientos que haya tenido en cuenta para valorar jurídicamente la prueba, cumpliendo con las reglas fundamentales a que se somete la prueba circunstancial, es decir, que se encuentren probados los hechos de los cuales se deriven presunciones y que exista un enlace natural más o menos necesario entre la vertiente conocida y la que se busca.

000103

0105

Los indicios referidos son suficientes para acreditar la probable responsabilidad de [REDACTED] en la comisión del ilícito de CONTRA LA SALUD, cometido en agravio de la colectividad, permitiéndonos colocarlo en el centro de la imputación como lo mismo que en el lugar y tiempo de los hechos, pudiendo y debiendo actuar conforme a derecho, no lo hizo, inobediencia a la prohibición contenida en la descripción típica del delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DE MARIHUANA CON FINES DE COMERCIO, ILÍCITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 476, DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ya que podía dada su situación personal y debía dadas las circunstancias concomitantes, dirigir su conducta a la obediencia, la cual no hizo, pues dirigió y exteriorizó su voluntad en contrario a la norma prohibitiva.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CENRO OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CENRO OPERACIONES ESTRATEGICAS
IGUALA, GRO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el 234, 473 fracciones I y II, 474, 475, párrafo primero y tercera línea horizontal de la tabla de la Ley General de Salud vigente; 1, 4, 7, 54, 55, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y 110, del Código de Procedimientos Penales, es de

RESUELVE

1.- Se declara a [REDACTED] como probable responsable de la comisión del delito de CONTRA LA SALUD en su modalidad de POSESIÓN DE MARIHUANA CON FINES DE COMERCIO, ilícito previsto y sancionado en el 476, en relación con los diversos numerados de los artículos 1, 4, 7, 54, 55, 58, 59, 63, 64, 69, 70-a, 107, 108, 109 y 110, de la Ley General de Salud vigente.

2.- Se remite original y duplicado de la presente indagatoria al Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Hidalgo en turno en el Estado, con residencia en la ciudad de Tixpan, Municipio de Iguala, Guerrero;

3.- Se deja a la disposición interior del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Tixpan, Municipio de Iguala, Guerrero, solicitando sea ratificada su detención, cuarentena en preparatoria y dentro del plazo constitucional dictar el auto de término que corresponda.

85

--- CUARTO.- Por lo que respecta a la droga asegurada que en el caso se trata del estupefaciente denominado MARIHUANA, consistente en UNA BOLSA DE PLASTICOR TRANSPARENTE, CONTENIENDO UN VEGETAL VERDE Y SECO DE COLOR PENETRANTE CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA MARIHUANA ARROJANDO UN PESO BRUTO DE 9 (NUEVE) GRAMOS; y una muestra de marihuana se deja a su disposici3n f3sicamente en ese H. Juzgado a su cargo.

000104

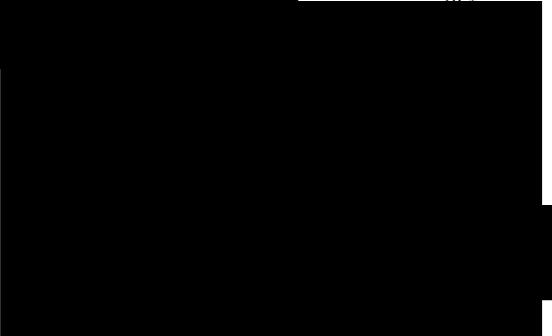
--- QUINTO.- Se solicita al C. Juez del conocimiento le d3e, al Ministerio P3blico de admiss3n la intervenci3n que en derecho proceda.

0106

--- SEXTO.- Se solicita al Juez de la causa se sirva imponer al indiciado [REDACTED] la pena establecida en los art3culos 476 de la Ley General de Salud.

CUMPLASE

--- Asimismo resolvi3 y firma el Licenciado [REDACTED] Jefe del Ministerio P3blico de Relaciones Exteriores en Igualdad de Votos con el Lic. [REDACTED] asistido de testigos que [REDACTED] firman y



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA FIDEICOMISIÓN DE LA UNIÓN DE REPUBLICAS AMERICANAS



SECRETARÍA DE ESTADO
DE RELACIONES EXTERIORES
UNION DE REPUBLICAS AMERICANAS
FIDEICOMISIÓN

[Large handwritten signature]

quienes

AMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

0106

0108

--- RAZON.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento a lo que se ordenó en el auto de fe, agregando la documentación descrita en la parte correspondiente de la indagatoria e integrando los efectos legales a que haya lugar.

--- CONSTE ---

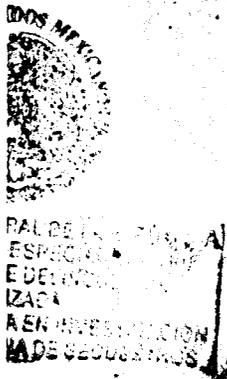
TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

C.

R. VILLALBA LUCI
Directora de la Unidad
de Investigación
de Delitos





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En doce de agosto de dos mil dieciséis, el secretario [REDACTED] da cuenta al juez, con el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/4847/2016 y con el diverso SEIDO/UEIDMS/FE-D/4854/2016, remitido en alcance del primero, signados electrónicamente por [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República; con el estado de autos; y, **CERTIFICO** Que la orden de arraigo dictada en este asunto data del **cuatro de julio de dos mil dieciséis**; el plazo que inicialmente se concedió fue de **cuarenta días** y, por tanto, vencerá a las **veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día de hoy**. Conste.

0109

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS AL MINISTERO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, doce de agosto de dos mil dieciséis.

Con fundamento en los artículos 41, 94 y 97 del Código Federal de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de acuerdo al numeral 7°, de dicha norma; agréguese, para los efectos a que haya lugar, los oficios de cuenta, a través de los cuales, con el primero solicita



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS AL MINISTERO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

prórroga a la medida obsequiada el cuatro de julio de dos mil dieciséis, por cuarenta días más; es decir, ampliación de arraigo en contra de [REDACTED] alias [REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **Delincuencia Organizada y Secuestro** y con el segundo, remite la certificación relativa.

Atento a su contenido, con fundamento en el artículo 12, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, procedase a dictar la resolución que corresponda:

RESULTANDO

I. Mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4228/2016, derivado de la averiguación previa AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 Triplicado de la AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015, recibido a través del sistema de comunicación electrónica denominado "Ventana Electrónica de Trámite" del Poder Judicial de la Federación, el cuatro de julio de dos mil dieciséis, [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la

2

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: Baltazar Castañón Gutiérrez
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

000108

0110

República, solicitó orden de arraigo en contra de [REDACTED]

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro.

En la misma fecha, se registró la presente medida cautelar con el número 110/2016, del índice de este Juzgado Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones y se autorizó el arraigo solicitado por el plazo de cuarenta días.

II. Mediante los oficios de cuenta [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, solicitó a este órgano jurisdiccional, la ampliación de la orden de arraigo en contra de [REDACTED]



JUZGADO TERCERO FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES Y SEGUROS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro.

Lo anterior, con el fin de que permanezca en el interior del domicilio ubicado en [REDACTED]

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia [REDACTED]
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Para justificar la prórroga de la medida precautoria solicitada, la peticionaria expuso:

“...Con los elementos probatorios reseñados y que se acompañan a la presente como prueba, se desprende de manera por demás clara, la participación del activo en la comisión del ilícito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO** así como los que le resulten, además de resultar necesario la práctica de diligencias que por su naturaleza no es posible desahogar en el tiempo estipulado por la ley, evidenciándose que aún subsiste la motivación inicial de la petición de la medida cautelar.”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- COMPETENCIA. Este Juzgado Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, es competente para resolver respecto a la solicitud de ampliación del arraigo, de conformidad con los artículos 16, párrafo octavo, 94 y 104, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales disponen que las órdenes de arraigo sólo se pueden expedir por autoridad jurisdiccional, asimismo que el Poder Judicial de la Federación deposita su ejercicio, entre otros en Juzgados de Distrito, quienes están facultados para conocer de controversias del orden criminal; desde el ámbito territorial, en términos del ordinal 5, fracción II, del

Firma electrónica:
DATOS Documento Firmado [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la **0113**

Judicatura Federal, se otorga competencia para resolver sobre solicitudes del Ministerio Público de la Federación en etapa de averiguación previa en toda la República Mexicana; 77/2008, que establece la implementación de libros electrónicos de registro; así como 25/2009 y 6/2011, los cuales modifican el diverso Acuerdo General 75/2008, que amplía la competencia de los juzgados penales especializados y el diverso 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; en relación con el 12 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; y 50, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se surte la competencia por materia de este órgano jurisdiccional.

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
A DE SEGURIDAD

SEGUNDO. NO HA LUGAR a decretar la prórroga

del arraigo contra [REDACTED]

[REDACTED], por el plazo de cuarenta días naturales, como lo solicita la Ministerio Público de la Federación, por las razones que a continuación se exponen:



AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
A DE SEGURIDAD

Para resolver si en el presente caso se reúnen o no los requisitos para prorrogar el arraigo, se procede a transcribir el contenido de la parte conducente del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)

Documento Firmado [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)

Documento Firmado [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

000112

0114

Mexicanos, y del 12 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que establecen:

“Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia...”

“Artículo 12. El Juez podrá dictar el arraigo, a solicitud del Ministerio Público de la Federación, en los casos previstos en el artículo 2º de esta Ley y con las modalidades de lugar, tiempo, forma y medios de sujeción señalados en la solicitud, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, para la protección de personas, de bienes jurídicos o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia, sin que esta medida pueda exceder de cuarenta días y se realice con la vigilancia de la autoridad, la que ejercerá el Ministerio Público de la Federación y la policía que se encuentre bajo su conducción y mando inmediato en la investigación.

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)

Documento Firmado por [Redacted]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del C...

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)

Documento Firmado por [Redacted]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

La duración del arraigo podrá prolongarse siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen, sin que la duración total de esta medida precautoria exceda de ochenta días."

0115

De los textos constitucionales y legales reproducidos, se advierte que la **ampliación del arraigo** es un acto que restringe la libertad personal, que para ser procedente, debe reunir al menos los extremos de los artículos 2 y 12 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; sin embargo, a juicio de este juzgador, la solicitud de ampliación de arraigo (por su misma naturaleza), además de reunir los requisitos previstos en los numerales precisados, debe estar plenamente justificada para que se pueda ampliar válidamente la afectación a la esfera jurídica de los indiciados; máxime que, conforme a nuestra legislación penal, dicha medida de aseguramiento en la averiguación previa, es con la finalidad de recabar elementos de prueba necesarios para estar en posibilidad de acreditar los elementos del cuerpo del delito, así como la probable responsabilidad del inculpado en su comisión y así, ejercer la acción penal.

RAJ DE LA
Derecho
Servicio de
Investigación



RAJ DE LA
ESPECIAL
E DELINQUE
IZADA
A EN INVEST
UA DE SECUR

Así, de la lectura de los preceptos transcritos se advierte que para decretar una ampliación de arraigo, se

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRONICA
Documento Firmado por [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Co
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRONICA (2) de (2)
Documento Firmado por [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

a) Que la solicite el agente del Ministerio Público de la Federación;

0116

b) Que el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que dieron origen al arraigo, a saber:

c) Que se estén investigando delitos previstos en el artículo 2° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, respecto de una o diversas personas;

d) Que la prórroga del arraigo sea necesaria para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o que exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia;

Antes de establecer las razones que sustentan esta determinación, debe destacarse que el primer párrafo del artículo 16 Constitucional, impone a esta autoridad la obligación de que, como se hace, todas sus resoluciones se dicten debidamente fundadas y motivadas.

Cabe comentar que el arraigo inicial que decretó este juzgado se debió, esencialmente, porque existió la

DE LA REPUBLICA
DELINCUENCIA
INVESTIGACION
DE SEQUESTRADOS

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)

Documento Firmado

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)

Documento Firmado

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

presunción de que, probablemente, se estaba ante la presencia de una célula dedicada a cometer los delitos de delincuencia organizada, integrada por varias personas y que, posiblemente, llevan a cabo esa conducta; en donde, de igual forma, se infirió la probable colaboración de [REDACTED]

0117

[REDACTED]”; por tanto, con base en los indicios que arrojaron los medios de prueba analizados y valorados, se estimó que, por la complejidad de los hechos se hacía necesario que el ministerio público contara con más tiempo para el éxito de la investigación del ilícito mencionado.

Ahora, veamos por qué **NO** procede decretar la ampliación de arraigo.

Es oportuno establecer que el arraigo, como figura jurídica, se incorporó al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho.

En el dictamen de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, como Cámara de Origen, en lo conducente, se dijo:



AL DE LA REPUBLICA
SPECIAL PARA
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACION
ADE SECUESTRO

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)

Documento Firmado por [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del C

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)

Documento Firmado por [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico

...Una propuesta novedosa, sin duda, es la de incorporar a la Constitución una medida cautelar para evitar que el imputado pueda evadirse de la autoridad ministerial en un primer momento y de la judicial ulteriormente, o bien, que pueda obstaculizar la investigación o afectar la integridad de las personas involucradas en la conducta indagada.

Es claro que la creciente organización de la delincuencia, incluso transnacional, ha puesto en algún nivel de riesgo las clásicas instituciones jurídico-procesales, por lo que el legislador ha ampliado el espectro de medidas eficaces para contrarrestar su impacto en la percepción de inseguridad pública, una de éstas es el arraigo.

Esta figura consiste en privar de la libertad personal a un individuo, por orden judicial, durante un período determinado, a petición del ministerio público, durante la investigación preliminar o el proceso penal, a fin de evitar que el imputado se evada del lugar de la investigación o se oculte de la autoridad, o afecte a las personas involucradas en los hechos materia de la indagatoria. Existe el arraigo en el domicilio físico del investigado o el que se cumple en un lugar distinto, inclusive de la demarcación donde reside, el primero se ha utilizado para delitos calificados como graves por la ley y el segundo sólo para presuntos miembros de la delincuencia organizada, siempre con autorización judicial previa.

La medida es de suma utilidad cuando se aplica a sujetos que viven en la clandestinidad o no residen en el lugar de la investigación, pero sobremanera cuando pertenecen a complejas estructuras delictivas que fácilmente pueden burlar los controles del movimiento migratorio o exista una duda razonable de que en libertad obstaculizarán a la autoridad o afectarán a los órganos y medios de prueba, y contra los que no puede obtenerse aún la orden de aprehensión, por la complejidad de la investigación o la necesidad de esperar la recepción de pruebas por cooperación internacional.

EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRACIÓN

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

0119

No obstante, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió ejecutoria en la acción de inconstitucionalidad 20/2003 promovida por legisladores del Estado de Chihuahua en contra del Congreso y el gobernador de aquél Estado, por la cual declaró la invalidez del artículo 122 bis del otrora vigente Código de Procedimientos Penales local, argumentando en lo esencial que constituye una restricción de la garantía de libertad personal, no prevista en la Constitución General de la República, lo que resulta inadmisibles, en atención al principio previsto por el artículo 1º de la misma, el cual prescribe que las excepciones a las garantías deben contenerse en la propia Constitución.

En ese sentido, se propone que se incorpore en el artículo 16 constitucional el arraigo **exclusivamente para casos donde se investigue el delito de delincuencia organizada, fijando los casos de procedencia, la autoridad que lo solicita y quién lo autoriza**, la temporalidad por la que puede ser otorgado, la opción de que el juez determine el lugar y demás condiciones de ejecución, la posibilidad de prórroga hasta por un término igual, y la justificación para ello, con lo cual se satisfacen los extremos de una excepción a la garantía individual de libertad personal.

De ahí que se dictamina procedente la propuesta de incorporar la figura del arraigo para investigaciones y procesos seguidos por el delito de delincuencia organizada, en este último caso, cuando no subsista la prisión preventiva, en los términos y condiciones que el juez establezca, de conformidad con la ley de la materia, así como por la temporalidad de hasta cuarenta días y con opción a prórroga hasta por otros cuarenta días, siempre que sigan vigentes las circunstancias que justificaron su autorización inicial...

Como puede verse, de lo que este juzgado dejó destacado, el legislador que incorporó el arraigo a la

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE JUSTICIA



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) (1)
Documento Firmado p[...]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) (1)
Documento Firmado p[...]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

Constitución consideró, en lo conducente, que tal medida cautelar sería de utilidad cuando se aplicara a sujetos que no residieran en el lugar de la investigación, pertenecieran a **estructuras delictivas complejas** que fácilmente pueden burlar los controles de movimiento migratorio, **exista una duda razonable de que en libertad obstaculizarán a la autoridad o afectarán a los órganos o medios de prueba o sigan vigentes las circunstancias que justificaron su autorización inicial.**

El constituyente destacó la ventajas del arraigo ante la imposibilidad de integrar la averiguación previa **por la complejidad de la investigación o la necesidad de esperar la recepción de pruebas por cooperación internacional**; y, agregó que esta medida cautelar podría decretarse **para investigaciones y procesos, caso, este último, cuando no subsistiera la prisión preventiva.**

Así, se toma en cuenta que la fiscal, cuando hizo su solicitud inicial (fojas 57 y 58), de manera enunciativa, argumentó que aún tenía que allegarse las probanzas siguientes:

1. **Dictamen Pericial en Materia de Identificación fisonómica, por el cual se establecerá si la imagen fotográfica que señala el indiciado Gildardo López**

12

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Documento Firmado

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Documento Firmado

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

000118

0120

[Redacted]

0121

2. Recabar las declaraciones ministeriales de los indiciados Jonathan Osorio Cortes Alias "Jona", Felipe Rodríguez Salgado Alias "El Cepillo" o "Terco", Miguel Landa Bahena y/o Miguel Angel Landa Bahena Alias "El Duvalin" y/o "Duva" y/o "Chequel" [Redacted] Gildardo Lopez Astudillo "El Gil", los cuales se encuentran recluidos en diversos Centros Federales de Readaptación Social, a efecto de que realicen la plena identificación de la persona que refieren como [Redacted]

3. Solicitar al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que recibió la puesta a disposición oficio RE/DFF/COE/EE/DST/063/2016, la información que se obtuvo de los equipos telefónicos identificados como indicio (3) un celular de la marca [Redacted] y No. de serie [Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICIO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS
AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIAL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS
A DE SEGURIDAD

[Redacted]

4. Una vez obtenida la información anterior, proceder a su análisis con apoyo del Área de análisis Táctico de Policía Federal, sin que se descarte la posibilidad de que se obtengan números de las agendas telefónicas y una posible intervención de comunicaciones.

5. Solicitar antecedentes al Centro Nacional de Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, y Plataforma México, respecto de los familiares referidos en

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

generales por parte del indiciado [REDACTED] s
[REDACTED] lo
anterior tomando en consideración que uno de sus
hermanos manifestó ser integrante de la organización
criminal Guerreros Unidos y a efecto de obtener mayores
líneas de investigación.

6. Solicitar la información del número telefónico [REDACTED] a la compañía Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel), el cual fuera proporcionado por el indiciado en sus generales, lo anterior a efecto de proceder a su análisis, elaboración de redes y mapeos georreferenciales por parte de área de análisis Táctico de Policía Federal, sin que se descarte la posibilidad que dicho número pudiera guardar relación con los hechos que se investigan.
7. Solicitar al área de la División Científica de la Policía Federal, así como Plataforma México, Centro Nacional de Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, antecedentes en fuentes abiertas respecto del número [REDACTED], el cual pudiera estar vinculado a alguna red social o contar con algún antecedentes de extorsión o secuestro.
8. **Confrontar las muestras de voz del hoy arraigable con los audios de negociación relativos a los secuestros registrados en el banco de voces de la Policía Federal y de los Servicios periciales de esta Institución, de igual forma compartir estos con las bases de datos con que cuentan las procuradurías locales a determinar si existe o no similitud por voz con hechos que se investiguen en aquellas.**
9. **Confrontar las muestras de voz del indiciado con el banco de voces del Centro Nacional de Análisis e Información, para el Combate a la Delincuencia, y detectar si se encuentra relacionado con algún otro caso de secuestro hasta el momento desconocido a nivel nacional.**

Firma electrónica

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11/11/2017)
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (11/11/2017)
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:00 000121

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

10. Solicitar antecedentes a las Secretarías de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina, a efecto de que informen si el indiciado forma o formó parte de dichas instituciones.

11. Girar oficio a la Procuraduría General de Justicia de los Estados de México, Guerrero, Ciudad de México y entidades circunvecinas, antecedentes de otros secuestros relacionados con la organización criminal de la que forma

[Redacted]

12. Solicitar al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Institución, informe si cuenta con antecedentes del arraigable, para confirmar sus presuntos antecedentes por delitos de contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y, en caso necesario solicitar las copias certificadas de las indagatorias que en su caso se hayan generado.

REPUBLICA
de México
Comando

13. Solicitar a las Unidades de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), del hoy arraigable si cuentan con registros de actas circunstanciadas, averiguaciones previas, mandamientos ministeriales vigentes y pendientes de cumplimentar y si se encuentran vinculados con alguna organización criminal ligada a la Delincuencia Organizada.



14. Una vez que se tenga conocimiento de las indagatorias en las cuales aparezca involucrado el indiciado, llevar a cabo las inspecciones ministeriales correspondientes a efecto de determinar nuevas líneas de investigación y mayores medios de prueba.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
R. DE SEGURIDAD

15. Girar oficio al Director General de la Interpol-México, a fin de que informe si el indiciado cuenta con antecedentes de alguna ficha roja de localización y aprehensión pendiente de cumplimentar en los Estados Unidos de Norte América.

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)

Documento Firmado

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)

Documento Firmado

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

000122

- 16. Solicitar a la Secretaria de Seguridad Pública, si el indiciado cuenta con antecedentes como elemento activo de dicha corporación o de alguna corporación policial estatal o municipal.
- 17. Solicitar antecedentes al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Estados de Guerrero, de México y de la Ciudad de México, si cuentan con antecedentes registrales a nombre del indiciado.
- 18. Girar oficio a la Unidad de Inteligencia Financiera para que informe respecto de antecedentes de operaciones inusuales o relevante realizadas por el indiciado, por movimiento financieros irregulares detectados.
- 19. Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria, el aseguramiento de las cuentas bancarias que pudiera tener el hoy arraigable con motivo de sus actividades delincuenciales.
- 20. Solicitar a la Policía Federal investigue la ubicación de otras casas de seguridad con las que cuentan los integrantes de la organización y en las que pudieran haber estado cautivos las víctimas.
- 21. Recabar las declaraciones de los testigos de hechos.
- 22. Realizar el cateo de inmuebles que se logren identificar en base a las labores de inteligencia y los que pudiesen ser utilizados para la comisión de la conducta delictual que se investiga.
- 23. Lograr la identificación y localización de los otros sujetos activos relacionados con los delitos que se investigan, y en su caso solicitar la intervención de comunicaciones de los integrantes de la célula criminal, a partir de la información que se obtenga de la extracción de información y coteo de la misma a determinar los nombres completos y lugares de localización de los demás integrantes de la organización delictiva.

ESPECIAL
 DELINCUENCIA
 DE INTELIGENCIA
 DE INVESTIGACIÓN
 DE SEGURIDAD

Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (1)
 Documento Firmado [Redacted]
 Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Federación
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 12/8/2016
 Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
 Documento Firmado [Redacted]
 Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 12/8/2016
 Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO
 Certificado Revocado?: NO
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:00 000123

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

(...)"

Respecto de las anteriores diligencias, cabe señalar que la Representación Social recibieron los informes relativos a los antecedentes del arraigado, tal y como se desprende de los oficios UEIDCS/CGB/7209/2016, de tres de julio de dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED]; PGR/SEIDO/UEITA/9226/2016, de cuatro de julio de dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED]; PGR/SEIDO/UEIARV/C1/2405/2016, de cuatro de julio de dos mil dieciséis, signado por la licenciada [REDACTED]; CG1/F6/1495/2016, de veintisiete de julio del dos mil dieciséis, signado por [REDACTED] (fojas 493 a 495); CG1/F6/1546/2016, de cuatro de julio de dos mil dieciséis, signado por la licenciada [REDACTED] (Foja 503); PF/DINV/CIG/DGFRD/2523/2016, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, signado por el suboficial [REDACTED] (Fojas 503 a 508); PF/DINV/CIG/DGFRD/2552/2016, de catorce de julio de dos mil dieciséis, signado por [REDACTED] (fojas 510 a 512).



DE LA REPÚBLICA
 ESPECIALIDAD EN
 ELINQUENCIA
 DA
 N INVESTIGACIÓN
 DE SEQUESTROS

También recibió el diverso
 PF/DINV/CIG/DGAT/02289/2016, de veintidós de julio de

17

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)

Documento Firmado por [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Secretaría Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)

Documento Firmado por [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Secretaría Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

000124

dos mil dieciséis, signado por el suboficial [REDACTED] [REDACTED] (foja 513);

PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/09370/2016, de veintidós de julio de dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada [REDACTED]; 13822/16, de veintiocho de julio de dos mil dieciséis, signado por [REDACTED]; DDAIPC/SAP-

SIIP/2993/16-07, de veintiocho de julio de dos mil dieciséis, signado por el Licenciado [REDACTED] SEIDO/UEIDMS/FE-D/4659/2016, de uno de agosto de dos mil dieciséis, signado por la licenciada [REDACTED] (Fojas 524 a 525);

PGR/AIC/PFM/DGAPII/1831/7784/2016, de cuatro de agosto del dos mil dieciséis, signado por el Licenciado [REDACTED]; 13618/16, de veintidós de julio del dos mil dieciséis, signado por [REDACTED] ERHF/SRH/5310/2016, de cinco de agosto del dos mil dieciséis, signado por la [REDACTED] (fojas 530 a 532), de los cuales se advierte que no se encontraron antecedentes e información relacionada con el arraigable; es decir, se hizo saber a la Fiscal solicitante la imposibilidad de las autoridades requeridas, para coadyuvar con su intención, debido a que no se tenían antecedentes del requerido.

[REDACTED] (fojas 530 a 532), de los cuales se advierte que no se encontraron antecedentes e información relacionada con el arraigable; es decir, se hizo saber a la Fiscal solicitante la imposibilidad de las autoridades requeridas, para coadyuvar con su intención, debido a que no se tenían antecedentes del requerido.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

De igual forma agregó a la indagatoria de origen los diversos SEIDO/UEIDMS/TU/1059/2016, de seis de julio del dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] (Fojas 495 a 499); PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/09549/2016, de veintiocho de julio de dos mil dieciséis, signado por la Licenciada [REDACTED] (Fojas 529 a 530) y PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/09311/2016, de veintinueve de julio del dos mil dieciséis, signado por la Licenciada [REDACTED] (Foja 532), en los que se informó la posibilidad de que el nombre del [REDACTED] [REDACTED] pudiera corresponder a un homónimo.

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Ministerio Público
de la Federación

Por otra parte, debe destacarse que la agente del Ministerio Público de la Federación integradora de la indagatoria, señala en su solicitud de ampliación de arraigo, que hasta el momento ha desahogado las diligencias siguientes:

(...)



AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DA
INVESTIGACION
DE SEQUESTRACION

1. Se solicitó al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, la información que se obtuvo de los equipos telefónicos identificados como **indicio (3)** un celular de [REDACTED]

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

Información que a la fecha se encuentra pendiente por entregar, lo cual a impedido que esta autoridad realice los cruces de información y por lo tanto confirmar, descartar u obtener nuevas líneas de investigación.

2.- Se obtuvieron antecedentes del Centro Nacional de Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, y Plataforma México, respecto de los familiares referidos en generales por parte del indiciado [REDACTED]

3.- Se solicitó la información del número telefónico [REDACTED] la compañía Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel), el cual fuera proporcionado por el indiciado en sus generales, encontrándose pendiente su análisis, elaboración de redes y mapeos georreferenciales por parte de área de análisis Táctico de Policía Federal, con el resto de la información telefónica que se obtenga de los equipos que portaba el referido indiciado al momento de ser detenido, ya que esa información aun no es proporcionada.

4.- Se solicitó al área de la División Científica de la Policía Federal, así como Plataforma México, Centro Nacional de Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, antecedentes en fuentes abiertas respecto del número [REDACTED]

5.- Se confrontaron las muestras de voz del hoy arraigable con los audios de negociación relativos a los secuestros registrados en el banco de voces de la Policía Federal y de los Servicios periciales de esta Institución.

6.- Se solicitaron antecedentes a la Secretaria de la Defensa Nacional y a la Secretaria de Marina.

7.- Se giró oficio a la Procuraduría General de Justicia de los Estados de México, Guerrero, Ciudad de México y entidades circunvecinas, solicitando antecedentes de otros secuestros relacionados con la organización criminal de la

20

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

[Redacted]

8.- Se solicitó al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Institución, un informe de antecedentes del arraigable, para confirmar sus presuntos antecedentes por delitos de contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

9.- Se solicitó a las Unidades de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), del arraigado si cuentan con registros de actas circunstanciadas, averiguaciones previas, mandamientos ministeriales vigentes y pendientes de cumplimentar y si se encuentran vinculados con alguna organización criminal ligada a la Delincuencia Organizada.

10.- Se giró oficio al Director General de la Interpol-México, a fin de que informe si el indiciado cuenta con antecedentes de alguna ficha roja de localización y aprehensión pendiente de cumplimentar en los Estados Unidos de Norte América.

11.- Se solicitó a la Secretaria de Seguridad Pública, si el indiciado cuenta con antecedentes como elemento activo de dicha corporación o de alguna corporación policial estatal o municipal.

12.- Se solicitó antecedentes al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Estados de Guerrero, de México y de la Ciudad de México, si cuentan con antecedentes registrales a nombre del indiciado.

13.- Destacando el hecho que derivado de las nuevas líneas de investigación, esta Representación Social de la Federación solicitó a las concesionarios telefónicas Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., Pégaso PCS, S. A. de C. V., AT&T DIGITAL, S. de R.L. de C.V., la información de los IMEI's [Redacted]



VAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIAL DE LA
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

353059057433640 y/o 353059/05/743364/0, concretamente la referente a lo siguiente:

* Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular.

1. El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes,
2. El equipo o equipos que le corresponden a los IMEI antes mencionados
3. El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMEI mencionados; así como el historial de número de IMSI, Tarjetas Sim y/o Tarjetas Chips vinculados al IMEI.
4. La georeferenciación a través de coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
5. Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

IMEIS que se desprenden de los equipos telefónicos que fueron asegurados a los indiciados [REDACTED]

[REDACTED] y que se entregaran mediante puesta a disposición de 21 de enero de 2016. Lo anterior, a fin de establecer si algún número de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, en Ayotzinapa Estado de Guerrero.

14.- Además se solicitó a la concesionaria Radio Móvil Dips S.A. de C.V., la información concerniente al número 733 7094, , concretamente la referente a lo siguiente:

- (a) Nombre, y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- (b) El número de ICCID, IMEI e IMSI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;

22

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

c) Informe que otros números telefónicos se han utilizado con los IMEI utilizados con esa línea telefónica.

d) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;

e) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el período que a continuación se especifica.

Lo anterior, al ser un número de contacto frecuente respecto del número [REDACTED], el cual se encuentra a nombre del indiciado [REDACTED]

(...)"

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SERVICIO DE INVESTIGACIONES

Constancias que el Ministerio Público remitió en copia certificada.

Por otro lado, la Fiscalía en su oficio de cuenta hace referencia a otros medios de prueba pendientes por dar contestación de diversas autoridades, además, que aún debe recabar diligencias que a su juicio son fundamentales para el éxito de la investigación, como son:



ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SERVICIO DE INVESTIGACIONES

Pendientes por darle contestación a la agente del Ministerio Público:

(...)

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08 000131

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

2016, fojas 489 y 490).

- Por parte de la concesionaria telefónica Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., la información concerniente al número [REDACTED] (10 agosto 2016, fojas 489).
- Además de la información solicitada al área de la División Científica de la Policía Federal, respecto del número [REDACTED] 7 julio, foja 500).
- Así como la información solicitada a la Procuraduría General de Justicia de los Estados de México, Guerrero, la cual guarda estrecha relación con la información solicitada respecto de la indagatoria **HID/SC/COE/M-1/022/2013** (26 julio, fojas 515 y 516).
- También está pendiente la información solicitada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Estados de Guerrero, de México y de la Ciudad de México (1 agosto 2016, fojas 526 y 527).

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 FEDERAL
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 PENAL
 FEDERAL
 (...)”

Pendientes por recabar para el éxito de la investigación:

(...)

- ✓ Recabar las declaraciones ministeriales de los indiciados **David Cruz Hernández, Alias “El Chino”**, a efecto de que reconozca al ahora arraigado [REDACTED] como la persona también identificada dentro de la organización en estudio como “E [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 FEDERAL
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 PENAL
 FEDERAL
 DE LA REPÚBLICA
 ESPECIAL
 DE SEQUEST.

Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
 Documento Firmado por: [REDACTED]
 Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 12/8/2016
 Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
 Documento Firmado por: [REDACTED]
 Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 12/8/2016
 Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

000132

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

investiga. Aunado a poder recabar sus antecedentes. Así como obtener la declaración ministerial de [REDACTED]

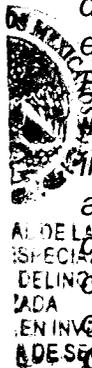
[REDACTED] a efecto de determinar si el arraigado forma parte de la estructura criminal y cuál es su función, lo anterior tomando en consideración de que también se desempeñaba dentro del ramo transportista.

✓ Inspección Ministerial de la indagatoria **HID/SC/COE/M-1/022/2013**, ya que se desprenden antecedentes nuevos respecto del ahora arraigado, lo cual puede ayudar a esclarecer su actividad criminal y su participación en la organización criminal que se investiga, información que a la fecha se está en espera de su remisión.

✓ Contar en un primer momento con los datos que proporcione la concesionaria telefónica titular del número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], como del arraigado de mérito, lo anterior a fin de compararlos con el resto de los probables responsables, así como el de los estudiantes de la escuela normal Rural Raúl Isidro Burgos, y de las personas relacionadas, información que se encuentra en la presente investigación o en determinado momento en la averiguación previa que se encuentra en la Oficina de Investigación, resaltando el hecho de que como consta en actuaciones el indiciado en el momento de los hechos sostuvo una reunión en la casa de **Gildardo López Astudillo Alias "Gil"**, lo cual es un indicio técnico de investigación que permite a esta autoridad establecer la participación del indiciado en tan lamentables hechos y en la organización criminal que se investiga.



Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

✓ Una vez que se cuente con la información referente a los equipos de telefonía que en su momento portaban los indiciados

[REDACTED]

[REDACTED] poder llevar a cabo los cruces de información, así como los mapeos para las confrontas correspondientes, aunado al hecho de que en determinado momento la información que derive de dichos equipos telefónicos debe ser extraída de manera formal ante la autoridad jurisdiccional.



➤ Además de las que se deriven de la información proporcionada por la División Científica de la Policía Federal, respecto del número [REDACTED] así como de la Procuraduría General de Justicia de los Estados de México, Guerrero; también del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Estados de Guerrero, de México y de la Ciudad de México. 1 agosto 2016



AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIAL DE LA
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEGURIDAD

(...)"
Analizado lo anterior, se precisa que las ultimas, referidas como pendientes por recabar para el éxito de la investigación, son diligencias que no formaron parte de la solicitud inicial de arraigo; es decir, son nuevas actuaciones que se han integrado a la indagatoria y por lo tanto no son suficientes para estimar que subsisten las condiciones necesarias para justificar la ampliación de la medida; máxime que en cuanto a la información que la fiscal refiere desea obtener, en un primer momento, con los datos que proporcione la concesionaria telefónica titular del número [REDACTED], el cual fuera contacto frecuente del

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

000134

número [redacted] propiedad del indiciado [redacted]

[redacted] además de resultar indispensable contar con los mapeos formales de los números, tanto de la víctima [redacted], como del arraigado de mérito, se advierte que es relativa a diversos números, por los cuales ha solicitado información, a saber el histórico de los IMEI [redacted], IMEI [redacted] los que se desprenden de la puesta a disposición de enero de dos mil dieciséis, respecto de los indiciados, [redacted]

Ahora bien, en la resolución de cuatro de julio de dos mil dieciséis, por la cual se autorizó a la Representación Social solicitante la medida cautelar de arraigo, por un plazo oficial de cuarenta días, se concedió entre otras cosas para lo siguiente:

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
EL INCO
DA
Establecer, mediante un dictamen pericial en materia de identificación fisonómica, si el sujeto que [redacted], señaló como [redacted] el perito oficial en materia de fotografía.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Recabar la declaración ministerial de los referidos Jonathan Osorio Cortés Alias "El Jonas", Felipe Rodríguez Salgado Alias "El Cepillo" o "Terco", Miguel Landa Bahena y/o Miguel Ángel Landa Bahena Alias "El Duvalin" y/o "Duva" y/o "Chequel",

[Redacted]

o no la persona a la que dichos sujetos se refieren en sus respectivas declaraciones.."

En la especie, el suscrito coincidió con la Fiscal solicitante que era necesario establecer sin lugar a dudas la correspondencia del detenido con el señalado por los declarantes Jonathan Osorio Cortés Alias "El Jonas", Felipe Rodríguez Salgado Alias "El Cepillo" o "Terco", Miguel Landa Bahena y/o Miguel Ángel Landa Bahena Alias "El Duvalin" y/o "Duva" y/o "Chequel", V

[Redacted] Gildardo López Astudillo y/o [Redacted] a fin de asegurarse

que efectivamente se trataba del integrante del grupo criminal "Guerreros Unidos", que al parecer llevó a cabo los hechos en que desaparecieron cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.



DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA EL INCUENCO DA N INVESTIGACIÓN DE SEQUESTR

Firma electrónica. DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2] Documento Firmado por: [Redacted] Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 12/8/2016 Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2] Documento Firmado por: [Redacted] Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal Estado del certificado: VIGENTE Fecha de Firma: 12/8/2016 Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017 Fecha de Revocación?: N/A Certificado Expirado?: NO Certificado Revocado?: NO Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

000136

En ese contexto, es claro que la Representación Social Federal, omitió recabar los medios de prueba descritos con antelación, ya que de las constancias enviadas en formato PDF, no existe evidencia que las haya llevado a cabo; es decir, no se allegó de dichos medios de convicción para determinar si en la especie se actualiza o no, al menos en grado probable, la participación del arraigado en la comisión de conductas delictivas contenidas en el Código Penal Federal y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; esto es, que probablemente participaba activamente en una organización criminal y especialmente en los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, cometidos en agravio de cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero.

Así pues, como puede verse de las constancias remitidas por la Representación Social, es claro que dicho órgano técnico no ha procurado el desahogo de la totalidad de las probanzas documentales, periciales y testimoniales que refirió en su solicitud inicial, pues aun cuando se advierte que instó a las autoridades referidas con el fin de recabar los datos que le hacían falta, el resultado que obtuvo no se reforzó, cuando menos, con el

30

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

desahogo de la pericial y la ampliación de las declaraciones referidas, según se asentó en la resolución de cuatro de julio de dos mil dieciséis, incumpliendo así con el principio constitucional de celeridad procesal contemplado en el artículo 17 de nuestra Carta Magna; además, basta con imponerse de los oficios que se señalan y que se acompañaron a la solicitud de prórroga (relativos a la información pendiente por darle contestación a la agente del Ministerio Público), para advertir que fue hasta el diez de agosto de dos mil dieciséis, cuando se giró el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/4810/2016, en el que solicitó informe del delito, fecha y breve síntesis por el que se dio inicio a la indagatoria **HID/SC/COE/M-1/022/2013**, así como copia certificada de la misma, respecto de otros antecedentes criminales del indiciado [REDACTED], en el cual utiliza el alias de "[REDACTED] (foja 413).



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LA REPÚBLICA
 ESPECIAL AGENTE
 DELINCUENCIA
 DA
 EN INVESTIGACIÓN
 DE SECUESTROS

Asimismo, se advierte que los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/4640/2016 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/4685/2016, signados por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] fueron emitidos respectivamente, el uno y tres de agosto, ambos de de dos mil dieciséis, mediante los cuales requirió la remisión de las copias certificadas de la información que se obtuvo de los equipos telefónicos identificados como **indicio (3)** [REDACTED] [REDACTED]

Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
 Documento Firmado por: [REDACTED]
 Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 12/8/2016
 Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
 Documento Firmado por: [REDACTED]
 Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 12/8/2016
 Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

Mobile con [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]; información que de ser el caso se tendría que pedir la extracción formal ante el Juez competente (fojas 414 y 488).

De igual manera, se desprende que los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/4835/2016, SEIDO/UEIDMS/FE-D/4836/2016, SEIDO/UEIDMS/FE-D/4837/2016 todos signados por la licenciada [REDACTED], fueron emitidos el diez de agosto del dos mil dieciséis; para solicitar de las concesionarias telefónicas Radio Móvil Dipsa, S. A. de C.V., Pégaso PCS, S. A. de C. V., AT&T DIGITAL S. de R.L. de C.V., la información concerniente al histórico de los [REDACTED] los cuales se desprenden de la puesta a disposición de enero de dos mil dieciséis, respecto de los indiciados, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ya que derivado de las

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

0140
000138

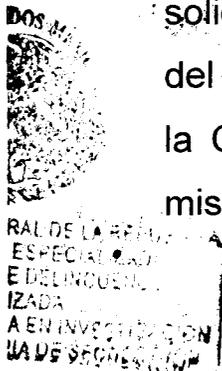
~~000139~~

nuevas líneas de investigación no se descarta la posibilidad de que el número de la víctima pudiera haber sido utilizado en los referidos equipos, siendo necesario el cruce de la información que se desprenda (fojas 489 y 490).

En tanto que el diverso SEIDO/UEIDMS/FE-D/4840/2016, por medio del cual se requirió a la concesionaria telefónica Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., la información concerniente al número [REDACTED] fue girado el once de agosto del año en curso (foja 490).

En ese orden, se precisa que los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/4660/2016, PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/4661/2016 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/4662/2016, signados por la licenciada [REDACTED], para solicitar información al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Estados de Guerrero, de México y de la Ciudad de México, se emitieron el uno de agosto del mismo año (fojas 526 y 527).

Sin que la fiscalía encargada de la indagatoria justifique el porqué de esa demora; de igual forma, tampoco se advierte que posterior a la emisión de los mencionados comunicados se hayan girado recordatorios a las autoridades para que dieran cumplimiento a lo



Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

solicitado y con ello dar celeridad a la integración de la averiguación previa, por lo que resulta improcedente acceder a la solicitud de ampliación aquí propuesta, básicamente porque **No** se acredita que subsistan las causas que dieron origen a la medida precautoria, es decir, no se han recabado las diligencias referidas en la medida y que eran necesarias para la investigación de los delitos por lo que se concedió el arraigo; cuya ampliación hoy se pide; además de que entre la expedición de los comunicados antes señalados y la solicitud de prórroga que hoy se resuelve, también hubo dilación por parte de la Fiscalía, lo que se traduce en una inactividad en la averiguación previa; de ahí que, no está acreditada la necesidad de la ampliación del arraigo que ahora se solicita.

No obsta a lo anterior, el hecho que el siete y veintiséis de julio del año que transcurre, se hayan emitido los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/4559/2016 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016, mediante los cuales la Representación Social Federal, solicitó información a la Procuraduría General de Justicia de los Estados de México y Guerrero por tener relación con la indagatoria HID/SG/COE/M-1/022/2013 (fojas 514 y 515); así como el diverso SEIDO/UEIDMS/FE-D/4311/2016, de siete del mismo mes y año, en el que requirió al área de la División Científica de la Policía Federal, información respecto del

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

número [REDACTED] (foja 500); toda vez que esa circunstancia por sí sola es insuficiente para justificar que subsisten las condiciones necesarias para ampliar la medida, pues posterior a la emisión de los mencionados comunicados, no se advierte que se hayan girado recordatorios a las autoridades para que dieran cumplimiento a lo solicitado.

Este proceder del Órgano Investigador incumple con el mandato del artículo 21 de la Carta Magna, que tiene encomendada la fiscalía, tomando en cuenta que la información que lleguen a rendir las autoridades que han requerido, y el resultado de esas diligencias, podrán influir en la determinación que adopte, respecto de si ejerce o no acción penal.

Cobra aplicación en lo conducente, lo que establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DE LA REPUBLICA
EJECUTIVA
FISCALIA
INVESTIGACION
Y SEQUESTROS

“Artículo 17.- (...) Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales (...).”

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

000142

Con la negativa aquí decidida se cumple con la reciente reforma a nuestra Carta Magna, concretamente la que modificó su artículo 1º, que obliga a toda autoridad, incluyendo obviamente a este Órgano Jurisdiccional, a respetar los derechos humanos de todo individuo, reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que México es parte, como es el caso de la Convención Americana de Derechos Humanos, conocido también como "Pacto de San José", de veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno; 14, punto 3, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado en New York, Estados Unidos de América, el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, al que México se adhirió el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, con fe de erratas de veintidós de junio del mismo año, la cual, en sus artículos 7.5 y 7.6 establece lo siguiente:

7.5 Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones jurisdiccionales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

7.6 Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados Partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.

Así como lo establecido en el **“Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, que en su artículo 9, apartado 1, señala:

“Artículo 9 Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.”

Apoya a lo anterior, el criterio sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 18/2012 (10ª), emitida al resolver la contradicción de tesis entre las sustentadas por el Primer y Segundo Tribunal Colegiado, ambos del Trigésimo Circuito, que establece:

“CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y DE CONVENCIONALIDAD (REFORMA

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

CONSTITUCIONAL DE 10 DE JUNIO DE 2011).

Mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, se modificó el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rediseñándose la forma en la que los órganos del sistema jurisdiccional mexicano deberán ejercer el control de constitucionalidad. Con anterioridad a la reforma apuntada, de conformidad con el texto del artículo 103, fracción I, de la Constitución Federal, se entendía que el único órgano facultado para ejercer un control de constitucionalidad lo era el Poder Judicial de la Federación, a través de los medios establecidos en el propio precepto; no obstante, en virtud del reformado texto del artículo 1º constitucional, se da otro tipo de control, ya que se estableció que todas las autoridades del Estado mexicano tienen obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el propio Estado mexicano es parte, lo que también comprende el control de convencionalidad. Por tanto, se concluye que en el sistema jurídico mexicano actual, los jueces nacionales tanto federales como del orden común, están facultados para emitir pronunciamiento en respeto y garantía de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y por los tratados internacionales, con la limitante de que los jueces nacionales, en los casos que se sometan a su consideración distintos de las vías directas de control previstas en la Norma Fundamental, no podrán hacer declaratoria de inconstitucionalidad de normas generales, pues únicamente los órganos integrantes del Poder Judicial de la Federación, actuando como jueces constitucionales, podrán declarar la inconstitucionalidad de una norma por no ser conforme con la Constitución o los tratados internacionales, mientras que las demás autoridades jurisdiccionales del Estado mexicano sólo podrán inaplicar la norma si consideran que no es conforme a la Constitución Federal o a los tratados internacionales en materia de derechos humanos”.

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

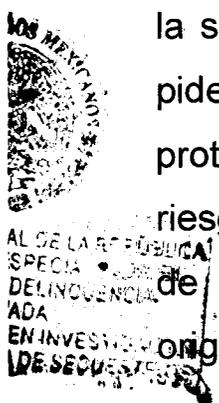
Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Efectivamente, el resultado de las diligencias por las que se autorizó la medida, sería con el objeto de cumplir con lo que dispone el numeral 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, por cuanto señala que el Ministerio Público, para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, gozará de la acción más amplia para emplear los medios de investigación según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que éstos no sean contrarios a derecho y la conclusión que arroje el enlace de ellos, pueda esclarecer los hechos delictivos atribuidos a [REDACTED]

[REDACTED]

De ahí que, en este momento, no se acredite alguna de las hipótesis necesarias para decretar la prórroga del arraigo, esto es, de las constancias que se acompañaron a la solicitud, no se advierte que la medida cautelar que se pide sea necesaria para el éxito de la investigación, para la protección de personas o bienes jurídicos; o, que exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia, así como tampoco subsisten las causas originales que sirvieron para decretar la medida.



En efecto, la ampliación no es necesaria para el éxito de la investigación porque lejos de recabar las pruebas

Firma electrónica:
 DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
 Documento Firmado por: [REDACTED]
 Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 12/8/2016
 Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
 Documento Firmado por: [REDACTED]
 Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
 Estado del certificado: VIGENTE.
 Fecha de Firma: 12/8/2016
 Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
 Fecha de Revocación?: N/A
 Certificado Expirado?: NO.
 Certificado Revocado?: NO.
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

para las que se autorizó el arraigo, la Fiscal solicitante se avocó a nuevas investigaciones que, por ello, podrían prolongarse en el tiempo sin un resultado concreto; es decir, en uso de sus facultades constitucionales podría seguir ampliando sus investigaciones en todas la líneas que su atingencia le permita, lo cual no puede ser en perjuicio de la libertad de persona alguna.

Tampoco se acredita que la ampliación sea necesaria para la protección de personas o bienes jurídicos, porque ninguna de las pruebas que pretende agregar se dirigen a demostrar peligro alguno que se origine en la persona del arraigado contra otras personas o bienes.

Ninguna de las pruebas que se pretende recabar son relativas a la intención del arraigado para sustraerse a la justicia, dado que obra en autos que tiene domicilio fijo, forma parte de una familia y refiere tener un empleo como chofer.

Menos puede afirmarse que subsisten las causas originales que sirvieron para decretar la medida, porque ni siquiera hubo intención alguna para recabar las pruebas que el cuatro de julio de dos mil dieciséis, se establecieron como necesarias para la investigación, lo que permite decir

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:00

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:00

Arraigo 110/2016

000147

que el órgano persecutor no consideró conveniente su desahogo.

Sin embargo, debe decirse que si en el plazo que resta para que concluya este arraigo el Fiscal encargado de hacerlo cumplir, solicita y obtiene una orden de aprehensión con motivo de los hechos investigados en la averiguación que originó este asunto, tendrá que cumplirla sin dilación alguna y la medida cautelar aquí decretada no deberá ser un obstáculo jurídico para que dicho cumplimiento se lleve a cabo de inmediato; por tanto, el arraigo que aquí se decretó únicamente durará hasta que el fiscal responsable de éste (sin dilación alguna), ejecute la orden de aprehensión, pues una vez que esto suceda, la medida cautelar no podrá coexistir con la nueva situación jurídica de los involucrados; en esas condiciones, cuando el agente del Ministerio Público dé cumplimiento a la orden de aprehensión, el arraigo concluirá, sin necesidad de que este juzgado realice algún pronunciamiento previo sobre el particular.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 ESPECIALIDAD DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se explica:

Según se vio, el arraigo tiene por objeto la investigación de los hechos antijurídicos que se atribuyen al activo, así como su probable participación en ellos.

41

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO

Certificado Revocado?: NO

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO

Certificado Revocado?: NO

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Además, la etapa de averiguación previa, como lo dispone el numeral 1º, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, comprende hasta que el Representación Social resuelve si ejerce o no la acción penal ante los Tribunales.

Es de explorado derecho que cuando la Fiscalía ejerce acción penal contra personas arraigadas, pide al juez competente que emita orden de aprehensión, y cuando se dicta, ésta, debe cumplirse **SIN DILACIÓN ALGUNA**, como lo señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes secundarias, tal como se pasa a demostrar:

El párrafo tercero del artículo 16, de la Carta Magna, señala:

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Por su parte, el precepto 21, párrafo primero, de la Norma de normas, en lo conducente, establece:

"... La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato..."

En tanto que el numeral 17 Constitucional, párrafo segundo, dice:

"... Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales..."



Además, en el ordinal 197, del Código Federal de Procedimientos Penales, en lo que importa, se lee:

AL DE LA...
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

"... Artículo 197.- Siempre que se lleve a cabo una aprehensión en virtud de orden judicial, quien la hubiere ejecutado deberá poner al aprehendido, sin demora alguna, a disposición del tribunal respectivo, informando a éste acerca de la fecha, hora y lugar en que se efectuó, y dando a conocer al aprehendido el derecho que tiene para designar defensor..."



Como puede verse, haciendo un análisis conforme de los numerales invocados, como lo ordena el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permite concluir que si el agente del Ministerio Público Federal encargado de hacer cumplir el arraigo, solicita y obtiene orden de aprehensión contra los arraigados,

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [Redacted]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [Redacted]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

0152

000150

inmediatamente, esto es, sin dilación alguna, y bajo su más estricta responsabilidad, deberá internarlos en el reclusorio (o en el sitio) en que deban quedar detenidos y ponerlos a disposición del juez del proceso, para que éste resuelva lo conducente, en el plazo y en los términos que establece el artículo 19 de la Carta Magna, sin esperar a que este juzgado realice pronunciamiento de que levanta el arraigo.

En esas condiciones, únicamente se le impone como obligación a la fiscalía, que si obtiene una orden de aprehensión, una vez que, sin dilación alguna, le de cumplimiento, de manera inmediata lo comunique por cualquier medio a esta entidad judicial y remita la constancia de que a los involucrados les hizo saber la conclusión del arraigo, en el entendido que de no cumplir lo aquí ordenado, se le impondrá una **multa de treinta unidades de medida y actualización**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, aplicado supletoriamente.

Con la medida indicada en este apartado, se respetan los derechos fundamentales del arraigado, en específico la presunción de inocencia, contemplado en el Pacto Internacional de San José Costarica, quien señala

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO

Certificado Revocado?: NO

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO

Certificado Revocado?: NO

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

en el artículo 7º que *toda persona detenida o retenida debe ser llevada sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada (a través de las cautelares) a garantías que aseguren su comparecencia en juicio.*

Por lo cual se procura que las demás autoridades encargadas de cumplir la medida cautelar, hagan lo propio, toda vez que la interpretación armónica que esta entidad judicial que hace de los artículos constitucionales transcritos y de los Tratados Internacionales, lleva a concluir que si el Fiscal, como lo señala en su petición de ampliación de orden de arraigo, visible a foja cuatrocientos seis, **ya cuenta con elementos probatorios que sirven para demostrar la participación del activo en la comisión del ilícito de Delincuencia Organizada y Secuestro**, está en condiciones de consignar, y solicitar orden de aprehensión en su contra, y consecuentemente a este juzgado que levante el presente arraigo, por lo que dicha solicitud de ampliación a nada útil conduciría, pues con el tiempo que utilice para hacerla se violaría la garantía de prontitud que consagra el artículo 17 de la



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
Derechos Humanos
Servicios y Atención
ESTADO DE QUERÉTARO



DE LA REPUBLICA
EJECUTIVA
LICENCIADO
EN INVESTIGACION
E SEQUESTRACION

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [Redacted]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

Norma Suprema, y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Por ello, no debe perderse de vista que si se actualizara este último supuesto, es decir la orden de aprehensión, de conformidad a lo que establece el invocado artículo 16 de la Carta Magna, la autoridad que ejecute en todo caso la misma, dilatando su puesta a disposición, será sancionada por la ley penal, y es lo que en esencia, se evita con esta decisión.

Asimismo, es insuficiente el argumento esgrimido por la agente del Ministerio Público Federal, en el sentido de que tiene nueva línea de investigación de la que se desprende la participación del hoy arraigado en el delito por el cual se investiga, y que es el siguiente:

“...Para establecer una mejor referencia me permito exponer a su Señoría, la información que se desprende de la información telefónica del número [REDACTED] el cual se encuentra abonado a nombre del indiciado [REDACTED] tiene designado el número de IMEI [REDACTED] presenta actividad del 27 de septiembre al 26 de octubre de 2014, tanto de llamadas entrantes, salientes, mensajes de texto, siendo importante resaltar el hecho que a partir del 27 de septiembre de 2014, a las 21:02:18 hrs, presenta cambio de número de [REDACTED], el cual corresponde al designado a la víctima [REDACTED] ingresando a plataforma de internet, hasta el 02 de octubre de 2014, así mismo es importante hacer notar que los días 28 de septiembre de 2014, a las 08:18:04 y 08:19:47 hrs y,

Firma electrónica.
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

000153

el 29 de septiembre de 2014, a las 08:23:29, 08:25:45, 22:10:25 hrs y, el 30 de septiembre de 2014, a las 09:27:46 hrs, presenta actividad de mensaje dos vías o mensaje de texto con el número telefónico [REDACTED] que se aprecia como frecuente desde la utilización del IMEI [REDACTED]. Aunado al hecho de que se aprecia de la información telefónica las mismas coordinadas o ubicaciones del periodo comprendido del 27 de septiembre al 02 de octubre de 2014 con los IMEIS

[REDACTED] las cuales derivado de una búsqueda en fuentes abiertas de información se desprende que la primera coordenada se encuentra [REDACTED]

DUS

[REDACTED]

GENERAL DE LA FUERZA POLICIA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

En efecto, los señalados, son indicios que no tienen fuerza probatoria y resultan insuficientes por el momento para justificar la ampliación de la medida y por ende que no existieran las causas originales que sirvieron para decretarla, toda vez que la orden de arraigo librada el cuatro de julio de dos mil dieciséis, respecto de la cual se solicita su ampliación por el término de cuarenta días más, fue concedida en virtud de que la agente del Ministerio Publico de la Federación realizó su petición, basada en la necesidad de establecer, mediante un dictamen pericial en materia de identificación fisonómica, si el sujeto que

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
DE LA REPUBLICA
DE INTELIGENCIA
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRACION

[REDACTED]

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO.
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

000154

una fotografía, corresponde o no con las imágenes
fotográficas obtenidas del indiciado [REDACTED]

[REDACTED],
por el perito oficial en materia de fotografía .

Asimismo, con la finalidad de recabar la declaración
ministerial de los referidos Jonathan Osorio Cortés Alias "El
Yonas", Felipe Rodríguez Salgado Alias "El Cepillo" o
"Terco", Miguel Landa Bahena y/o Miguel Ángel Landa
Bahena Alias "El Duvalin" y/o "Duva" y/o "Chequel", [REDACTED]

[REDACTED] los cuales
se encuentran recluidos en diversos Centros Federales de
Readaptación Social, a efecto de que realizaran la plena
identificación de la persona que refieren como [REDACTED]

[REDACTED] alias "El
[REDACTED]", es o no la
persona a la que dichos sujetos se refieren en sus
respectivas declaraciones.

De ahí que, si en un primer momento se autorizó el
arraigo por el lapso de cuarenta días, con la finalidad de
que la Representación Social realizara las diligencias
tendientes a ello; y, no obstante, la agente del Ministerio
Público se abstuvo de llevar a cabo las mismas, es

Firma electrónica:
DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]
Documento Firmado por: [REDACTED]
Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Estado del certificado: VIGENTE.
Fecha de Firma: 12/8/2016
Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017
Fecha de Revocación?: N/A
Certificado Expirado?: NO
Certificado Revocado?: NO.
Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:000155

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

evidente que no es posible justificar la ampliación de la medida bajo el argumento que aún subsiste la motivación inicial de la petición de la medida cautelar; en ese aspecto, quien aquí resuelve estima que los cuarenta días, por los que fue autorizado el arraigo de dicho indiciado, eran suficientes para que la Representación Social Federal realizara las diligencias anteriores.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
Derechos Humanos
Servicios de Comunicación
Veracruz

Además, cabe precisar que la solicitud de prórroga de la presente medida, no fue presentada ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de dos días de anticipación a la fecha en que feneciera el periodo concedido, como lo refiere el artículo 18 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en su redacción anterior a la reforma de dieciséis de junio de dos mil dieciséis

“Artículo 18.- ... El Ministerio Público de la Federación solicitará la prórroga con dos días de anticipación a la fecha en que fenezca el periodo anterior ...”



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
Derechos Humanos
Servicios de Comunicación
Veracruz

Se afirma lo anterior, no obstante a que dicho precepto se refiere a la intervención de comunicaciones privadas, toda vez que la presente medida se concedió para la investigación del delito de Delincuencia Organizada, que igualmente se encuentra dentro del título segundo de dicha Ley; igualmente, en aplicación al diverso

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1 de 2)

Documento Firmado

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2 de 2)

Documento Firmado por

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo 110/2016

000156

séptimo, que refiere la supletoriedad de la propia norma especial.

Por ende, hágase saber a la fiscalía que deberá comunicar a este órgano federal la fecha de la consignación llegado el caso; la libertad decretada a favor del indiciado; o bien, cualquier otra determinación que afecte sustancialmente el arraigo; en la inteligencia que la medida cautelar decretada el cuatro de julio de dos mil dieciséis fenece a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del doce de agosto del año en curso y que de no cumplir con lo ordenado en este apartado, se entenderá como un retardo o entorpecimiento malicioso o negligente de la administración de justicia, con lo cual se violaría el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y dicho incumplimiento tendría como consecuencia que se diera vista al Procurador General de la República, para que procediera conforme a sus atribuciones.

Se autoriza a los agentes del Ministerio Público de la Federación señalados en la solicitud, para los efectos precisados, en términos del artículo 13 del Acuerdo General 75/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crean Juzgados Federales Penales

50

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

000157

Arraigo 110/2016

Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones.

Cabe destacar que si por alguna circunstancia, por ejemplo falla del sistema, no se pudiera capturar la presente resolución en esta fecha, el fedatario actuante deberá levantar certificación asentando las razones del impedimento y, a la brevedad, enviar atento oficio a la Dirección General de Estadística, a efecto de reportar la disfunción; así, una vez que se restablezca el sistema, tendrá que llevar a cabo la captura de todo lo cual tendrá que dar cuenta de manera oportuna al titular de este órgano jurisdiccional.

DU

RAJ DE ESTADÍSTICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
restauración

Por lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 12, último párrafo de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se:

S E R E S U E L V E

PRIMERO.- A las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos del doce de agosto de dos mil dieciséis,

SE [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
SPEC
DELIN
ADA
EN INVE
IDE SECU

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

Arraigo: 110/2016

000158

[REDACTED] por las razones expuestas en el considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO.- Captúrese de inmediato en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, debiendo marcarse en la ventana respectiva, COMO ASUNTO DE SIGILO; atendiendo el contenido del último párrafo del considerando segundo de esta resolución.

Notifíquese al agente del Ministerio Público de la Federación a través del sistema electrónico

Lo resolvió y firma [REDACTED], Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, [REDACTED] secretario que autoriza y da fe.

TRIP/BPA/NAPE

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Doc [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

52

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [1] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 10/3/2019

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA [2] de [2]

Documento Firmado por: [REDACTED]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del C

Estado del certificado: VIGENTE.

Fecha de Firma: 12/8/2016

Fecha de Expiración del Certificado: 8/9/2017

Fecha de Revocación?: N/A

Certificado Expirado?: NO.

Certificado Revocado?: NO.

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

*3-10020010020021321-1321-12/08/2016-

19:58:08*

3-10020010020021321-1321-12/08/2016-19:58:08

000159

Arraigo 110/2016

Documento Firmado por: [Redacted]
 Con certificado emitido por: **Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal**
 Estado del certificado: **VIGENTE.**
 Fecha de Firma: **12/8/2016**
 Fecha de Expiración del Certificado: **8/9/2017**
 Fecha de Revocación?: **N/A**
 Certificado Expirado?: **NO.**
 Certificado Revocado?: **NO.**
 Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.



RAJON DE LA REPUBLICA
 Dirección de Planeación
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIDAD EN
 LINGÜÍSTICA
 LA
 INVESTIGACIÓN
 ESECUROS, ROS

Firma electrónica:

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (1) de (2)

Documento Firmado por [Redacted]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: **VIGENTE.**

Fecha de Firma: **12/8/2016**

Fecha de Expiración del Certificado: **10/3/2019**

Fecha de Revocación?: **N/A**

Certificado Expirado?: **NO.**

Certificado Revocado?: **NO.**

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (2) de (2)

Documento Firmado por [Redacted]

Con certificado emitido por: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Estado del certificado: **VIGENTE.**

Fecha de Firma: **12/8/2016**

Fecha de Expiración del Certificado: **8/9/2017**

Fecha de Revocación?: **N/A**

Certificado Expirado?: **NO.**

Certificado Revocado?: **NO.**

Nota: El presente documento fue firmado durante la vigencia del certificado electrónico.

ACUERDO DE LIBERTAD

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:10 veintiuna horas con diez minutos del doce de agosto de dos mil dieciséis.-----

--- **Visto** el contenido de las diligencias que integran la presente averiguación previa y para resolver la situación jurídica de [REDACTED]

[REDACTED] quien fue presentado ante esta Representación Social de la Federación por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y arraigado el día cuatro de julio del dos mil dieciséis toda vez que el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y con residencia en el Distrito Federal autorizo la medida cautelar de arraigo número 110/2016 por el lapso se cuarenta días naturales.-----

RESULTANDO

--- 1.- El siete de octubre de dos mil quince se inició la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, ello con motivo de la recepción de copia certificada de la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015, iniciada el nueve de abril de dos mil quince en contra de Miguel Landa Bahena y/o Miguel Ángel Landa Bahena alias "Duvalín", quien fuera detenido en flagrancia delictiva en la comisión de delitos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y quien en declaración del diez de abril del dos mil quince, refirió ser integrante de los Guerreros Unidos, y que estuvo presente en todo momento en los hechos ocurridos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del 2014 dos mil catorce, relacionados con la desaparición de 43 cuarenta y tres estudiantes de la normal rural "Rafael Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero.-----

--- 2.- El tres de julio de dos mil dieciséis, se recibió la puesta a disposición PF/DINV/CIC/DGIDCSIP/PD/0790/2016 de la misma data, por medio del que dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación al indiciado [REDACTED] por haber sido retenido por Caso Urgente; indiciado respecto del que esta Fiscalía de la Federación determinó la retención por Delincuencia Organizada por el término de cuarenta y ocho horas, lapso que comenzó a computarse a partir de las 03:30 tres horas con treinta minutos del tres de julio de dos mil dieciséis, feneciendo a las 03:30 tres horas con treinta minutos del cinco de julio de dos mil dieciséis.-----

--- 3.- El tres de julio del 2016 se notificó la retención por Delincuencia Organizada a [REDACTED] por el término de cuarenta y ocho horas, que comenzó a computarse a partir de las 03:30 tres horas con treinta minutos del tres de julio de dos mil dieciséis, feneciendo a las 03:30 tres horas con treinta minutos del cinco de julio de dos mil dieciséis.-----

--- 4.- El tres de julio del dos mil dieciséis, esta Representación Social de la Federación escuchó en declara [REDACTED]

[REDACTED] asistido del Defensor Público Federal.-----

--- 5.- El cuatro de julio de dos mil dieciséis, esta Representación Social de la Federación, solicita medida cautelar de **arraigo**, siendo que el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y con residencia en el Distrito Federal autorizo la medida cautelar de arraigo número 110/2016 por el lapso se cuarenta días naturales al indiciado [REDACTED]

--- 6.- El once de agosto del dos mil dieciséis, esta Representación Social de la Federación, solicita la **ampliación** de la medida cautelar de **arraigo**, siendo que el día doce de agosto del 2016 el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y con residencia en el Distrito Federal **negó la ampliación del arraigo** número [REDACTED]

--- 7.- Mediante resolución de fecha cuatro de julio del dos mil dieciséis, el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la república y con residencia en la Ciudad de México, autorizo la medida cautelar de arraigo número 110/2016, por el lapso de cuarenta días naturales, mismos que correrían a partir del día (04) cuatro de julio del dos mil dieciséis con vencimiento a las 23:59 del doce de agosto del dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

--- I. Que el artículo 16 Constitucional establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, así también ordena en el párrafo cuarto: **“La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.”**

-- II. Por su parte el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Ministerio Público de la Federación, a la persecución de los delitos y consecuentemente a llevar a cabo todas aquellas diligencias tendentes a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los imputados.

--- III. Asimismo, la doctrina establece respecto de la función investigadora del Ministerio Público que:

“... El Ministerio Público, como función previa a la de accionar, tiene el deber de realizar una serie de actividades investigativas dirigidas a justificar el correcto ejercicio de la acción penal, la que tendrá que intentar invariablemente, en cuanto se reúnan los requisitos señalados por la ley. El Ministerio Público desarrolla esta función antes del proceso penal, en la fase conocida como “averiguación previa”. En esta fase el Ministerio Público no actúa como parte sino como autoridad, por lo cual se le reconoce cierto imperio, como lo establece con los artículos 20 y 44 de los Códigos Procesales Penal del Distrito Federal y Federal, respectivamente, que autorizan al Ministerio Público la facultad de imponer, como corrección disciplinaria y para hacer cumplir sus determinaciones, multas y arrestos hasta por quince días. En el desempeño de esta función la Institución cuenta con el auxilio de la policía judicial cual está bajo su autoridad y mando inmediato, como lo dispone el artículo 21 constitucional. Esta actividad investigatoria, tiene, como lo ordenan los artículos 16 constitucional, 94, 95, 96, etc., del Código Procesal Penal del D. F. y 123, 124, 125, etc, del Federal, a comprobar la existencia del cuerpo del delito y a determinar la presunta responsabilidad del acusado, a asegurar las cosas u objetos material del delito o relacionadas con él o los presuntos responsables del delito, aun sin esperar a tener orden judicial cuando se trate de flagrante delito, en casos de notoria urgencia o cuando no exista en el lugar autoridad judicial. DÍAZ DE LEÓN MARCO ANTONIO. Diccionario de Derecho procesal Penal y de Términos Usuales en el Proceso Penal. 7ª Edición. México. 1986. Pág. 1147...”

IV. De la lectura del parte informativo del tres de julio de dos mil dieciséis, con número de oficio PF/DINV/CIC/DGIDCSIP/PD/0790/2016 de la misma data, por medio del que dejan a disposición de esta Representación Social de la Federación al indiciado [REDACTED]

[REDACTED]” por haber sido detenido por Caso Urgente; indiciado respecto del que esta Fiscalía de la Federación determinó la retención por el término de cuarenta y ocho horas, por el delito de Delincuencia Organizada, lapso que comenzó a computarse a partir de las 03:30 tres horas con treinta minutos del tres de julio de dos mil dieciséis, feneciendo a las 03:30 tres horas con treinta minutos del cinco de julio de dos mil dieciséis.

--- Y en atención a la resolución de fecha cuatro de julio del dos mil dieciséis, el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la república y con residencia en la Ciudad de México, autorizo la medida cautelar de arraigo número 110/2016, por el lapso de cuarenta días naturales, mismos que correrían a partir del día (04) cuatro de julio del dos mil dieciséis con vencimiento a las 23:59 del doce de agosto del dos mil dieciséis, y toda vez que de los autos de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, no existe mandamiento judicial y/o órdenes de aprehensión en contra de [REDACTED], y toda vez que no se acredita la probable responsabilidad de

dicha persona, por lo anterior se atiende a la resolución del cuatro de julio del dos mil dieciséis.

--- Motivo por el cual, esta Representación Social de la Federación considera que, con la finalidad de no violentar garantías individuales y respetar los derechos humanos de [REDACTED], es procedente decretar su libertad con las reservas de Ley por el delito que actualmente se están investigando como lo es: **a) Delincuencia Organizada**, por no acreditarse hasta el momento la probable responsabilidad.

--- Por los argumentos esgrimidos en el cuerpo del presente acuerdo, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafo cuarto, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 134 aplicado a contrario sensu, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A) subinciso b), fracción V y 63 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 fracción I de su Reglamento; se:

ACUERDA.

--- **PRIMERO** - Se decreta la libertad de [REDACTED] respecto de dejarlo en Libertad con las reservas de Ley por el delito de **Delincuencia Organizada**, en atención a que hasta el momento no se ha acreditado su probable responsabilidad y ha fenecido el término de la medida cautelar de arraigo otorgada mediante resolución de fecha cuatro de julio del dos mil dieciséis, por el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arrebatos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la república y con residencia en la Ciudad de México, con número de expediente de arraigo 110/2016.

--- **SEGUNDO** - Hágase del conocimiento de [REDACTED] el contenido del presente acuerdo.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firmó la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de [REDACTED] legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

SEIDO



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las **veintidós** horas con **cincuenta** minutos del día **doce** del mes de **agosto** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Lic. [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

VISTO el estado procesal que guarda la presente averiguación previa en la que se actúa, toda vez que a través de acuerdo de esta misma fecha se decretó la libertad respecto de Cruz Sotelo Salinas alias "El [REDACTED]

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, de forma extra urgente y confidencial, para que designe peritos en materia de: **Medicina Forense**, al efecto de que determine la integridad física de [REDACTED]

persona que se encuentra cumpliendo medida cautelar de arraigo en calidad de Doctor Ignacio [REDACTED] en esta Ciudad, de igual manera oficio al [REDACTED] **TITULAR**

ADJUNTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE ARRAIGO, solicitándole en primer lugar se autorice el ingreso el día de hoy al Centro Federal de Arraigos a las siguientes personas: L [REDACTED]

[REDACTED] quien se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo **110/2016** otorgada por el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, por el término de **CUARENTA DIAS NATURALES**, en segundo término, haciéndole del conocimiento que mediante resolución de fecha cuatro de julio del dos mil dieciséis, el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la república y con residencia en la Ciudad de México, autorizó la medida cautelar de arraigo número **110/2016**, en contra [REDACTED] por el lapso de cuarenta días naturales, mismos que correrían a partir del día cuatro de julio del dos mil dieciséis **con vencimiento a las 23:59 del doce de agosto del dos mil dieciséis**, y en atención en que el término esta por fenecer, le solicito realice los trámites necesarios para el cese de custodia y egreso del Centro de la persona antes citada y así dar cumplimiento a la resolución de referencia. En tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I apartado A) inciso b), apartado B) inciso b), d) y f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA.

PRIMERO. Genérense oficio a la [REDACTED] **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en base a lo establecido en líneas precedentes.

SEGUNDO. Genérense oficios al **CONTRAALMIRANTE GUILLERMO CARLOS ARECHIGA, TITULAR ADJUNTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE ARRAIGO**, en base a lo establecido en líneas precedentes.

CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, licenciada [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
TRIPLICADO DE LA
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/4882/2016
URGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016

Q.F. [REDACTED]
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 3, 7, 8, 11, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 9, 10 y 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 44, 123, 168, 180 párrafo primero, 206, 208, 220, 221 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracción IX, artículo 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso G) fracción I, 4 fracción VII, 16, 32 y 40 fracciones I, III, IV, V y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le solicito:

Con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, y en auxilio de las labores inherentes a esta Representación Social de la Federación, solicito a Usted, designe **Perito en materia de Medicina**, a efecto de que determine la integridad física de [REDACTED] persona que se encuentra cumpliendo medida cautelar de arraigo en [REDACTED] en esta Ciudad, el perito designado deberá presentarse a las **21:00** veintiún hora del día de hoy, en las instalaciones que ocupa el Centro Federal de Arraigo [REDACTED]

El perito designado deberá comunicarse a estas oficina número telefónico [REDACTED]

En particular y por la atención que se dará al presente, reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida cortesía.

"SUFRAG
AGENTE DEL MI
ADSCRITA

CIÓN

ALTA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



000167

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
TRIPPLICADO DE LA
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/4883/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INGRESO.
Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016.
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

CONTRAALMIRANTE

[REDACTED]
**TITULAR ADJUNTO DE LOS
CENTROS FEDERALES DE ARRAIGO.
P R E S E N T E:**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción V, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 y 2 fracciones II y XI, 13, 4 fracción I, apartado A) incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 32 de su Reglamento, me permito solicitarle se autorice el ingreso el día de hoy al Centro Federal de Arraigos a las siguientes personas:

[REDACTED]

Para que realicen diligencias con el arraigado [REDACTED] quien se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo 110/2016 otorgada por el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, por el término de **CUARENTA DIAS NATURALES**, lo anterior respetando las disposiciones de seguridad y horarios establecidos en ese Centro Federal de Arraigo

Por lo particular, envío a Usted [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

AT

"SUFRAGIO EF

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITA A LA

ERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS



RECEBIDO
12 AGO 2016 22:35
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE LOS CENTROS
FEDERALES DE ARRAIGO

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
TRIPPLICADO DE LA
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/4888/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016.
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

CONTRAALMIRANTE

**TITULAR ADJUNTO DE LOS
CENTROS FEDERALES DE ARRAIGO.**

PRESENTE:

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción V, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 y 2 fracciones II y XI, 13, 4 fracción I, apartado A) incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 32 de su Reglamento; me permito informarle a Usted, que mediante resolución de fecha cuatro de julio del dos mil dieciséis, el Juez Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la república y con residencia en la Ciudad de México, autorizó la medida cautelar de arraigo número 110/2016, en contra de [REDACTED] por el lapso de cuarenta días hábiles, mismos que corren a partir del día (04) cuatro de julio del dos mil dieciséis con vencimiento a las 23:59 del doce de agosto del dos mil dieciséis, y en atención en que el termino esta por fenecer le solicito realice los trámites necesarios para el cese de custodia y egreso del Centro de la persona antes citada y así dar cumplimiento a la resolución de referencia.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Saludo particular, envío a Usted un cordial saludo.

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO

"SUFRAGACIÓN"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DE [REDACTED]
ADSCRITA [REDACTED]

SEIDO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO



ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las 23:18 veintiuna horas con dieciocho minutos, del día **(12) doce días del mes de Agosto del año (2016) dos mil dieciséis**, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO: -----

---Se Tiene por recibido el dictamen con número de folio 67100, de fecha 12 días del mes Agosto de 2016, firmado por [REDACTED] Medico adscrita al Departamento de Medicina Forense, quien concluye lo siguiente: UNICA: Quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] no presenta huella de lesiones traumáticas al momento del examen medico legal. Documento constante de dos fojas útiles escritas por su anverso, los cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 16, 26, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 1, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), d), f), g), 22 la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

ACUERDA -----

---PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE. -----

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de ley con quienes firma y dan fe. -----

DAMOS FE. -----

TESTIGO
DE ASISTENCIA

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

NUMERO DE FOLIO: 67100
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Triplicado de la
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015
OFICIO: PGR/ SEIDO/UEIDMS/FE-D/4882/2016
ASUNTO: Se emite Dictamen de Integridad Física.

México, D. F., a 12 de agosto de 2016.

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, designado para intervenir en el asunto al rubro indicado, emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

"...designe perito en **Medicina Forense**, a efecto de que determine la integridad física de [REDACTED]"

MÉTODO:

En el presente caso se utilizará el método clínico- descriptivo, que consiste en la revisión médico-legal, misma que consta de dos apartados: Interrogatorio y Exploración física completa, la cual se realiza de arriba hacia abajo, de derecha a izquierda y de adelante hacia atrás, describiendo las lesiones que se aprecien al exterior. Siguiendo la metodología de la Historia Clínica médica.

MATERIAL DE ESTUDIO. Será la revisión médico legal de la persona presentada, a quien se le realizará interrogatorio directo y exploración física.

ANTECEDENTES. Ninguno.

REVISIÓN MEDICO LEGAL: Siendo las 22:40 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del servicio médico del Centro de Investigaciones Federales, ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]

A la inspección general: se le encontró consciente, ambulatorio, con [REDACTED] íntegro y [REDACTED] conformado, con patrón de marcha normal, en actitud [REDACTED] sin facies características.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las 14:07 catorce horas con siete minutos, del día (15) quince días del mes de Agosto del año (2016) dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO: -----

---Se Tiene por recibido la copia de conocimiento del oficio PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACEA/1104/2016 de fecha 11 días del mes Agosto de 2016, firmado por [REDACTED] quien le comunica lo siguiente: sirva a quien corresponda, a fin de que se permita el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en este Centro, a los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] con previa identificación oficial y vigente, a fin de llevar a cabo diligencia con [REDACTED] Documento constante de una foja útil escrita por su anverso, los cuales en términos del artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo único fracción I, inciso A) sub inciso b), d), f), w), 22 la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

ACUERDA -----

---PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE -----

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de ley con quienes firma y dan fe. -----

DAMOS FE. -----

AL DE LA
SPE
DEL
NDA
EN
LDE

IGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]



000173

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE
SEGURIDAD Y DE PROTECCION A PERSONAS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LOS
CENTROS FEDERALES DE ARRAIGO
PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/ 1104/2016
ASUNTO: Se autoriza acceso para Diligencia.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2016.

**SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD
EN EL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO
EDIFICIO.**

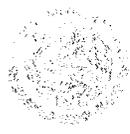
Con relación al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/4853/2016**, del día de la fecha, girado por la Lic. Cynthia Nallely Ramos Tapia, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada de Delitos en Materia de Secuestros de la S.E.I.D.O; comunico a Usted se sirva instruir a quien corresponda, a fin que se permita el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en éste Centro, a los **Licenciados**.

[Redacted block]

quien se encuentra [Redacted] /SEIDO/UEIDMS/629/2015
TRIPPLICADO DE LA A.P. PGR/SEIDO/
DE LA REPUBLICA
Lo anterior para su cumplimiento
os a la Comandante
A
"SUFRAC
DIREC
LOS CER
CONTRAL MIRAN

COPIAS:
Policia Federal Ministerial.- Para Su Superior Conocimiento. Respetuosa
General de la D.G.S.E.S.P.P. de la Policia Federal Ministerial.-Para su Sup
en turno comisionado en este C.F.A.-Para su conocimiento y efectos
Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDMS de la SEIDO.-
ocimiento y efectos procedentes.- Atte. Edif.

DELINCUENC
ZADA
Calle Doctor **ENRIQUE** Prieto, Número 43, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06500
LA DE SEGU (55) 3346 0000 Ext: 3890, Fax (55) 55196028, correo: seguridad.cfa@pgr.gob.mx



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

--- En la Ciudad de México, siendo las **catorce** horas con quince minutos del día **quince** del mes de **agosto** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

D I J O

Se tiene por recibido oficio PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/1111/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, signado por el [REDACTED] Suboficial de la Policía Federal Ministerial, Encargado de la Dirección de Seguridad en el Centro Federal de Arraigo y del cual se remite copia de conocimiento a la suscrita, y mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, pero que en su parte esencial dice: "se permita el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en éste centro, a la Grada AMPF, así como a los Licenciados, [REDACTED] y al perito de medicina (con previa identificación oficial y vigente), para efecto de determinar la integridad física y realizar diligencias con el arraigado [REDACTED] " [REDACTED] documento constante de una foja escrita solo en su anverso que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido oficio con número PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/1111/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, signado por el [REDACTED], que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes firma y dan fe:-----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LICENCIADA

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo.-----

CONSTE.

[REDACTED]

[REDACTED]



000175

143.13

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE
 SEGURIDAD Y DE PROTECCION A PERSONAS
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LOS
 CENTROS FEDERALES DE ARRAIGO
 PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DGACFA/ 1111/2016
 ASUNTO: Se autoriza acceso para Diligencia.**

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016.

C. [REDACTED]
 SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
 EN EL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO
 EDIFICIO.

Con relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4883/2016, del día de la fecha, girado por la Lic. Cynthia Nallely Ramos Tapia, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada de Delitos en Materia de Secuestros de la S.E.I.D.O; comunico a Usted se sirva instruir a quien corresponda, a fin que se permita el acceso condicionado a la absoluta observancia de las normas de seguridad vigentes en éste Centro, a la Ciudad AMPE, así como a los Licenciados.

[REDACTED]

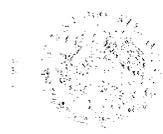
[REDACTED] onado con la A.P.
 PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 TRIP
 Derechos Humanos
 Lo anterior para su cumplimiento
 investigación

A
 "SUFRAC
 DIREC
 LOS CENT



[REDACTED]
 titular de la Policía Federal Ministerial.- Para Su Superior Conocimiento. Respetuosamente.- Cd.
 [REDACTED] General de la D.G.S.E.S.P.P. de la Policía Federal Ministerial.-Para su Superior Conocimiento.-Presente
 a Federación en turno comisionado en este C.F.A.-Para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-Atte.-Edificio
 Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDMS de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Atte.-Cd.
 Para su conocimiento y efectos procedentes.- Atte. Edif.

Calle Doctor Ignacio Morones Prieto, Número 43, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720
 Tel.: (55) 5346 0000 Ext. 3890, Fax (55) 55196028, correo: seguridad.cfa@pgr.gob.mx



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las **quince** horas con **cero** minutos del día **quince** del mes de **agosto** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, L [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

VISTO el estado procesal que guarda la presente averiguación previa en la que se actúa, y en contestación al oficio número **DCCR/DECRE/DRP/00221/2016** de fecha 21 de abril de 2016, suscrito por el Delegado Regional Peninsular del Sae, mediante el cual solicita diversas diligencias ministeriales, con las cuales se estará en posibilidad jurídica de recibir para su administración un inmueble, diversas piezas de menaje y un vehículo automotor; al respecto resulta indispensable informarle lo siguiente: **EN RELACIÓN AL INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED]** 1) Se considera innecesario el envío del certificado de existencia de gravámenes del inmueble objeto de transferencia, toda vez que la anotación marginal de aseguramiento obra reflejada en las constancias emitidas por la oficina del Registro Público de Cancún, misma que se agrega nuevamente en copia certificada para su conocimiento, además que para la administración del bien de referencia, no se requiere saber todos los antecedentes registrales del mismo, máxime de la citada anotación marginal de aseguramiento. 2) Ahora bien, respecto a la cédula de notificación de aseguramiento del inmueble, se señalo que en la parte final del acta de cateo, se realiza dicha notificación con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, asimismo, se hace mención del apercibimiento de no enajenar ni gravar dichos bienes y que cuenta con el término de 90 días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga. **POR LO QUE RESPECTA AL MENAJE:** 1) Envío a Usted copia certificada del acta de cateo donde en el cuerpo de la citada diligencia, se describen las piezas de menaje que se localizaron dentro del inmueble objeto del cateo, y que en la parte final de la referida acta, se decreta su aseguramiento junto con el inmueble y el automotor. 2) Respecto a la notificación del aseguramiento de las piezas de menaje, si bien es cierto no se mencionan en la citada cédula, se manifiesta lo siguiente "...en este acta de cateo [REDACTED] aseguramiento de inmueble y vehículo precisados con anterioridad" y en la página que antecede la notificación de mérito, se decreta el aseguramiento del inmueble así como el menaje inherente a la finca, por lo cual las piezas de menaje quedan contempladas dentro del inmueble. En el momento de realizar la notificación, por lo cual se solicita tenga por válida dicha redacción; Finalmente, en cuanto a las discrepancias en la redacción de la fe ministerial y la valuación de las piezas de menaje, le solicito sea considerada la emitida por el perito institucional en la materia de valuación, ello obedece a que dicho servidor público es el experto en la rama y en la descripción correcta de las piezas aseguradas y aunado a que se trata de los mismos objetos a transferir. Solicitando a Usted, intervenga conforme a sus atribuciones y facultades; para que señale fecha y hora de entrega de los bienes materia de aseguramiento, quedando desde este momento bajo la ADMINISTRACIÓN que usted representa del Organismo Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAEB) tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º fracción I, 2, 41, 104, 123, 180, 182, 182 A al 182 F, 182 L al 182 M y 183 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 2, 3, 5, 6, 7 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1º 4 fracción I inciso A) sub incisos b), f), j) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º 4 fracción I inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, e inciso H) fracción XXIII, 32 y 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

ÚNICO.- Conste en el oficio al Lic. [REDACTED] **DELEGADO REGIONAL PENINSULAR DEL SAE**, con base a lo establecido en líneas precedentes.

CÚMPLASE

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, licenciada [REDACTED] legalmente [REDACTED] firma y dan fe.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

C.

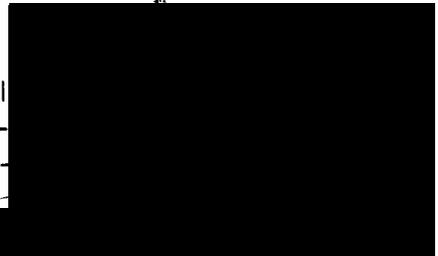


--- RA
D/490



na en que se actúa se giró el
é lugar.

N S T E. -----



C.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

DE LA
ECIAL
LINCU
IA
INVE
E SECU

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/4900/2016
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016.
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

LIC. [REDACTED]
DELEGADO REGIONAL
PENINSULAR DEL SAE.
PRESENTE.

En contestación a su oficio número **DCCR/DECRE/DRP/00221/2016** de fecha 21 de abril de 2016, mediante el cual solicita diversas diligencias ministeriales, con las cuales se estará en posibilidad jurídica de recibir para su administración un inmueble, diversas piezas de menaje y un vehículo automotor; al respecto le informo lo siguiente:

- **EN RELACIÓN AL INMUEBLE UBICADO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]**

- 1) Se considera innecesario el envío del certificado de existencia de gravámenes del inmueble objeto de transferencia, toda vez que la anotación marginal de aseguramiento obra reflejada en las constancias emitidas por la oficina del Registro Público de Cancún, misma que se agrega nuevamente en copia certificada para su conocimiento, además que para la administración del bien de referencia, no se requiere saber todos los antecedentes registrales del mismo, máxime de la citada anotación marginal de aseguramiento.
- 2) Ahora bien, respecto a la cédula de notificación de aseguramiento del inmueble, le señalo que en la parte final del acta de cateo, se realiza dicha notificación con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, asimismo, se hace mención del apercibimiento de no enajenar ni gravar dichos bienes y que cuenta con el término de 90 días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga.

- **POR LO QUE RESPECTA AL MENAJE:**

- 1) En la copia certificada del acta de cateo donde en el cuerpo de la citada diligencia, se describen las piezas de menaje que se localizaron dentro del inmueble objeto del cateo, y que en la parte final de la referida acta, se decreta su aseguramiento junto con el inmueble y el automotor.
- 2) Respecto a la notificación del aseguramiento de las piezas de menaje, si bien es cierto no se mencionan en la citada cédula, se manifiesta lo siguiente "...en este acto se notifica a [REDACTED], el aseguramiento de inmueble y vehículo precisados con anterioridad"..... y en la página que antecede la notificación de mérito, se decreta el aseguramiento del inmueble así como el menaje inherente a

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06300
Tel.: (55) 5346 0000 Ext. 3927, Fax (55) 5346 3990 www.pgr.gob.mx



la finca, por lo cual las piezas de menaje quedan contempladas dentro del inmueble al momento de realizar la notificación, por lo cual se solicita tenga por válida dicha redacción.

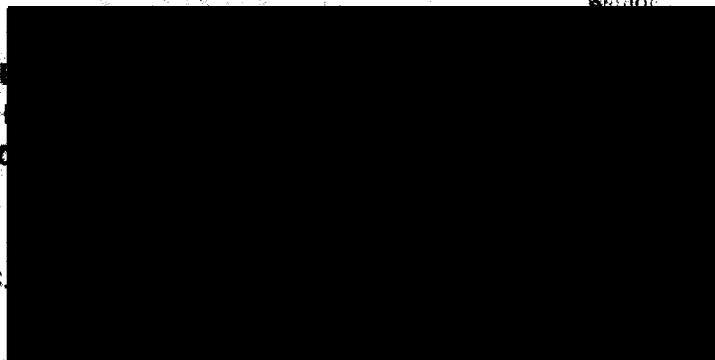
3) Finalmente, en cuanto a las discrepancias en la redacción de la fe ministerial y la valuación de las piezas de menaje, le solicito sea considerada la emitida por el perito institucional en la materia de valuación, ello obedece a que dicho servidor público es el experto en la rama y en la descripción correcta de las piezas aseguradas y aunado a que se trata de los mismos objetos a transferir.

Solicitando a Usted, intervenga conforme a sus atribuciones y facultades; para que señale fecha y hora de entrega de los bienes materia de aseguramiento, quedando desde este momento bajo la ADMINISTRACIÓN que usted representa en el Organismo Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



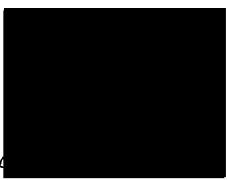
“SUFICIENTE”
LA COMISIÓN
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación
LIC.



REPUBLICA
LIZADA EN
UENCIA
OTERACIÓN
UESTROS



DE LA REPUBLICA
ECIAS
LINCUE
A
INVESTIGACION
E SEQUESTRO



~~000130~~

REMITENTE: LIC. [REDACTED]

CARGO: Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O.

DIRECCIÓN: Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Código Postal 06300 en México, Distrito Federal.

CONFIDENCIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
18 AGO. 2016

No. De Oficio:
SEIDO/UEID [REDACTED] E-D/4900/2016

REPUBLICA
Comunidad
2016

EXTRA-URGENTE



DE LA RE...
E...
IN...
E...

DESTINATARIO:
DELEGACIÓN PENINSULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES SAE.
DIRECCIÓN:
AV. TULUM ESQ. CON AV. NICHUPTÉ, SUPERMANZANA 11, MZA 02, LOTE 03, PLAZA COMERCIAL TERRAVIVA, CUARTO NIVEL, OFICINA 1, C.P. 77504, CANCÚN, QUINTANA ROO.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las 10:28 diez horas con veintiocho minutos, del día **(16) dieciséis días del mes de Agosto del año (2016) dos mil dieciséis**, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO: -----

---Se Tiene por recibido el dictamen con número de folio 30476 de fecha 28 días del mes Abril de 2016, firmado por el [REDACTED] Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense, quien concluye lo siguiente: **UNICA:** Se obtuvieron los datos genéticos forenses de quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] Documento constante de tres fojas útiles escritas por su anverso y un anexo que consta de tres fojas útiles escritas por su anverso y su respectiva cadena de custodia, los cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 16, 26, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4, fracción I, inciso A) sub inciso b), d), f), w), 22 la Ley Orgánica de la Institución de los Incisos A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

ACUERDA -----

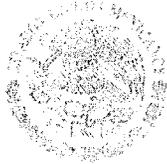
---**PRIMERO:** Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con anterioridad para los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE. -----

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con los [REDACTED] de ley con quienes firma y dan fe, -----

DAMOS FE. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA



FOLIO: 30476

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2772/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 28 de abril de 2016.

Recibi: 16/04/2016

Maestra

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Presente.

El que suscribe, Perito en materia de Genética Forense propuesto para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

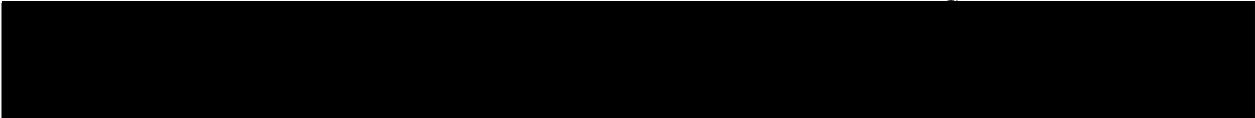
Obtener los datos genéticos forenses de la muestra biológica que se describe en la siguiente tabla.

Material de estudio: Muestra de sangre preservada en papel FTA.

Tabla 1: Descripción de la muestra recibida en este Departamento de Genética Forense el día 25 de abril del año 2016.

Clave asignada	Nombre
6-16	"

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
EL INCUENCIA
DA
N INVESTIGACION
DE SEQUESTRO





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Método:

1. La extracción de ADN se realizó con la Técnica de DNA IQ™ System manual.
2. Análisis de STR'S (Short Tandem Repeats):
 - a. Amplificación por medio de "Power Plex® Fusion System y Power Plex® Y23 System".
 - b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Resultados: Se obtuvieron los perfiles genéticos y el haplotipo del cromosoma "Y", de la muestra analizada. **Ver anexo.**

Los datos genéticos forenses obtenidos, se ingresarán a la Base de Datos de este Departamento y se confrontarán con los existentes hasta esta fecha.

Interpretación de resultados:

El sistema STR's Power Plex® Fusion, utilizado para obtener el perfil genético, permite diferenciar a un individuo en la población. Cada marcador genético consta de dos alelos, uno de ellos procede de su madre y el otro de su padre, cuando dichos alelos son diferentes en un marcador significa que el individuo es **heterocigoto** para ese marcador, mientras que cuando se presenta dos copias idénticas de ese alelo, es **homocigoto** para dicho marcador. El marcador Amelogenina, permite establecer el sexo biológico de la muestra, el genotipo XY, corresponde al masculino y el genotipo XX al femenino.

El sistema STR's Power Plex® Y23, es utilizado para obtener el haplotipo del cromosoma "Y", el cual es transmitido de padres a hijos varones y permite relacionar a hombres pertenecientes al mismo linaje paterno, el cual se mantiene por generaciones (abuelos, tíos, padres, hermanos, hijos).

Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

[Redacted text]

[Redacted text]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense **000184**

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

- Se anexa al presente dictamen:
- 1. Copia simple de un formato de consentimiento de toma de muestra biológica.
- 2. Remanente de la muestra analizada en el presente dictamen con clave: **13MR1406-16**, la cual se encuentra seca y de conservarse deberá ser almacenada a temperatura ambiente, se devuelve en embalaje de origen.
- 3. Formato de Registro de Cadena de Custodia y Formato de entrega-recepción de indicios o elementos materiales probatorios en original.
- La confronta de los datos genéticos forenses se reportara posteriormente.
- "Este Ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011".

Peritos Profesionales en Genética Forense

Biol.

REPÚBLICA
Mexicanos,
de la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
DIRECCIÓN DE BIOLÓGICA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

LEE LA FRENDA
FRENDA EN
DE INVESTIGACIÓN
DE

[Redacted footer area]



ANEXO

[Redacted] Electroferograma del Perfil Genético obtenido de la muestra donada por quien dijo llamarse [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
Criminalísticos
DIRECCIÓN DE BIOTECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

[Redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

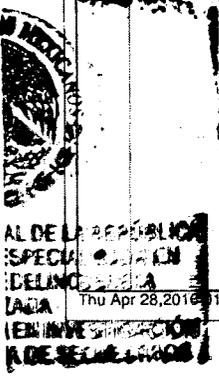
Tabla del Perfil Genético obtenido de la muestra donada por quien dijo llamarse

Applied Biosystems
GenaMapper® ID-X 1.4
Project: 30476-FS-PAME-3500-1-280416

Sample Name	Marker	Allele 1	Allele 2
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Thu Apr 28, 2016 11:30PM, CDT
Printed by: gmidx
Page 2 of 2



[Redacted area]

Ref: PL-GF-15

Versión: 02

Clave: FL-GF-106

Página 5 de

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminales
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

000187



Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

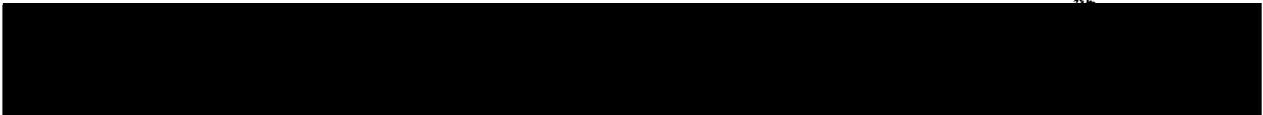
Project: 30476-Y23-PAM-3500-1-020516

Sample Name

Mon May 02, 2016 01:58PM, CDT Printed by: gmidx Page 1 of 2



AL DE LA
SPECIAL PANNEN
DE INQUERON
CADA
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS



<p>PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE</p>	<p>CONSENTIMIENTO DE TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA-RECEPCIÓN</p>	<p>Clave: FL-GF-93 Versión: 00 Página: 000188</p>
--	--	---

FOLIO:

Fecha:

Yo,

Marque con una "X" la opción que corresponda.

Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.

Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre:

*Lugar de Proceder

Lugar de donación

Sexo biológico:

*Lugar de donde viene, donde lo detuvieron o lugar de residencia según sea el caso.

AUTORIZA

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
[Redacted]			

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
[Redacted]		

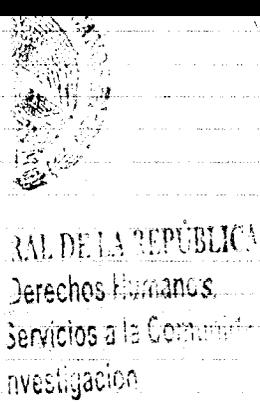
NOTA:

Carpeta de investigación

Proceso Penal 12/11/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje. Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación



Carpeta de investigación

FOR. DELINCO. PROC. PENAL. FZC/13/MS

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio (especialmente, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

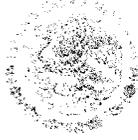
- a) Terrestre Aérea Marítima
- b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:

[Redacted area for recommendations]

Paginación

2



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

000191

Carpeta de investigación
PARALELO 100000/629/2018

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Fecha y hora			
	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
Fecha y hora			
	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
Fecha y hora	Observaciones		
	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		

Paginación 3

Carpeta de investigación

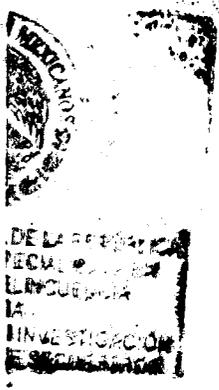
Rep / Jando / Verdus / GZ / 2011

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

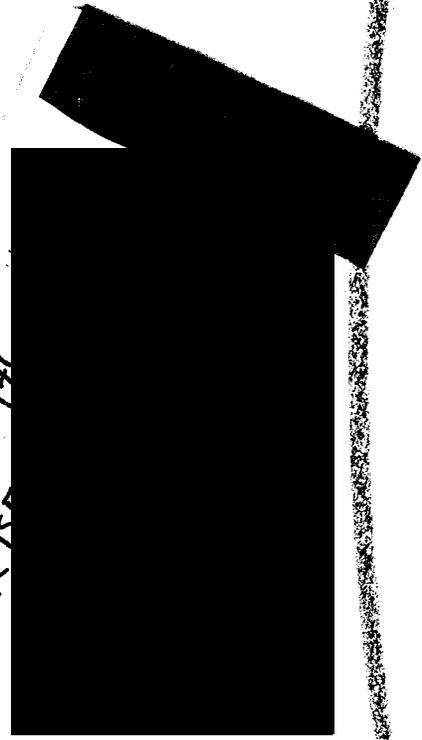
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo		Actividad/propósito	Firma
	Observaciones			

Paginación

REPUBLICA
MEXICANA
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Folio: 30 476
POR 15





ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos, del día (16) dieciséis días del mes de Agosto del año (2016) dos mil dieciséis la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

----- **DIJO:** -----

---Se Tiene por recibido el dictamen con número de folio 30476-C, de fecha 29 días del mes Abril de 2016, firmado por la Biol. [REDACTED] Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense adscrita al Departamento de Genética Forense, quien concluye lo siguiente: UNO: El perfil genético de [REDACTED]

[REDACTED] contenidos en la base de datos [REDACTED] permanecerá en la base de datos para futuras confrontas. Documento constante de dos fojas útiles escritas por su anverso, los cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 16, 26, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 1, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), d), f), w, 22 la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción I y 32 de su Reglamento, se -----

----- **ACUERDA** -----

---PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con su relación para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CUMPLASE** -----

---Así, acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de ley con quienes firma y dan fe. -----

PROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTROS

FE. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]



FOLIO: 30476-C

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2772/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.

Recib. 26/04/16
12:25 hr.

Maestra

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Presente.

La que suscribe, Perito en materia de Genética Forense propuesta para dar atención a su solicitud recibida en esta Coordinación General de fecha 25 de abril 2016, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

Realizar el ingreso y confronta del perfil genético afecto a la presente Averiguación Previa con los perfiles genéticos que se encuentran almacenados en la base de datos.

Material de estudio:

Perfil genético del [Redacted] obtenido por el perito [Redacted] escrito a esta Coordinación, perfil que se encuentra contenido en dictamen con folio y A.P. arriba descritos de fecha 28 de abril de 2016

Método:

Ingresar y confrontar el perfil genético con los perfiles genéticos contenidos en la Base de Datos de este laboratorio con la finalidad de buscar alguna coincidencia genética.

Resultados:

El resultado de la confronta del perfil genético del [Redacted] con clave 13M-106-16 fue NEGATIVO.

Interpretación de resultados:

El perfil genético de [Redacted] no se encontró ninguna coincidencia genética con los perfiles contenidos en la base de datos de este Laboratorio Forense.

[Redacted]



Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

UNO.- El perfil genético del C. [REDACTED]

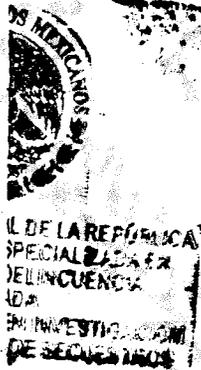
DOS.- El perfil genético del C. [REDACTED] se de datos para [REDACTED]

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

- "Este Epsayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011".

ATENTAMENTE

Perito Pro [REDACTED] se
Bios Humanos,
de la Comunidad
Biol



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[REDACTED]

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las 10:43 diez horas con cuarenta y tres minutos, del día **(16) dieciséis días del mes de Agosto del año (2016) dos mil dieciséis**, la C. Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

----- **DIJO:** -----

---Se Tiene por recibido el dictamen con número de folio 50042, de fecha 29 días del mes Junio de 2016, firmado por el C. [REDACTED] Perito en Materia de Balística adscrito al Laboratorio de Balística Forense, quien concluye lo siguiente: Primera: La armas de fuego descritas en los dígitos 1 y 4, tiene la capacidad para efectuar disparos y obtención de elementos balísticos testigo. Segunda: Del ingreso y búsqueda de antecedentes de huella balística en el sistema IBIS de los elementos balísticos testigo, obtenidos con las armas de fuego descritas en los dígitos 1 y 4, se obtuvo un resultado negativo. Actualmente no existen antecedentes en la base de datos del sistema integrado de identificación balística (IBISTRAX-HD3D), que hayan sido ingresados con anterioridad y que estén relacionados con alguna otra investigación. **OBSERVACIONES:** Se tomaron dos cartuchos correspondientes al calibre de cada arma de fuego, de las existencias del stock del laboratorio de Balística, para efecto de realizar pruebas de disparo. Los elementos balísticos testigo obtenidos de las pruebas de disparo con las armas descritas en los dígitos 1 y 4, quedan en este laboratorio para futuras confrontas. Documento constante de tres fojas útiles escritas por su anverso y un anexo que consta del formato de entrega-recepción de indicios o elementos materiales probatorios, los cuales en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones. -----

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 16, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 1, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), d), f), w), 22 la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

----- **ACUERDA** -----

---PRIMERO que se entregue a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con anterioridad para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CUMPLASE** -----

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

L



ASUNTO: Se emite Dictamen en Balística.
Ciudad de México a 29 de junio de 2016.

LIC. [REDACTED]
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E



En respuesta a su petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4015/2016, de fecha 22 de junio de 2016, y recibido el 23 de junio del año que transcurre; el día de hoy se concluye el estudio solicitado, con la emisión del siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Prueba de disparo, ingreso de los elementos balísticos testigo al sistema IBIS.

ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se tiene para su estudio, conforme al Anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia, embalados, sellados y etiquetados, lo siguiente:

Indicio 1

Un arma de fuego, cargador y nueve cartuchos.

Indicio 4

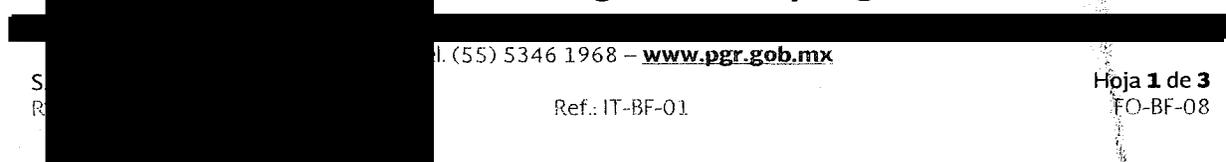
Un arma de fuego, cargador y seis cartuchos

MÉTODO DE ESTUDIO

- I. Identificación de Armas de Fuego, Cartuchos y Elementos Balísticos.
- II. Estudio IBIS

RESULTADOS

I-A De la Identificación de las armas de fuego, cartuchos y cargadores.



(55) 5346 1968 - www.pgr.gob.mx

Ref.: IT-BF-01

Hoja 1 de 3
FO-BF-08

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Balística

0203

080201

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

FOLIO: 50042

NOTA: Resumen de elementos balísticos puestos a la vista para realizar pruebas de disparo:

ARMAS DE FUEGO:			CARTUCHOS:		CARGADORES:	
TIPO	CALIBRE	CANTIDAD	CALIBRE	CANTIDAD	CALIBRE	CANTIDAD
[REDACTED]						

ANEXOS: Dos armas de fuego, dos cargadores para arma de fuego y quince cartuchos para arma de fuego, así como original de los anexos 3 y 4 del R.C.C. de la Institución.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

DE LA...
...
... a la...
...ación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
LABORATORIO DE BALISTICA

[REDACTED]



000202

Carpeta de investigación.
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega-recepción

1.- **Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	
4	

2.- **Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

BOLSAS DE PLASTICO TRANSPARENTES, CERRADAS, SELLADAS Y ETIQUETADAS.

Persona que entrega

Persona que recibe
Nombre completo, institución, cargo y firma

Paginación

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las 13:48 trece horas con cuarenta y ocho minutos, del día (17) diecisiete días del mes de agosto del año (2016) dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO:

---Se Tiene por recibido el oficio número SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO/3879-A/2016, de fecha 08 del mes Agosto de 2016, firmado por el Lic. [REDACTED] Director Ejecutivo de Asistencias Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales, quien informa lo siguiente: *En respuesta a su oficio número SEIDO/UEIDMS/629/2015, [...] [...], se adjunta en sobre cerrado el oficio número SSP/OM/DGAP/DRH/010551/2016, mediante el cual informa que después de haber realizado una búsqueda minuciosa no se encontró registro del elemento.* Documento constante de tres fojas útiles escritas por su anverso.-----

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 16, 26, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 1, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), d) (1), w), 22 la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

ACUERDA

---PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la U en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, qui con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA
AL DE [REDACTED]
[REDACTED]

TESTIGO DE AS [REDACTED]



000204

Ciudad de México 08 de agosto de 2016.
Oficio número SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO/3879-A/2016.

Licenciada [Redacted]
Agente del Ministerio Público adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
Em Materia de Secuestros, Subprocuraduría
Especializada em Investigación de Delincuencia
Organizada
Presente

17/08/16
[Redacted]

Por instrucciones del Maestro [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos y en respuesta a su oficio número SEIDO/UEIDMS/629/2015, de fecha 01 de agosto del presente año, relacionado con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, mediante el cual solicita:

Informe si en la base de datos cuenta con antecedentes de un elemento como activo.

Al respecto con fundamento en el artículo 21 Constitucional, los artículos 3, número 1, fracción I, inciso A, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 19 fracción IX, del Reglamento Interior de la misma, se adjunta en sobre cerrado el oficio número SSP/OM/DGAP/DRH/010551/2016, mediante el cual informa que después de [Redacted] búsqueda minuciosa no se encontró registro del elemento.

No omito, hacer [Redacted] que la presente información deberá ser tratada conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Sin otro particular, [Redacted] para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente,
Director Ejecutivo de Asuntos Legales,
Apoyos y Ma [Redacted]



DIRECCIÓN
DE ASUNTOS LEGALES

Licenciado [Redacted]
Correo electrónico [Redacted]

C.c.c.e.p. [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos (cce-dgaj@ssp.df.gob.mx) Para conocimiento

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad del sistema de datos personales que posean con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Judith [Redacted] Hernández

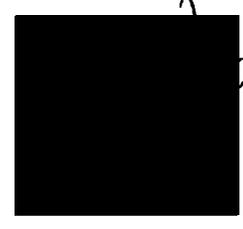
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS

Secretaría de Seguridad Pública
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Liverpool número 123, piso 2
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
ssp.df.gob.mx
Ext. 1137 y 5455

PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/4658/2016
ASUNTO: El que se indica

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2016
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Secretario de Seguridad Pública
de la Ciudad de México.
Calle Liverpool 136, col. Juarez
Delegación Cuauhtémoc, C.P.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno, de la manera más atenta, solicito a usted, que sus amables instrucciones a quien corresponda, para que de forma **urgente y confidencial** en un término no mayor a **72 horas** informe a esta Representación Social de la Federación si dentro de los archivos existentes en sus bases de datos cuenta con antecedentes como elemento activo de dicha corporación de la siguiente persona de nombre [REDACTED]

Hago de su conocimiento que la respuesta debe ser remitida en un término de **72 horas**, al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx; independientemente de que sea enviada de manera física con firma autógrafa a nuestras oficinas que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, Ter. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, asimismo pongo a su disposición el teléfono 53 46 00 00 ext. 8154 y 8121, para cualquier duda o aclaración.

Sin nada más por el momento reciba un atento saludo.

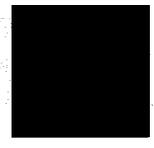
ATENTAMENTE

SU
AGENTE
ADJUNTO



AL DE LA PROCURADURIA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ALTA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS





000206

Ciudad de México, a 05 de Agosto de 2016

Oficio No. SSP/OM/DGAP/DRH/010551 /2016

Asunto: Se informa que no se cuenta con registro del C. Cruz Sotelo Salinas.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASISTENCIA LEGAL,
APOYOS Y MANDAMIENTOS OFICIALES
P R E S E N T E

Por este conducto, en atención al oficio SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO/3879/2016 del día 03 de Agosto del año en curso, recibido en esta área el 04 de los corrientes, relativo con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, con fundamento en el artículo 42, fracción V, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos de la Policía Preventiva del Distrito Federal, mismos que obran en la Dirección General de Administración de Personal, no se encontró registro del C. [REDACTED]

Por lo cual en caso de considerarlo necesario por esa Unidad, se le sugiere turnar su petición a la Policía Bancaria e Industrial y/o Policía Auxiliar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A
E
R

[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.c.e.p.: [REDACTED] - Director General de Administración de Personal.- Presente. cce-dgap@ssp.cdmx.gob.mx
Juan García Arellano.- Subdirector de Control y Capacitación de Personal Administrativo.- Presente. cce-dgap-drh-sccpa@ssp.cdmx.gob.mx

En atención a los folios DRH/26518, SCCPA/15109 y JUDCP/9806.

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno goce de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Se hace c
correspon

[REDACTED]

Teléfono 52425100 ext. 7101



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

DIJO

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGO.JSM/15881/2016, de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministerial de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, mediante el cual informa: "...me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto de los números [REDACTED] y otros..."; documento constante de tres fojas útil, y como anexo un CD de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.

ACUERDA

PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.
SEGUNDO: Genérese la respectiva cadena de custodia.

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, con quienes firma y DAN FE

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

los [REDACTED] se da cumplimiento al [REDACTED]
CONSTE
TESTIGO [REDACTED]



~~000008~~

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/15881/2016

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Recibo: 17/08/2016

17:51

Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.



En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/4835/2016**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, signado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y **CD**, emitidos por el representante legal de la empresa **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, respecto de los números **IMEI [Redacted]** y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRACCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES M
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA SEIDO

LIC. [Redacted]

Anexo: 1

C.c.p.

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su

[Redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su

CH





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*10-08-2016
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-4835-2016

LIC. [REDACTED]

LIC. CYNTHIA NALLELY RAMOS TAPIA
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 10-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20 inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 20 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente asunto, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la obtención de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINGUIBILMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACILITA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s)

[REDACTED]	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	el periodo solicitado.
[REDACTED]	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	el periodo solicitado.
[REDACTED]	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA) a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del articulo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIOBASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*10-08-2016-149239-U

SumPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id 4308844112, secc1 on object module: 13301337720108048714084395894570822388084 48584369888517772355387108341858984952404564709626331871638842 7442733880799285330029147831884347654997187126257936263652499 11059575851738630236881792659005367102517101393486240761522141445



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

EL NUMERO IMEI SE ENCUENTRA REPETIDO [REDACTED]

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMC [REDACTED], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel, respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, prevención de delitos y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO
Oficina de la

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN

16 AGO. 2016

RECEBIDO

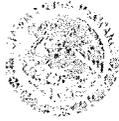
PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DE DELITOS EN MATERIA

016097

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*10-08-2016-149239-U

SurfPKCS11-Solaris RSA public key: 1024 bits (id: 4308844112, serial: 465054098886127723553071663418569946821484964789628835187163884274427336807982663330020914783188434785499718712828793862638629499110589768517386302268817825690536710251710139348240781522141445)

PGR

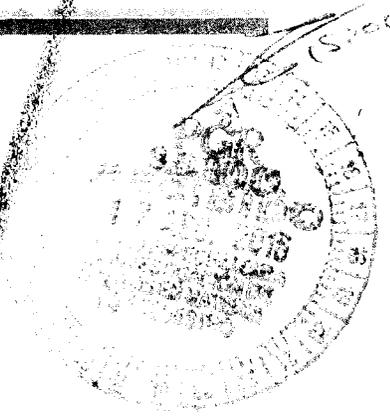


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

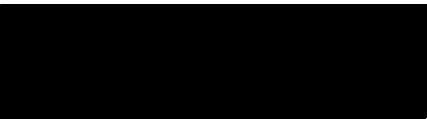
0212

~~000210~~

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/15881/2016
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/4835/2016
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

DESTINATARIO <small>Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad</small>	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

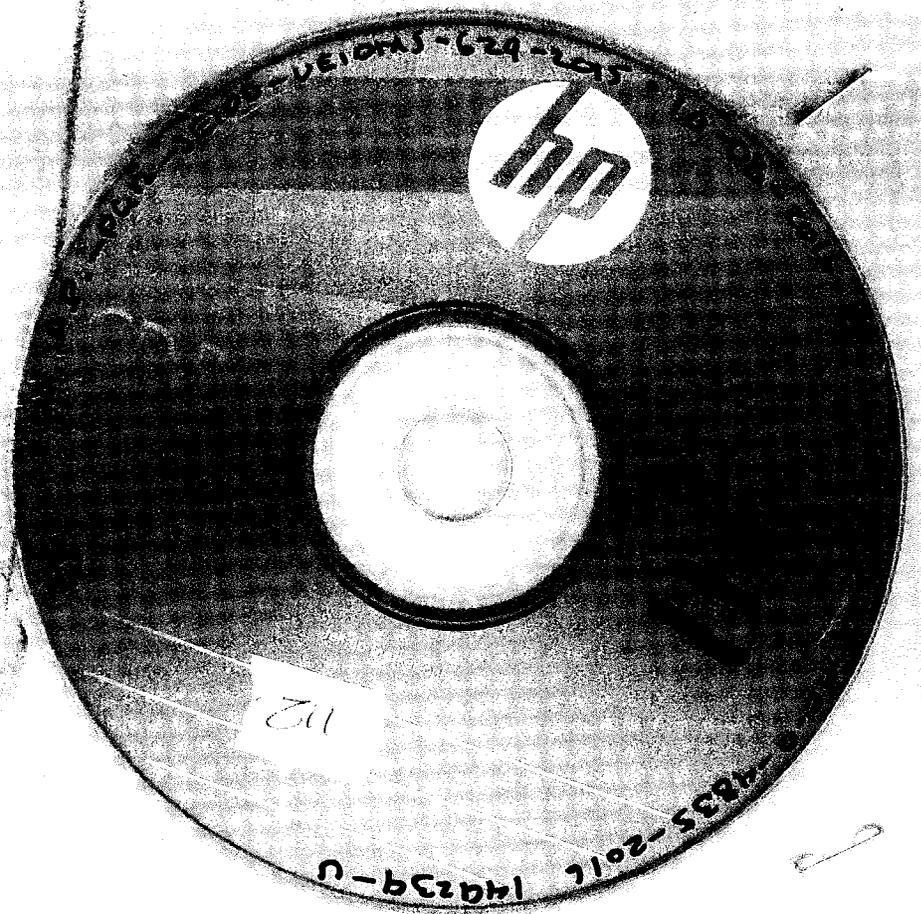
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

JEMB

213



TRIAL DE LA REPUBLICA
A FISCALIA DE LA
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
DE INVESTIGACION
DE SERVICIOS



AVERIGUACIÓN PREVIA
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
UEIDMS SEIDO	PGR/SEIDO/DCGOJ 2015/08/17/09	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 75 COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06300	17/08/16

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relación de la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
01	Un disco compacto rotulado con la leyenda PGR-SEIDO- AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*10-08-2016 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-4835-2016 149239-U.		

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: SE REMITE A TRAVES DE OFICIO

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
INDICIO 1	

AVERIGUACIÓN PREVIA
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Bolsa	Caja	Recipientes
BOLSA DE PLASTICO CON CARA ANTERIOR TRANSPARENTE		

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INVESTIGACIÓN

i. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:

AVERIGUACIÓN PREVIA

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento material probatorio o cualquier otra que con cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino (destino del probatorio).

Fecha y hora	17/08/2016	Nombre, institución y cargo	Pro
		AMPF	RECE GENE DE CA CUS
		Nombre, institución y cargo	Pro
Observaciones			

Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				

Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				

Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				



A.P. PGR/SEIDO/NEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

000215

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos de los diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia con quienes al final firma y DAN FE

DIJO

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/15880/2016, de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, firmado por el licenciado [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministerial de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, mediante el cual informa "...me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto del número telefónico [REDACTED]"; documento constante de tres fojas útil, y como anexo un CD de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones---

ACUERDA

PRIMERO: Agregúese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.
SEGUNDO: Genérese la respectiva cadena de custodia.

CUMPLASE

-- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, con quienes firma y DAN FE

DAMOS FE

LIC. [REDACTED]

--- RAZÓN: En seguida y en la misma fecha, se da cumplimiento al presente acuerdo adjuntando los documentos de cuenta.

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

L [REDACTED]



Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/15880/2016

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Recibida 17/08/2016

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS-FE-D/4840/2016, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENCIÓN
"SUFRAGIO EFECTIVO"
DIRECTOR DE CONTROL Y
Y SOLICITUDES MINISTERIO
DE CUERPO TECNICO

ÓRDENES JUDICIALES
DIRECCIÓN GENERAL
SEIDO

LIC. [REDACTED]

Anexo: 1 Foja 1CD.

C.c.p. Dr. [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

CH



[REDACTED]



0219

060217

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*11-08-2016
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-4840-2016

LIC: [REDACTED]

LIC: [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 11-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y la fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente asunto así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y de los que no lo sean por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante, los dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes y tanto en su contenido, como en la firma que cubra el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Con fundamento a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado en Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C. S. S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACILITA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (és) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*11-08-2016-149238-U

SunPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits [id 4332502032, seess on object] modulus: 1330133777280166048714094395094570922380094 4656449808561272253071963416509048271464564769629351171638942 7442733880798285330020914783186434786499718712625793652836529499 11056675851738630236891792559006367102517101393486240761522141445

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



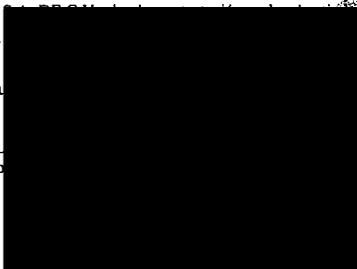
A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, en forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a

Ciudad

Apoderado



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN TECNICA Y SEGURIDAD

16 AGO. 2016
RECIBIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DEFENSA EN MATERIA DE

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*11-08-2016-149238-U

Página 2 de 27

SumPKCS11: Solarte RSA public key: 1024 bits id: 4332620307, serial: 4089540690856127236530716684185689488214848647896298351871838842
7442733990702653390205147818643478540871871822670388263620490
1106867585173863028881792599005387102517101393486240781522141445



ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/15880/2016
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/4840/2016
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

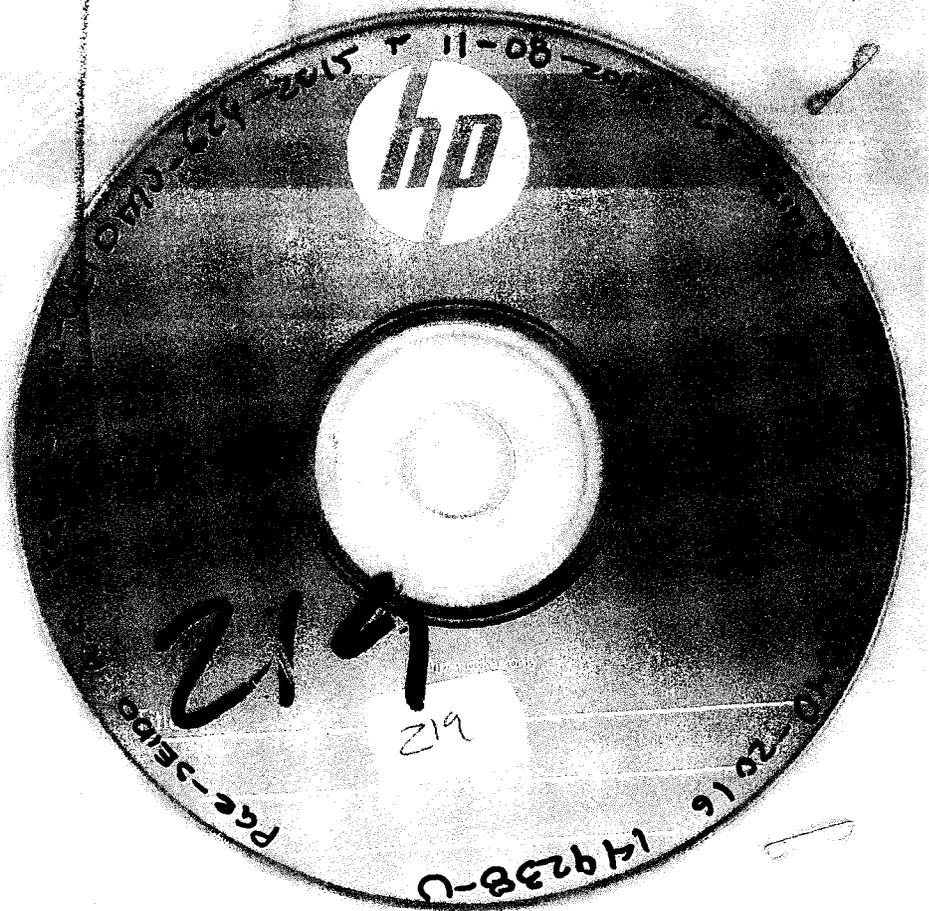
DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS INVESTIGACION E SEQUESTROS				

JEMB

INVESTIGACIONES
DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA



DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA
INVESTIGACIONES
DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA



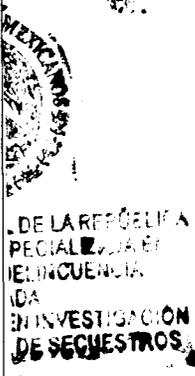
AVERIGUACIÓN PREVIA

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
UEIDMS SEIDO	PGR/SEIDO/DGCTC/ DCGQJSM/15880/201 6	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06300	17/08/16

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	n
01	Un disco compacto rotulado con la leyenda SEIDO- AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*11-0 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-4840-2016 149238-U.	



2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No
 Otro: Sí No Especifique: SE REMITE A TRAVES DE OFICIO

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

	Manual	Instrumental
INDICIO 1		



AVERIGUACIÓN PREVIA
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Bolsa	Caja	Recipientes
BOLSA DE PLASTICO CON CARA ANTERIOR TRANSPARENTE		

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

7. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:



AVERIGUACIÓN PREVIA
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Asegure cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino del elemento material probatorio).

Fecha y hora	17/08/2016	Nombre, institución y cargo	REC GEN DE O CU
		AMPF	
		Nombre, institución y cargo	
Observaciones			
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito
		Nombre, institución y cargo	Firma
		Nombre, institución y cargo	Firma
Observaciones			
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito
		Nombre, institución y cargo	Firma
		Nombre, institución y cargo	Firma
Observaciones			
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito
		Nombre, institución y cargo	Firma
		Nombre, institución y cargo	Firma
Observaciones			

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día (18) dieciocho del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y da fe.-----

DIJO

--- VISTA la recepción del escrito de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, signado por [REDACTED], Vicepresidente del Consejo Directivo de Arboleda A.C. señalando domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], así como autorizados para los mismos fines a los C.C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] comparezco ante esta autoridad a exponer la presente solicitud: En relación al inmueble asegurado por esta autoridad, bajo el número de expediente AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] me sirvo solicitar autorización para realizar el vaciado y limpieza de la piscina, la cual, debido al estancamiento del agua, al día de hoy ha generado la proliferación de mosquitos transmisores de dengue, zika y chikungunya; lo anterior representa un problema grave de salud debido al estado de alerta declarado en la zona, tanto para vecinos del Fraccionamiento, como para la comunidad en general. Por lo anterior expuesto, solicito se me fije hora y día, para realizar el vaciado y limpieza de la piscina en virtud de evitar un problema de salud mayor.-----

--- Vista la solicitud consistente en fijar hora y día, para realizar el vaciado y limpieza de la piscina en virtud de evitar un problema de salud mayor, del domicilio ubicado

[REDACTED] inmueble que se encuentra hasta el momento a disposición de esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 8, 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se fijan las 14:15 catorce horas con quince minutos del día [REDACTED] 22 de agosto del año dos mil dieciséis, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

---SEGUNDO.- Se tienen por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones a los C.C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

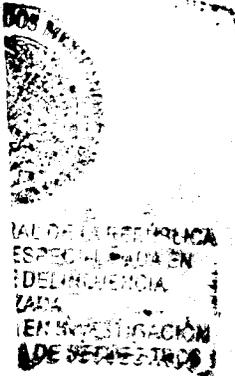
---TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a Juan Francisco Castillo Rodríguez, Vicepresidente del Consejo Directivo de Arboleda A.C. en el domicilio que señalo para oír y recibir notificaciones.-----

-----**CÚMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma la Ciudadana licenciada [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada
en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro [REDACTED]
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [REDACTED]
conformidad con el primer párrafo del artículo 16 de los
Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con
DA FE. -----

-----**DAMOS FE**-----

TESTIGO DE ASISTENCIA



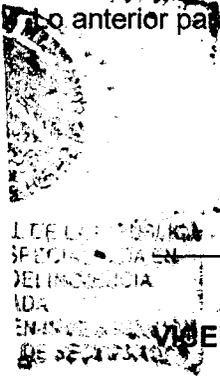
**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

JUAN FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ, en mi carácter de Vicepresidente del Consejo Directivo de Arbolada A.C., señalando domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en *Avenida Huayacán, manzana 10, lote 01, supermanzana 336, C.P.77560*, así como autorizados para los mismos fines a los **C.G. JUDITH ALEJANDRA MADRIGAL MACHUCA y/o LENNY ABIGAIL MENDOZA DURAN, y/o ANGEL GARCIA CAJIGA y/o MARTHA PATRICIA SEGURA ENRIQUEZ**, comparezco ante esta autoridad a exponer la presente solicitud:

En relación al inmueble asegurado por esa autoridad, bajo el número de expediente **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, ubicado en Calle Altea, Lote 32, Manzana 07, Supermanzana 336, del Fraccionamiento Arbolada de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, me sirvo solicitar autorización para realizar el vaciado y limpieza de la piscina, la cual, debido al estancamiento del agua, al día de hoy ha generado la proliferación de mosquitos transmisores de dengue, zika y chikungunya; lo anterior representa un problema grave de salud debido al estado de alerta declarado en la zona, tanto para vecinos del Fraccionamiento, como para la comunidad en general.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se me fije hora y día, para realizar el vaciado y limpieza de la piscina en virtud de evitar un problema de salud mayor.

Lo anterior para los fines o efectos a que haya lugar.



**LICENCIADO JUAN FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ARBOLADA A.C.**

CANCÚN QUINTANA ROO, A 17 DE AGOSTO DE 2016.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ARBOLADA
CANCUN A.C.

C. [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Recibido
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
22 Agosto 2016

--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de agosto del dos mil dieciséis la Licenciada [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, procede a notificar el acuerdo recaído el día dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, el cual en lo conducente establece: -----

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día (18) dieciocho del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), la suscrita Licenciada [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y da fe.-----

DIJO

--- VISTA la recepción del escrito de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, [Redacted], Vicepresidente del Consejo Directivo de Arbolada A.C. señalando domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el [Redacted]

[Redacted] compareció ante esta autoridad a exponer la presente solicitud: En relación al inmueble asegurado por esta autoridad, bajo el número de expediente AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, ubicado en calle A [Redacted]

[Redacted] para [Redacted] declarado en la zona, [Redacted] comunidad en general. Por lo anterior expuesto, solicito se me fije hora y día, para realizar el vaciado y limpieza de la piscina en virtud de evitar un problema de salud mayor.-----

--- Vista la solicitud consistente en fijar hora y día, para realizar el vaciado y limpieza de la piscina en virtud de evitar un problema de salud mayor, del domicilio ubicado en calle [Redacted]

[Redacted], inmueble que se encuentra hasta el momento a disposición de esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se fijan las 14:15 catorce horas con quince minutos del día lunes 22 de agosto del año dos mil dieciséis, para que se lleve a cabo el vaciado y la limpieza de la alberca ubicada en c: [Redacted]

---SEGUNDO.- Se tienen por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones a los [Redacted]

---TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a Juan Francisco Castillo Rodríguez, Vicepresidente del Consejo Directivo de Arbolada A.C. en el domicilio que señalo para oír y recibir notificaciones.-----

CÚMPLASE

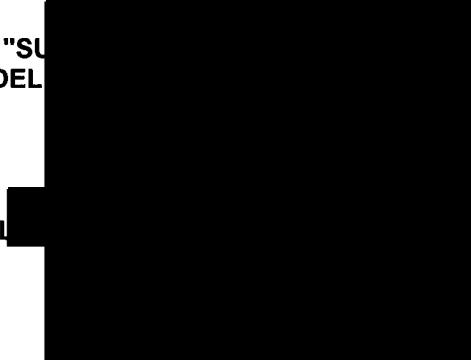
--- Así lo acordó y firma la Ciudadana licenciada [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación

de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firma y DA FE. -----

DAMOS FE -----

--- Así, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 103, 107 y 109 del Código Federal de Procedimientos Penales, se comunica lo anterior en vía de notificación personal. -----

"SU
AGENTE DEL
OPERACIÓN"



WILLIAMS DELICIA
MOROS,
Comunidad
Investigación

REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN



000228

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las **nueve** horas con **cero** minutos del día **diecinueve** del mes de **agosto** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Lic. [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

D I J O

VISTO el estado procesal que guarda la presente averiguación previa en la que se actúa, y en razón de que esta autoridad necesita realizar diversas diligencias ministeriales, para lograr la debida integración de la indagatoria en la que se actúa, por lo que resulta indispensable girar oficio al **ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**; solicitándole de la manera más atenta que tenga a bien designar elementos a su digno cargo a fin de que brinde protección en el traslado y resguarden en su más estricta responsabilidad la seguridad y protección de esta Representación Social de la Federación, y a la persona que le acompañe a una diligencia que se realizará en un inmueble ubicado en Cancún, Quintana Roo, **el día lunes 22 de agosto del año dos mil dieciséis**, debiéndose presentarse dichos elementos designados en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo a las **13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día antes indicado**. En tal virtud, es pertinente solicitarle que dichos elementos deberán estar equipados con el material, y vehículo para el traslado a la diligencia en Cancún, Quintana Roo. En tal razón, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 8 y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 4 fracción I apartado A), inciso b) y c), fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución y artículo 73 fracción III de su Reglamento, me permito solicitar a Usted, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, en relación con el artículo 1 y 32 de su Reglamento:

ACUERDA.

ÚNICO - Genérese oficio al Lic. Eduardo Fonseca García, S [REDACTED] **ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, con base a lo establecido en líneas precedentes.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, licenciada [REDACTED] dan fe.

DAMOS FE

[REDACTED SIGNATURES]

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.** [REDACTED]
D/4900/20 [REDACTED]

en la misma fecha en que se actúa se giró el oficio a que dé lugar.

CONSTE.

[REDACTED SIGNATURES]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/5004/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016

Subinspector [REDACTED]
Encargado de la Unidad Administrativa que
Integra la Organización Regional de la
Policía Federal Ministerial en el
Estado de Quintana Roo.
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente citado al rubro en esta fecha y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 8 y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 4 fracción I apartado A), inciso b) y c), fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución y artículo 73 fracción III de su Reglamento; me permito solicitar a Usted, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, en relación con el artículo 1 y 32 de su Reglamento; me permito solicitarle de la manera más atenta que tenga a bien designar elementos a su digno cargo a fin de que brinde protección en el traslado y resguarden en su más estricta responsabilidad la seguridad y protección de esta Representación Social de la Federación, y a la persona que le acompañe a una diligencia que se realizara en un inmueble ubicado en Cancún, Quintana Roo, el día lunes 22 de agosto del año dos mil dieciséis, debiéndose presentarse dichos elementos designados en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día antes indicado. En tal virtud, es pertinente solicitarle que dichos elementos deberán estar equipados con el material, y vehículo para el traslado a la diligencia en Cancún, Quintana Roo. Por lo que le solicito se atienda la presente petición con el debido apremio.

Le informo que nuestras oficinas se ubicada en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 53460000 extensión 8121 y 8154, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx

Sin más por el momento

"SUFRAGI
AGENTE DEL MIN
ADSCRITA

LI

RACION

0

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del veinticinco de agosto del dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - - - -

HACE CONSTAR

- - **Que** al estar en el interior de las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sitio en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en México Distrito Federal; con la libertad de actuación que en materia probatoria otorga a esta Representación Social de la Federación el artículo 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde a una procuración de justicia pronta y expedita, según lo establece el dispositivo 41 del ordenamiento legal en cita; con fundamento por lo contenido en los artículos 16, 26 y 208 del Código Adjetivo de la Materia y Fuero, esta Fiscalía de la Federación **HACE CONSTAR** y los testigos de asistencia **DAN FE** de tener a la vista en el equipo de cómputo asignada a la suscrita para el desempeño de las labores inherentes al cargo, la cuenta de correo electrónico personal, a través del cual se aprecia que existe en la bandeja de entrada un correo electrónico en cuyo apartado de remitente aparece [REDACTED] y en asunto se lee: SE REMITE ACUERDO CP.06/2016 "CASO AYOTZINAPA", y como datos adjuntos aparecen dos documentos image001.jpg; ACUERDO CP.06-2016 fecha 24.08.2016.pdf. Los cuales se proceden a aperturar, apreciándose que, por lo que hace al archivo nombrado ACUERDO CP. 06-2016 se trata del proveído dictado el veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, dictado dentro de la causa penal 06/2016; a través del cual: **requiérase al Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, con sede en la Ciudad de México, para que de inmediato, informe a este juzgado, si tiene bajo arraigo al procesado Cruz Sotelo Salinas, así como, el ilícito por el que se le tiene arraigado, y la fecha de inicio de dicho arraigo, asimismo remita copia certificada de la determinación de dicha medida cautelar...**, documento el cual esta autoridad **HACE CONSTAR** y los testigos de asistencia **DAN FE** de tener a la vista; oficio que consta de tres fojas útiles que en términos de los artículos 19 y 21 del ordenamiento legal en cita, se agregan a constancias para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - - En la misma fecha, vista la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6, 16 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Agente del Ministerio Público de la Federación que actúa. - - - - -

ACUERDA

PRIMERO.- Tener por recibido el acuerdo de fecha veinticuatro de agosto dictado dentro de la causa penal 6/2016 por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero. - - - **SEGUNDO:** Mediante atento oficio que al efecto se gire al Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, remítasele copia certificada de la determinación de dicha medida cautelar. Por lo anterior hago de conocimiento a su señoría que el cuatro de julio del dos mil dieciséis, el Juzgado Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos, e Intervención de Comunicaciones, autorizó la medida cautelar de arraigo de [REDACTED] por el termino de cuarenta días, por el ilícito de Delincuencia Organizada, los cuales se computaron a partir del cuatro de julio del dos mil dieciséis con vencimiento a las veintitrés horas con cincuenta y nueve

Ramos Tapia Cynthia Nallely

De: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Datos adjuntos: [Redacted]

000232

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ATENTAMENTE

AL DE LA REPUBLICA
SPECIALISTA EN
DEPENDENCIA
DE LA
EX INVESTIGACION
DE SEMESTRES 1

[Redacted]

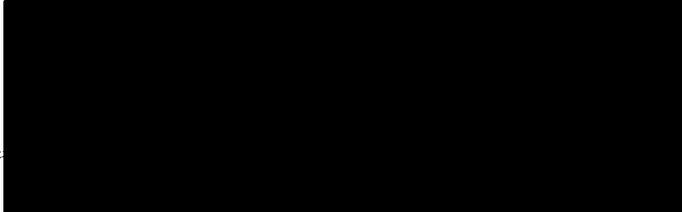
[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

000233

En veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, [REDACTED], secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, hace constar: que el procesado [REDACTED], no se presentó ante ese juzgado a firmar el libro trece de control de firmas de procesados en libertad provisional bajo caución, ni registrar su huella en el Sistema Biométrico de Asistencia de Procesados en Libertad (SIBAP), el día dieciséis de agosto del presente año, sin que hayan justificado su inasistencia; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.



En veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, el secretario da cuenta al Secretario encargado del despacho del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con los oficios 8280, 8279 y anexos, signados por el Juez Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en Torreón Coahuila, inscritos en la oficialía de partes con los registros [REDACTED] y [REDACTED] con la certificación que antecede y con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
FISCALÍA ESPECIAL PARA EL
MINISTERIO PÚBLICO
DE DELINCUENCIA
ANTICIPADA
CASA DE INVESTIGACIÓN
TEMA DE DELINCUENCIA

Iguala, Guerrero, veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

Visto; agréguese a los autos los oficios y anexos de cuenta, signados por el Juez Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en Torreón Coahuila, mediante los cuales, devuelve sin diligenciar los exhortos 859/2016, orden 1143/2016; y 810/2016, orden 1072/2016, enviados para notificar al encausado [REDACTED], los proveídos de treinta y uno y veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, respectivamente; en virtud que, de la razón

asentada por el fedatario judicial adscrito al juzgado exhortado, se advierte que al constituirse en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS DURANGO", con sede en Gómez Palacio, Durango, fue informado que el expresado Sotelo Salinas, fue puesto en libertad el dos de julio de dos mil dieciséis.

Háganse las anotaciones en el libro cuatro, correspondiente al registro de comunicaciones oficiales enviadas, dese de baja en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (S.I.S.E.), y acúcese el recibo de estilo.

Toda vez que el encausado [REDACTED] al declarar en preparatoria el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, refirió que tiene su domicilio ubicado en [REDACTED] de esta ciudad de Iguala, Guerrero; se comisiona a la actuario judicial adscrita, para que se constituya en el domicilio indicado, y notifique los acuerdos de treinta y uno y veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, al procesado de referencia

Por otra parte, vista la certificación de cuenta, se advierte que el procesado [REDACTED], no se presentó ante ese juzgado a firmar el libro trece de control de firmas de procesados en libertad provisional bajo caución, ni registrar su huella en el Sistema Biométrico de Asistencia de Procesados en Libertad (SIBAP), el día dieciséis de agosto del

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN



PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE
ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA



presente año; sin que haya justificado su inasistencia.

~~000234~~

Ahora, del estado que guardan los presentes autos, se advierte que en proveído de quince de agosto del año en curso, se tuvo a la defensa del encausado [REDACTED] manifestando que su representado se encontraba bajo arraigo en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; por lo que no fue posible cumplir con sus obligaciones procesales contenidas en el artículo 411 del Código Federal de Procedimientos Penales; motivo por el cual, se requirió a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con sede en la Ciudad de México, para que informara si tiene bajo arraigo al encausado de referencia; sin que a la fecha obre constancia del informe requerido por este juzgado.

Por tanto, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 20 apartado A, fracción I, y 16, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérase al Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, con sede en la Ciudad de México, para que de inmediato, informe a este juzgado, si tiene bajo arraigo al procesado [REDACTED], así como el ilícito por el que se le tiene arraigado, y la fecha de inicio de dicho arraigo;



AL SEÑOR JUEFE DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

asimismo, remita copia certificada de la determinación de dicha medida cautelar.

Se apercibe a la mencionada autoridad, que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una multa equivalente a treinta unidades de medida y actualización de conformidad al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución General en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el cual modificó los artículos 26, 41 y 123 de la mencionada Carta Magna, en específico con base a sus ordinales primero, segundo, tercero y noveno transitorios¹, en relación con el diverso numeral 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Se cita, por las razones que la informan, la jurisprudencia IV.1o.P. J/5, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro 11, octubre de 2014, Tomo III, Décima Época, página 2595, de rubro y texto siguientes:

¹ **Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

PROCURADURÍA GENERAL
SUPERPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE
ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

0237

000235

"RETENCIÓN DEL INculpADO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. SI EXISTEN DATOS QUE HAGAN PRESUMIR QUE AQUÉL SE ENCONTRABA BAJO ARRAIGO Y EL JUEZ RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INDICIADO, SIN RECABAR LAS CONSTANCIAS CON LAS QUE PUEDA VERIFICAR LA LEGALIDAD DE ESA MEDIDA CAUTELAR, TAL OMISIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO PENAL. El artículo 16, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público, por más de cuarenta y ocho horas, plazo en el que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, con excepción de los casos relacionados con delincuencia organizada, en los que se podrá duplicar dicho término. Así las cosas, si en la averiguación previa aparece que transcurrió en exceso el lapso entre el momento en que el inculcado fue puesto a disposición del Ministerio Público y su consignación ante el Juez de la causa y obran datos que hacen presumir válidamente que aquél se encontraba sujeto a una medida de arraigo, el Juez instructor al resolver la situación jurídica del inculcado, en la preinstrucción, está obligado a recabar las constancias con las que se pueda dilucidar la legalidad de esa providencia cautelar y con ello de la retención ante el Ministerio Público que lo tenía a su disposición, atento a que la validez de las pruebas recabadas en la averiguación previa dependen de la legalidad de aquellos actos de autoridad; so pena de incurrir en una violación a las leyes que regulan el procedimiento penal, conforme al artículo 160, fracción XVII, en relación con la diversa fracción VI de la Ley de Amparo abrogada, por afectar los derechos fundamentales del debido proceso, seguridad jurídica, y defensa adecuada, contemplados en los numerales 14, 16 y 20, apartado A, fracción IX (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho), de la Constitución Federal."

05 MAY 2011 15:30
 AL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIDAD EN
 DELINCUENCIA
 ZADA
 EN INVESTIGACIÓN
 A UN DELINCUENTE

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado [REDACTED]
 [REDACTED], secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, encargado del

Noveno.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto, excepto las disposiciones legales relativas a la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión o UDI.

despacho en terminos del articulo 161 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial de la Federación, atento
a la autorización otorgada por el Secretario Técnico
de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la
Judicatura Federal, comunicada mediante oficio
CCJ/ST/2991/2016, en sesión celebrada el día
veintidós de julio de dos mil dieciséis; asistido del
licenciado [redacted] Valencia Vargas, secretario, que
autoriza [redacted]

firmas

SECRETARÍA
PREVIA



Razón El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de
Guerrero, hace constar que la presente foja corresponde al proveído de
veinticuatro de julio de dos mil dieciséis, dictado en la causa penal 6/2016, y
que en la misma fecha se lib [redacted]
que se agrega. Conste.

PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA
ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestros

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/5105/2016
ASUNTO: Contestación a requerimiento.
Causa Penal: 06/2016

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2016

C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído en los autos de la Averiguación Previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6, 16 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en atención a su requerimiento de fecha veinticuatro de agosto del presente año, mediante el cual requiere al titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, con sede en la Ciudad de México para que de inmediato informe si se tiene bajo arraigo al procesado [REDACTED], así como por el ilícito que se le tiene arraigado y la fecha de inicio de dicho arraigo, asimismo remita copia certificada de la determinación de dicha medida cautelar.

Por lo anterior hago de conocimiento a su señoría que el cuatro de julio del dos mil dieciséis, el Juzgado Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos, e Intervención de Comunicaciones, autorizó la medida cautelar de arraigo de [REDACTED]

por el término de cuarenta días, por el ilícito de Delincuencia Organizada, los cuales se computaron a partir del cuatro de julio del dos mil dieciséis con vencimiento a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del doce de agosto de dos mil dieciséis, por lo que el día doce de agosto del presente año se procedió a notificar [REDACTED]

[REDACTED] a conclusión del arraigo dejándolo en libertad.

Por lo que remito a su señoría copia certificada de la notificación realizada a [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted Ciudadano Juez, atentamente solicito:

ÚNICO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma dando debido cumplimiento a su requerimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO Y SUFICIENTE."
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO
ADSCRITA AL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

LIC. [REDACTED]

[REDACTED] forma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300,
con número de teléfonos, 53460000 ext 8154, 8121 y fax 53463988.

De: [REDACTED]
 Enviado el: [REDACTED]
 Para: [REDACTED]
 Asunto: [REDACTED]
 Datos adjuntos: [REDACTED]

Se desahoga requerimiento

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.
 TEL. 53-46-00-00 EXT. 8149 y 8125

PGR

PROCURADURÍA GERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
 Y FISCALÍA



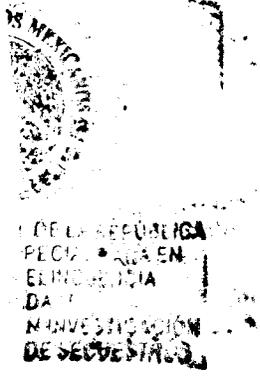
ESTADO DE GUATEMALA
 MINISTERIO PÚBLICO

INVESTIGACIÓN
 REQUISITORIA

De: [Redacted]
Para: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007

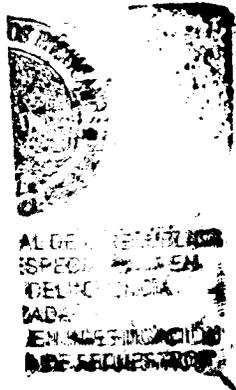


De: [Redacted]
Para: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

0241

Su [Redacted]

AL DEPARTAMENTO DE
Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
Investigación

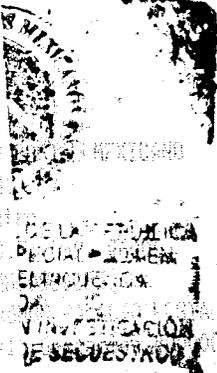


000240

0242

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
 EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
 DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
 DELINCUENCIA ORGANIZADA.**
 AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PRIMER PISO,
 COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.
 C. P. 06300. FAX. 01 55 53463988. TEL. 53460000

Of.: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/5105/2016
 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2014



**C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO
 DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.**
 Mariano matamoros número 27, centro Iguala, C.P.
 40000, Iguala, Guerrero.

14.20	14.20
16.00	16.00
16.00	16.00
16.00	16.00
16.00	16.00

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las 12:43 doce horas con cuarenta y tres minutos, del día (26) veintiséis días del mes de Agosto del año (2016) dos mil dieciséis, la C. Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

----- DIJO: -----

---Se Tiene por recibido el oficio número S-VI-1108, de fecha 24 días del mes Agosto de 2016, firmado por el [REDACTED], Fiscal General Adjunto de Justicia Militar adscrito a la Secretaría de la Defensa Nacional, quien informa lo siguiente: que una vez que se realizó una búsqueda en el Sistema de Recursos Humanos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, NO se localizó información alguna de que dicha persona ostente o haya ostentado personalidad militar. Documento consistente de una foja útil escrita por su anverso, los cuales en términos del artículo 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agregan a las presentes actuaciones. -----

---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 16, 26, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 1, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), d), f), w), 22 la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se -----

----- ACUERDA -----

---PRIMERO--- Agréguese a los autos de la presente indagatoria el documento descrito con antelación para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- CUMPLASE -----

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con los testigos de ley con quienes firma y dan fe. -----

FE. -----

TE

LI



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR.

DEPENDENCIA:...	FISCALÍA GENERAL DE.....
.....	JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....	C.C.A.E.....
MESA:.....	SEXTA.....
NUM. DE OF.....	S-VI-1108.....
EXPEDIENTE:.....

0244
000242

ASUNTO: Relacionado con la información que se indica.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 24 de agosto del 2016.

C. Lic. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSC A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
Av. Reforma No. 75, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc,
Cd. de Méx., C. P. 06030.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/4659/2016**, deducido de la averiguación previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, mediante el cual solicita a esta Fiscalía, se le informe si se cuenta con antecedentes de [REDACTED]

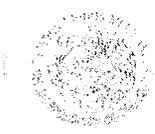
[REDACTED] al respecto, le informo que una vez que se realizó una búsqueda en el Sistema de Recursos Humanos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, NO se localizó información alguna de que dicha persona ostente o haya ostentado personalidad militar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

SUFRAGIO
EL FISCAL GEN

LECCIÓN.
STICIA MILITAR.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN
(PROPUESTA DE PERITO, FOLIO: 53006)

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cero minutos del día **treinta y uno** del mes de **agosto** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

Se tiene por recibido oficio de propuesta de Perito con número de Folio: 53006, de fecha tres de julio del año dos mil dieciséis, firmado por el C. [REDACTED], Subdirector de Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, por ausencia de la Directora de Especialidades en el que informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/EE-D-1220/2016, ha sido propuesto como perito en materia de FOTOGRAFIA FORENSE, la C. [REDACTED] documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 26 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido oficio de propuesta de Perito con número de Folio: 53006, de fecha tres de julio del año dos mil dieciséis, firmado por el [REDACTED] Subdirector de Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, por ausencia de la Directora de Especialidades de la Coordinación General de servicios Periciales de la institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa legalmente [REDACTED] es firma y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

--- RA [REDACTED] fecha se dio cumplimiento al acuerdo de [REDACTED] efectos [REDACTED]

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] [REDACTED]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

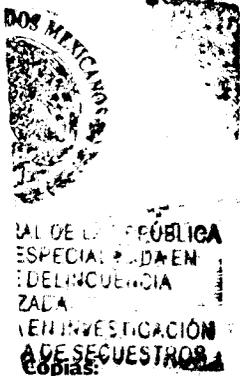
Ciudad de México, 3 de julio de 2016

LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/4220/2016 de fecha 3 de julio de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE / [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración



[REDACTED]

SECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA LEY, 12 FRACCIONES II Y V, DE LA CITADA LEY, DE LOS LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento. Archivo GCV/RELF/SLJ/vga*

Rev.: 03

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

[REDACTED]



000245

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN
(PROPUESTA DE PERITO, FOLIO: 53007)

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cero minutos del día **primero** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Afscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

Se tiene por recibido oficio de propuesta de Perito con número de Folio: 53007, de fecha tres de julio del año dos mil dieciséis, signado por el [REDACTED], Subdirector de Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, por ausencia de la Directora de Biología Molecular en el que informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4220/2016, ha sido propuesto como perito en materia de GENÉTICA FORENSE, la [REDACTED]; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32, fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

ÚNICO. Se tiene por recibido oficio de propuesta de Perito con número de Folio: 53007, de fecha tres de julio del año dos mil dieciséis, signado por el [REDACTED], Subdirector de Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, por ausencia de la Directora de Biología Molecular de la institución, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASI

AL DE LA
ESPECIALIZADA
E DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
LA DE SEQUESTRO

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo y efectos legales a que dá lugar.-----

CONSTE.

TESTIGO DE ASI

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

163359
2016 SEP 11 PM 3:55

0248
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

000246

FOLIO: 53007

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/4220/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

Ciudad de México, a 03 de julio de 2016.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

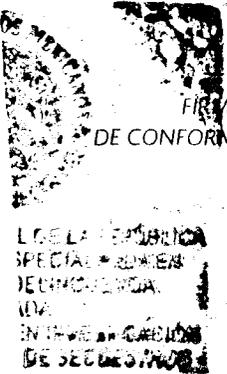
LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTRO. SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
Presente.

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/4220/2016 de fecha 03 de julio, recibido en esta Coordinación General, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso I fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



FIRMA EN SUPLENENCIA POR A
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍC
DE LA REPÚBLICA
EL SUBDIR

OGÍA MOLECULAR
PROCURADURÍA GENERAL
AMENTO.
NSE

BIC [REDACTED]

c.c.p. Archivo
c.c.p perito
HZLM/ssm

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cero minutos del día **dos** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

Se tiene por recibido el volante de control de seguimiento de documentación número de folio 2030 de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, a través del cual se remite oficio SEIDO/DGCPPAMDO/12387/2016 de fecha 02 de septiembre del 2016, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la SEIDO, a través del cual solicita se informe " ...si en esa Unidad a su digno cargo, existe alguna medida cautelar de arraigo contra Cruz Sotelo Salinas, y en caso de ser positivo, informe la fecha de inicio de la misma; ello en virtud, de que existe un apercibimiento para el titular de esta Subprocuraduría, por parte del Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala, en la causa penal 7/2016...". documento constante de dos fojas útil escrita solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2; 4 fracción I apartado A inciso b), c) y f) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno:-----

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por recibido el volante de control de seguimiento de documentación número de folio 2030 de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, a través del cual se remite oficio SEIDO/DGCPPAMDO/12387/2016 de fecha 02 de septiembre del 2016, signado por la Lic. [REDACTED] documentos los que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO. Mediante atento oficio que al efecto se gire a la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la SEIDO, hágasele del conocimiento que el día cuatro de julio del dos mil dieciséis, el Juzgado Tercero Federal Penal Especializado en Cáteos, Arraigos, e Intervención de Comunicaciones, autorizó la medida cautelar de arraigo de [REDACTED] Delincuencia Organizada, los cuales se computaron a partir del cuatro de julio del dos mil dieciséis con vencimiento a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del doce de agosto de dos mil dieciséis.-----

aprobado el día doce de agosto del presente año se procedió a notificar [REDACTED]isión del arraigo dejándolo [REDACTED]

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación a [REDACTED] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de [REDACTED] Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa legalmente con testigos de asistencia, quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE

TES

--- **RAZÓN:** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo [REDACTED] efectos legales a que dá lugar.-----

CONSTE.

C.



Unidad o Coordinación: U.E.I.D.M.S.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN INT

Fecha de recepción:	
Turnado a:	
Nombre:	
Cargo:	
De:	
Cargo:	
Tramite:	

Remitente:	
Cargo:	
Oficio:	
Docto. con termino:	

Asunto:	
SOLICITA, SE INFORME DE MANERA EXTRA URGENTE SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CAUTELAR DE AF [REDACTED] EN CASO DE SER POSITIVO, INFORME LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA.	

Instrucciones complementarias:	
PARA SU ATENCIÓN PROCEDENTE.	
AL DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA SUBPROCURADURÍA DE SEQUESTROS	

[REDACTED]

c.c.p.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

000249

Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada

2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Oficio: SEIDO/DGCPPAMD/12387/2016.
Asunto: Se solicita información EXTRA URGENTE.

Ciudad de México, 2 de septiembre de 2016.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULO.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTROS.

ENCARGADO TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA O ALTERACIÓN Y FALSIFICACIÓN DE MONEDA.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES, INDOCUMENTADOS Y ÓRGANOS.

Distraigo su atención a efecto de solicitarle tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, para que informe de manera **EXTRA URGENTE**, si en esa Unidad a su digno cargo, existe alguna medida cautelar de arraigo contra [REDACTED], y en caso de ser positivo, informe la fecha de inicio de la misma; ello en virtud, de que existe un apercibimiento para el Titular de esta Subprocuraduría, por parte del Juez Noveno de Distrito en el estado de Guerrero, con sede en Iguala, en la causa penal 7/2016, instruida al proceso de mérito y otros, por los delitos de Delincuencia Organizada y otros; lo anterior emana de la **A.P. PGR/SEIDO/UEIMS/581/2015**.

INVESTIGACIÓN
SECUESTROS

Le envío un cordial saludo.

"SUFRAG [REDACTED] N".

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

C.C. [REDACTED] de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada - Conocimiento
C.C. [REDACTED] - Fiscal, encargado de la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada con sede en Conocimiento y en atención a su volante 3789.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/5253/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

CAUSA PENAL 07/2016

Ciudad de México, a 02 de septiembre del 2016

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

LIC. M [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CONTROL DE PROCESOS PENALES
Y AMPARO EN MATERIA DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso b), c) y f) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno. En atención a su oficio **SEIDO/DGCPPAMDO/12387/2016**, de fecha dos de septiembre del dos mil dieciséis, "mediante el cual solicita informe de manera **EXTRA URGENTE**, si esta Unidad a su digno cargo, existe alguna medida cautelar de arraigo contra [REDACTED] y en caso de ser positivo, informe la fecha de la misma; ello en virtud de que existe un apercibimiento al titular de esta Subprocuraduría, por parte del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala, en la causa penal 07/2016 instruida al procesado de mérito..."

Por lo anterior hago de su conocimiento que el día cuatro de julio del dos mil dieciséis, el Juzgado Tercero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos, e Intervención de Comunicaciones, autorizó la medida cautelar de arraigo de [REDACTED] " [REDACTED] ", por el término de cuarenta días, por el ilícito de Delincuencia Organizada, los cuales se computaron a partir del cuatro de julio del dos mil dieciséis con vencimiento a las veintinueve horas con cincuenta y nueve minutos del doce de agosto de dos mil dieciséis, por lo que el día **doce de agosto del presente año** se procedió a notificar a [REDACTED] la conclusión del arraigo dejándolo en libertad.

Sin nada más por el momento reciba un atento saludo.

SUFRA
AGENTE DEL M
ADSCRIT



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las **diez** horas con **cero** minutos del día **cinco** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Lic. [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

D I J O

VISTO el estado procesal que guarda la presente averiguación previa en la que se actúa, y en razón de que esta autoridad necesita realizar diversas diligencias ministeriales, para lograr la debida integración de la indagatoria en la que se actúa, por lo que resulta indispensable girar oficio al **DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES Y AL C. CONTRALOR INTERNO AMBOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**; informándoles que con fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente: * Inmueble y menaje ubicado en:

[REDACTED]

con folio 24321, 242 de febrero de mil dieciséis, signado por la Lic. [REDACTED] y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 140, 41 y 193 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción IX, 11 fracción I y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 70 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 Ciudadano del Procurador General de la República:-----

ACUERDA.

ÚNICO.- Genérense oficios al **DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES Y AL C. CONTRALOR INTERNO AMBOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con base a lo establecido en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Lic. [REDACTED] legalmente con [REDACTED] y dan fe.-----

DAMOS FE

TES [REDACTED]

TESTIGO DE [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa se giraron los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/5287/2016 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/5305/2016, para los efectos legales a que



dé lugar

CONSTE.

TESTIGO



EDOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Y

DE

INVESTIGACIÓN



AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
AL
EN INVESTIGACIÓN
DE SEGURIDAD

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

000253

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/5287/2016

ASUNTO: ELQUE SE INDICA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada en el rubro citado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción IX, 11 fracción I y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 70 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 Ciudadano del Procurador General de la República; me permito informar a usted lo siguiente:

Con fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente:

- [Redacted]
• [Redacted]

Con fecha doce de abril del dos mil dieciséis se llevó acabo el aseguramiento de ocho teléfonos celulares, encontrados dentro del inmueble antes mencionados.

Adjunto para los efectos conducentes, en copia certificada, el cuadernillo con las diligencias ministeriales siguientes:

- a) [Redacted]
b) [Redacted]
c) [Redacted]
d) [Redacted]
e) [Redacted]
f) [Redacted]
g) [Redacted]
h) [Redacted]
i) [Redacted]

Reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO" LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A...

LI [Redacted]

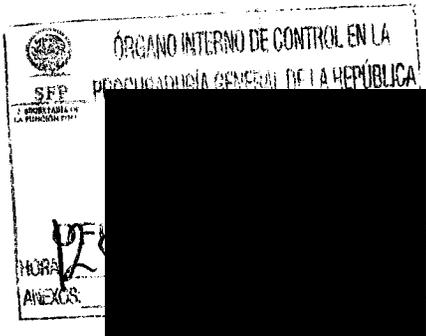
Director General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial de la SEIDO. Para su conocimiento.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

0256

000254

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/5305/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

10:00
5/3/2016

C. CONTRALOR INTERNO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), incisos e) y j), 10 fracción X y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 32 fracción I de su Reglamento y Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente, me permito informar a usted lo siguiente:

Con fecha **diecinueve de marzo de dos mil dieciséis**, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente:

- [Redacted]
- [Redacted]

Con fecha **doce de abril del dos mil dieciséis** se llevó a cabo el aseguramiento de **ocho teléfonos celulares** encontrados dentro del inmueble antes mencionados.

Asimismo para los efectos conducentes, en copia certificada, el cuadernillo con las diligencias ministeriales siguientes:

- a) [Redacted]
- b) [Redacted]
- c) [Redacted]
- d) [Redacted]
- e) [Redacted]
- f) [Redacted]
- g) [Redacted]
- h) [Redacted]
- i) [Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

Reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFR
LA AGENTE DE
ADS

LIC.





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día **cinco** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio número 213100020/413/16 de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrito por el Mtro. En [REDACTED], ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN F-1 TEXCOCO, MEXICO; a través del cual se informa lo siguiente: "...En atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016, de fecha 26 de julio del año 2016, hago de su conocimiento que se efectuó minuciosa búsqueda en los Libros de Gobierno de las agencias del ministerio público, de esta Fiscalía Regional de Texcoco, México, no localizando ninguna averiguación previa, carpeta de investigación, noticia criminal, relacionado con [REDACTED]. Documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

UNICO.- Se tiene por recibido el oficio número 213100020/413/16 de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN F-1 TEXCOCO, MEXICO, documento que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta su efecto legal correspondiente.-----

CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTEN

--- **RAZÓN.**- Seg[REDACTED] ma fecha se dio cumplimiento al acuerdo efectos legales a [REDACTED]

CONSTE.

TESTI

TESTIGO DE ASIST

LI



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

258
256

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

DIRECCIÓN: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
OFICINA: F-I TEXCOCO, MÉXICO.
OFICIO No. : 213100020/413/16.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

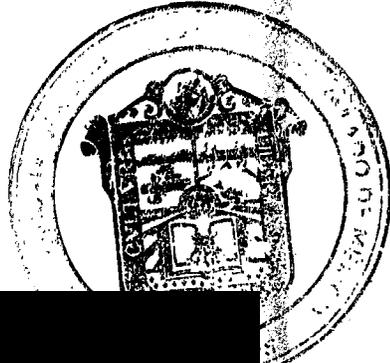
Texcoco de Mora; Estado de México, septiembre 2 del 2016.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E.**

DOM: PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75, 1er. PISO, COLONIA CUAUHEMOC
DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO.
C.P. 06300

En atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016, de fecha 26 de julio del año 2016, hago de su conocimiento que se efectuó minuciosa búsqueda en los Libros de Gobierno de las agencias del ministerio público, de esta Fiscalía Regional de Texcoco, México, no localizando ninguna averiguación previa, carpeta de investigación, noticia criminal, relacionado con [REDACTED]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



A [REDACTED]
M. [REDACTED]
ENC [REDACTED]
DE INVESTIGACION F-I TEXCOCO, MEXICO.

ESTADO DE MEXICO
FISCALIA REGIONAL DE TEXCOCO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

UNIDAD DE INVESTIGACION F-I
TEXCOCO, MEXICO

Lic. Osvaldo Portales Pardo. Secretario Particular de la Fiscalía Regional en Texcoco, México.
Lic. Nayeli Cruz Ortega. Secretaria Particular del C. Subprocurador General del Estado de México
Lic. Eduardo R. Gómez Vieyra. Jefe de Control de Gestión de la Oficina del Subprocurador.

Archivo

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

000257

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día **cinco** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio número 213200100/17490/2016 de fecha primero de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE MEXICO; a través del cual informa lo siguiente: " ... En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016 y relacionada con la causa penal PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, de fecha 26 de julio de la anualidad en curso, quien a través de la presente solicita al Titular de esta Dependencia Procuradora de Justicia, se informe si la siguiente persona [REDACTED] cuenta con algún mandamiento "Judicial o Ministerial" pendiente por cumplimentar. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 3,14 fracciones V, 21 y 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, le anexo a la presente, el oficio número 213200100/4501/2016-MJ, de fecha 01 de septiembre de la anualidad en curso, firmado por el Lic. [REDACTED] z, Titular de la Unidad de Mandamientos Judiciales, así como del oficio sin número, de fecha 01 de septiembre del presente año, firmado por el [REDACTED] encargado de la Unidad de Sistemas y Análisis, quienes dan cuenta a lo solicitado mediante su oficio de [REDACTED] ". Documento constante de una foja (1) escrita solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

UNICA - Se tiene por recibido el oficio número 213200100/17490/2016 de fecha primero de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE MEXICO, documento que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo de recepción con los efectos legales correspondientes.-----

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA **enGRANDE**



0260

00258

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 01 de septiembre del 2016
Oficio número: 213200100/17490/2016

"URGENTE"

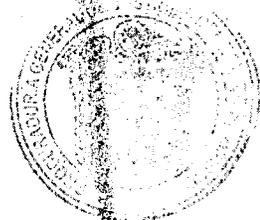
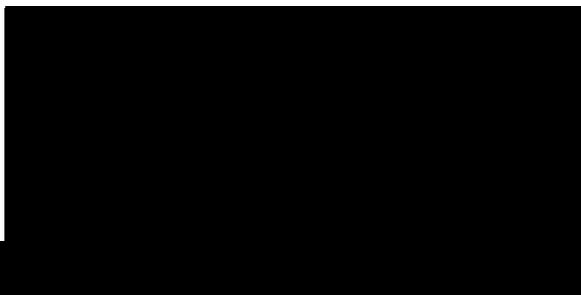
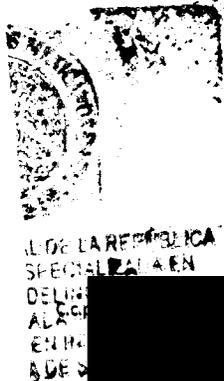
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA S.E. [REDACTED]
PRESENTE:

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016 y relacionada con la causa penal PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, de fecha 26 de julio de la anualidad en curso, quien a través de la presente solicita al Titular de esta Dependencia Procuradora de Justicia, se informe si la siguiente persona [REDACTED] cuenta con algún mandamiento judicial o ministerial pendiente por cumplimentar.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 3, 14 fracciones V, 21 y 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, le anexo a la presente, el oficio número 213200100/4501/2016-MJ, de fecha 01 de septiembre de la anualidad en curso, signado por [REDACTED] Jefe de la Unidad de Mandamientos Judiciales, así como del oficio sin número, de fecha 01 de septiembre del presente año, signado por el Lic. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Sistemas y Análisis, quienes dan cuenta a lo solicitado mediante su oficio de mérito.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



COMISARÍA GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL

Particular del Subprocurador General.- Para su conocimiento.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
COMISARÍA GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL

AV. HIDALGO OTE. 1006, COL. SAN SEBASTIÁN, 2º PISO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090.
TEL: (01 722) 167 0595, 218 2582, 1674977 www.edomey.gob.mx

Cuernavaca, Morelos a 27 de agosto de 2016

Recibido 05/09/2016

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO**

AV. Paseo de la reforma número 75,
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono 53460000 ext. 8154 y 8121

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 38 fracción XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como del artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/4562/2016**, relacionado con el expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, me permito informar a Usted, que se realizó la búsqueda en los registros que ingresan los Ministerios Públicos de esta Representación Social en las bases de datos sobre Averiguaciones Breves y Carpetas de Investigación que esta Dirección General a mi cargo **Administra**, y a la fecha **NO** fue localizada información relacionada con los [REDACTED]

[REDACTED] mismo informo que se recibió respuesta de la Coordinación de Servicios Periciales adscrita a esta Fiscalía General y a la fecha no se localizó información con relación a la persona antes señalada.

Así mismo se realizó búsqueda en la base de datos de **Acuerdos reparatorios, de la suspensión condicional del proceso y de los procedimientos simplificados y abreviados**, y a la fecha **NO** fue localizada información relacionada con las persona antes mencionada.

Es importante **recomendar** que los datos proporcionados están sujetos a comprobación para la individualización del nombre requerido, esto por la posibilidad de homonimias.

De conformidad con lo que señalan los artículos 106 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la información que se le ha proporcionado es estrictamente confidencial, quedando bajo su más estricta responsabilidad el uso que se le dé al mismo y tiene efectos meramente informativos ya que no representan antecedente penal alguno.

Sin [REDACTED] enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad

ENTE

C.c. [REDACTED] iento y en atención al folio 5054/2016
Archivo



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cero minutos del día **cinco** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio número FGE/CGSP/838/2016 de fecha diez de agosto del año dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [REDACTED] Coordinador General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del estado de Guerrero; a través del cual informa lo siguiente: *...En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4780/2016 de fecha 09 de Agosto del presente año y recibido vía correo electrónico en la misma fecha, mediante el cual solicita se gire instrucciones a quien corresponda, para que de forma Urgente y Confidencial se le informe " La fecha y el número de la Averiguación Previa o carpeta de investigación en la cual se recabo muestra dactilar [REDACTED]*

[REDACTED] asimismo le solicito remita copias certificadas del dictamen en caso de ser averiguación previa o carpeta de investigación en caso de ser carpeta de investigación." En razón de lo anterior tengo a bien informarle, que se cuenta en el archivo de la Coordinación Regional de los Servicios Periciales Zona Norte, un acuse del dictamen en materia de Dactiloscopia Forense con número 26/2013 relacionado con el Expediente HD/SC/COE/M-1/022/2013, emitido con fecha 26 de Octubre de 2013 y firmado por la P [REDACTED] en el cual se encuentra anexo dos fichas Decadactilares a nombre de [REDACTED] del cual le remito Copia simple certificada...

Documento constante de siete fojas útiles, que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación: -----

ACUERDA

UNICO - Se tiene por recibido el oficio número FGE/CGSP/838/2016 de fecha diez de agosto del año dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Coordinador General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del estado de Guerrero, documento que se agrega a la averiguación de mérito para que surta su efecto legal correspondiente.-----

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con [REDACTED] quienes firman y dan fe.-----

DAMOS FE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo de recepción y se dio efectos legales a que da lugar.-----

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



**VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES**

NÚMERO DE OFICIO: FGE/CGSP/838/2016.

ASUNTO: SE INFORMA.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero., a 10 de Agosto de 2016

**LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O
P R E S E N T E.**

*19/08/16
08/08/16*

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4780/2016 de fecha 09 de Agosto del presente año y recibido vía correo electrónico en la misma fecha, mediante el cual solicita se gire instrucciones a quien corresponda, para que de forma **Urgente y Confidencial** se le informe " La fecha y el número de la Averiguación Previa o carpeta de investigación en la cual se recabo muestra dactilar a [REDACTED]. [REDACTED] mismo le solicito remita copias certificadas del dictamen en caso de ser averiguación previa o copia cotejada en caso de ser carpeta de investigación."

En razón de lo anterior tengo a bien informarle, que se cuenta en el archivo de la Coordinación Regional de los Servicios Periciales Zona Norte, un acuse del dictamen en materia de Dactiloscopia Forense con número 26/2013 relacionado con el Expediente HID/SOICOE/M/1702/2013, emitido con fecha 26 de Octubre de 2013 y firmado por la Perito Magaly Salgado Villanueva en el cual se encuentra anexo dos fichas Decadactilares a nombre [REDACTED] [REDACTED] cual le remito Copia simple certificada.

No omito manifestar a usted que dichas fichas oportunamente fueron ingresadas al Sistema FIS.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



El COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES REGION CENTRO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES REGION CENTRO
CHILPANCINGO, GRO.

Carretera Nacional México-Acapulco Km 6 + 300
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090
Tel. (747) 47 1 92 11 fax-9251



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES.

SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE Y DACTILOSCOPIA.

EXPEDIENTE: HID/SC/COE/MI/022/2013. NUMERO: 26/2013.

000263

Pericia

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Iguala de la Independencia, Guerrero, Octubre 26 del año 2013

[Redacted]

AGENTE MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. PRESENTE

La que suscribe [Redacted] perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE**, adscrita a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designada para intervenir en atención a su oficio numero 242/2013 de fecha 26 de Octubre del año en curso, se permito rendir el siguiente:

[Redacted]

de investigación

Para la elaboración de presente trabajo pericial, la suscrita aplico la siguiente investigación pericial:

PROBLEMA PLANTEADO

Con fundamento en los Artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales, solicito a Usted, se sirva designar Perito en materia de Fotografía Forense y Dactiloscopia, en el que deberá describir mediante impresiones fotográficas de la droga, así como al detenido [Redacted] personas que se encuentra en los separos de este Centros de Operaciones Estratégicas, ubicado en la calle [Redacted]

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideración.

METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS

1) Métodos: Inductivo-deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación.

UBICACIÓN DEL LUGAR

Siendo las [Redacted], en donde se tuvo a la vista lo siguiente:

A).- [Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

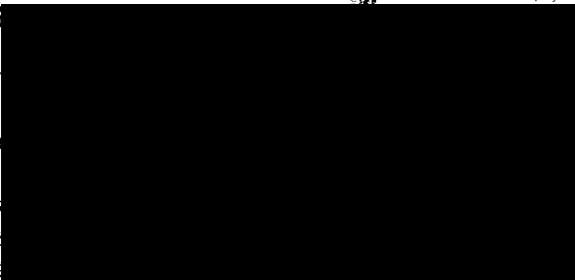
EL SUSCRITO [REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL PRESENTE:

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES
TAMAÑO OFICIO Y ES COPIA FIEL DEL ACUSE DE RECIBIDO DEL DICTAMEN
QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS
SERVICIOS PERICIALES EN LA ZONA NORTE, LO QUE CERTIFICO A LOS DIEZ
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE
CHILPANCINGO DE LOS



FISCALIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
COORDINACION REGIONAL
DE LOS SERVICIOS
PERICIALES REGION CENTRO
CHILPANCINGO, GR.



FISCALIA
COORDINADOR
DEL DELITO
OFICINA



PROFESIONISTA GEN
DE INVESTIGACION
DE LA FISCALIA
ESPECIALIZADA
EN MATERIA

B). A la persona que dijo llamarse



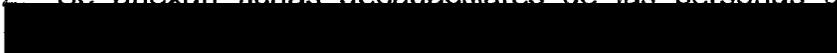
CONSIDERACIONES TECNICAS

- 1.- Para la fijación de las imágenes digitales se utilizo: cámara digital de la marca Fujifilm XP.
- 2.- Durante mi intervención se tomaron placas fotográficas, las cuales se anexan al presente.
- 3.- Se anexan fichas decadaactilares de las personas que dijeron llamarse

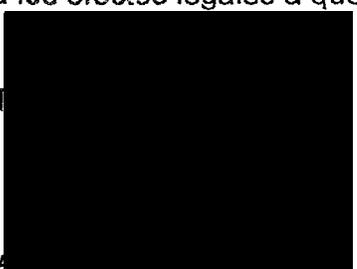
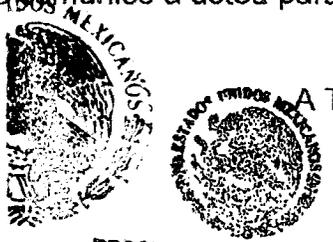


CONCLUSIONES

- 1. Se anexan las placas fotográficas correspondientes.
- 2.- Se anexan fichas decadaactilares de las personas que dijeron llamarse



Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.



PROCURADURIA GENERAL
 FEDERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 COORDINACION REGIONAL DE
 DE Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación



AL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 ZADA
 EN INVESTIGACION
 LA DE SEQUESTROS

C.C.P.- Archivo Ciudad.

EL SUSCRITO [REDACTED], COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL PRESENTE:

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO Y ES COPIA FIEL DEL ACUSE DE RECIBIDO DEL DICTAMEN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES EN LA ZONA NORTE, LO QUE CERTIFICO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO.


FISCALIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
COORDINACION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
PERICIALES REGION CENTRO
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]
GEN
ia de
Prevencion del Delito
Oficina de


PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA
DE INVESTIGACION DE
CRIMENES
DE INFRACCIONES DE
LA LEY EN MATERIA

IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA

OPERADOR:

IMPRESIONES

0267

000265

EL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

EL DE LA REPÚBLICA
SPECIAL PARA
DELINCUENCIA
CADA
EN INVESTIGACIÓN
AGE SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

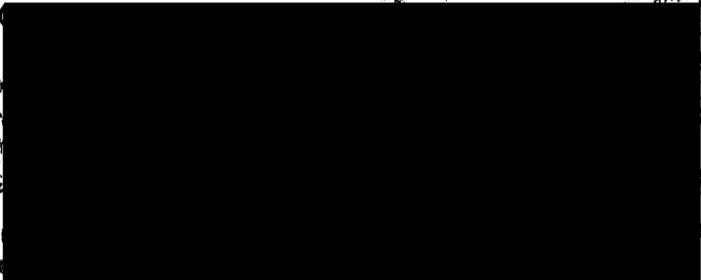
EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL PRESENTE:

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO Y ES COPIA FIEL DEL ACUSE DE RECIBIDO DEL DICTAMEN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES EN LA ZONA NORTE, LO QUE CERTIFICO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS RIOS, GUERRERO, GRO.



FISCALIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
COORDINACION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
PERICIALES REGION CENTRO
CHILPANCINGO, GRO.



Previdencia
Oficina d

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION
ORC
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS ECONOMICOS

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
SECCIÓN

SERIE

~~00288~~

0268

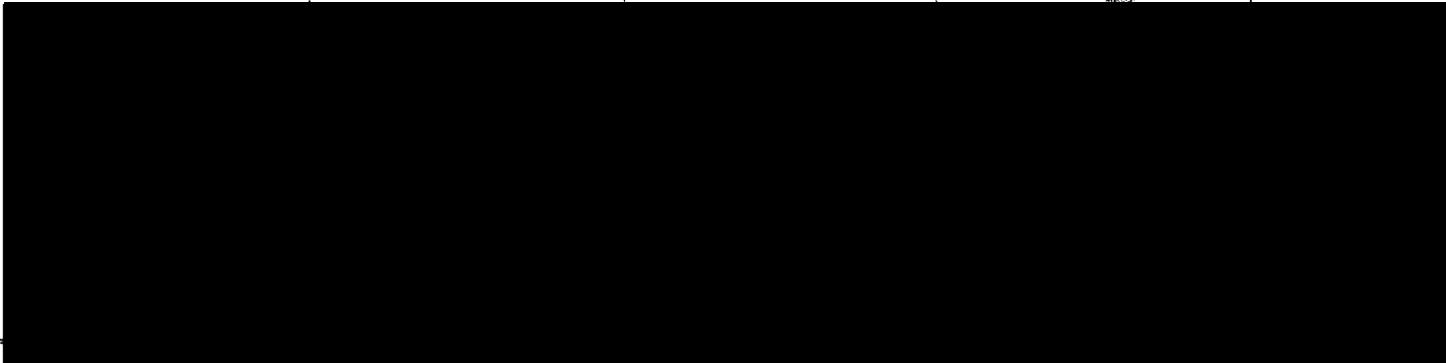
PULGARES

ÍNDICES

MEDIOS

ANULARES

MEÑIQU



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIO ESPECIALIZADO EN
MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL PRESENTE:

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO Y ES COPIA FIEL DEL ACUSE DE RECIBIDO DEL DICTAMEN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES EN LA ZONA NORTE, LO QUE CERTIFICO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, DE

FISCALIA GEN
ESTADO DE G
COORDINACION DE
DE LOS SERVICIOS
PERICIALES REGION CENTRO
CHILPANCINGO, GRO.

Original de li

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
ORGAN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA

IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO DERECHA

0263

OPERADOR:

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

AL DE LA REPUBLICA
ESPECIAL DE SEX
E DELINCUENCIA
IZAPA
A INVESTIGACION
DE SEGURIDAD

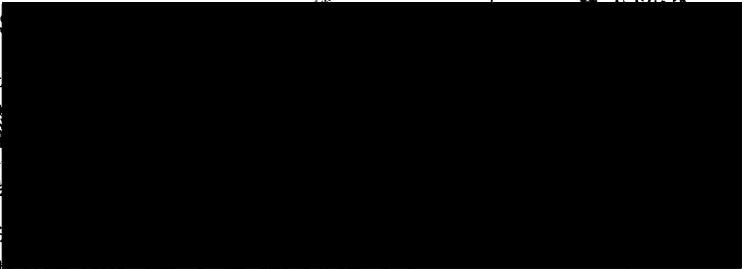
EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL PRESENTE:

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO Y ES COPIA FIEL DEL ACUSE DE RECIBIDO DEL DICTAMEN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES EN LA ZONA NORTE, LO QUE CERTIFICO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS



FISCALIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
COORDINACION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
PERICIALES REGION CENTRO
CHILPANCINGO, GRO.



Oficina de Inv

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA DE
INVESTIGACION DE
ORGANIZACION
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

SERIE

0270

PULGARES

ÍNDICES

MEDIOS

ANULARES

MEÑIQUE

SECCIÓN

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA
SECCIÓN DE DERECHOS
HUMANOS
ADMINISTRACIÓN
DE INVESTIGACIÓN
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

EL SUSCRITO [REDACTED], COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL PRESENTE:

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO Y ES COPIA FIEL DEL ACUSE DE RECIBIDO DEL DICTAMEN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES EN LA ZONA NORTE, LO QUE CERTIFICO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS RIOS.

FISCALIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS
PERICIALES REGION CENTRO
CHILPANCINGO, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA



000269

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinte minutos del día **siete** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio número 227B14100/3021/2016 de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrito por la [REDACTED], Subdirectora de Regularización del Instituto de la Función Registral del Estado de México; a través del cual informa lo siguiente: " ... En términos de los informes rendidos por los C.C. Registradores de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, previas las búsquedas correspondientes realizadas en sus respectivos archivos, refirieron el NO haber encontrado registro alguno de la persona física mencionada en su oficio...". Documento constante de una hoja útil escrita solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartados I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A y subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

UNICO.- Se tiene por recibido el oficio número 227B14100/3021/2016 de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrito por la M. en [REDACTED], Subdirectora de Regularización del Instituto de la Función Registral del Estado de México, documento que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta su efecto legal correspondiente.-----

CÚMPLASE

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASIST

--- **RAZÓN.-** Segun [REDACTED] fecha se dio cumplimiento al acuerdo [REDACTED] efectos legales a [REDACTED]-----

CONSTE.

TESTIC

TESTIGO DE ASIST



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

0272
~~000270~~
ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

227B14100/3021/2016
Toluca de Lerdo, México
02 de septiembre de 2016

ASUNTO: INFORME

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 75, PRIMERO PISO,
COLONIA GUERRERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06300
PRESENTE

Por instrucciones de la [REDACTED] Directora General del
Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en el
Manual General de Organización de este Instituto y en atención a su oficio
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/4660/2016, de fecha 01 de agosto de 2016, recibido
en esta Subdirección el día 31 del mismo mes y año, mediante el cual solicita: *"...si
dentro de los archivos existentes en sus bases de datos cuenta con antecedentes
registrales y/o de propiedad de la siguiente persona de nombre [REDACTED]
[REDACTED] al respecto, me permito comunicar lo siguiente:*

En términos de los informes rendidos por los C.C. Registradores de la Propiedad
y del Comercio en el Estado de México, previas las búsquedas correspondientes
realizadas en sus respectivos archivos, refirieron el "NO" haber encontrado
registro alguno de la persona física mencionada en su oficio:

En su oficio particular, le envío un cordial saludo

REPUBLICA
ESTADO DE
IZACA
AL INVENTARIO
DE SECTORES

C.c.p. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz, Directora General del IFREM (Folio Interno: 4956)
Memorándum: 2394 Folio* DTJ: 4668
SRA/KLSO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

AVENIDA DOCTOR NICOLAS SAN JUAN SIN NUMERO, COLONIA EX HACIENDA LA MAGDALENA, C.P. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
TELEFONO (01722) 280 52 30 / 40 FAX 210 57 31

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **14:20 catorce horas con veinte minutos** del día **ocho** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio 213820000/0836/2016, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, signado por [REDACTED], Jefe de Unidad adscrito a la Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de México, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, mediante el cual informa que una vez realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de los libros de Gobierno y la base de datos con la que cuenta esta oficina de Representación Social, NO se encontró antecedente o registró de Averiguación Previa, Orden de Apreensión en contra de la persona antes señalada; documento constante de una foja útil, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO** Se tiene por recibido el oficio 213820000/0836/2016, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, signado por [REDACTED], Jefe de Unidad adscrito a la Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de México, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

DA

TESTIGO [REDACTED] A [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

RAZÓN Se sigue y en la misma fecha se dio cumplimiento para los efectos legales a que dé lugar.-----

CONSTE

TESTIGO [REDACTED] A [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

027
PGJ
000272

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTIYUYENTE"

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
COORDINACION DE COMBATE AL SECUESTRO
FISCALIA ESPECIALIZADA DE SECUESTRO DEL VALLE DE MEXICO
OFICIO: 213820000/0836/2016.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A 31 DE AGOSTO DE 2016.

ASUNTO: SE RINDE INFORME

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
PASEO DE LA REFORMA No 75 PRIMER PISO, COL. CUAUHEMOC,
DELEG. CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO

PRESENTE

Por este medio, y por instrucciones del Lic. [REDACTED] Fiscal Especializado de Secuestro del Valle de México y en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016, en el que solicita informe si en esta Fiscalía existe antecedente en contra de [REDACTED]

[REDACTED] quien al parecer pertenece a la organización Guerreros Unidos. Por lo anterior, me permito informar a Usted, una vez realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de los libros de Gobierno y la base de datos con la que cuenta esta oficina de Representacion Social, NO se encontró antecedente o registró de Averiguar en contra de la persona antes señalada.

Lo que informo a Usted, para [REDACTED]

AGEN

A LA FISCALIA

GENERAL DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA S.E.I.D.O.



UNIDAD DE SECUESTRO

C.c.p. Rodolfo Archundia Barrientos, Coordinador de Co
C.c.p. Lic. Bonifacio Sergio Olivares Aguilar, Fiscal Especiali

FISCALIA ESPECIALIZADA DE SECUESTROS DEL VALLE DE MEXICO

AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ SIN NUMERO ESQ. CON AV. PRIMERO DE MAYO, COL BENITO JUAREZ TLALNEPANTLA, P.
CENTRO DE ATENCION CIUDADANA TORRE TLALNE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54000
TELS. (0155) 55.65 66.09

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cero minutos del día **nueve** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio número 2133GA0000-739-2016 de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrito por la [REDACTED], FISCAL ESPECIALIZADO ADSCRITA A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; a través del cual informa lo siguiente: " ... En atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016, a través del cual solicita "...informe a esta representación social de la Federación si dentro de los archivos existentes en sus bases de datos cuénten con antecedentes referente a la siguiente persona [REDACTED] (sic). En base a lo antes dicho de su conocimiento que después de realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los libros de Gobierno, así como en la base de datos interna de esta Fiscalía, no se encontró registro alguno de la persona descrita en el acápite anterior..."; Documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

UNICO.- Se tiene por recibido el oficio número 2133GA0000-739-2016 de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrito por la M. en [REDACTED] FISCAL ESPECIALIZADO ADSCRITA A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, documento que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta su efecto legal correspondiente.-----

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación a [REDACTED] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de [REDACTED] a [REDACTED] Licenciada [REDACTED] que a [REDACTED] es firma y dan fe.-----

DAMOS FE

RAI DE LE
ESPECIALI
E DELINCU
IZADA
A INVESTI
LA ESSE

--- R [REDACTED] se dio cumplimiento al acuerdo [REDACTED] efec [REDACTED]-----

CONSTE.

TESTIGO DE ASIS [REDACTED]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



0273

000274

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DEL
DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO ZONA ORIENTE
OFICIO: 2133GA0000-739-2016**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de septiembre de 2016

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E**

En atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016, a través del cual solicita "...informe a esta representación social de la Federación si dentro de los archivos existentes cuenta con antecedentes referente a la siguiente persona (Sic)."

En base a lo anterior hago de su conocimiento que después de realizar una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los libros de Gobierno, así como en la base de datos interna de esta Fiscalía, no se encontró registro alguno de la persona descrita en el acápite anterior.

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.



FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE ROBO DE VEHICULO ZONA ORIENTE

Particular Adjunta del C. Procurador General de Justicia del Estado de México.- Para Conocimiento del Subprocurador General.- Para Conocimiento del oficio 2131A 0000/4112/2016
Particular del Subprocurador de Atención Especializada.- Para Conocimiento del oficio 2133A

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE ROBO DE VEHICULO ZONA ORIENTE



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo las **diez** horas con **cero** minutos día **nueve** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio DCCR/DECRE/DRP/00869/2016, de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED] Delegado Regional Peninsular en el SAE, mediante el cual solicita copias certificada de las documentales siguientes: 1.- Certificado de Libertad de Gravamen, en el que se aprecie además de la inscripción del aseguramiento, el domicilio del inmueble, [REDACTED] al propietario que se advierta en el certificado antes señalado. Así mismo y por lo que concierne al menaje, tenga a bien remitir copias certificadas del Acuerdo de aseguramiento, en términos del artículo 182 A del CFPP.... Documento constante de una foja útil que se **da fe** de tener a la vista. En tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 134 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 y 6 del Código Penal Federal; 1, 2, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción II, XI, 16, 26, 27, 168, 208, 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A) sub inciso b), d), f), w), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso H) fracción XII, 16, 32, 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **UNICO.** Se tiene por recibido el oficio DCCR/DECRE/DRP/00869/2016 de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED] Regional Peninsular en el SAE, agregándose a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes-----

CÚMPLASE.

--- **Así** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DAMOS

L. H. LA...
F. C. I. L. ...
E. I. N. C. I. ...
D. A. ...
M. I. N. I. S. T. R. ...
D. E. S. E. C. ...
RAZÓN
efectos lega

CONSTE.



DELEGACIÓN REGIONAL PENINSULAR
DCCR/DECRE/DRP/00869/2016
ASUNTO: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

Cancún, Quintana Roo; a 18 de agosto del año 2016

En atención a sus oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2529/2016 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2530/2016 ambos de fecha trece de abril del año que transcurre, relacionados con la indagatoria señalada al rubro, en los cuales en el primero hace del conocimiento el aseguramiento provisional del **INMUEBLE UBICADO EN LA**

[REDACTED]

mismos que solita se rija fecha y hora de entrega-recepción de los bienes señalados.

Al respecto y en seguimiento al oficio DCCR/DECRE/DRP/00221/2016 de fecha veintinueve de abril del año en curso, me permito informarle que a efecto de que este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, proceda conforme a sus atribuciones, resulta necesario integrar debidamente el expediente administrativo, por lo que en relación al **INMUEBLE** antes descrito, le solicito se sirva remitir copias certificadas de las documentales siguientes:

- 1.- **Certificado de Libertad o Existencia de Gravamen**, en el que se aprecie además de la inscripción del aseguramiento, el domicilio del inmueble, superficie total y nombre del propietario.
- 2.- **Cédula de Notificación con apercibimiento del inmueble asegurado, en términos del artículo 182 A del CFPP**, realizada al propietario que se advierta en el certificado antes señalado.

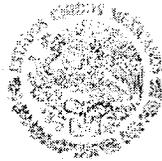
Así mismo y por lo que concierne al **MENAJE**, tenga a bien remitir copias certificadas del **Acuerdo de aseguramiento** en el cual se especifique los bienes puestos a disposición, y **Cédula de Notificación con apercibimiento, en términos del artículo 182 A del CFPP**, toda vez que en el Acta Circunstanciada de Cateo de fecha diecinueve de marzo del año en curso, se advierte el aseguramiento del menaje sin especificar su descripción, aunado que únicamente se notifica a Karen Fitz Domínguez, el aseguramiento del inmueble y vehículo.

Igualmente, se requiere aclarar las discrepancias siguientes:

INVENTARIO E INSPECCIÓN MINISTERIAL	DICTAMEN EN MATERIA DE VALUACIÓN
[REDACTED]	

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Supermanzana 11, Manzana 02, Lote 03; Nivel 4to; oficina
1, Plaza Comercial Terra Viva, Avenida Tulúm, Esq. Avenida
Nichupté, C.P. 77504, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: 01
998 8879872 - 8879961 - 8841769 - 884 1782
www.sae.gob.mx

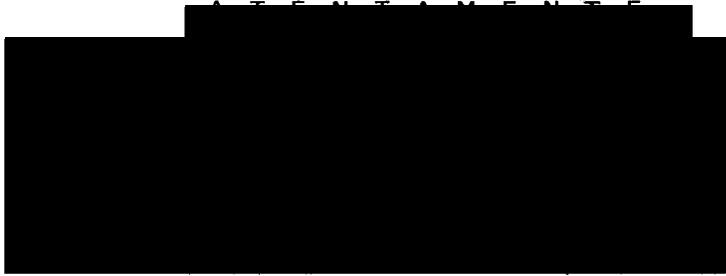
INFORMACIÓN RESERVADA ART. 13, FRAC. V,
Y 14, FRAC III Y IV DE LA LFTAIPG POR UN
PERIODO DE 12 AÑOS.



Por lo que una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente administrativo, esta Delegación Regional Peninsular, fijará fecha y hora para formalizar la transferencia de dichos bienes.

Lo anterior de conformidad al artículo 3 de la Ley del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículo 13 y 14 del Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la



PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
OFICINA
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA



...ora Ejecutiva de Coordinaciones Regionales Este en el SAE.- Para su conocimiento...
...ministradora Titular Jurídico y de Recepción Peninsular en el SAE.- Para su conocimiento...

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Supermanzana 11, Manzana 02, Lote 03; Nivel 4to; oficina
1, Plaza Comercial Terra Viva, Avenida Tulúm, Esq. Avenida
Nichupté, C.P. 77504, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: 01
998 8879872 - 8879961 - 8841769 - 884 1782
www.sae.gob.mx

INFORMACIÓN RESERVADA ART. 13, FRAC. V,
Y 14, FRAC III Y IV DE LA LFTAIP POR UN
PERIODO DE 12 AÑOS.



0273

000274

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día nueve del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio PGJH-01/1323/2016, de fecha septiembre del dos mil dieciséis, signado por la licenciada [REDACTED] Coordinadora de Apoyo Técnico y de enlace del Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, mediante el cual informa que en respuesta a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4563/2016, mediante el que solicita información sobre [REDACTED] hago de su conocimiento que habiéndose realizado una búsqueda en los archivos de esta institución, NO encontró registro vinculado con la citada persona; documento constante de una foja útil, que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 132 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido el oficio PGJH-01/1323/2016, de fecha septiembre del dos mil dieciséis, signado por la licenciada [REDACTED] de Apoyo Técnico y de enlace del Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, que se agregan a las constancias de la indagatoria de [REDACTED] para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- Así, lo acuerdo y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] Tapia que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

DAMOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

RAZON.- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento para los efectos legales

CONSTE.

TESTIGO DE

LIC. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
En Materia de Secuestro
Procuraduría General de la República**

Estimada Licenciada:

Con fundamento en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar y las Procuradurías Generales y ó Fiscalías de las entidades federativas, publicado en el diario oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, así como en los numerales 1, 2, 4, 9, 10, 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, 3, 5, 16, 24 y 31 del Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo.

En [REDACTED] a su oficio SEIDO/UEIDMS/EE-D/4563/2016 mediante el que solicita [REDACTED] de su conocimiento que habiéndose realizado una búsqueda en los archivos de esta institución NO encontró registro vinculado con la citada persona.

[REDACTED] ocasión para enviarle un afectuoso saludo y reciprocidad

[REDACTED] de

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO



000279

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **19:20 diecinueve horas con veinte minutos** del día **nueve** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el volante de turno número 2090, de fecha ocho de septiembre del 2016, signado por el licenciado [REDACTED] Director General de la UEIDMS, mediante el cual remite el oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/14493/2016, de fecha ocho de agosto del 2016, signado por el [REDACTED], Director General Adjunto, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, mediante el cual solicita: "sean desahogados los puntos petitorios señalados en el oficio 56069 suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de la Primera Visitaduría General del antes mencionado Organismo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado por el [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, mediante el diverso 7065/16 DGPC/MIQI; documento de los que se adjuntan copias para pronta referencia." ; documento constante de dos fojas útiles, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido el volante de turno número 2090, de fecha ocho de septiembre del 2016, signado por el licenciado [REDACTED] General de la UEIDMS, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quienes firman:-----

AMOS

AL DE LA
SPECIAL
DELINQUE
ZALA
EN MATERIA
DE SECU

TESTIGO DE ASIS

--- **RAZÓN.** Se [REDACTED] misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo [REDACTED] para los efectos [REDACTED] ar.-----

CONSTE.

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENC

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

0282

000280

Unidad o Coordinación: U.E.I.D.M.S.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN INTERNA

Fecha de recepción
Turnado a:
Nombre:
Cargo:
De:
Cargo

Tramite:

Remitente:
Cargo: ADUS
Oficio:
Docto. con ter

Asunto:
EN RELACION A LA QUEJA PRESENTADA ANTE LA C.N.D.H. A FAVOR DE MIGUEL LANDA BAHENA, SOLICITA SEAN DESAHOGADOS LOS PUNTOS PETITORIOS SEÑALADOS EN EL OF. 56069; MISMO QUE SE ADJUNTA EN COPIA SIMPLE PARA PRONTA REFERENCIA. N. DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de Investigación

Instrucciones complementarias:
PARA SU ATENCION PROCEDENTE

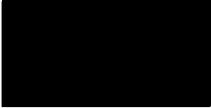
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Especializada en
Delincuencia
Organizada
e Investigación
de Secuestros

c.c.p

24/09/2010



Oficio: PGR/SEIDO/DGAJCM/14493/2016
Ciudad de México, 08 de agosto de 2016
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Asunto: Se solicita ampliación de información.

Expediente: CNDH/1/2015/8355/O
Queja
Agravo

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE.

Por este conducto, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, antes de 72 horas, remita a esta Dirección General un informe en ampliación, relacionado con los hechos constitutivos de la queja presentada ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por [REDACTED] a favor de [REDACTED]

Por lo que agradeceré sean desahogados los puntos petitorios señalados en el oficio 56069 suscrito por el [REDACTED] Director General de la Primera Visitaduría General del antes mencionado Organismo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado por el [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, mediante el diverso 7065/16 DGPCDHQI; documentos de los que se adjuntan copias para pronta referencia.

En razón de ello, y para no contravenir lo establecido por los artículos 8º, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el 114 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, le solicito que la información sea enviada a esta Dirección General en el término solicitado por la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección.

Sin otro particular, reciba u



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



[REDACTED] superior conocimiento.
[REDACTED] Para su conocimiento.
Encargado de la Dirección General Adjunta de Control y Análisis de Documentación de la SEIDO. En
ente.

[REDACTED] Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300



Oficio No. 007065 /16 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: CNDH/1/2015/8355/Q
QUEJOSA [REDACTED]
AGRAVIADO: Miguel Landa Bahena.

Ciudad de México., a 06 de septiembre de 2016.

Asunto: Solicitud de ampliación de información.

MAESTRO [REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO JURÍDICO Y CONTROL MINISTERIAL EN DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. PRESENTE.

DISTINGUIDO MAESTRO [REDACTED]

Agradezco la atención que tuvo al enviar a esta Dirección General el oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/9456/2016 del 10 de junio 2016, a través del cual remitió el informe solicitado, mismo que fue enviado oportunamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, el 01 de septiembre de 2016, esta Subprocuraduría recibió el oficio 56069 del 26 de agosto del mismo año, suscrito por el licenciado Fortino Delgado Carrillo, Director General de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien en vía de ampliación de información solicita documentación relacionada con la queja citada al rubro.

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más atenta, solicito instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Dirección General la información que se solicita en los puntos petitorios descritos en el referido oficio y que corre agregado al presente, por lo que estimaré de atención a todos y cada uno de los mismos de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que considere necesarios para dar su versión.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado B de la Declaración sobre los principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2, 3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal, 5 fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX; 14 fracción IV y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, le ruego que la documentación requerida sea enviada antes de 72 horas, indicando en su contestación el número de expediente citado al rubro. Para cualquier información y trámite pongo a su disposición el teléfono 55-88-52-39, así como el correo electrónico [REDACTED] pgr.gob.mx y el fax 55-88-52-39, así como el correo electrónico [REDACTED] general.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN



Anexo: [REDACTED] de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

C.c.p. [REDACTED] urador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente. [REDACTED] r Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su conocimiento.- Presente.

Dr. J. Navarro número 176, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., c.p. 06720
t. +52 (55) 5588 52 33 | 5588 51 43 f. (55) 5588 52 39 www.pgr.gob.mx

0411077



Comisión Nacional de los Derechos Humanos **000283**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OFICIALIA DE PARTES

RECEBIDO 19 SEP 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL Expediente: CNDH/1/2015/8355/Q Asunto: Solicitud de información. Oficio número: 56069 Ciudad de México,

26 AGO 2016

D. [Redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

Distinguido Subprocurador:

Por instrucciones del licenciado Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hago de su conocimiento que este Organismo Nacional recibió el 23 de septiembre de 2015, la queja de la señora [Redacted] en las que expuso presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio [Redacted] por servidores públicos de la Procuraduría General de la República.

En ese sentido, enexo al presente oficio encontrará usted copias de la queja a la cual me refiero, por lo que sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos expuestos, de la manera más atenta le solicito nos rinda un **informe amplio y detallado** sobre los hechos motivo de la queja así como de las acciones u omisiones que se imputan a servidores públicos de esa Procuraduría, en el que se precise lo siguiente:

[Redacted]

OFICINA DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN PERIFONEO 3468 CAL. San Jerónimo Lidice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400 www.cndh.mx ALA EN INVESTIGACIÓN DE REQUERIDOS



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400
www.cndh.mx



[REDACTED]

La [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

De [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

Asimismo, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

apa [REDACTED]
V [REDACTED]
di [REDACTED]
S [REDACTED]
o [REDACTED]
por la [REDACTED] los [REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA
DE DELINCUENCIA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTROS



De

[Redacted]

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi más alta y distinguida consideración.



[Redacted]

C.c.p

[Redacted]

de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
General de la República.
General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

e Investigación

Anexo Fotocopia de la queja correspondiente.

[Redacted]

LA DE S...

000003-0283
D775

COMISK
DER
000287

México, Distrito Federal, a 23 de septiembre del 2013.

23 SE

LIC. [REDACTED]
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

14/6432-Q-1-

OFICIALIA D

93402

[REDACTED]

Que [REDACTED]

HECHOS:

El día [REDACTED]

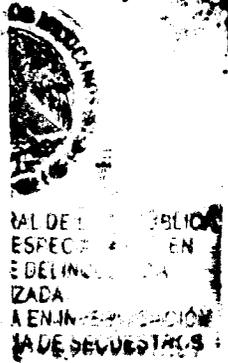
El [REDACTED]
solicitar verlo, solicitud que me fue autorizada al verlo me paró que se encontraba solo

[REDACTED]

[REDACTED]

a investigación
Motivo por el cual, [REDACTED] el

Estado de Nayarit



[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

000288

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las **09:00 nueve** horas con **cero** minutos del día **doce** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

D I J O: -----

--- **VISTO** el estado procedimental que guardan las constancias que integran la presente Averiguación Previa en que se actúa y para mejor proveer en la misma es necesario solicitar al **Delegado Regional Metropolitano del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)**, lo siguiente: hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación, con las facultades que me confieren los preceptos antes invocados, decretó el **ASEGURAMIENTO PROVISIONAL** del bien afecto a la indagatoria al rubro citada, mismo que se entrega únicamente para [REDACTED]

Lo anterior a efecto de informar el aseguramiento, para que intervenga conforme a sus atribuciones y facultades, quedando desde este momento, bajo **LA ADMINISTRACIÓN** que usted representa en el **Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)**, **ASIMISMO, SOLICITO FIJE LA FECHA Y HORA DE ENTREGA.** Adjuntando para los efectos conducentes, en copias certificadas las diligencias ministeriales siguientes:-----

En la razón y para mejor proveer en la presente indagatoria con fundamento en los artículos 16, 21 y 108 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2 fracción II y XI, 3, 7 fracción VII, 8, 158 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso b), c), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

A C U E R D A -----

--- **UNICO.-** Gírese oficio al **Delegado Regional Metropolitano del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)**, en base a lo establecido en líneas precedentes, para que se de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

C U M P L A S E.-----

--- **Así** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DAMOS FE.-----

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada 0291

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~000289~~

A.P. PGR/SEIDO/

--- RAZÓN PGR/SEIDO/

la misma fecha en que se actúa para los efectos legales a que dé lugar

--- CONSTE. ---

TESTIGO DE ASISTE

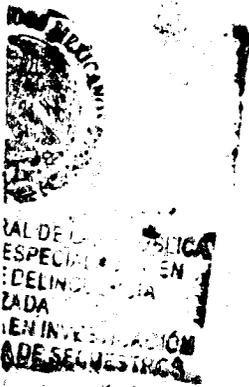
TE

L

C.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 8154. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

680641 1386194

000290

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2016 OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/5435/2016 ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE VEHICULO.

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2016 "2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

DELEGADO REGIONAL METROPOLITANO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE). CALLE EUROPA # 34, COLONIA LOS REYES, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04330, CIUDAD DE MEXICO.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial de aseguramiento, y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos; 1, 2, 6, 7 y 31 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 4; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 Fracción I, 3, 14 y 15, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 2, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4; 6, 32 Y 58 Fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación, con las facultades que me confieren los preceptos antes invocados, decretó el ASEGURAMIENTO PROVISIONAL del bien afecto a la indagatoria al rubro citada, mismo que se entrega únicamente para su administración, la camioneta que se transfiere, a saber:

[Redacted area]

Lo anterior, a efecto de informar el aseguramiento, para que intervenga conforme a sus atribuciones y facultades; quedando desde ese momento, bajo LA ADMINISTRACIÓN que usted representa en el Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), ASIMISMO, SOLICITO QUE LA FECHA Y HORA DE ENTREGA:

Adjuntando para los efectos conducentes, en copias certificadas las diligencias ministeriales siguientes:

[Redacted area]

No omito señalar, que la camioneta objeto de transferencia, se encuentra depositada dentro de las instalaciones de la Bodega de Instrumentos y objetos del delito de esta Subprocuraduría, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas, Col. Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Manifiesto para el caso de alguna discrepancia en alguno de los números de serie manifestados dentro de alguna de las diligencias integrantes del presente cuadernillo de puesta a disposición, se atiende el emitido y considerado por el peticito en la materia de tránsito terrestre e identificación de vehículos, ya que dicho servidor público es el experto en la materia y además, dicha nomenclatura es la considerada por esta Autoridad Ministerial para obtener las constancias de no robo en el REPUVE, lo anterior con objeto de prevenir aclaraciones innecesarias por discrepancia en el citado número de serie.

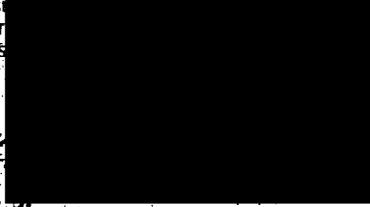
No omito manifestar que el presente oficio de puesta a disposición, contiene información con carácter de RESERVADA, de conformidad con los artículos 13, fracción V y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por un periodo de 12 años, por lo que el manejo y divulgación de dicha información será bajo su más estricta responsabilidad.

Para cualquier información, nos encontramos a su disposición en las oficinas de esta Unidad Especializada, sito en avenida Paseo de la Reforma número 75, 1º piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

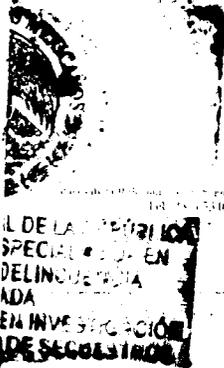
"S
LA C. AGENT
ADS



RECEBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
FEDERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

RNF



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
FEDERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las **10:00 diez** horas con **cero** minutos del día **doce** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

D I J O:-----

--- **VISTO** el estado procedimental que guardan las constancias que integran la presente Averiguación Previa en que se actúa y para mejor proveer en la misma y a efecto de dar contestación al oficio **PGR/SEIDO/DGAJCM/14493/2016**, del ocho de agosto del presente año, con número de expediente **CNDH/1/2015/8355/Q** es necesario girar oficio al [REDACTED], **Director General Adjunto de apoyo jurídico y control ministerial en Delincuencia Organizada**, para informar lo siguiente: En contestación a su oficio **PGR/SEIDO/DGAJCM/14493/2016**, del ocho de agosto del presente año, con número de expediente **CNDH/1/2015/8355/Q** por medio del cual solicita: "...sean desahogados los puntos petitorios señalados en el oficio 56069 suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de la Primera Visitaduría General del antes mencionado Organismo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado por el Maestro [REDACTED], Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humano, Quejas e Inspección, mediante el diverso 7065/16 DGPCDHQI; documento de los que se adjuntan copias para pronta referencia." Al respecto informo a usted lo siguiente:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

Dicta en [REDACTED]
Santibañez [REDACTED]
Dicta en [REDACTED]
Meléndez [REDACTED]
Dicta en [REDACTED]
Álvarez [REDACTED]
Dicta en [REDACTED]
Álvarez [REDACTED]
Dicta en [REDACTED]
Álvarez [REDACTED]

En tal razón y para mejor proveer en la presente indagatoria con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2 fracción II y XI, 3, 7 fracción VII, 8, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso b), c), 22 de la de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **UNICO.**--- Gírese oficio al **Mtro. [REDACTED]**, **Director General Adjunto de apoyo jurídico y control ministerial en Delincuencia Organizada**, en base a lo establecido en líneas precedentes, para que se de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente acuerdo. ---

CUMPLASE.

--- **Así** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos [REDACTED] quienes al final firman y dan fe acorde al artículo Federal de Procedimiento Penal.

DAMOS FE.

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

--- **RAZÓN** [REDACTED] a misma fe
PGR/SEIDO/ [REDACTED] para los efectos

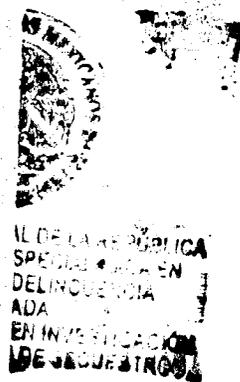
CONSTE.

TES

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

Delegación Cuauhtémoc
Servicios de Investigación



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
Triplicado de la A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/5494/2016.
Ciudad de México a 12 de septiembre de 2016.
ASUNTO: El que se indica.

MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE APOYO JURÍDICO Y CONTROL MINISTERIAL
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
DE LA S. E. I. D. O.
P R E S E N T E:

19:50

En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimiento Penal; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 de su reglamento interno. En contestación a su oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/14493/2016, del ocho de agosto del presente año, con número de expediente CNDH/1/2015/8355/Q por medio del cual solicita: "...sean desahogados los puntos petitorios señalados en el oficio 56069 suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de la Primera Visitaduría General del antes mencionado Organismo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado por el Maestro [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, mediante el diverso 7065/16 DGPCDHQI; documento de los que se adjuntan copias para pronta referencia."

Al respecto informo a usted lo siguiente:

1.
2.
3.
4.
5.

DE LA
PELIGRO
ELINQUE
DA
MINISTRO
EJECUTIVO



[REDACTED]



6. [REDACTED]
7. [REDACTED]
8. [REDACTED]
9. [REDACTED]
10. [REDACTED]

Sin nada más por el momento reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE.



SUFRAGIO AGENTE DEL MINISTERIO DE INVESTIGACIÓN
ADMINISTRATIVA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]



C.C.P. LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ.- Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO. Presente. En atención al volante 2090





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

0298
000296

ACUERDO DE DILIGENCIAS

---En la Ciudad de México, a la 10:16 diez horas con dieciséis minutos del 13 de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR

--- **Visto** el estado actual que guarda la indagatoria en la que se actúa siendo necesario la obtención de información relacionada con los numero telefónicos [REDACTED] consistente en: a) Nombre y domicilio e identificación del titular de la cuenta telefónica; b) El numero de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de textos entrantes y salientes, d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica. Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (PDF modificable y Excel)** del periodo que comprende del **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO**. No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información que se solicita se entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación que se percibió que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de gran importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente en la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**. En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución de los Secuestros a la Casaca; 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Procedase a realizar búsqueda del números telefónicos: [REDACTED] y [REDACTED] en la página web www.ift.gob.mx, perteneciente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de establecer que empresa de telefonía los administra.-----
--- **SEGUNDO.** Con la información originada de la búsqueda en la página web www.ift.gob.mx, perteneciente al Instituto Federal de Telecomunicaciones ordenada en el punto que antecede girarse oficios a la empresa de telefonía que administra los números telefónicos [REDACTED] para que se de cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.-----

CÚMPLASE.

--- **Así** acordó y firmó la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DAMOS

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha en que se suscribe el presente acuerdo, se emiten los oficios legales a que dé lugar. -----

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



MARCACIÓN Y NÚMEROS IDENTIFICADORES DE REGIÓN

0200
~~000297~~

Consultas de Numeración

Mapas de Áreas Geográficas de Numeración

Plan Nacional de Numeración

Descarga de Numeración No Geográfica

Consulta de Marcación y Números Identificadores de Región

Consulta la Marcación a una Ciudad Determinada:

Número Nacional:

Número Local:

Número Identificador de Región (Clave de larga distancia):

Si se conocen los 10 dígitos de número nacional (No incluir los prefijos 01 ó 044)

Si se conoce el número local de 7 ú 8 dígitos. (8 para México, Guadalajara y Monterrey; 7 para el resto de ciudades del país)

Si sólo se requiere información de un número identificador de región.

*Para obtener información de algún número telefónico o de un número identificador de región, es posible utilizar cualquiera de los cuatro métodos de búsqueda mostrados

Buscar

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Número/s Identificador de región (Claves de larga distancia):

Tipo de red y modalidad

Ciudad a la que pertenece

Marcación local (desde un fijo)

Marcación local (desde un móvil)

Marcación nacional (desde un fijo)

Marcación nacional (desde un móvil)

Marcación desde los Estados Unidos

Marcación desde el resto del Mundo

Proveedor de telefonía que atiende el número
Dirección del Proveedor de Telefonía y datos numeración

INFORMACIÓN BÁSICA DE CELAYA

Número/s Identificador de región (Claves de larga distancia):

Proveedores de telefonía que prestan servicio en esta ciudad

Numeración asignada (no representa líneas en servicio)

Clave Inegi

INFORMACIÓN DE ÁREA DE NUMERACIÓN GEOGRÁFICA



MARCACIÓN Y NÚMEROS IDENTIFICADORES DE REGIÓN

Consultas de Numeración

Mapas de Áreas Geográficas de Numeración

Plan Nacional de Numeración

Descarga de Numeración No Geográfica

Marcación local (desde un móvil)

Marcación nacional (desde un fijo)

Marcación nacional (desde un móvil)

Marcación desde los Estados Unidos

Marcación desde el resto del Mundo

Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada

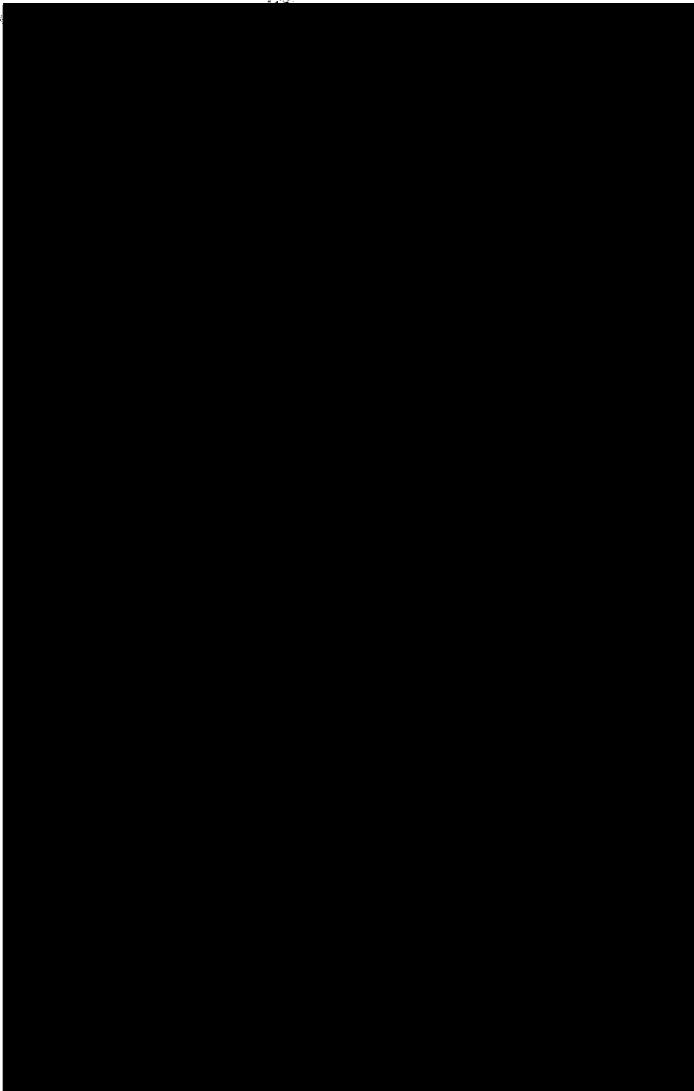
Poblaciones con numeración asignada

Municipios que forman el área

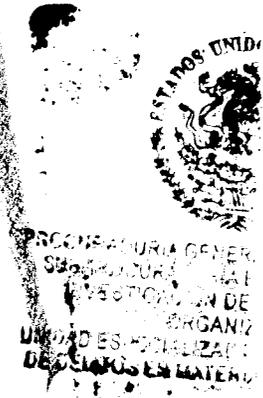
Proveedores de telefonía que prestan el servicio dentro del área geográfica de numeración

Prescripción de larga distancia

Numeración asignada (no representa líneas en servicio)



Origen de



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



MARCACIÓN Y NÚMEROS IDENTIFICADORES DE REGIÓN

~~000298~~

Consultas de Numeración

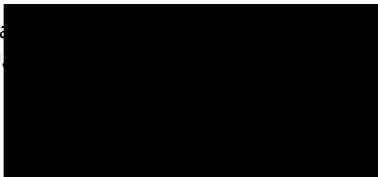
Mapas de Áreas Geográficas de Numeración

Plan Nacional de Numeración

Descarga de Numeración No Geográfica

Consulta de Marcación y Números Identificadores de Región

Consulta la Marcación de una Ciudad Determinada



Número Local:

Número Identificador de Región (Clave de larga distancia):

Si se conocen los 10 dígitos de número nacional (No incluir los prefijos 01 ó 044)

Si se conoce el número local de 7 ú 8 dígitos. (8 para México, Guadalajara y Monterrey; 7 para el resto de ciudades del país)

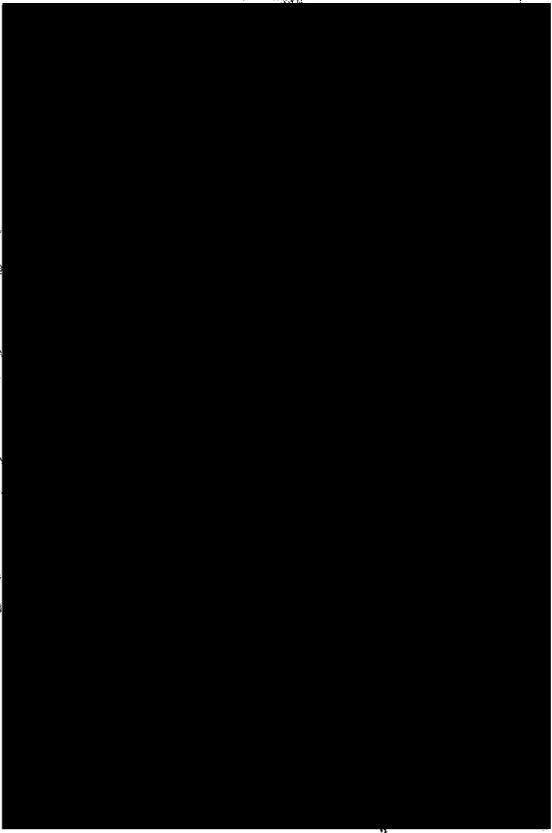
Si sólo se requiere información de un número identificador de región.

*Para obtener información de algún número telefónico o de un número identificador de región, es posible utilizar cualquiera de los cuatro métodos de búsqueda mostrados



INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Número/s Identificador de región (Claves de larga distancia):



Tipo de red y modalidad
Ciudad a la que pertenece
Marcación local (desde un fijo)
Marcación local (desde un móvil)

A móv
A móv
A móv
A móv
A móv
A móv

Marcación nacional (desde un fijo)
Marcación nacional (desde un móvil)
Marcación desde los Estados Unidos
Marcación desde el resto del Mundo

Proveedor de telefonía que atiende el número
Dirección del Proveedor de Telefonía y datos numeración

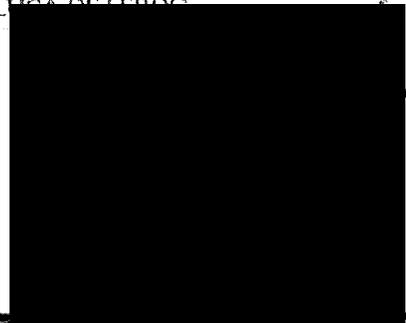
INFORMACIÓN BÁSICA DE TOLUCA DE LERDO

Número/s Identificador de región (Claves de larga distancia):

Proveedores de telefonía que prestan servicio en esta ciudad

Numeración asignada (no representa líneas en servicio)

Clave Inegi



INFORMACIÓN DE ÁREA DE NUMERACIÓN GEOGRÁFICA



MARCACIÓN Y NÚMEROS IDENTIFICADORES DE REGIÓN

Consultas de Numeración

Mapas de Áreas Geográficas de Numeración

Plan Nacional de Numeración

Descarga de Numeración No Geográfica

Marcación local (desde un móvil)

Marcación nacional (desde un fijo)

Marcación nacional (desde un móvil)

Marcación desde los Estados Unidos

Marcación desde el resto del Mundo

Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada

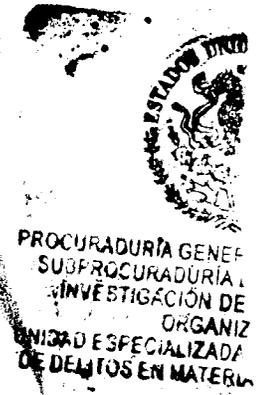
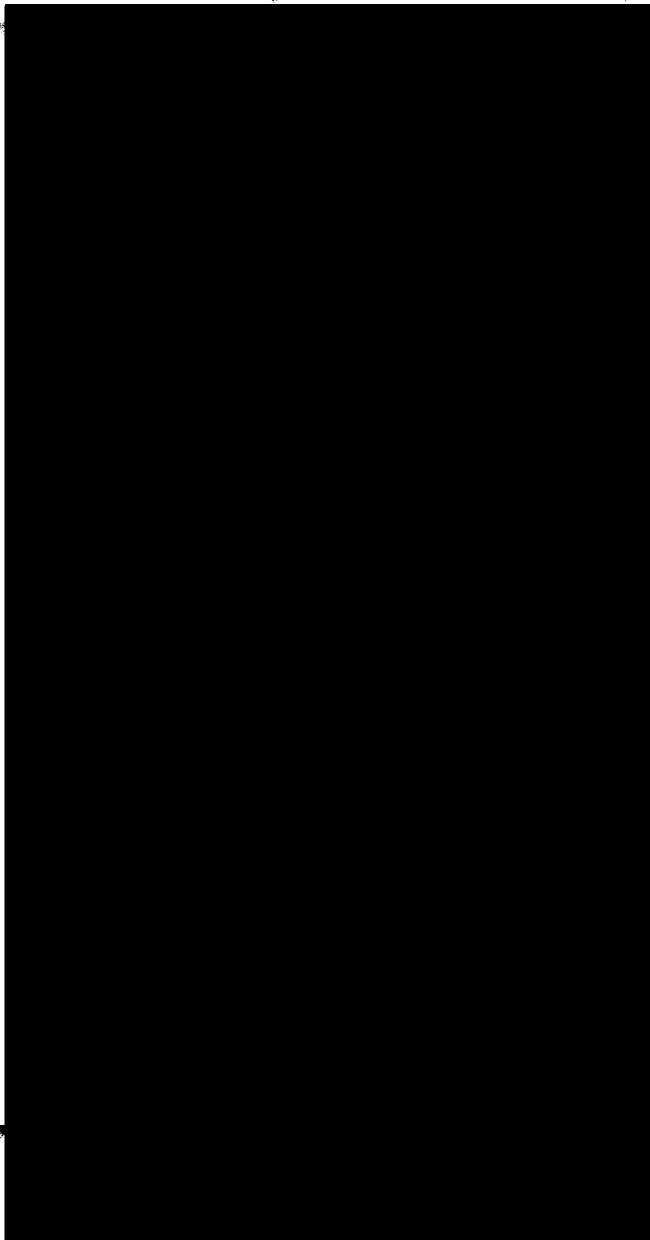
Poblaciones con numeración asignada

Municipios que forman el área

Proveedores de telefonía que prestan el servicio dentro del área geográfica de numeración

Prescripción de larga distancia

Numeración asignada (no representa líneas en servicio)



OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/5552/2016
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México., a 14 de septiembre de 2016
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

APODERADO LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.
CALLE LAGO ZURICH No. 245, EDIFICIO TELCEL, PISO 4,
COL. GRANADA AMPLIACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11529, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- i) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- j) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- k) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- l) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de la línea telefónica (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono, si se encuentra operativo y vigente en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho me de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO** (PDF modificable y Excel) del periodo que comprende del **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se requiere como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

De su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con número telefónico 53 46 00 00 Ext. 8154. E mail [REDACTED]@pgr.gob.mx

DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
DE SECUESTROS

C. c. p. [REDACTED] - Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300
Tel: (55) 53 46 00 00 ext. 8154 - www.pgr.gob.mx

1300
C.P. 06300

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/5553/2016
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México., a 14 de septiembre de 2016
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

APODERADO LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.
CALLE LAGO ZURICH No. 245, EDIFICIO TELCEL, PISO 4,
COL. GRANADA AMPLIACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11529, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de la línea telefónica (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono, si se encuentra operativo y vigente en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho me agradeceré a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO** (PDF modificable y Excel) del periodo que comprende del **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 24 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inicia como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con número telefónico 53 46 00 00 Ext. 8154. E mail [REDACTED]@pgr.gob.mx

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SU
LA AGENTE
SC
LIC
S DE LA S.E.I.D.O. ENCAP
Con fundame
ro de su reglamento.

Vo.Bo.

C. c. [REDACTED] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06300/310
Tel: (55) 53 46 00 00 ext. 8154 www.pgr.gob.mx



0303

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2016 **000301**

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - -En la Ciudad de México, a la 16:25 dieciséis horas con veinticinco minutos del 13 de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR

- - - **Visto** el estado actual que guarda la indagatoria en la que se actúa siendo necesario la obtención de información relacionada con los numero telefónicos [REDACTED] consistente en: a) Nombre y domicilio e identificación del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de textos entrantes y salientes, d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica. Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (PDF modificable y Excel)** del periodo que comprende del **UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.** No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**. En tal razón y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:-----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Procédase a realizar búsqueda del números telefónicos [REDACTED] en la página web www.ift.gob.mx, perteneciente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de establecer que empresa de telefonía los administra.-----

- - - **SEGUNDO.-** Con la información originada de la búsqueda en la página web www.ift.gob.mx, perteneciente al Instituto Federal de Telecomunicaciones ordenada en el punto que antecede, gire oficios a la empresa de telefonía que administra el número telefónico [REDACTED] para que se de cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.-----

CÚMPLASE.

- - - Así lo acordó y firmó la Licenciada Cynthia Nallely Ramos Tapia, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

D A M O

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZON.-** Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/5537/2016 desahogando requerimiento para los [REDACTED] dé lugar. -----

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

0304
000000

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

Clave de larga distancia
Ciudad a la que pertenece
Marcación local
Marcación nacional
Marcación desde los Estados Unidos
Marcación desde el resto del mundo
Operador que presta el servicio
Dirección, Representante Legal y datos de numeración
Clave de larga distancia
Operador que presta el servicio de telefonía local
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)
Cave INEGI
Clave de larga distancia
Longitud del número local
Marcación local a celular "El que llama paga"
Marcación nacional
Marcación desde los Estados Unidos
Marcación desde el resto del mundo
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada
Poblaciones con servicio de telefonía local
Municipios que forman el área
Operador que presta el servicio de telefonía local
Prescripción de larga distancia
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



0305

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

000303

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/5537/2016
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México., a 13 de septiembre de 2016
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

APODERADO LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.
CALLE LAGO ZURICH No. 245, EDIFICIO TELCEL, PISO 4,
COL. GRANADA AMPLIACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11529, MÉXICO, D.F.
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias de la averiguación de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de la línea telefónica (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono, si se encuentra operativo y vigente en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO** (PDF modificable y Excel) del periodo que comprende del **UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No olvido reiterarle a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO CINCO HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 14 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con número telefónico 53 46 00 00 Ext. 8154. E mail [REDACTED]@pgr.gob.mx

Sin más por el momento, a [REDACTED] al saludo:

LA AGENTE DE INVESTIGACIÓN
[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **17:24 diecisiete horas con veinticuatro minutos** del día **trece** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

D I J O

--- **Se tiene** por recibido vía fax el oficio DGJ-5896/2016, de fecha trece de septiembre de 2016, signado por la licenciada [REDACTED] mediante el cual informa que no se localizó información bajo los parámetros solicitados, conforme a los registros sistematizados actualmente existentes; documento constante de una foja útil, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido el oficio DGJ-5896/2016, de fecha trece de septiembre de 2016, signado por la licenciada B. Elizabeth Duran Isais, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- **Así,** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] Tapia que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE

er
ves

TESTIGO D

RAZÓN

En la misma fecha se dio cumplimiento al

CONSTE.

TEST

TESTIGO DE ASIS

FRAC. DE
A ESPEC. LIG.
DE DELIN.
ORGANIZADA
DA EN IN.
R. 0806/2015



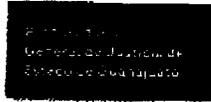


DÉSPACHO DEL C. PROCURADOR
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
OFICIO: DGJ-5896/2016
ASUNTO: Se atiende requerimiento.

000305

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

"Únete Guanajuato. Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia".



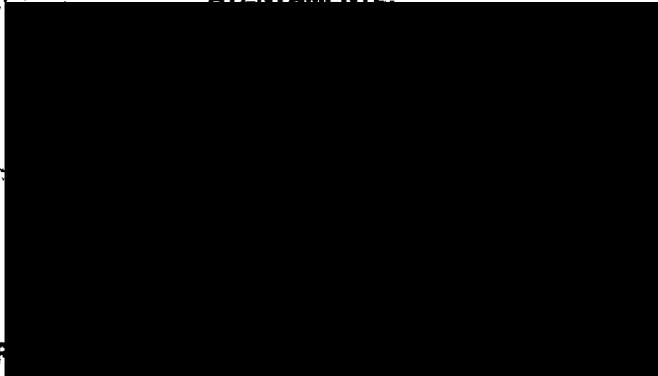
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
CIUDAD DE MÉXICO.

Anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones del Maestro [REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato, y en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/RE-D/4568/2016, derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, mediante el cual solicita del Titular de esta Institución **informe en el término de 72 horas**: "...si dentro de los archivos existentes en sus bases de datos cuenta con antecedentes referentes a la siguiente persona de nombre [REDACTED] quien el parecer pertenece a la organización **Guerreros Unidos...** (SIG), le comunico que una vez que se ha llevado a cabo la respectiva búsqueda por parte del área competente de esta Procuraduría en términos del planteamiento en las bases oficiales de datos con que se cuenta en nuestro ámbito de atribuciones, no se localizó información bajo los parámetros solicitados, conforme a los registros sistematizados actualmente existentes.

Lo anterior para su fino conocimiento y efectos legales conducentes.

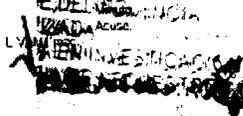
Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración distinguida, así como enviarte un respetuoso saludo y patentizar el compromiso institucional para coadyuvar dentro del ámbito de competencia que nos es propio con esa instancia federal procuradora de justicia.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
OFICIO DEL C. PROCURADOR
GUANAJUATO, GTO.

Con copia a: [REDACTED] - Procurador General de Justicia del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. José Antonio Torres Ramírez, Director General de la Agencia de Investigación Criminal. Para su conocimiento. Presente.





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629020306

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las **09:00 nueve** horas con **cero** minutos del día **quince** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

D I J O:-----

--- **VISTO** el estado procedimental que guardan las constancias que integran la presente Averiguación Previa en que se actúa y para mejor proveer en la misma es necesario girar oficio al **1) Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales; 2) Contralor Interno de la Procuraduría General de la República** para informar lo siguiente: me permito informar a usted lo siguiente:

Con fecha **veinticinco de abril de dos mil dieciséis**, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente:

INDICIO 4

[REDACTED]



Cuenta con [REDACTED]

INDICIO 5

[REDACTED]

Cuenta con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Cuenta con [REDACTED]





0309

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

000307

Con fecha **veintiséis de abril de dos mil dieciséis**, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente:

• **Indicio 1:**

[REDACTED]

Adjunto para los efectos conducentes, en copia certificada, el cuadernillo con las diligencias ministeriales siguientes:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

[REDACTED]

En tal razón, es mejor proveer en la presente indagatoria con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartados VII de la Constitución General de la República; 1, 2 fracción II y XI, 3, 7 fracción VII, 8, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso b), c), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

--- **UNICO.** Gírense los oficios al **1) Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales; 2) Contralor Interno de la Procuraduría General de la República**, en base a lo establecido en líneas precedentes, para que se de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente acuerdo.

CUMPLASE.

--- **Así lo acordó y firma** la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos [REDACTED] quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- **RAZONES DE HECHO.** En la misma fecha en que se actúa se giró a los señores [REDACTED] y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/5391/2016 para que se cumplieran las diligencias legales a que se refieren.

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

000308

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/5390/2016
ASUNTO: ELQUE SE INDICA
URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada en el rubro citado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción IX, 11 fracción I y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 70 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 Ciudadano del Procurador General de la República; me permito informar a usted lo siguiente:

Con fecha **veinticinco de abril de dos mil dieciséis**, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente:

INDICIO 4.-

[Redacted text block]

Cuenta

INDICIO 5.-

Un teléfono c
[Redacted text block]

INDICIO 6.-

Un teléfono celular
[Redacted text block]

Cuenta

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

[REDACTED]

Cuenta con [REDACTED]

INDICIO 7.-

Un teléfono [REDACTED]

[REDACTED]

Cuenta con batería marca [REDACTED]

Con fecha **veintiséis de abril de dos mil dieciséis**, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente:

- **Indicio** [REDACTED]

Adjunto para los efectos conducentes, en copia certificada, el cuadernillo con las diligencias ministeriales siguientes:

- a) [REDACTED]
- b) [REDACTED]

REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ATEENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

“SUFRAGIO [REDACTED] FEDERACIÓN”
LA AGENTE DEL MI [REDACTED]
ADSCRIT [REDACTED]

LIC [REDACTED]

[REDACTED] ral de Apoyo Jurídico y Control Ministerial de la SEIDO. Para su conocimiento.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/539/2016
ASUNTO: ELQUE SE INDICA
URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

C. CONTRALOR INTERNO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), incisos e) y j), 10 fracción X y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 32 fracción I de su Reglamento y Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente, me permito informar a usted lo siguiente:

Con fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente:

INDICIO 4.-

Un [redacted]
[redacted]
[redacted]

Cuenta con [redacted]

INDICIO 5.-

Un [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

Cuenta con [redacted]

INDICIO 6.-

Un teléfono [redacted]
[redacted]



CONTROL EN LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OF
HORA: 16
ANEXOS



Cuenta con [REDACTED]

INDICIO 7.-

Un teléfono [REDACTED]

Cuenta con [REDACTED]

Con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente:

- **Indicio 1:** Un [REDACTED]

Adjunto para los efectos conducentes, en copia certificada, el cuadernillo con las diligencias ministeriales siguientes:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)

Reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A
"SUFRAGIO EF
LA AGENTE DEL MINIST
ADSCRITA A C
CIÓN

LIC. [REDACTED]

de Apoyo Jurídico / Control Ministerial de la SEIDO. Para su conocimiento.





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

- f) [Redacted]
- g) [Redacted]
- h) [Redacted]
- i) [Redacted]
- j) [Redacted]
- k) [Redacted]

En tal razón y para mejor proveer en la presente indagatoria con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2 fracción II y XI, 3, 7 fracción VII, 8, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso b), c), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **UNICO.** Gírense los oficios al **1) Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales; 2) Contralor Interno de la Procuraduría General de la República**, en base a lo establecido en líneas precedentes, para que se de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

CUMPLASE.

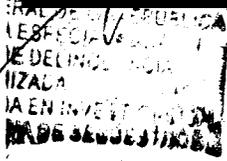
--- Así lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [Redacted] que actúa en calidad de [Redacted] quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Federación. -----

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTE

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma forma se dio lectura a los autos de fe de las diligencias PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/5392/2016 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/5393/2016, las cuales son legales y oportunas. -----

CONSTE.



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/5392/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

**CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
P R E S E N T E:**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada en el rubro citado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción IX, 11 fracción I y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 70 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 Ciudadano del Procurador General de la República; me permito informar a usted lo siguiente:

Con fecha **veintidós de junio de dos mil dieciséis**, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente:

• **INDICIO DOS:**

[REDACTED]

INDICIO TRES:

[REDACTED]

INDICIO CUATRO:

[REDACTED]

INDICIO CINCO, la cual

[REDACTED]

• **Vehículo:**

[REDACTED]

U
matricula
con
marca
[REDACTED]

Adjunto **por los efectos** conducentes, en copia certificada, el cuadernillo con las diligencias ministeriales siguientes:

a)

b)

c)

d)



[REDACTED]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/5393/2016

ASUNTO: ELQUE SE INDICA
URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

**C. CONTRALOR INTERNO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A), incisos e) y j), 10 fracción X y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 32 fracción I de su Reglamento y Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente, me permito informar a usted lo siguiente:

Con fecha **veintidós de junio de dos mil dieciséis**, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente:

- **INDICIO DOS DE** [REDACTED]
- **DE LA F** [REDACTED]
vehículo [REDACTED]
- **LA** [REDACTED]
MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED]

Adjunto para los efectos conducentes, en copia certificada, el cuadernillo con las diligencias ministeriales siguientes:

- a) [REDACTED]
- b) [REDACTED]
- c) [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
S.P. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
HORA: [REDACTED]
AÑO: [REDACTED]

f)

[REDACTED]

Reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SU
LA AGENTE DE INVESTIGACIÓN
AD

LIC

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO





ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **13:30 trece horas con treinta minutos** del día **quince** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio 17/DGAIE/1087/2016, de fecha nueve de septiembre del dos mil dieciséis, signado por la licenciada [REDACTED] Directora de Área, mediante el cual informa que se toma conocimiento de lo referido en su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/5305/2016, de cinco de septiembre de dos mil dieciséis; documento constante de una foja útil, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido el oficio 17/DGAIE/1087/2016, de fecha nueve de septiembre del dos mil dieciséis, signado por la licenciada [REDACTED] Directora de Área, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- **Así, lo vió y confirmó** la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] quienes firma y dan fe.-----

MOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

En la fecha se dio cumplimiento al

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA



Ciudad de México, a 09 de Septiembre de 2016

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Por instrucciones del Titular de este Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 21 de su Reglamento y 82 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública, se toma conocimiento de lo referido en su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/5305/2016 de cinco de septiembre de dos mil dieciséis, en el sentido de que:

"...Con fecha **diecinueve de marzo de dos mil dieciséis**, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente:

Inmueble y menaje ubicado en: [REDACTED]

Vehículo: [REDACTED]

Con fecha **doce de abril del dos mil dieciséis** se llevó a cabo el aseguramiento de **ocho teléfonos celulares**, encontrados dentro del inmueble antes mencionados..."(sic)

Asimismo, le informo que se le entregó el expediente con el número de expediente 09/2016, en [REDACTED] fojas útiles, en copia certificada.

Sin otro particular, aprovecho



- c.c.p.
- c.c.p.
- c.c.p.
- c.c.p.
- c.c.p.

[REDACTED]
de la Unidad Especializada
Delincuencia Organizada

[REDACTED]
General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Oficialía
de conocimiento.
Dirección General Adjunta de Investigación y Evaluación del Órgano Interno de Control en la

[REDACTED]
ro Obregón, C.P. 01090. Ciudad de México
gob.mx



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

000320

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos** del día **quince** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

D I J O

--- **Se tiene** por recibido el oficio DA/DI/6323/2016, de fecha quince de septiembre del dos mil dieciséis, signado por el Mtro. [REDACTED], Director de Acusación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que NO se encontró dato de registro alguno de antecedente relacionado con la persona anteriormente referida; documento constante de una foja útil, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO** se tiene por recibido el oficio DA/DI/6323/2016, de fecha quince de septiembre del dos mil dieciséis, signado por el Mtro. [REDACTED] Director de Acusación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- **Así, lo acordó y firma** la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] testigos quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE

[REDACTED SIGNATURES AND TESTIMONY]

CONSTE.





0323

000321

Antecedentes Registrales. ASUNTO
DA/DI/6323/2016. OFICIO

Querétaro, Qro., a 15 de septiembre de 2016.

LIC. [REDACTED].
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 75,
PRIMER PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO, C.P: 06300, TEL: 53460000.
PRESENTE.

En atención a su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/4564/2016**, suscrito en fecha 26 de julio del 2016, relacionado con el expediente **A.C/PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2016**, mediante el cual solicita se informe si dentro de la base de datos, se cuenta con antecedentes de la persona de nombre [REDACTED] lo que le informo usted lo siguiente.

Por parte de la **Dirección de Acusación**, al realizar una búsqueda minuciosa en los sistemas con los que cuenta esta Dirección que incluye todas las actas de Averiguación Previa del año 1995 al 18 de junio del 2016, así como todas las carpetas de investigación iniciadas desde el 02 de junio del 2014 a la fecha, en todas las Unidades de Investigación en el Estado, **No se encontró** dato de registro alguno de antecedente relacionado con la persona anteriormente referida.

Por cuanto ve a la **Dirección de Investigación**, le informo que al realizar una búsqueda en los archivos físicos e informáticos con los que cuenta la Dirección, **No se encontraron** antecedentes penales o procesales de [REDACTED] en su oficio de petición.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 73 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

C.c.p. Lic. Roxana Sánchez Morales, Secretaria Particular del C. Fiscal General del Estado, en atención a su oficio FG-SP/1185/2016. L'FJAS/L'MRMR/cmgh.

ESTADO DE QUERÉTARO
FISCALÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

000322

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **14:43 catorce horas con cuarenta y tres minutos** del día **diecinueve** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] e actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18416/2016, de fecha diecinueve de septiembre de 2016, signado por [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes, mediante el cual REMITE escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. respecto del número telefónico [REDACTED] documento constante de cinco foja útil, que se **da fe** de tenerla a vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18416/2016, de fecha diecinueve de septiembre de 2016, signado por [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] a legalmente con los testigos quienes [REDACTED]

DAMO

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha se [REDACTED] para los efectos [REDACTED] lugar.-----

CONSTA

TEST

LIC. [REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Recursos Humanos

000323

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18416/2016

Ciudad de México, a 14 de septiembre del 2016.
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA FEDERAL"

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/5537/2016**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa **Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.**, respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
"SUFRA
Servicios a la Comunicac
DIRECCIÓN DE CO
Y SOLICITUDES M
DE CUERPO
"SECCIÓN"
DENES JUDICIALES
SECCIÓN GENERAL
DE LA SEIDO.

LIC [REDACTED]

C.c.p. [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su
[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su

CB

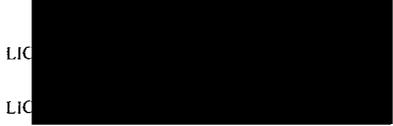
Av. de la Constitución No. 1301, Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06704,
Tel.: (52) 55 56 60 00 Ext. 5872 seido@pgr.gob.mx





0326
000324

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*13-09-2016
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-5537-2016



C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 13-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás disposiciones aplicables y relativas al presente Estado; así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE, Concañenado a la tesis Jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones Y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenirme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

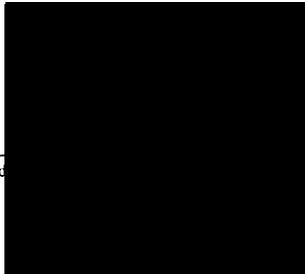
Ciudad de México a 14 de Septiembre del 2016

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*13-09-2016-155037-S

SanPKCS11-Solans RSA public key: 1024 bits (id: 4305254578, snss) on object: modifus: 1330133777290160048714084385594510822388094 465954968856127235539/18634185699466214645647696268351671638842 74427336807992653330020914783188434785499718/12625793652636529499 11059575851738630236881752559005367102517101393486240761522141445

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Apoderado legal de

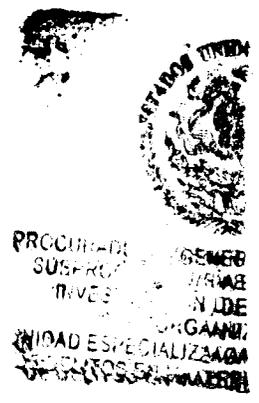
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de
Prevención de Litigios y Ser-
vicio al Ciudadano
Oficina de Ingresos



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE
TRÁFICO ADMINISTRATIVO Y DE
ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
TRÁFICO ADMINISTRATIVO

018500



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*13-09-2016-155037-S

SurPKCS11-Solans RSA public key, 1024 bits (id 4305254576, sessu on object), module: 133013377280166048714264395694570922368094 4836549698561277235533/19634143609468214845647682653515/1638842 /4427336807992653330020914/831884347654997/18712625793652636529499 11059575851738630236891792599065367102517101393486240761522141445



0327

000325

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea 9993960707 con periodo de búsqueda del 2014/09/14 al 2015/10/22

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:

Dirección:

Fecha Activación:

Lista de IMEIS asociados

IMEI

Lista de ICCID asociados

ICCID

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted]								

AL HERMANO REPUBLICA
 ESPECIAL DE LA
 INDUSTRIA
 MDA
 DE INVESTIGACION
 DESEMPLEO

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*13-09-2016-155037-S

SunPKCS11-Solano RSA public key, 1024 bits (id.4305254576, sessi
 on object) modulus: 13301337728016604871409439569457022368094
 462954068985127723532871653418569946621464647696268351671638642
 /4427336807992653300209147831884347654997187126259385263629499
 1105957851738630236891792559005367102517101393486246781522141445



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] periodo de búsqueda del 2015/10/22 al 2016/09/14

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:
Dirección:
Fecha Activación:

Lista de IMEIS asociados

IMEI
IMEI

Lista de ICCID asociados

ICCID

Información

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[Redacted Table Content]								

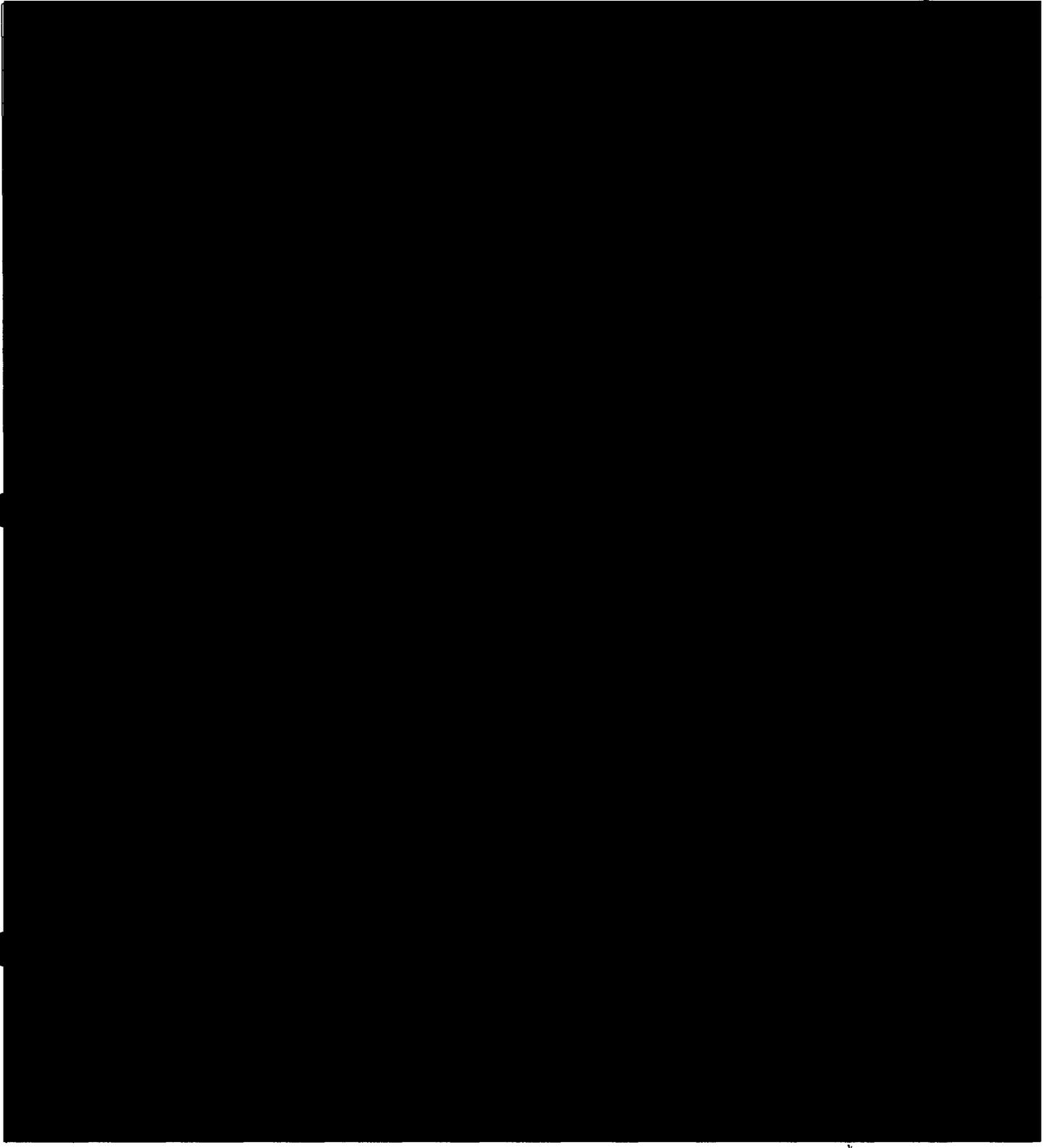
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*13-09-2016-155037-S

sunPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (rf-4305254576, soss) on object) modulus: 13301337772801660467140543959945705273989844605549688556127723553871853418509946627464364789529331671639842744273368079926533300209147831843478549971871262579365263822949911058575851739630236851792559005367102517101393486240761522141445



0328

000326



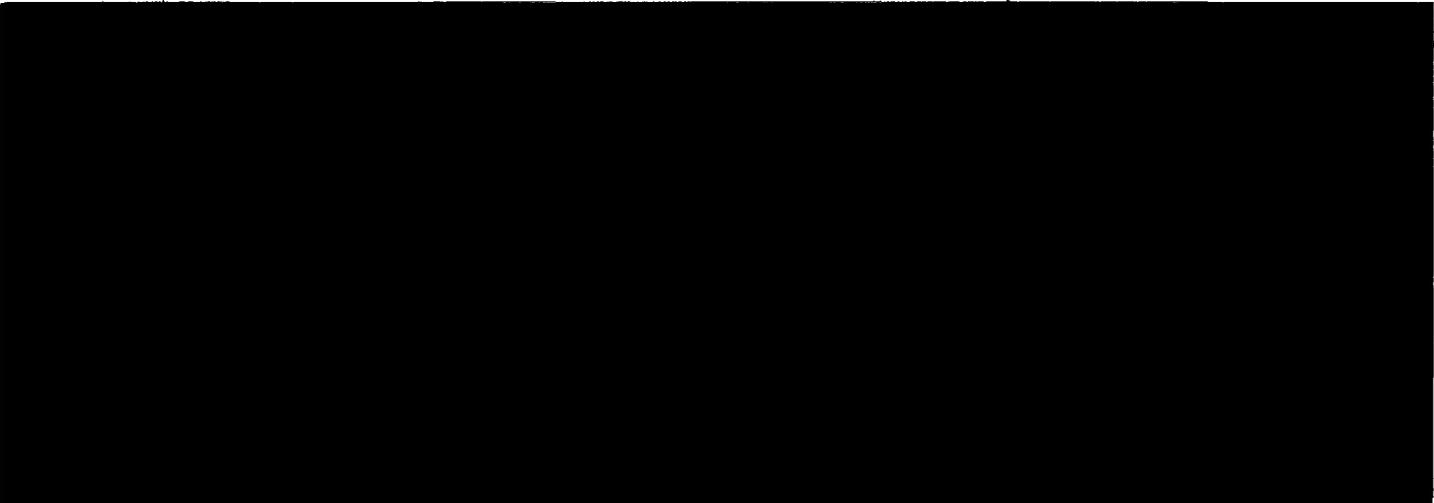
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*13-09-2016-155037-S

Página 5 de 7

SunPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (d 4305254576, sessi
on object) modulus: 1330133777280166048714094395694570922368094
46554398856127723513716054118609466214545647696265351871639842
744273368079926533002091478318843476549971871262579362636529499
11059575851738630236861792559005367102517101393486240761522141445

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CONFIDENCIAL



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de
Prevención de Delitos y S
Oficina de In



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION DE
ORGANIZACIONES
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS EN MATERIA

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*13-09-2016-155037-S

Página 6 de 7

SupPKCS11-Solara RSA public key: 1024 bits (e: 4305254576, s: 55) on object) modulus: 13301337772801965048714294309594570222398094 465954989885612772355397166340185699466214645647696268351671638842 744273368079285339020914783088434765499718712625793682636529498 11059575851738630236861792536805367102517101393486240761522141445



000327

0329

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre:	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección:	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Fecha primera llamada:	Fecha en la que se realizo la primera llamada.
Fecha Activación:	Fecha en la que se activó la línea.
IMEI:	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Fecha de portación	Fecha en la que se registro la portación de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Compañía de portación	Compañía a la que se realizo la portación de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 160 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicación: Datos	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha.	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Internet).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada:	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el numero B está disponible (Call Forwarding).
Tránsito	Es una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.itelcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.itelcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
RTB	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-629-2015*13-09-2016-155037-S

SunPKCS11-Solaris RSA public key, 1024 bits (id.43052545/6, e=65537)
 on object modulus: 133013377290166048714094395694570922398094
 465054969885127723533971663418560948214645647698258351671638842
 744273368079265330020914783168434765499718712625793652636529499
 1105957985173863023689179259005367102517101393486240761522141445

Pagina 7 de 7

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

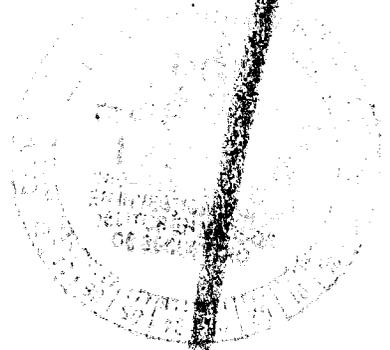
PGR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

0330
~~000328~~

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/18416/2016
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/5537/2016.
DERIVADO DE LA AB. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

DESTINATARIO Oficio a la Comunidad Investigación	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

JEMB



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **10:00 diez horas con cero minutos** del día **veintidós** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio 21323A0000/1098/2016, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED] Jefe de Unidad de la Fiscalía Regional de Ixtapan de la Sal, mediante el cual informa que se realizó una búsqueda en los archivos de su adscripción, en donde no existen investigaciones relacionadas con su solicitud; documento constante de una foja útil, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 107 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido el oficio 21323A0000/1098/2016, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, signado por el licenciado Victor Hugo Nava Pichardo, Jefe de Unidad de la Fiscalía Regional de Ixtapan de la Sal, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- **Así,** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[REDACTED SIGNATURES AND STAMPS]

TESTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

22/sep/2016

GENTE QUE TRABAJA LOGRA
GRANDE

0332



000330

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio: 21323A0000/1098/2016
Villa Guerrero, Estado de México;
31 de agosto del 2016

**LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SEIDO**

En respuesta a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016, de fecha 26 de julio del año en curso, en vía de colaboración, en el que requiere informe si existen actas circunstanciadas, averiguaciones previas, noticias criminales, carpetas de investigación, número único de causa y/o número interno de control, relacionados con:

NO. DE EXPEDIENTE	ASUNTO (PERSONA, VEHÍCULO Ó CADÁVER).
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015	[REDACTED]

Le comunico, que los titulares de las Agencias del Ministerio Público que comprenden la circunscripción territorial de esta Fiscalía, informaron que se realizó una búsqueda en los archivos de su adscripción, en donde no existen investigaciones relacionadas con su solicitud.

Si [REDACTED] por el momento

ASIENTAMENTO

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN



FISCALÍA REGIONAL
DE IXTAPAN DE LA SAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
FISCALÍA REGIONAL DE IXTAPAN DE LA SAL



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día veintitrés del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [redacted] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio 17/DGAIE/1152/2016, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, signado por la licenciada [redacted] Directora General Adjunta, mediante el cual informa que se toma conocimiento de lo referido en su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/5391/2016, del quince de septiembre del 2016; documento consistente de una foja útil, que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Se tiene por recibido oficio 17/DGAIE/1152/2016, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, signado por la licenciada [redacted] Directora General Adjunta, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- Así, [redacted] y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [redacted] quienes firma y dan fe.-----

AMOS FE

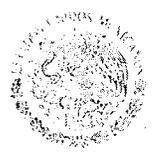
TESTIGO DE ASISTENCIA

LICENCIADA [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los [redacted] lugar.-----

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA



LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Por instrucciones del Titular del Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 21 de su Reglamento y 82 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Función pública, se toma conocimiento de lo referido en su oficio número SEIDO/SEIDMS/FE-D/5391/2016 de quince de septiembre de dos mil dieciséis, en el sentido de que se decretó el aseguramiento de:

Con fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente:

INDICIO 4.-

[REDACTED]

Cuenta con [REDACTED]

INDICIO 5.-

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

numeración 8520 3400 00984 31281

INDICIO 6.-

Un teléfono [REDACTED]

ELABORADO POR [REDACTED]

SUSCRITO POR [REDACTED]

[Redacted text block]

INDICIO 7.-

U [Redacted text block]

Cuenta con batería [Redacted text block]

Con fecha [Redacted text block]
siguiente: [Redacted text block]

Indicio 1: Ur [Redacted text block]
" (sic)

Así mismo, se tiene por recibido un cuadernillo, constante de cuarenta y un fojas útiles en copia certificada.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted text block]

c.c.p. [Redacted] Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.- Para su
c.c.p. [Redacted] gular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
c.c.p. [Redacted] on de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República-para su
c.c.p. [Redacted] ector General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Oficialía
c.c.p. [Redacted] ara su conocimiento.
EIA [Redacted] SUPERVISÓ [Redacted]

Bvd Adolfo López Mateos No 101, Col Tizapán San Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P 01090, Ciudad de México,
Tel (55) 53 46 06 90 www.pgr.gob.mx



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **15:00 quince horas con cero minutos** del día **veintitres** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe a bode al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio DFIR/3900/2016, de fecha veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED], Adscrito a la Fiscalía de Investigación Regional, mediante el cual informa **NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO EN LOS QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO EL [REDACTED] /O "[REDACTED]" DENTRO DE ALGUN PROCESO DE TIPO PENAL;** documento constante de una foja útil, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido oficio DFIR/3900/2016, de fecha veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED] Adscrito a la Fiscalía de Investigación Regional, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- **Así,** lo acordó y firmó la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] testigos de asistencia quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTEN[REDACTED]

fecha se dio cumplimiento al ac[REDACTED]

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTE[REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
PUEBLA

FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN REGIONAL

DIRECCIÓN ADSCRITA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN REGIONAL

1035
22 SEP 2016
RECIBIDO

0336
OFICIO: DFIR/3900/2016.
REGISTRO: DFIR/2552/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

000334

CUATRO VECES HEROES PUEBLA DE Z., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A A UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
AV. PASEO DE LA REFORMA, NUM. 75 COL. CUAUHTÉMOC,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. CP.06300
P R E S E N T E.

Bulevar Héroes del 5 de Mayo
Esquina 31 Oriente.
Col. Ladrillera de Benítez
C.P. 72530
Puebla, Pue.
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. 4013
www.fiscalia.puebla.gob.mx
odettefv@live.com.mx

POR INSTRUCCIONES DEL LICENCIADO GUSTAVO LUIS HUERTA YEDRA, FISCAL DE INVESTIGACIÓN REGIONAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 6 Y 9 INCISO "C" DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE PUEBLA; EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUMERO [REDACTED] S/DO/UEIDMS/FE-D/4566/2016, DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE UNA VEZ QUE SE SOLICITO A LAS AUTORIDADES ADSCRITAS A ESTA INSTITUCIÓN Y SE REALIZO LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE DE LOS DATOS SOLICITADOS EN EL OFICIO DE MARRAS, DEBO INFORMAR QUE NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO EN LOS QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO EL

[REDACTED] DENTRO DE ALGÚN PROCESO DE TIPO PENAL, AVERIGUACIÓN PREVIA, MANDAMIENTO JUDICIAL, CARPETA DE INVESTIGACIÓN O CEDULA DELICTIVA, LO QUE ME PERMITO INFORMAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SIN OTRO EN PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SECUESTRO

A T [REDACTED]
"SUFRAGIO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN REGIONAL



LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] PARA SU CONOCIMIENTO,



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **16:00 dieciséis horas con cero minutos** del día **veintitrés** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio 17/DGAIE/1153/2016, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, signado por la licenciada [REDACTED] Directora General Adjunta, mediante el cual informa se toma conocimiento de lo referido en su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/5393/2016 de quince de septiembre de dos mil dieciséis; documento constante de una foja útil que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido oficio 17/DGAIE/1153/2016, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, signado por la licenciada [REDACTED], Directora General Adjunta, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- **Así, lo acompaña** y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos quienes firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

RAZÓN. A la fecha se dio cumplimiento a [REDACTED] para los efectos [REDACTED]

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General Adjunta de Investigación y Evaluación

Oficio No. 17/DGAIE/1153 /2016

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016

[Redacted]
[Redacted]
(Indicio 4)...".(sic)

Así mismo, se tiene por recibido un cuadernillo constante de cuarenta y siete fojas útiles en copia certificada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

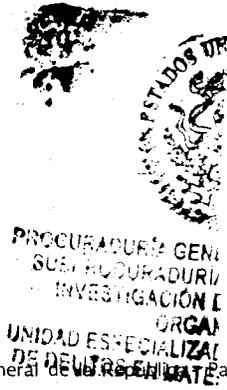
LA DIRECTORA

[Redacted Signature]

LICENCIADA

[Redacted Name]

Oficina de l



- c.c.p. [Redacted] el Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República para su
- c.c.p. [Redacted] titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro y
- c.c.p. [Redacted] n de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Republica-para su
- c.c.p. [Redacted] rector General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Oficialía
- c.c.p. [Redacted] para su conocimiento.

EL LABO

[Redacted]

SUPERVISÓ Lic. Erandi Guadalupe Damian Abrego

Blvd Adolfo López Mateos No 101, Col Tizapán San Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México,
Tel (55) 53 46 06 90 www.pgr.gob.mx



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **15:50 quince horas con cincuenta minutos** del día **veinticinco** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio 023608, de fecha 14 de septiembre del 2016, signado por [REDACTED], encargado del Despacho de la Fiscalía General Metropolitana, mediante el cual informa que en el sistema de Justicia@ NO se encontraron antecedentes de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación relacionadas con la persona mencionada en su oficio de referencia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar; documento constante de una foja útil, que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO**.- Se tiene por recibido oficio 023608, de fecha 14 de septiembre del 2016, signado por Octaviano Escandón Báez, encargado del Despacho de la Fiscalía General Metropolitana, que se agregan a las **denuncias** de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- **Así**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] y [REDACTED] quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

fecha se dio cumplimiento al acuerdo

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA



"Puebla, 485 años de su Fundación"

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PUEBLA
19 SEP 2016
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
TURNO VESPERTINO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA GENERAL METROPOLITANA
FOLIO: 7585/2016 023608
OFICIO:
ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

Boulevard Héroes del 5 de Mayo
Esquina 31 Oriente.
Col. Ladrillera de Benitez
C.P. 72539
Puebla, Pue.
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. 4021,
4022, 4023
www.fiscalia.puebla.gob.mx

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 75, PRIMER PISO, COLONIA
CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 06300.

PRESENTE.

MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, y en contestación a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4566/2016
le comunico que después de realizar una búsqueda en el sistema de Justicia@ NO se
encontraron antecedentes de Averiguación Previa y/o Carpeta de Investigación relacionadas
con la persona mencionada en su oficio anterior para los efectos legales a
que haya lugar.



AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
ADE SECUESTROS

"SUFRA [REDACTED] E.ELECCION"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ENCARGADO DE [REDACTED] FISCALÍA GENERAL METROPOLITANA
DEL ESTADO
PUEBLA
Fiscal General del Estado, en atención al volante de gestión
FISCALÍA METROPOLITANA

Cep [REDACTED] Fiscal General del Estado, en atención al volante de gestión
FGE [REDACTED] FISCALÍA METROPOLITANA



0341

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

~~000339~~

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **12:15 doce horas con quince minutos** del día **veintiséis** del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio DGJ-5896/2016, de fecha 13 de septiembre del 2016, signado por la licenciada [REDACTED], Directora General Jurídica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, mediante el cual informa que una vez que se ha llevado a cabo la respectiva búsqueda por parte del área competente de esta Procuraduría en términos del planteamiento en las bases oficiales de datos con que cuenta en nuestro ámbito de atribuciones, no se localizó información bajo los parámetros solicitados, conforme a los registros sistematizados actualmente existentes; documento constante de una foja útil, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido oficio DGJ-5896/2016, de fecha 13 de septiembre del 2016, signado por la licenciada [REDACTED] Directora General Jurídica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la F [REDACTED] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro [REDACTED] Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE AS [REDACTED]

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento a [REDACTED] para los [REDACTED] r.-----

CONSTE.

TESTIGO DE AS [REDACTED]

12:15 ho.

26/09/2016



DESPACHO DEL C. PROCURADOR
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
OFICIO: DGJ-5896/2016
ASUNTO: Se atiende requerimiento.

0342

000340

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

"Únete Guanajuato. Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia".

Procuraduría
General de Justicia del
Estado de Guanajuato

LIC. [REDACTED],
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
CIUDAD DE MÉXICO.

Anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones del Maestro [REDACTED], Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato, y en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4568/2016, derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, mediante el cual solicita del Titular de esta Institución **informe en el término de 72 horas**: "...si dentro de los archivos existentes en el sistema de datos cuenta con antecedentes referente a la siguiente persona de nombre [REDACTED]

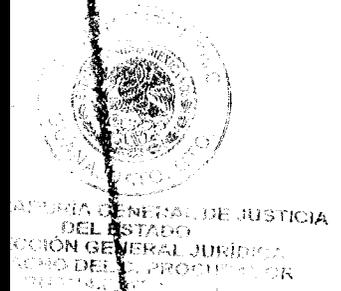
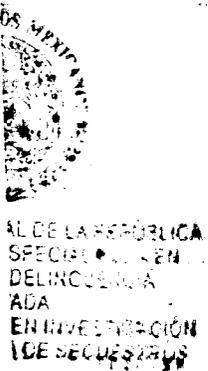
[REDACTED] le comunico que una vez que se ha llevado a cabo la respectiva búsqueda por parte del área competente de esta Procuraduría en términos del planteamiento en las bases oficiales de datos con que se cuenta en nuestro ámbito de atribuciones, no se localiza información bajo los parámetros solicitados, conforme a los registros sistematizados actualmente existentes.

Lo anterior para su fino conocimiento y efectos legales conducentes.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración distinguida, así como enviarle un respetuoso saludo y patentizar el compromiso institucional para coadyuvar dentro del ámbito de competencia que nos es propio con esa instancia federal procuradora de justicia.

ATENTAMENTE

GUA [REDACTED]



PROC [REDACTED]

[REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Procurador General de la Agencia de Investigación Criminal. Para su conocimiento. Presente.

guanajuato.gob.mx/legj

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -----

SE HACE CONSTAR

Que en la fecha arriba señalada, se recibió oficio número FISDA/623/2016, suscrito por e [REDACTED] Fiscal de Secuestro y Delitos de Alto Impacto, a través del cual informa que: *...me permito informar y hacer de su conocimiento que una vez realizada una búsqueda en la base de datos con la que cuenta la Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto, NO se encontró registro de la persona señalada en el particular. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar...*”, Documento que consta de una foja útil, que en términos por lo dispuesto en los artículos 180, 208, 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Autoridad Ministerial HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; es de ordenar y se -----

ACUERDA

ÚNICO: Se tiene por recibido el documento descrito en el cuerpo del presente acuerdo, el que se agrega a constancias para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

DE LA FECHA
RECIBIÓ
EL

RAZÓN - Se
presentando la docu
actúa para los efec

CONSTE

TESTI

TESTI

LIC



Asunto: Respuesta de antecedentes.

"Puebla, 485 años de su Fundación"

000342

LIC. [REDACTED]
FISCAL ESPECIAL "D" DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE.

Tercer Retorno de Osa Menor # 3
Col. Reserva Territorial Atlixcayotl
"Ciudad Judicial"
C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla
Tel: (222) 2 44 68 54 Ext. 1003
www.fiscalia.puebla.gob.mx

Hago referencia al volante de control de gestión 4366 del 14 de septiembre del año 2016, signado por el Lic. Rodolfo Alejandro Alducin Flores, Secretario de Apoyo Técnico y Ejecutivo de la Fiscalía General del Estado de Puebla, quien remite copia fotostática del diverso SEIDO/UEIDMS/FE-D/4566/2016 del 26 de julio del año en curso, signado por la Lic. Cynthia Nallely Ramos Tapia, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la unidad a su cargo, deducido de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, por medio del cual solicita se informe si dentro de los archivos existentes en las bases de datos cuenta con antecedentes referente a la persona de nombre [REDACTED] quien al parecer pertenece a la organización criminal Guerreros Unidos.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 Constitucional; 1 y 9 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y Acuerdo A/002/2016 por el que se establece la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado, me permito informar y hacer de su conocimiento que una vez realizada una búsqueda en la base de datos con la que cuenta la Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto, **NO** se encontró registro de la persona señalada en el particular. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

"SUF [REDACTED]"
SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, SEPTIEMBRE DEL 2016
FISCAL DE SECUESTRO Y DELITOS DE ALTO IMPACTO

[REDACTED] Secretario de Apoyo Técnico y Ejecutivo de la Fiscalía General del Estado. Para su conocimiento y en atención a su presente agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos su conocimiento y en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4566/2016. Presente.



0345
000343

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas del cuatro de octubre de dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ---

SE HACE CONSTAR

Que en la fecha arriba señalada, se recibió oficio número ST-07710/2016, de fecha 23 de septiembre del 2016, suscrito por la Lic. [REDACTED], Secretaria Técnica del Procurador, a través del cual informa que: "...al respecto, me permito hacerle llegar los similares DGT/FE-3208/2016, DA/1074/2016 y SP/556/2016, signados por el Director General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística, el Director de Aprehensiones y la Encargada del Archivo General, con los que proporcionan la información encontrada en las bases de datos de las áreas a su cargo...". Documento que consta de cinco fojas útiles, que en términos por lo dispuesto en los artículos 180, 208, 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Autoridad Ministerial HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; es de ordenar y se ---

ACUERDA

ÚNICO: Se tiene por recibido el documento descrito en el cuerpo del presente acuerdo, el que se agrega a constancias para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CÚMPLASE

Así lo acordó [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando en fe con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

LOE LA ET
SPECIA
DELINCUEN
EDA - RA
Entregan
actúa para los efectos

la fecha, se d
parte consider
gar. ---

CONSTE

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA



SECRETARIA
TÉCNICA

0348



000344

Oficio: ST-07710/2016

Morelia, Michoacán, a 23 de septiembre de 2016.

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita
a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia
de Secuestro de la SEIDO
Presente.

Por instrucciones del Mtro. [REDACTED] Procurador General de
Justicia del Estado, en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-
D/4565/2016, mediante el cual solicita se le informe si existe algún registro
relacionado con la persona de nombre [REDACTED]
[REDACTED] quien a la parecer
pertenece a la organización Guerreros Unidos; al respecto, me permito hacerle llegar
los similares DGTIPE-3208/2016, DA/1074/2016 y SP/556/2016, signados por el
Director General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística, el
Director de Aprehensiones y la Encargada del Archivo General, con los que
proporcionan la información encontrada en las bases de datos de las áreas a su
cargo.

En otro particular, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

DE LA REPUBLICA
SECRETARIA
EL INCUERPE
DA
MINISTERIO
DE SEQUESTROS

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección

Lic. [REDACTED]

C.c.p. [REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado. Para su superior conocimiento.
Presente.

LCSZ/mm

Periférico Independencia N° 5000, Col. Sentimientos de la Nación
Morelia, Michoacán, México, C.P. 58170, Tel. 443 322 3600
www.pgje.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Procuraduría General de Justicia del Estado**

Sub-dependencia **Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística** 000345

Oficina

No. de oficio **DGTIPE-3208/2016**

Expediente

Asunto: Se envían resultados de búsqueda en base de datos.

Morelia, Michoacán a 20 de Septiembre de 2016

LIC. [REDACTED]

SECRETARIA TÉCNICA DEL C. PROCURADOR PRESENTE

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 67, fracciones III y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención al similar número ST-07489/2016 en el cual solicita información relacionada con C [REDACTED] como probable ofendido y/o indiciado en alguna Averiguación Previa, Acta Circunstanciada y/o Carpeta de Investigación, informo a usted que al momento de realizar la búsqueda en la Base de Datos de esta Dirección General, se anexa al presente la información encontrada sobre dicha persona.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA

[REDACTED SIGNATURE]

Al contestar este oficio, citense los contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

"2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Dirección de Planeación, Informática y Estadística
Procuraduría General de Justicia
Gobierno del Estado



No. Averiguación

Estado Actual

Municipio

Subprocuraduría

Fecha de Inicio

Del

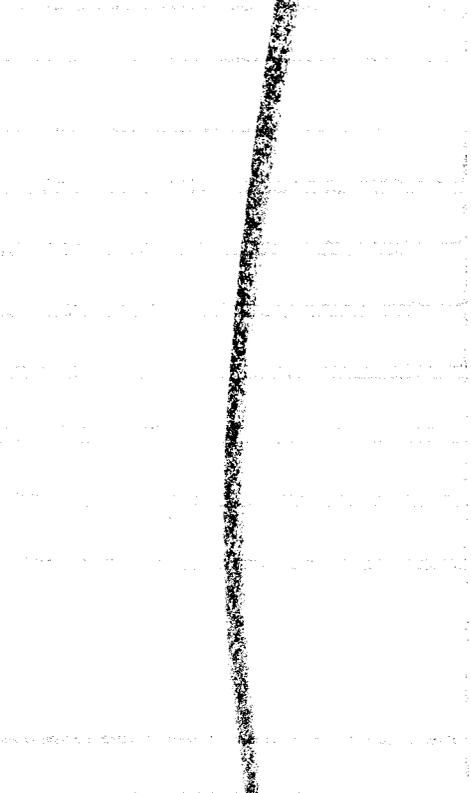
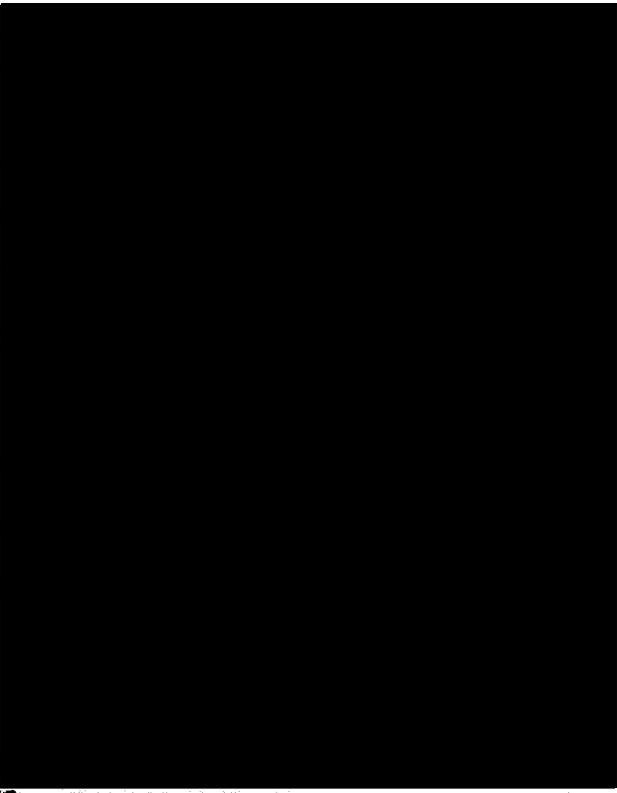
Fecha de Bando

Oficio de Bando

Indiciado

Ofendido

LEY DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
L.P.
NÚMERO DE EXPEDIENTE
DE LA PROCURADURÍA





Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

RECIBIDO 24 SEP 2016

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado.
Sub-dependencia: Agencia de Investigación y Análisis
Oficina: Dirección de Aprehensiones

0349

000347

No. DE OFICIO: DA/1074/2016

Asunto: SE RINDE INFORMACIÓN.

Morelia, Michoacán a 21 de Septiembre del 2016

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

En atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/4565/2016, de fecha 26 de Julio del 2016, dirigido al MTRO [REDACTED], Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, mediante el cual se solicita le informe si contamos con registro de antecedentes referente a la siguiente persona de nombre: [REDACTED]

[REDACTED] quien al parecer pertenece a las organización de Guerreros Unidos, hago de su conocimiento que respecto a los registros del sistema de cómputo de esta Dirección a mi digno cargo solo se cuenta con base de datos de Mandamientos Judiciales (orden de aprehensión, reaprehensión, comparecencia o detención), manifestando que en dicha base de datos **No se localizó registro de orden de Aprehensión, Reaprehensión, Comparecencia y Detención** dictado en contra de la persona de referencia. Lo que se le comunica para los efectos legales que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

DE LA REPUBLICA
ESPECIAL EN
EL INGENIERIA
IA
INVESTIGACION
DE SEQUESTROS

A T E N T A M E N T E:

[REDACTED]
DIRECCIÓN DE APREHENSIONES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

[REDACTED] Secretaria Técnica del Procurador.- Para su Conocimiento. Presente
C. d. [REDACTED] Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.
FJEI/7epc

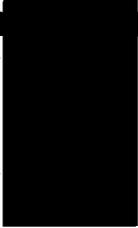
Michoacán "Está en TI"

Periférico Independencia Núm. 5000, Col. Sentimientos de la Nación
Morelia, Michoacán, México, C.P. 58170, Teléfono (443) 322 36 00
www.pgje.michoacan.gob.mx

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el artículo 110 del ángulo superior derecho

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
ARCHIVO GENERAL.
OFICIO: SP/556/2016
ASUNTO: SE ENVIA INFORMACION.

Morelia, Michoacán, a 20 de Septiembre del año 2016.

22/09/16
CS/CF



SECRETARÍA TÉCNICA DEL C. PROCURADOR.
PRESENTE:

En atención a su petición mediante oficio ST-07489/2016, de fecha 19 de Septiembre del año en curso y recibida en esta a mi cargo a la fecha de su elaboración mediante el cual solicita Antecedentes Penales del [redacted] respecto le informo lo siguiente:

Después de haber realizado una minuciosa búsqueda, en el Archivo de esta Institución no se encontró registro a nombre de la persona antes citada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N D I D O
LA ENCARGADA DE [redacted] DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE [redacted] DE MICHOACÁN.
Especialista en
Influencia
Investigación
Esecutoria





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas del diez de octubre de dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR

Que en la fecha arriba señalada, se recibió oficio número 213210002-2550-2016, de fecha 07 de septiembre del 2016, suscrito por la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público Habilitada, a través del cual informa que: "... del oficio emitido por el Lic. [REDACTED] a [REDACTED] Titular de la Unidad de Mandamientos Judiciales, mediante el cual informa a esta Representación Social que no se localizó indagatoria alguna en la que se encuentre relacionada la persona arriba citada; anexando al presente el oficio antes citado, a efecto de dar cumplimiento a su solicitud...". Documento que consta de siete fojas útiles, que en términos por lo dispuesto en los artículos 180, 208, 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Autoridad Ministerial HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 163, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; es de ordenar y se

ACUERDA

ÚNICO: Se tiene por válido el documento descrito en el cuerpo del presente acuerdo, el que se agrega a constancias para que surta los efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando con los testigos de asistencia [REDACTED]

DAN FE



TE

HC

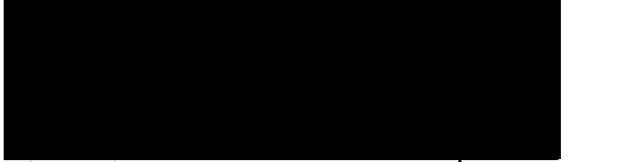
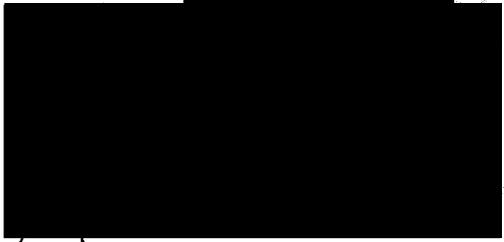
RAL DE
ESPEC
- EDE RA
agregand
a la ha
MDE

na fecha,
parte co
ar. ---

CONSTE

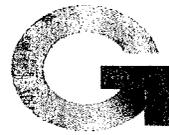
TESTIGO

TESTIGO D





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE



0352

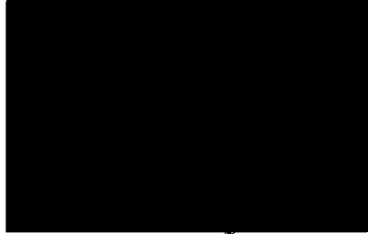
000350

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

FISCALÍA REGIONAL DE TOLUCA
MESA OCHO DE TRAMITE TOLUCA
NUMERO DE OFICIO: 213210002-2550-2016
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
EXHORTO: 785/2016
ASUNTO: SE RINDE INFORME
Toluca de Lerdo, Estado de México a 7 de septiembre de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 75, 1 ° PISO
COLONIA GUERRERITA, DELEGACION
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06300
PRESENTE:

10/09/2016
15:00 hrs



Con fundamento en lo establecido en el artículo 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio de Colaboración Celebrado en Acapulco, Guerrero, el veinticuatro de noviembre del año dos mil once, por esta Institución, la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintitrés de noviembre del año dos mil doce, 81, 83 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 33, 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales Abrogado para el Estado de México, aplicable de acuerdo al 3° Transitorio del Código Vigente, 1, 3, 7, 10 fracciones IV, XIV, XV, XXI, XIII, L y LIX, 25, 26, 28, 29, 34 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016, derivado de la indagatoria al rubro señalada, por el cual solicita a esta Representación Social informe si se cuenta con indagatoria en la que se encuentre relacionada la persona de nombre:

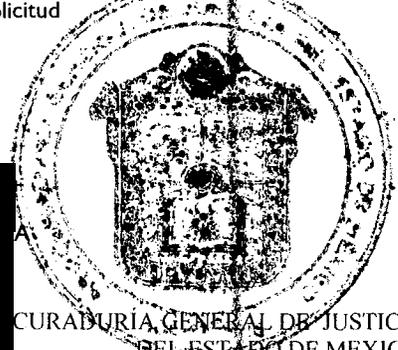
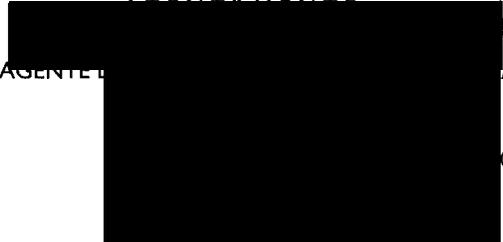
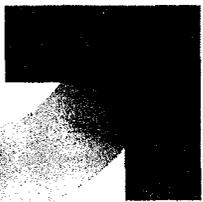


Al respecto le informo que del oficio emitido por el Lic. Alejandro Barberena Hernández, Titular de la Unidad de Mandamiento Judiciales, mediante el cual informa a esta Representación Social que no se localizó indagatoria alguna en la que se encuentre relacionada la persona arriba citada; anexando al presente el oficio antes citado, a efecto de dar cumplimiento a su solicitud

Sin otro particular, agradezco su fina atención.

DE LA REPUBLICA
DE JUSTICIA
DE INVESTIGACION
DE SECUESTROS

EL AGENTE



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO.
FISCALIA REGIONAL TOLUCA
MESA DE TRAMITE NUMERO OCHO

MORELOS ORIENTE No. 1300, 1°. PISO, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090
TEL. (01722) 226 16 00, 226 17 00 EXT. 3347
www.edomexico.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



0353

000351

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo Estado de México
a 06 de Septiembre del 2016
Oficio: 213200100/466/2016-MJ

**LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA
A LA MESA DE TRÁMITE NUMERO OCHO DE LA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN “A1” DE TOLUCA**

En respuesta atenta a su diverso 213210002-2550-2016 de fecha 06 de septiembre del año en curso, mediante el cual se solicita con la colaboración 795/2016, a efecto de que se informe al C. [REDACTED], cuenta con averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación, orden de aprehensión, reaprehensión, presentación o comparecencia, localización y/o cualquier otro mandamiento judicial en la que se encuentre relacionado; al respecto me permito informar a Usted:

Que una vez que se realizó una búsqueda en los archivos que se llevan en la Unidad de Mandamientos Judiciales, NO se encontró registro de Orden de Aprehensión, ni Reaprehensión o Detención, ni vigente ni cancelada en contra de [REDACTED] lo que informo a Usted, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATEN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MANDAMIENTOS JUDICIALES
ARCHIVO
L'ABH/L'POJ/1



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MANDAMIENTOS JUDICIALES

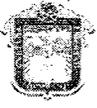
AV. HIDALGO OTE. 1006, COL. SAN SEBASTIÁN, 3º PISO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090.
TEL.: (01 722) 2 15 08 75, 1 67 05 15
www.edomex.gob.mx

2352

5-8 Sep 16

785
2350

0354



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

000352

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Toluca, Estado de México
5 de septiembre de 2016

2131B0002/841/2016

Término 48 horas

L [Redacted]
Agente del Ministerio Público
Adscrita a Mesa Ocho

Envío a usted el diverso 2131BA000/8538/2016 de Fiscalía Regional de Toluca, al que adjunta el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016 firmado por el Ministerio Público de la Federación, en el que solicita en colaboración informe si existe averiguación previa, carpeta de investigación o algún dato que relacione [Redacted]

[Redacted] quien al parecer pertenece a la organización Guerreros Unidos; a fin de que practique las diligencias que sean necesarias dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, e informe a las autoridades requirentes el resultado.

Atentamente

[Redacted Signature]
Encargado de la Coordinación de Mesas

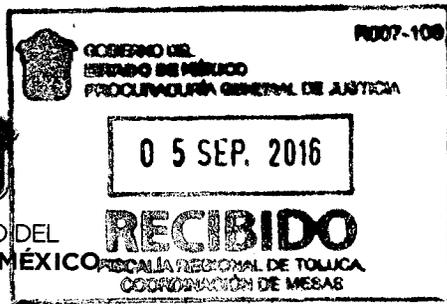


AL DE LA FISCALÍA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ALTA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

Ccp [Redacted] Fiscal Regional de Toluca.

[Redacted] PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

18:00hrs



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



0355

0353

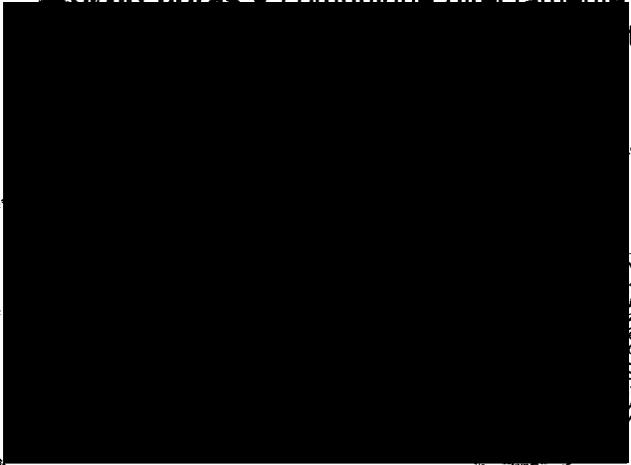
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Fiscalía Regional Toluca.
Asunto: El que se indica.
Oficio: 2131BA000/8538/2016.
Toluca, México, Septiembre 02 del 2016.
"EXTRA-URGENTE".

LIC [REDACTED]
COORDINADORA DE MESAS DE TRAMITE
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

En atención al oficio 2131A000/4112/2016, signado por la Lic. [REDACTED] Secretaria Particular del Subprocurador General, a través del cual remite diversos 11728/2016, firmado por la Mtra. Adriana Cabrera Santana, quien adjunta oficio SEIDO/UEIDMS/FE-DM/4560/2016, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la S.E.I.D.O., quien solicita informe si existe dentro de los archivos de la unidad a su cargo antecedentes de [REDACTED]

[REDACTED] quien al parecer pertenece a la organización Guerreros Unidos. Lo anterior a efecto de que atienda la solicitud planteada en un término de cuarenta y ocho horas y comunique directamente a la autoridad requirente, marcando copia [REDACTED] tiva.



abilidad de su atención.

*sga

FISCALÍA REGIONAL TOLUCA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALÍA REGIONAL DE TOLUCA

MORELOS ORIENTE No. 1300, 3º. PISO, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090
TELS. (01722) 226 16 00, 226 17 00 EXT. 3310, 3311
www.edomexico.gob.mx

Sehux

0356

000354



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

2131A0000/4112/2016

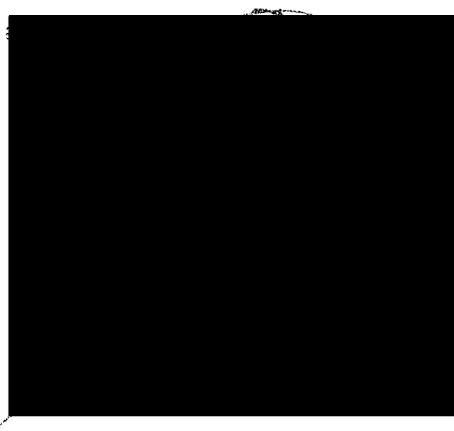
Toluca de Lerdo, Estado de México
30 de Agosto de 2016

COORDINADOR DEL COMBATE AL SECUESTRO,
SUBPROCURADOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA,
SUBPROCURADORA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS,
VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO,
CC. FISCALES REGIONALES.
P R E S E N T E

Por instrucciones del Mtro. Germán García Beltrán, Subprocurador General y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 32 fracción 1 y 43 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; 15 fracción 1, 15 fracción 1 y 18 del Reglamento de la Ley Orgánica en cita; me permito remitir a usted oficio número 11728/2016 firmado por la [redacted] Secretaria Particular Adjunta del Procurador, por el que cursa diverso número SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016 referente a la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 suscrito por la L [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, por medio de la cual se solicita que informe si en la base de datos de esta institución se cuenta con antecedentes referentes a la persona: [redacted] parecer pertenece a la organización Guerreros Unidos.

En ese tenor, solicito atentamente a usted de que en caso de ser positiva la búsqueda, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de remitir informe de lo petitionado a la Autoridad Requirente, Lic. Cynthia Nallely Ramos Tapia, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO.

Anterior para su conocimiento y [redacted] me es grato enviarle un cordial



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
SUBPROCURADURIA GENERAL
AV MORELOS ORIENTE No. 1300 5° PISO COL. SAN SEBASTIAN, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 19000
TELÉFONOS: (01 722) 226-10-06 EXT. 341, 323, 323

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3046
0357

000355

Sistema de Control de Gestión
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Asuntos: Nuevo Pendiente Sin Valor y No Def. Vencidos Cuéclidos Cofes. Turnados Controlados. Expedientes. Asuntos Desord.

Oficio
 Fecha del Documento
 Fecha de Acuse Remitente
 Origen de asunto
 Martes de un proceso de calidad
 Tipo de Documento
 Procedencia
 Tiene fecha de vencimiento
 Fecha
 Límite de asignación de vencimiento
 Asunto
 Prioridad de Atención
 Expediente: 000-460500-0000



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
RECEBIDO
 30 ABR 2016
 13:32



Por: SERVO 0212MS/029-2016

Subprocuraduría General de Justicia del Estado de México

Subprocuraduría de Planeación y Administración

Subprocuraduría de Vigilancia y Control

Subprocuraduría de Asesoría Jurídica

Subprocuraduría de Atención al Ciudadano

Subprocuraduría de Coordinación de Planeación y Administración

Subprocuraduría de Comisaría General de la Policía Ministerial

Subprocuraduría de Fiscalía de Asuntos Especiales

Subprocuraduría de Fiscalía Regional en

Subprocuraduría de Coordinación de Vinculación

Subprocuraduría de Fiscalía Especializada en

Subprocuraduría de Enlace Interinstitucional

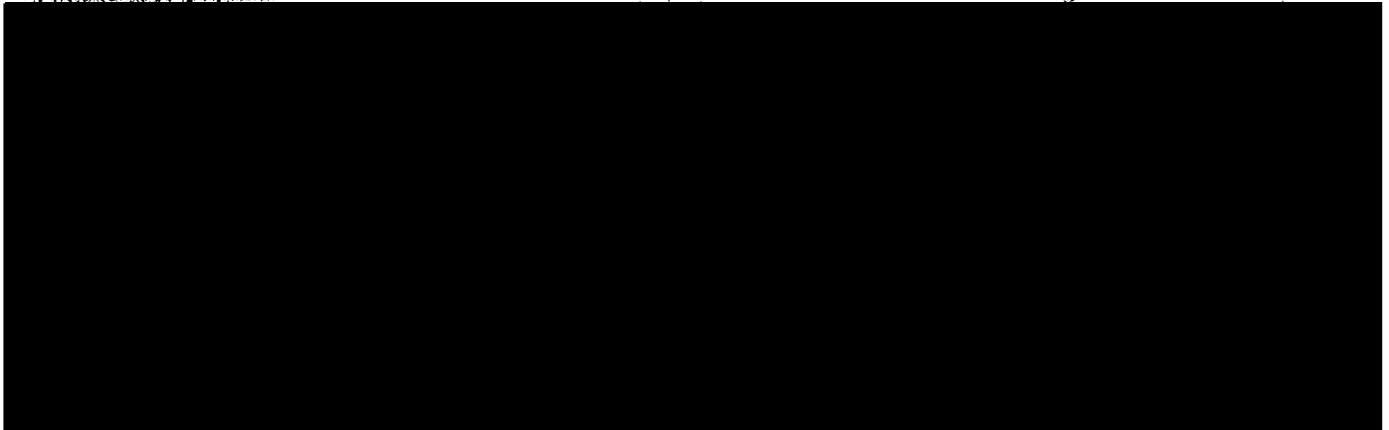
Subprocuraduría de Dirección General

Subprocuraduría de Contraloría Interna

Subprocuraduría de Instituto

Subprocuraduría de Otros

Integrar y determinar Averiguación Previa
Integrar y determinar Carpeta de Investigación
Realizar diligencias en vía de colaboración
Realizar gestiones administrativas correspondientes
Realizar análisis técnico-jurídico de Averiguación Previa y/o Carpeta de Investigación
Recibir personalmente en audiencia a informantes
Resolver inconformidad



PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

0358

000356

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016

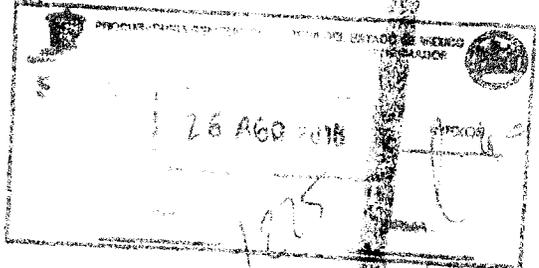
ASUNTO: Se solicitan antecedentes.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2016

2016 año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Avenida Morelos Oriente, Esquina Jaime Nunó
No. 1300 6° Piso. Colonia San Sebastián,
C.P. 50090, Toluca Estado de México.



PRESENTE

11728

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1ª fracción, 2ª fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, solicito asistido, gire sus debidas instrucciones a quien corresponda, para que de forma urgente y confidencial se informe a esta representación social de la Federación si dentro de los archivos existentes en sus bases de datos cuenta con antecedentes referente a la siguiente persona de nombre

[Redacted name] parecer pertenece a la organización Guerreros Unidos.

Hago de su conocimiento que la respuesta debe ser remitida en término de 72 horas, al correo electrónico [Redacted email] o por pggr.gob.mx; independientemente de que sea enviada de manera física con firma autógrafa a nuestras oficinas que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. 8154 y 8121, para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular refiero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO

AGENTE DEL MINIS

ABSCRITA A LA UNIDA

DE DELINCUENCIA DE DELITOS EN MAT

DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

LIC

VO

LI

FIS

DE

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del trece de octubre de dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -----

SE HACE CONSTAR

Que en la fecha arriba señalada, se recibió el informe de fecha 12 de agosto de 2016, con número de folio **29423**, suscrito por la [REDACTED], Perito oficial adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad lo siguiente: "...En atención a su petición enmarcada con el número de oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/ SBPNL/193/2016, [REDACTED]

[REDACTED]

... documento que consta de una foja útil, que en términos por lo dispuesto en los artículos 180, 208, 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Autoridad Ministerial HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 22, 26, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 de su Reglamento; es de ordenar y se -----

ACUERDA

Único: Se tiene por recibido el documento descrito en el cuerpo del presente acuerdo, el que se agrega a constancias para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

--- Se lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente de Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Ma Subprocu [REDACTED] ón de Delincuencia Organizada, a los [REDACTED] los testigos [REDACTED] dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGO DE A [REDACTED]

--- Se lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente de Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Ma Subprocu [REDACTED] ón de Delincuencia Organizada, a los [REDACTED] los testigos [REDACTED] dan fe. -----
agregada y en la misma fecha, [REDACTED] ón descrita en la parte cor [REDACTED] ales a que haya lugar. -----

HACE CONSTAR

TESTIGO D [REDACTED]

LI [REDACTED]



~~000358~~

Número de Folio: 29423
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/SBPNL/193/2016
Asunto: Se emite Informe en Antropología

México, Ciudad de México, 12 de agosto de 2016.

LICENCIADA

████████████████████
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO
P R E S E N T E

La que suscribe Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinde ante Usted el siguiente:

INFORME

En atención a su petición enmarcada con el número de oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/SBPNL/193/2016, con fecha 13 de abril de 2016 y recibido el 20 de abril de 2016, en el cual remite documentación para la identificación de algún cadáver que coincida con las características de la persona mencionada (████████████████████) me permito informarle que el departamento de Antropología Forense se encuentra analizando cadáveres relacionados a eventos en Iguala –lugar de desaparición de la víctima- pero, hasta el momento, no se han analizado todos los cadáveres; por lo que, hasta el día de hoy no es posible realizar la confronta y saber si existe alguna coincidencia con la información proporcionada en el cuestionario y la información de análisis de cadáveres.

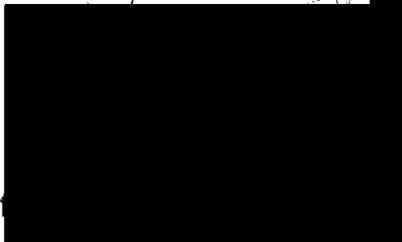
Por otro lado, el departamento se quedará con una copia de la información proporcionada en el Cuestionario para recolectar datos de personas no localizadas para realizar confrontas posteriores y una vez obtenida la información se hará de su conocimiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

MoBo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

ATENTAMENTE
LA PERITO OFICIAL



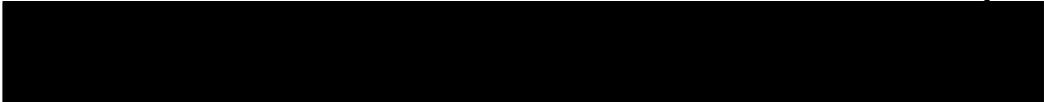
10

051843

Rev. 2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-07





0361
~~000359~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con dos minutos del día **trece** del mes de **octubre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

-- **Se tiene** por recibido el oficio número 213810000/1233/2016 de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrito por el Mtro. en [REDACTED] a través del cual informa lo siguiente: " ...Me permita hacer de su conocimiento que se giraron instrucciones a los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de Toluca, para llevar a cabo una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Fiscalía, NO encontrando registro alguno de la persona antes descrita..."; Documento constante de una foja escrita solo en su anverso, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

UNICO.- Se tiene por recibido el oficio número 213810000/1233/2016 de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] ESPECIALIZADO DE SECUESTROS DEL VALLE DE TOLUCA; documento que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta su efecto legal correspondiente.-----

CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa legalmente con [REDACTED] quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

RAZÓN

efectos legales

en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



0362
000860

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**FISCALÍA ESPECIALIZADA DE SECUESTRO
DEL VALLE DE TOLUCA**

OFICIO NÚMERO: 213810000/1233/2016

Metepec, Estado de México; 14 de Septiembre de 2016

ASUNTO: CONTESTACION AL OFICIO **SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS4/DG/36754/2016**

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITA A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE
LA S.E.I.D.O**
PRESENTE.

Recibido 12/15/16
[REDACTED]

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 29, 32, 36 y 42, apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, me permito hacer de su conocimiento que con relación a su oficio descrito en antecedente mediante el cual solicita informar si dentro de esta Fiscalía, cuenta con algún antecedente de la persona de nombre [REDACTED]

[REDACTED]

Mencionaron instrucciones a los Agentes del Ministerio Público del Valle de Toluca, para llevar a cabo una búsqueda en esta Fiscalía, **NO** encontrando registro alguno de la persona mencionada.
Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier duda.
Un cordial saludo.

AL SEÑOR
M. P. [REDACTED]
FISCALÍA
DEL VALLE DE TOLUCA



CCP ARCHIVO
REFORMA NUMERO 75, 1er PISO, COLONIA CUAHUTEMOC, DELEGACION CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE SECUESTRO
DEL VALLE DE TOLUCA

AV. LAS TORRES 649, SAN SALVADOR TIZATLALI, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52172
TELS. (01722) 212 96 30, 212 34 81 FAX. 212 96 51
www.edomexico.gob.mx correo electrónico: fiscalia.antisecuestros@edomex.gob

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



000361

PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
TRIPPLICADO ABIERTO DE LA
PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

ACUERDO DE DECLARATORIA DE ABANDONO

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con treinta minutos del día catorce de octubre del dos mil dieciséis. ---

- - - Visto el estado que guardan las actuaciones que integran la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 triplicado abierto de la PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015**, de la cual se desprenden los elementos que de manera fundada y motivada generan la presente resolución, conforme a los siguientes: ---

RESULTANDOS

--- **PRIMERO.**- El día veintidós de junio de dos mil dieciséis, el Agente del Ministerio Público de la Federación, decretó el aseguramiento de la siguiente camioneta:

1. [Redacted]

SEGUNDO.- El día veintidós de junio de dos mil dieciséis, fue practicada la notificación personal, respecto del contenido del aseguramiento, a fin de que el indiciado y/o propietario quien dijo llamarse [Redacted]; a efecto de que el indiciado estuviera en posibilidad de manifestar lo que a su derecho conviniera, todo ello, en cumplimiento a lo señalado por el último párrafo del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ministerio Público de la Federación es autoridad competente para decretar el aseguramiento de los bienes que dentro de la investigación se relacionen con la comisión de delitos y que sean considerados como instrumentos, productos u objetos del delito de conformidad con los artículos 40 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

- Que el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece la obligación a la autoridad que decreta el aseguramiento, de realizar la notificación al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes al de su ejecución, para que manifieste lo que a su derecho convenga, a la letra señala lo siguiente:

*“La autoridad judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento, deberán notificar al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del artículo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga.
En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados.
En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono** a favor del Gobierno Federal.”*

--- Asimismo, el artículo 182-B del mismo ordenamiento señala en su fracción I, que la notificación deberá realizarse personalmente, textualmente dice:

*“Las notificaciones a que se refiere este Capítulo se practicarán como sigue:
I.- Personalmente, con el interesado o su representante legal, de conformidad con las reglas siguientes:*

a) La notificación se practicará en el domicilio del interesado. En caso de que el interesado se encuentre privado de su libertad, la notificación personal se hará en el lugar donde se encuentre detenido;

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
TRIPPLICADO ABIERTO DE LA
PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015

- b) El notificador deberá cerciorarse del domicilio, entregar copia de la resolución que se notifique y recabar nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando los datos del documento oficial con el que se identifique. Asimismo, se deberán asentar en el acta de notificación, los datos de identificación del servidor público que la practique;
- c) De no encontrarse la persona en la primera notificación, se le dejará citatorio en el domicilio designado para que espere al notificador al día hábil siguiente, en la hora determinada en el citatorio, y de no encontrarse la persona o de negarse a recibir la notificación, se fijará instructivo en un lugar visible del domicilio, señalando al notificador tal circunstancia en el acta de notificación, y
- d) En todos los casos deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se practique.

SEGUNDO.- Existen dos supuestos en los que procede la declaratoria de abandono, el primero cuando el interesado después de haber sido notificado (inclusive por edictos) respecto del aseguramiento, es omiso en manifestar lo que a su derecho convenga, en cuyo caso corresponde al Ministerio Público de la Federación realizar la correspondiente declaratoria y el segundo en el que una vez resuelta la procedencia de la devolución del bien asegurado, el interesado no acude a reclamar dicho bien en el plazo que le es concedido.

- - - Al caso, es aplicable lo sustentado en la siguiente tesis de jurisprudencia publicada en el Semanario Judicial de la Federación el viernes veintidós de mayo del dos mil quince:

“DECLARATORIA DE ABANDONO DE BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD JUDICIAL, SON LAS ÚNICAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EMITIRLA. De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 22, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182, 182-A, 182-N y 182-N, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 58, fracción I, 100, fracción VI, y 103, fracción XV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se desprende que el legislador secundario estableció que el Ministerio Público Federal durante la integración de la averiguación previa y el juez del proceso penal federal, son las autoridades competentes para decretar el abandono de bienes a favor del Gobierno Federal, en dos supuestos: 1) una vez que decreten el aseguramiento de bienes sin que persona alguna reclame los mismos en un plazo de noventa días, o bien 2) a ordenar la devolución de bienes asegurados, sin que persona alguna reclame éstos en un lapso de tres meses. **RESPUESTA** En consecuencia, el Ministerio Público Federal, al resolver el no ejercicio de la acción penal, la reserva, o se levante el aseguramiento, como durante el proceso penal federal cuando la autoridad judicial no decrete el decomiso o el levantamiento del aseguramiento; ello porque del marco normativo en comento, se puede establecer que el aseguramiento como la devolución y en su caso la declaratoria de abandono de bienes asegurados en una averiguación previa o durante el proceso penal, constituyen medidas atribuidas a dichas autoridades para el debido cumplimiento de su cometido constitucional, consiste esencialmente en resguardar los bienes respectivos para que no se alteren, destruyan o desaparezcan, para lo cual a la parte interesada se le debe hacer saber que respecto de los bienes ya sea asegurados o de los que se ordene su devolución se debe realizar manifestación al respecto so pena de que causen abandono a favor del Gobierno Federal: lo que hace evidente que, en el contexto de la legislación procesal penal, la actuación tanto ministerial como judicial, dentro del ámbito de sus facultades se encontrarán constreñidas a asegurar los bienes y en su caso ordenar su devolución, empero, de no existir manifestación de la parte interesada en los tiempos que señalan esos numerales los bienes pasarán a propiedad del Estado.”

Décima Época. Registro: 2009214. Instancia: Plenos de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: 22 de mayo de 2015 09:30 h. Materia(s): (Penal). Tesis: PC.I.P. J/4 P (10ª.).

TERCERO.- El artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, establece el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, para que el interesado o su representante manifiesten lo que a su derecho convenga, de lo contrario los bienes causarían abandono a favor del Gobierno Federal y que tal como se desprende de las probanzas en mención, esta Representación Social, realizó diversas diligencias a efecto de establecer la procedencia del bien y sus propietarios, razón por la cual se llevó a cabo la notificación personal respecto del contenido del aseguramiento de la camioneta descrita, el veintidós de junio de dos mil dieciséis, realizándose el computo del término de los **noventa días**, los cuales transcurrieron **DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS AL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; como puede apreciarse, el plazo feneció sin que dicho interesado realizara manifestación alguna, para evitar la declaratoria de abandono del bien, lo que implica que no se presentó escrito ante este órgano investigador,

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

000364

PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
TRIPPLICADO ABIERTO DE LA
PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015



PRIMERO.- En virtud de haber transcurrido el término de **noventa días**, a que hace alusión el numeral 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, relativo a la manifestación que pudieran generar los interesados, y/o representantes legales; en relación al aseguramiento decretado, respecto del bien, sin que hayan ejercido su derecho, se decreta que **ha causado abandono a favor del Gobierno Federal**, la siguiente [REDACTED]

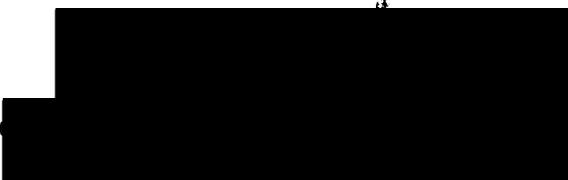
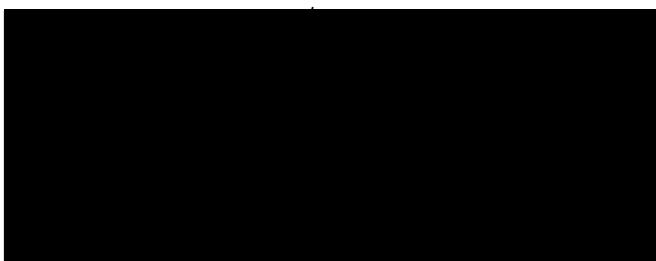
- 1. [REDACTED]

SEGUNDO.- Gírese oficio al Director Ejecutivo de Bienes Muebles, del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), a fin de que se dé cumplimiento al trámite correspondiente, de conformidad al artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que lleve a cabo la ejecución del abandono a favor del Gobierno Federal respecto del bien referido con anterioridad, conforme a las atribuciones que disciernen a favor del organismo a su cargo, las fracciones I, II, III y VI del artículo 78 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

- - - C Ú M P L A S E - - -

- - - Así lo Acordó y firma la que suscribe Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación Organizada, perteneciente a la Procuraduría General de la República, quien con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

- - - D A M O S F E - - -



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SEQUESTROS



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con dos minutos del día **diecinueve** del mes de **octubre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

D I J O

Se tiene por recibido el oficio número DCCR/DECRE/DRP/01739/2016 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED]; Delegado Regional Peninsular del SAE, a través del cual informa lo siguiente: " ... Me refiero a su similar número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE/D/4900/2016 de fecha 15 de agosto del año en curso, mediante el cual remite diversas aclaraciones y solicita a esta Delegación Regional se fije fecha y hora para la entrega de bienes materia de aseguramiento; al respecto me permito informarle que a fin de coadyuvar eficientemente con la autoridad ministerial resulta necesario integrar debidamente el expediente administrativo por lo que me permito realizar las siguientes precisiones: Por lo que se refiere al envío del certificado de existencia de gravámenes solicitado, ésta Delegación toma como válido el Folio 313429 de inscripción remitido, sin que obste hacer la observación que la inscripción de dicha anotación es de carácter preventivo, y caduca a los dos años de su fecha de inscripción con conformidad a lo establecido en el artículo 3195 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, que a la letra dice: Artículo 3195.- Las anotaciones preventivas, cualquiera que sea su origen, caducarán a los dos años de su fecha, salvo aquéllas a las que la ley fije otro plazo de caducidad. No obstante, a petición de parte o por mandato de las autoridades que los decretaron, podrán prorrogarse una o más veces, por dos años cada vez, siempre que la prórroga sea anotada antes de que caduque el asiento. La caducidad produce la extinción del asiento respectivo por el simple transcurso del tiempo; pero cualquier interesado podrá solicitar en este caso que se registre la cancelación de dicho asiento. Por lo que se refiere al menaje se le informa que existen discrepancias entre los bienes que se mencionan en el acta de cateo de fecha 19 de marzo del año en curso y el señalado en el oficio de puesta a disposición y dictamen de avalúo; asimismo se reitera que en dicha acta de cateo no se señala qué menaje es el que se asegura, ya que en el dictamen de valuación se advierten más bienes de los que están relacionados en la misma y para que esta Delegación Regional esté en posibilidades de fijar fecha y hora para la transferencia se requiere tener certeza jurídica respecto de los bienes a transferir, motivo por el cual se requiere el acuerdo de aseguramiento del menaje y su respectiva notificación en términos del artículo 182 A del CFPP. Cabe mencionar que, como se aprecia en el anexo adjunto, hay bienes puestos a disposición y en el dictamen de avalúo que no se advierten su aseguramiento en el acta de cateo, y hay bienes en el avalúo que no se advierten en el aseguramiento por lo que le solicito precisar y remitir la lista de bienes asegurados) que serán entregados al SAE. Por lo que una vez que se aclare lo solicitado en el segundo punto del presente oficio se fijara fecha y hora para el acto de transferencia de los bienes solicitados..."; Documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

UNICO.- Se tiene por recibido el oficio número DCCR/DECRE/DRP/01739/2016 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED]; Delegado Regional Peninsular del SAE documento que se agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta su efecto legal correspondiente.-----

CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa legalmente con testigos de asistencia, quienes firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA



~~000366~~

efe

...cha se dio cumplimiento al acuerdo

---CONSTE.---

TESTIGO DE ASIST

C

... de la Unidad de
... Derechos Humanos
... Servicios a la Comunidad
... Investigación



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
A
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS



Delegación Regional Peninsular
DCCR/DECRE/DRP/01739/2016
ASUNTO: A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO
PRESENTE

Cancún, Quintana Roo, 12 de octubre de 2016

Me refiero a su similar número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE/D/4900/2016 de fecha 15 de agosto del año en curso, mediante el cual remite diversas aclaraciones y solicita a esta Delegación Regional se fije fecha y hora para la entrega de bienes materia de aseguramiento; al respecto me permito informarle que a fin de coadyuvar eficientemente con la autoridad ministerial resulta necesario integrar debidamente el expediente administrativo por lo que me permito realizar las siguientes precisiones:

- Por lo que se refiere al envío del certificado de existencia de gravámenes solicitado, ésta Delegación toma como válido el Folio 313429 de inscripción remitido, sin que obste hacer la observación que la inscripción de dicha anotación es de carácter preventivo, y caduca a los dos años de su fecha de inscripción con conformidad a lo establecido en el artículo 3195 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

Artículo 3195. Las anotaciones preventivas, cualquiera que sea su origen, caducarán a los dos años de su fecha, salvo aquéllas a las que la ley fije otro plazo de caducidad. No obstante, a petición de parte o por mandato de las autoridades que los decretaron, podrán prorrogarse una o más veces, por dos años cada vez, siempre que la prórroga sea anotada antes de que caduque el asiento.

La caducidad produce la extinción del asiento respectivo por el simple transcurso del tiempo; pero cualquier interesado podrá solicitar en este caso que se registre la cancelación de dicho asiento.

- Por lo que se refiere al menaje se le informa que existen discrepancias entre los bienes que se mencionan en el acta de cateo de fecha 19 de marzo del año en curso y el señalado en el oficio de puesta a disposición y dictámen de avalúo; asimismo se reitera que en dicha acta de cateo no se señala qué menaje es el que se asegura, ya que en el dictámen de valuación se advierten más bienes de los que están relacionados en la misma para que esta Delegación Regional esté en posibilidades de fijar fecha y hora para la transferencia se requiere tener certeza jurídica respecto de los bienes a transferir, motivo por el cual se requiere el acuerdo de aseguramiento del menaje y su respectiva notificación en términos del artículo 182 A del CFPP.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

- Cabe mencionar que, como se aprecia en el anexo adjunto, hay bienes puestos a disposición y en el dictámen de avalúo que no se advierte su aseguramiento en el acta de cateo y hay bienes en el avalúo que no se advierten en el aseguramiento por lo que le solicito precisar y remitir la lista de bienes asegurados que serán entregados al SAE.

Servicio de Administración y Bienes

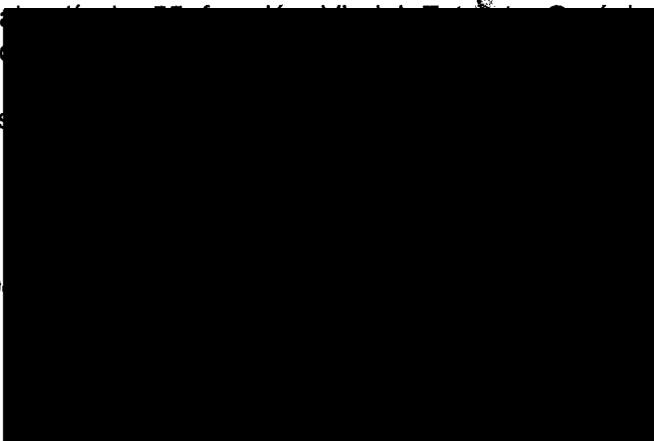
Supermanzana 11, Manzana 02, Lote 03; nivel 4to; oficina 1, Plaza Comercial Terra Viva, Avenida Tulúm, Esq. Avenida Nichupté, C.P. 77504, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: 01 998 8879872 – 8879961 – 8841769 – 884 1782.

www.sae.gob.mx

Por lo que una vez que se aclare lo solicitado en el segundo punto del presente oficio se fijará fecha y hora para el acto de transferencia de los bienes solicitados.

Lo anterior de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



D

Procuraduría General del Estado
Subprocuraduría de Investigación
Unidad Especializada de Delitos en Materia Penal



Por Ejecutivo de Coordinación Regional Este. - Presente. - Para su conocimiento.
Administradora Titular Jurídico y de Recepción Peninsular. - Presente. - Para su conocimiento.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS EN MATERIA PENAL

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

Supermanzana 11, Manzana 02, Lote 03; nivel 4to; oficina 1, Plaza Comercial Terra Viva, Avenida Tulum, Esq. Avenida Nichupté, C.P. 77504, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: 01 998 8879872 – 8879961 – 8841769 – 884 1782.

www.sae.gob.mx

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 21332A000/630/2016
Lerma de Villada, Estado de México
Septiembre 15 de 2016

20/09/16
07:00

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

En relación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/4560/2016 de fecha 26 de julio de año en curso, me permito informar a usted que después de realizar una minuciosa búsqueda en los Libros de Gobierno que obran dentro de esta Fiscalía, no existe noticia criminal, mandamiento judicial, averiguación previa, carpeta de investigación, acta circunstanciada o cualquier otro dato pendiente por cumplimentar relacionados con el C. [REDACTED] y/o [REDACTED]

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

M. EN [REDACTED]
SECRETARIO PA [REDACTED]
ESPECIALIZADO [REDACTED]
DEL VALLE DE [REDACTED]

Ccp. [REDACTED] de Atención Especializada. - Presente.
En relación a sus oficios números 2133A0000/4041/2016 y 2133A0000/4064/2016
Archivo
L'JCG*MD'FJGG*ler.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE HOMICIDIOS VALLE DE TOLUCA

CARRETERA MÉXICO-TOLUCA KM. 50 + 500, COL. LA ESTACIÓN, C.P. 52006, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO
TELS. (01728) 28 2 06 21
www.edomexico.gob.mx



000370

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las **once** horas del día **veinte** del mes de **octubre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Lic. [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

DIJO

VISTO el estado procesal que guarda la presente averiguación previa en la que se actúa, se aprecia que dentro del presente expediente han sido solicitadas las medidas cautelares de orden de intervención en modalidad de extracción de información la primera la O.I. 196/2016 concedida por el Juzgado Sexto, la segunda O.I. 427/2015 concedida por el Juzgado Sexto, la tercera O.I. 311/2016-11 del Juzgado Segundo, la cuarta 226/2016 del juzgado sexto, la quinta O.I. 296/2016 del juzgado Sexto, por lo que mediante el presente oficio que se gire al **LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO**, solicitándole de la manera más atenta y en auxilio de las labores inherentes a esta Representación Social de la Federación, gire sus apreciables instrucciones para que se realice la Red y Análisis de la Información generada de las forensias correspondiente a las ordenes de intervención de comunicaciones extracción de información números **primera la O.I. 196/2016 concedida por el Juzgado Sexto, la segunda O.I. 427/2015 concedida por el Juzgado Sexto, la tercera O.I. 311/2016-11 del Juzgado Segundo, la cuarta 226/2016 del juzgado sexto, la quinta O.I. 296/2016 del juzgado Sexto**, por lo cual y para tal efecto se adjuntan los discos compactos con la información correspondiente. En tal razón, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6 del Código Penal Federal; 2, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2, fracción II y XI, 16, 26, 41, 168, 180, 208 y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I inciso A) sub Incisos b), d), f) y vv) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso H) fracción XII, 16, 32 y 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;---

ACUERDA

PRIMERO- Genérese oficios al **Q. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO**, con base a lo establecido en líneas precedentes.---

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, licenciada [REDACTED] legalmente [REDACTED] y dan fe.

LEGALMENTE
FIRMA EN
DELINCUENCIA
DA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

DAMOS FE

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

--- **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa se giró los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/6359/2016, SEIDO/UEIDMS/FE-D/6360/2016, D/6361/2016 SEIDO/UEIDMS/FE-D/6362/2016, y SEIDO/UEIDMS/FE-D/6363/2016, con los efectos legales correspondientes.---

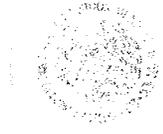
CONSTE

TES [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



~~000371~~

OF: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/6359/2016
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
ASUNTO: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN
Ciudad de México, a 20 de octubre del 2016

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CUERPO TÉCNICO
DE CONTROL DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2º, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 168, 180, 208 y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 Fracción I inciso A) sub incisos b), d), f) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso H) fracción XII, 16, 32 y 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; de manera **Urgente y Confidencial** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para que se realice la Red y Análisis de la Información generada de la forensia correspondiente a el orden de intervención de comunicaciones extracción de información número 196/2016 del Juzgado Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en la Ciudad de México, por lo cual y para tal efecto se adjunta al presente disco compacto identificado como, "FORENSIA PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OI. 196/2016".

Anexo al presente disco y original del Registro de Cadena de Custodia del Disco compacto identificado como, "FORENSIA PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OI. 196/2016".

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, solicito que el resultado de la presente petición sea enviado a nuestras oficinas cuyo domicilio se cita al pie de página.

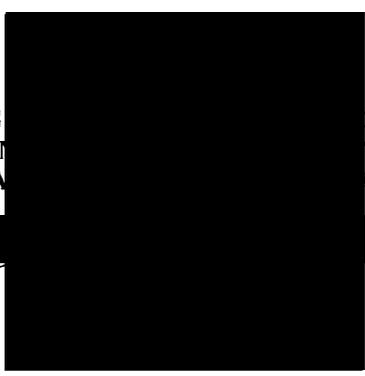
Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.



DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

"SUFRAGANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO AL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
D.M.S.

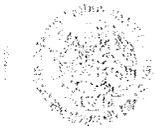
LIC. [REDACTED]



V. B. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

S.E.I.D.O.

21 OCT. 2016



~~000372~~

OF: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/6360/2016
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
ASUNTO: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN
Ciudad de México, a 20 de octubre del 2016

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CUERPO TÉCNICO
DE CONTROL DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 168, 180, 208 y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 Fracción I inciso A) sub incisos b), d), f) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso H) fracción XII, 16, 32 y 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; de manera **Urgente y Confidencial** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para que se realice la Red y Análisis de la Información generada de la forensia correspondiente a la orden de intervención de comunicaciones extracción de información número 427/2015 del Juzgado Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en la Ciudad de México, por lo cual y para tal efecto se adjunta al presente disco compacto identificado como, "FORENSIA PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OI. 427/2015".

Anexo al presente disco y original del Registro de Cadena de Custodia del Disco compacto identificado como, "FORENSIA PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OI. 427/2015".

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, solicito que el resultado de la presente petición sea enviado a nuestras oficinas cuyo domicilio se cita al pie de página.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.



CLASIFICACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

"SUFRACANTO" [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO AL MINISTERIO PÚBLICO
M.S.

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

.O.

21 OCT. 2016

[REDACTED]

000373

OF: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/6361/2016
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
ASUNTO: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN
Ciudad de México, a 20 de octubre del 2016

LIC. [REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE CUERPO TÉCNICO
DE CONTROL DE LA S.E.I.D.O.**
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 168, 180, 208 y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 Fracción I inciso A) sub incisos b), d), f) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso H) fracción XII, 16, 32 y 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; de manera **Urgente y Confidencial** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para que se realice la Red y Análisis de la Información generada de la forensia correspondiente a la orden de intervención de comunicaciones extracción de información número **311/2016-II** del Juzgado Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en la Ciudad de México, por lo cual y para tal efecto se adjunta al presente disco compacto identificado como, "[REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OI. 311/2016-II".

Anexo al presente disco y original del Registro de Cadena de Custodia del Disco compacto identificado como, "[REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OI. 196/2016".

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, solicito que el resultado de la presente petición sea enviado a nuestras oficinas cuyo domicilio se cita al pie de página.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.



L DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD
ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTROS

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA [REDACTED] M.S.

[REDACTED]

21 OCT. 2016



000374

OF: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/6362/2016
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
ASUNTO: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN
Ciudad de México, a 20 de octubre del 2016

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CUERPO TÉCNICO
DE CONTROL DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 168, 180, 208 y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 Fracción I inciso A) sub incisos b), d), f) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso H) fracción XII, 16, 32 y 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; de manera **Urgente y Confidencial** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para que se realice la Red y Análisis de la Información generada de la forensia correspondiente a la orden de intervención de comunicaciones extracción de información número 226/2016 del Juzgado Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en la Ciudad de México, por lo cual y para tal efecto se adjunta al presente disco compacto identificado como, "[REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OI. 226/2016".

Anexo al presente disco y original del Registro de Cadena de Custodia del Disco compacto identificado como, "[REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OI. 196/2016".

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, solicito que el resultado de la presente petición sea enviado a nuestras oficinas cuyo domicilio se cita al pie de página.



DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
SECUESTROS

En otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

"S
AGENTE I
AD

[REDACTED]

21 OCT. 2016



000375

OF: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/6363/2016
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
ASUNTO: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN
Ciudad de México, a 20 de octubre del 2016

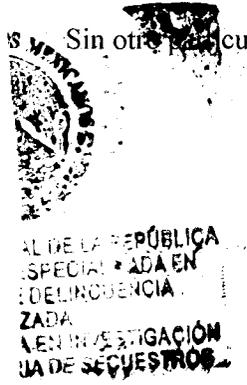
LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CUERPO TÉCNICO
DE CONTROL DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 168, 180, 208 y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 Fracción I inciso A) sub incisos b), d), f) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso H) fracción XII, 16, 32 y 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; de manera **Urgente y Confidencial** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para que se realice la Red y Análisis de la Información generada de la forensia correspondiente a la orden de intervención de comunicaciones extracción de información número 296/2016 del Juzgado Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República y residencia en la Ciudad de México, por lo cual y para tal efecto se adjunta al presente dos disco compacto identificado como, "[REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OI. 296/2016 DISCO 1" y "[REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OI. 296/2016 DISCO 2"

Anexo al presente dos disco y original del Registro de Cadena de Custodia de los Discos compacto identificado como, "[REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OI. 296/2016 DISCO 1" y "[REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 OI. 296/2016 DISCO 2".

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, solicito que el resultado de la presente petición sea enviado a nuestras oficinas cuyo domicilio se cita al pie de página.

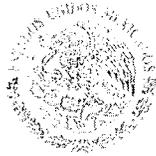
Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE

"SUF[REDACTED]
AGENTE DEL [REDACTED] CIACIÓN
ADSC[REDACTED]

21 OCT. 2016



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día **veintiséis** del mes de **octubre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio FGE/CGSP/1079/2016, de fecha 22 de septiembre del 2016, signado por el licenciado Pedro Antonio Ocampo Lara, Coordinador General de los Servicios Periciales, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita facilite vía correo electrónico [REDACTED]@fiscaliaaguerrero.gob.mx) a esta Coordinación General, copia del acuse de recibido, para poder dar el seguimiento administrativo al presente asunto y archivarlo como concluido; documento constante de nueve fojas útiles, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Se tiene por recibido el oficio FGE/CGSP/1079/2016, de fecha 22 de septiembre del 2016, signado por el licenciado [REDACTED], Coordinador General de los Servicios Periciales, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- **Así,** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa legalmente con testigos quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO D

TESTIGO DE ASIST

DE LA
PECIA
ELINCU
DA
EN INE
DES SE

RAZÓN. Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dá lugar.-----

CONSTE.

TESTIG

TESTIGO DE ASISTEN



**VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.**

**OFICIO: FGE/CGSP/1079/2016.
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

~~000377~~

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

20/09/2016

L [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a su oficio número de **SEIDO/UEIDMS/FE-D/4780/2016**, de fecha 09 de agosto del año 2016, recibido en ésta Coordinación el día **20 de septiembre de la misma anualidad**, mediante el cual solicita se informe el número de **Averiguación Previa o Carpeta de investigación** en la cual se recabó la muestra dactilar al C. [REDACTED] al respecto me permito comunicarle que, atento a su petición recibida vía correo electrónico el día 09 de agosto del año que transcurre, se le dio contestación, mediante el **oficio número FGE/CGSP/838/2016, de fecha 10 de agosto de 2016**, el cual le fue enviado en tiempo y forma, a través del Departamento de Archivo y Correspondencia del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante Factura de Correspondencia de fecha de fecha **10 de agosto de este año** (se adjunta copia), no omito manifestarle que esta Coordinación solo cuenta con el acuse de recibido de la Factura en cita.

Por lo anterior, ruego a usted de ser posible, facilite vía correo electrónico [REDACTED] (ofiscaliaguerrero.gob.mx) a esta Coordinación General, copia del acuse de recibido, para poder dar el seguimiento administrativo al presente asunto y archivarlo como concluido.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

EL COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

AL SE
PÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZONA DE
COORDINACIÓN
DE INVESTIGACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES
REGION CENTRAL
CHILPANCINGO, GRO
C.C.P. EL ARCHIVO.

PAOL*JHCS/BSJ

CARRET. NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO KM. 6+300,
TEL. 01-747-47-1-92-11 EXT. 9250,
FAX 9251. CHILPANCINGO, GRO., C.P. 39090



VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES 000378

NÚMERO DE OFICIO: FGE/CGSP/838/2016.

ASUNTO: SE INFORMA.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero., a 10 de Agosto de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O
P R E S E N T E.

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/4780/2016 de fecha 09 de Agosto del presente año y recibido vía correo electrónico en la misma fecha, mediante el cual solicita se gire instrucciones a quien corresponda, para que de forma **Urgente y Confidencial** se le informe " La fecha y el número de la Averiguación Previa o carpeta de investigación en la cual se recabo muestra dactilar a [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] asimismo le solicito remita copias certificadas del dictamen en caso de ser averiguación previa o copia cotejada en caso de ser carpeta de investigación."

En razón de lo anterior tengo a bien informarle, que se cuenta en el archivo de la Coordinación Regional de los Servicios Periciales Zona Norte, un acuse del dictamen en materia de Dactiloscopia Forense con número 26/2013 relacionado con el Expediente HID/SC/COF/M/1/022/2013 emitido con fecha 26 de Octubre de 2013 y firmado por la Perito [REDACTED] en el cual se encuentra anexo dos fichas Decadactilares a nombre [REDACTED] del cual le remito Copia simple certificada.



No omito manifestar a usted que dichas fichas oportunamente fueron ingresadas al Sistema AFIS.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

EL COORDINADOR

FISCAL
ESTADO
COORDINADOR

[REDACTED SIGNATURE]

LES.

C.C.P.- ARCHIVO.

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES REGION CENTRO
CHILPANCINGO, GRO.

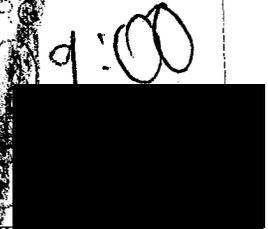
Carretera Nacional México-Acapulco Km 6 + 300
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090
Tel. (747) 47 1 92 11 fax-9251



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y
 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y
 CORRESPONDENCIA

0381
 000379

RECIBIDO
 23 AGO 2016



FACTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL QUE CON ESTA FECHA DEPONITA EL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA ADMINISTRACIÓN DE CORREO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SEA ENVIADA A SU DESTINO

CORRESPONDENCIA:
 CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, GUERRERO A 10 DE AGOSTO DEL 2016
 DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
 DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

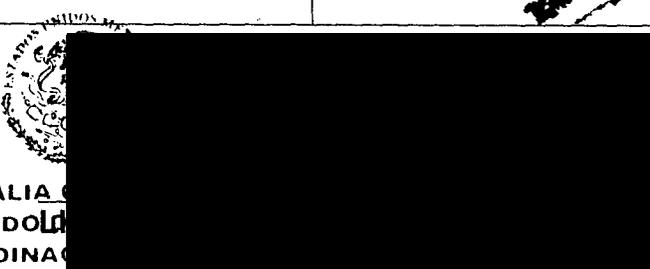
NÚM. DE OFICIO	NOMBRE	DESTINO	IMPORTE
FGE/CGSPCGSP/838/2016 EXTRAURGENTE	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PRIMER PISO COLONIA CUAUHTÉMOC DELEGACION CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL 06300.	

MEXICANOS
 AL DE LA PÚBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 ZADA
 A EN INVESTIGACIÓN
 DE SECUESTROS

0 16635

CORREOS DE MEXICO
 20 AGO. 2016
 ADMON. CHILPANCIÑO
 2001 CHILPANCIÑO

RECIBIDO
 10 AGO. 2016
 12:10 10-6
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 OFICIALÍA DE PARTES
 RECIBIDO
 DELEGADO ADMINISTRATIVO
 CHILPANCIÑO, GRO.



FISCALÍA
 ESTADOL
 COORDINAC
 DE LOS SERVICIO:
 PERICIALES SECCIÓN
 CHILPANCIÑO, GRO.
 COORDINADOR GENERAL DE LOS
 SERVICIOS PERICIALES.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

COORDINACION REG. DE SERVICIOS PERICIALES.

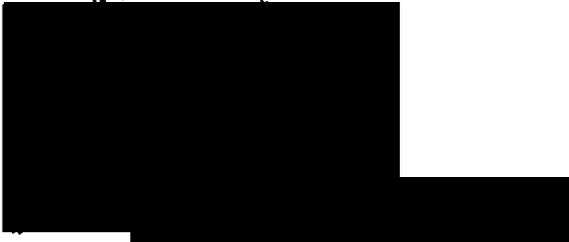
SECCION: FOTOGRAFIA FORENSE Y DACTILOSCOPIA.

EXPEDIENTE: HID/SC/COE/M-I/022/2013. NUMERO: 26/2013.

000380

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

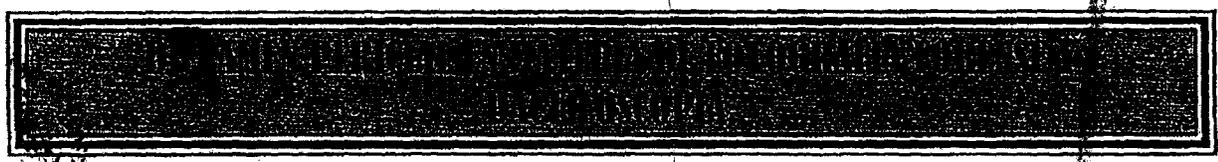
Periciales



Iguala de la Independencia, Guerrero, Octubre 26 del año 2013.

AGENTE MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS. PRESENTE

La que suscribe *e.* [redacted] perito en materia de **CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE**, adscrita a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designada para intervenir en atención a su oficio numero 242/2013 de fecha 26 de Octubre del año en curso, se permito rendir el siguiente:



Para la elaboración de presente trabajo pericial, la suscrita aplico la siguiente investigación pericial:

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
ZONA NORTE

PROBLEMA PLANTEADO

Con fundamento en los Articulos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 54, 107, 109 del Código de Procedimientos Penales, solicito a Usted, se sirva designar Perito en materia de Fotografía Forense y Dactiloscopia, en el que deberá describir mediante impresiones fotográficas de la droga, así como al detenido [redacted] personas que se encuentran en los separos de este Centros de Operaciones Estratégicas, ubicado en la Calle Nicolás Bravo numero 1-B, colonia Centro de esta Ciudad de Iguala, Guerrero.

Sin otro particular reitero a Usted, las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideración.

METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS

1) Métodos: Inductivo-deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación.

UBICACIÓN DEL LUGAR

Siendo las 11:00 horas del día 26 de Octubre del año en curso me constituí en compañía del personal de actuaciones hasta las instalaciones del Centro de Operaciones Estratégicas (COE), ubicada en la Calle de Nicolás Bravo numero 1-B, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Iguala Guerrero, en donde se tuvo a la vista lo siguiente:



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
ZONA NORTE

A).- A la persona que dijo llamars [redacted]

B).- A la persona que dijo llamarse [REDACTED]

C).- Una bolsa de plástico transparente, conteniendo en su interior vegetal verde y una pequeña bolsa de plástico transparente, misma que en su interior contienen vegetal verde.

000381

CONSIDERACIONES TECNICAS

1.- Para la fijación de las imágenes digitales se utilizo: cámara digital de la marca Fujifilm XP.

2.- Durante mi intervención se tomaron placas fotográficas, las cuales se anexan al presente.

3.- Se anexan fichas decodactilares de las personas que dijeron llamarse [REDACTED]

CONCLUSIONES

1. Se anexan las placas fotográficas correspondientes.

2.- Se anexan fichas decodactilares de las personas que dijeron llamarse [REDACTED]

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE
LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO



AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALISTA EN
EDELINQUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACION -
JA DE SEQUESTROS

C.C.P.- Archivo Ciudad.

IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA

NO
(AI
FE
ED
PE
SE
CO
SE
MO
DO
l
le

IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO DERECHA

OPERADOR:

IMPRES



DE LA REPUBLICA
RECIBIDA EN
EL INQUILINIA
DA
INVESTIGACION
DE SEQUESTRADOS

SERIE

00383

0385

PULGARES

ÍNDICES

MEDIOS

ANULARES

MEÑIQUE

SECCIÓN

MEXICO
 DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 ADJ
 EN INVESTIGACION
 A DE SEQUESTROS

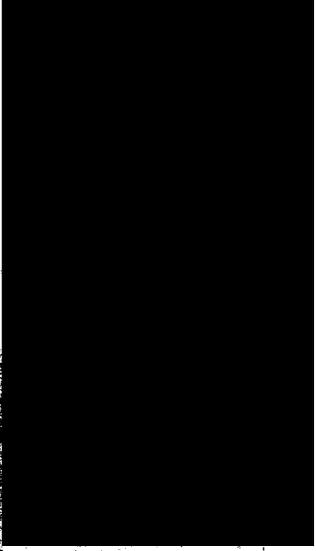
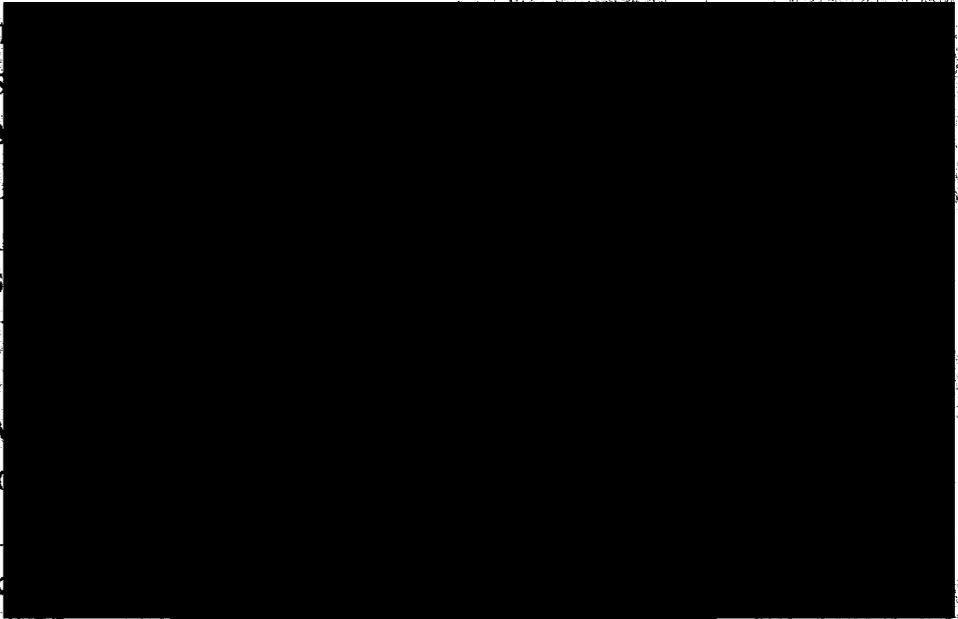
IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA

NOMBRE
(ALIAS
FECHA
EDAD
PELO
SEÑAS
COMP
SEXO:
MOTIV
DOMIC

OPERADOR:

0386

000384



IM

REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA



DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
E SEQUESTROS

SERIE

SECCIÓN

000385
0187

PULGARES

ÍNDICES

MEDIOS

ANULARES

MEÑIQUE



MINISTERIO DE INTERIORES
FEDERACIÓN MEXICANA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y FRENTE A LA DELINCUENCIA
Y SEQUESTROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

~~000386~~

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **11:14 once horas con catorce minutos** del día **treinta y uno** del mes de **octubre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO-----

--- **Se tiene** por recibido el volante de turno 47994, de fecha 26 de octubre del 2016, por medio del cual se adjunta el oficio UEIDCS/CGD/12253/2016, de fecha 25 de octubre del 2016, signado por [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la UEIDCS, mediante el cual informa: Por medio del presente le comunico a Usted que mediante volante 47994 con número de folio 12360, firmado por el responsable de control y seguimiento de documentación externa, de esta Unidad Especializada, se adjuntó al suscrito el oficio FAJyDH/DADSVFDCM/1133/2016 del veinte de septiembre del año en curso; documento constante de **cuatro** fojas útiles, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA-----

--- **ÚNICO.**- Se tiene por recibido el volante de turno 47994, de fecha 26 de octubre del 2016, por medio del cual se adjunta el oficio UEIDCS/CGD/12253/2016, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.-----

--- **Así,** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] Tapia que actúa legalmente con los testigos quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
MATERIA DE SECUESTRO
TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo para los efectos legales a que dé lugar.-----

CONSTE.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

0390

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud

000388

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal."

OFICIO: UEIDCS/CGD/12253/2016.
ASUNTO: Se remite oficio.

Ciudad de México a 25 de octubre de 2016.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.
PRESENTE.

Por medio del presente le comunico a Usted que mediante volante 47994 con número de folio 12360, firmado por el responsable de control y seguimiento de documentación externa, de esta Unidad Especializada, se adjuntó al suscrito el oficio FAJyDH/DADSVFDCM/1133/2016 del veinte de septiembre del año en curso, suscrito por la Maestra [Redacted], Directora de Atención a Delitos Sexuales, Violencia Familiar y Delitos Contra la Mujer, mediante el cual se remite información relativa al [Redacted]

[Redacted] sin embargo por un error involuntario fue remitido a esta Unidad Especializada, lo que es correcto remitir a la licenciada [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, para los efectos legales a que corresponden en su lugar.

De antemano agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted signature and name]





0391
~~000389~~

**FISCALÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DELITOS SEXUALES
DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA MUJER**

OFICIO: FAJyDH/DADSVFDCM/1133/2016

REGISTRO: 5186

Asunto: Se rinde informe de búsqueda

"PUEBLA 485 DE SU FUNDACIÓN"

**LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE**

10 Oriente N°. 414
Col. Centro C.P. 72000
Puebla, Puebla
Tel.: (222) 242 37 66
www.fiscalia.puebla.gob.mx

En atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/4566/2016**, en el que solicita se le informe si existe registro alguno de Averiguación Previa, Constancia de Hechos, Carpeta de Investigación o Expediente de Investigación, relacionada con el **[REDACTED]** "EL **[REDACTED]**", me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los registros con los que cuentan las Agencias del Ministerio Público Especializadas, en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, en Justicia para Adolescentes y en Atención a los Menores Sujetos de Asistencia Social, **no se encontró antecedente alguno con las personas antes mencionada.**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

ATENTAMENTE
"SUFRAGANTE EN LA ELECCIÓN DE SEPTIEMBRE DE 2016
HEROICA PUEBLA DE LOS RÍOS, VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA MUJER.
DIRECTORA DE ATENCIÓN A DELITOS SEXUALES, VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA MUJER.
[REDACTED]
MTRA. [REDACTED]



[REDACTED] Humanos. Para su conocimiento y en atención al
[REDACTED] Para su conocimiento y en atención a su Volante de
M' M'BJO/1' mosr.





DIRECTORA DE ATENCIÓN A DELITOS SEXUALES, DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA MUJER.

10 OTE No. 414 COL. SAN FRANCISCO, ZONA CENTRO

PUEBLA, PUE. C.P. 72000 TEL.: 01 (222) 242 37 66



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



FGE

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**DIRECCIÓN: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA , NÚMERO 75, 2 °
PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELGACIÓN CUAUHTÉMOC EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

COGIDO POSTAL: 06300

CONTENIDO: OFICIO FAJyDH/DADSVFDCM/1133/2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las **09:00 nueve** horas con **cero** minutos del día **veintitrés** del mes de **noviembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

D I J O:

--- **VISTO** el estado procedimental que guardan las constancias que integran la presente Averiguación Previa en que se actúa y para mejor proveer en la misma es necesario girar oficio al Lic. [REDACTED] **Delegado Regional Peninsular del SAE**, para informar lo siguiente:

- **EN RELACIÓN AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE [REDACTED]**
 - 1) **Respecto a la inscripción del aseguramiento de inmueble ante el Registro Público de Cancún, en el momento jurídico oportuno y antes de que caduquen los efectos de dicho acto, ésta Autoridad Ministerial de la Federación, se compromete a renovar dicho trámite a efecto de que cuente con vigencia y valides.**

- **POR LO QUE RESPECTA AL MENAJE:**

- 1) **Respecto a la notificación del aseguramiento de las piezas de menaje, si bien es cierto no se mencionan en la citada cédula, se manifiesta lo siguiente "....en este acto se notifica a [REDACTED] aseguramiento de inmueble y vehículo precisados con anterioridad".... y en la página que antecede la notificación de mérito, se decreta el aseguramiento del inmueble así como el menaje inherente a la finca, por lo cual las piezas de menaje quedan contempladas dentro del inmueble al momento de realizar la notificación, por lo cual se solicita tenga por válida dicha redacción.**



AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

- 2) **Finalmente, en cuanto a las discrepancias en la redacción de la fe ministerial y la valuación de las piezas de menaje, le solicito nuevamente y siguiendo el principio de economía procesal, a fin de evitar aclaraciones y no se dilate más el proceso de entrega recepción de las citadas piezas de menaje, sean consideradas las emitidas por el perito institucional en la materia de valuación, ello obedece a que dicho servidor público es el experto en la rama y en la descripción correcta de las piezas aseguradas y aunado a que se trata de los mismos objetos a transferir.**

Solicitando a Usted, intervenga conforme a sus atribuciones y facultades; para que señale fecha y hora de entrega de los bienes (inmueble, menaje y vehículo) materia de aseguramiento, quedando desde este momento bajo la ADMINISTRACIÓN que usted representa en el Organismo Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

En tal razón y para mejor proveer en la presente indagatoria con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2 fracción II y XI, 3, 7 fracción VII, 8, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso b), c), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Gírese el oficio al Lic. [REDACTED] **Delegado Regional Peninsular del SAE**, en base a lo establecido en líneas precedentes, para que se de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de

Delincuencia Común

Unidad Especializada en Investigación de

A.P. PGR/SEIDO/U

0394

Federal

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTEN

--- RAZON: Seguidamente y en la misma fecha en que se actúa PGR/SEIDO/U L6 para los efectos legales a que dé lugar. ---

--- CONSTE. ---

TESTIGO DE ASISTEN

C.

LA REPUBLICA
de México
de Comercio
ESTADO

DE LA REPUBLICA
PECIAL EN LA
ELINQUENCIA
DA
Y INVESTIGACION
DE SEQUESTROS

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 8154. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/6879/2016
Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016.
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

DELEGADO REGIONAL PENINSULAR DEL SAE. PRESENTE.

En contestación a su oficio número DCCR/DEGRE/DRP/01739/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, mediante el cual solicita diversas diligencias ministeriales, con las cuales se estará en posibilidad jurídica de recibir para su administración un inmueble, diversas piezas de menaje y un vehículo automotor; al respecto le informo lo siguiente:

EN RELACION AL INMUEBLE UBICADO

1) Respecto a la inscripción del aseguramiento de inmueble ante el Registro Público de Cancún, en el momento jurídico oportuno y antes de que caduquen los efectos de dicho acto, esta Autoridad Ministerial de la Federación, se compromete a renovar dicho trámite a efecto de que cuente con vigencia y validez.

POR LO QUE RESPECTA AL MENAJE:

1) Respecto a la notificación del aseguramiento de las piezas de menaje, si bien es cierto no se mencionan en la citada cédula, se manifiesta lo siguiente: "...en este acto se notificó al aseguramiento de inmueble y vehículo precisados con anterioridad".... y en la página que antecede la notificación de mérito, se decreta el aseguramiento del inmueble así como el menaje inherente a la finca, por lo cual las piezas de menaje quedan contempladas dentro del inmueble al momento de realizar la notificación, por lo cual se solicita tenga por válida dicha redacción.

2) Finalmente, en cuanto a las discrepancias en la redacción de la fe ministerial y la valuación de las piezas de menaje, le solicito nuevamente y siguiendo el principio de economía procesal, a fin de evitar aclaraciones y no se dilate más el proceso de entrega recepción de las citadas piezas de menaje, sean consideradas las emitidas por el perito institucional en la materia de valuación, ello obedece a que dicho servidor público es el experto en la rama y en la descripción correcta de las piezas aseguradas y aunado a que se trata de los mismos objetos a transferir.

Solicitando a Usted, intervenga conforme a sus atribuciones y facultades; para que señale fecha y hora de entrega de los bienes (inmueble, menaje y vehículo) materia de aseguramiento, quedando desde este momento bajo la ADMINISTRACIÓN que usted representa en el Organismo Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUFRAGANTE" LA C. AGENTE DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL ADSCRITA

LI

DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SEQUESTROS

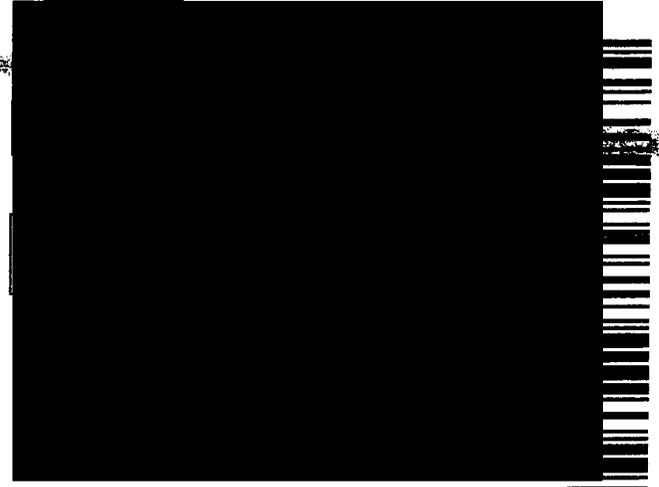


0395

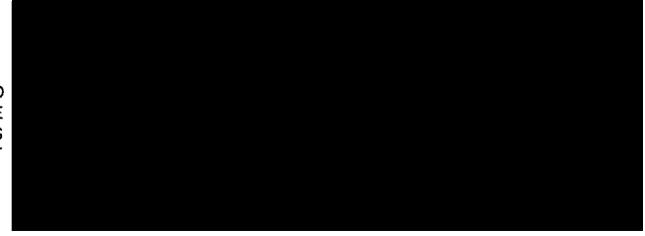
000394

estafeta

AV. JOSÉ VASCONCELOS NO. 105, PISO 4, COL. HIFODROMO CONDESA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06100, MÉXICO, D.F. TEL. +52 (56) 5242



* * *



CONDICIONES DEL CONTRATO DEL ENVÍO ESPECIFICADAS EN LA FACTURA 8656566 (ComandoInteractivo)3.0.1.P2(2012/1/02)

6018656566-24A600540988 0402955329

Vigencia de guía: 05/12/2016

Dia Sig. AMX ACN

dia siguiente consumo facturacion mens

C O 1

77504

Cancún

Estimado cliente: favor de copiar aquí y pegar al envío con cinta plástica transparente. No invadir con la cinta los códigos de barras. Si los deberán estar libres". Advertencia: Sólo utilice esta etiqueta una sola vez, la reutilización a través de fotocopia o reimpresión constituye un fraude que generará cargos en su facturación y la cancelación de su cuenta.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA O PAQUETERIA que celebran, por su parte, ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V., constituida conforme a la ley mexicana el 8 de septiembre de 1979, en escritura 31,464, ante el Notario 28 del D.F., a quien en lo sucesivo se le denominará "ESTAFETA" y por otra parte "EL REMITENTE" cuyos datos figuran en el anverso de esta GUIA.

Las partes dan su conformidad a la modalidad del servicio contratado, e instrucciones señaladas en el anverso de esta GUIA, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA - ESTAFETA se obliga para con EL REMITENTE a entregar el ENVIO en el domicilio del destinatario en los términos e instrucciones descritos en el anverso de esta GUIA.

SEGUNDA - ESTAFETA se obliga a entregar puntualmente el envío siempre y cuando las líneas transportistas hayan cumplido con sus horarios oficiales. El plazo se contará a partir de la recepción y documentación del ENVIO, por lo que deben considerarse los plazos de entrega de ESTAFETA publicados en su Lista de Precios, la cual estará a la vista del público.

TERCERA - El REMITENTE se obliga para con ESTAFETA:

- a) a pagar la tarifa y los impuestos del servicio;
- b) a responder de la veracidad de lo declarado en el anverso de esta GUIA, manifestando bajo protesta de decir verdad que posee legalmente el ENVIO y que cuenta con la facultad para celebrar este contrato;
- c) a sacar en paz y a salvo a ESTAFETA así como a su personal, representantes y transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido del ENVIO y deberá pagar contra la presentación de simple recibo los daños y perjuicios en que se haya incurrido;
- d) a pagar contra entrega del ENVIO los gastos y costos por almacenaje y/o devolución del ENVIO a su lugar de origen, motivado por errores no imputables a ESTAFETA.

CUARTA - El REMITENTE reconoce y acepta:

- a) el servicio será prestado siempre y cuando EL REMITENTE haya insertado inequívocamente los datos de la GUIA;
- b) ESTAFETA elegirá el transporte;
- c) si el contenido no concuerda con lo declarado o es de aquellos comprendidos en la cláusula décima, ESTAFETA queda automáticamente liberada de sus obligaciones y avisará a EL REMITENTE sobre el lugar y las condiciones del ENVIO para que éste asuma sus responsabilidades;
- d) ESTAFETA tiene derecho mas no la obligación de inspeccionar el ENVIO por lo que podrá exigir al REMITENTE su apertura y reconocimiento, si éste rehusare, ESTAFETA quedará libre de cualquier responsabilidad;
- e) ESTAFETA tendrá el derecho de retener el ENVIO cuando EL REMITENTE le adeude cargos por el servicio contratado, sin perjuicio de que éste deduzca las acciones que le correspondan.

QUINTA - Las partes convienen en que si el valor del ENVIO no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ésta pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario



ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las **10:00 diez horas con cero minutos** del día **veintinueve** del mes de **noviembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DIJO

--- **Se tiene** por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGAJCMDO/18506/2016, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED], Director General Adjunto de Bienes Asegurados, mediante el cual informa: me permito remitir a Usted, acta original A/PGR/ADM/DRM/DRM/00178/16/10, relacionada con la entrega al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), del vehículo asegurado en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, realizada el veinte de octubre del año dos mil dieciséis; documento constante de diez fojas útiles, que se **da fe** de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal razón con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Se tiene por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGAJCMDO/18506/2016, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED] Director General Adjunto de Bienes Asegurados, que se agregan a las constancias de la indagatoria de mérito para que surtan su efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- **Así,** lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] quienes firma y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASIST

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento a [REDACTED] para los efectos [REDACTED] lugar.-----

CONSTE.

TESTIGO

TESTIGO DE AS

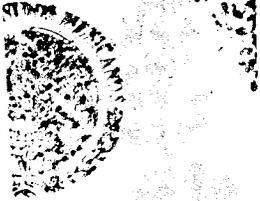


Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito remitir a Usted, acta original
A/PGR/ADM/DRM/DRM/00178/16/10, relacionada con la entrega al Servicio de
Administración y Enajenación de Bienes (**SAE**), del vehículo asegurado en la
Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015**, realizada el veinte de octubre
del año dos mil dieciséis.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

ATENCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES ASEGURADOS



LIC. [REDACTED]



[REDACTED] Director General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia

AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 72, SEGUNDO PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06300, TEL: 53460000, EXT. 8111.

Recibido oct
20. oct - 16

000397
SAE 0399

DELEGACION REGIONAL

ACTA NUMERO A/PGR/ADM/DRM/DRM/00178/16/10

-ACTA ADMINISTRATIVA DE TRANSFERENCIA DE BIEN ASEGURADO, PROVENIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015.-

En los Reyes la Paz, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 20 de Octubre del año 2016, se encuentran reunidos en la Bodega de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ubicada en [REDACTED], [REDACTED], Jefe de Departamento adscrito a la SEIDO de la Procuraduría General de la República, quien se identifica con credencial No. [REDACTED] expedida por su propia Institución, y el [REDACTED], Personal adscrito a la Delegación Regional Metropolitana del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, quien se identifica con credencial número SAE [REDACTED], expedida por la propia Institución, con el propósito de llevar a cabo la transferencia de UN vehículo asegurado afecto a la AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015, dictaminado por la Administración Titular de Administración y de Recuperación Metropolitana del SAE, mediante oficio DCCR/DECRE/ATARM/01927/2016, de fecha 10 de Octubre de 2016.

Se hace constar que en este acto no se encuentra presente representante del Órgano Interno de Control la Procuraduría General de la República.

Mediante oficio de Convocatoria REC/2016/18417 de fecha 12 de Octubre de 2016, la Delegación Regional Metropolitana del SAE, hace del Conocimiento del Órgano Interno de Control en el SAE, de la programación de la entrega-recepción del vehículo asegurado remitido por la PGR al SAE, motivo de la presente acta.

Se hace constar que en este acto no se encuentran presentes representantes del Órgano Interno de Control del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Intervienen como testigos de asistencia que firman al margen y al calce el C. [REDACTED] especialista Técnico, quien se identifica con credencial No. [REDACTED] expedida por la PGR adscrito a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales DGCRAM de la PGR, comisionado para fungir como testigo de asistencia en este acto mediante oficio DGCRAM/1710/2016 de fecha 14 de Octubre de 2016 y [REDACTED] identifico con credencial de elector para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

-ANTECEDENTES-

-I.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 182 y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales la Procuraduría General de la República, remitió la siguiente documentación en copia certificada:

- 1.- Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/5435/2016 de fecha 12 de Septiembre de 2016, suscrito por la Lic. Cynthia Nallely Ramos Tapia, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la SEIDO de la Procuraduría General de la República, respecto del vehículo asegurado motivo de la presente acta.
- 2.- Acuerdo de Aseguramiento de fecha 22 de Junio de 2016, respecto del vehículo asegurado motivo de la presente acta.



DELEGACION REGIONAL METROPOLITANA

ACTA NUMERO A/PGR/ADM/DRM/DRM/00178/16/10

3.- Fe Ministerial de fecha e Inventario de fecha 22 de Junio de 2016, respecto del vehículo asegurado motivo de la presente acta. -----

-----DECLARACIONES-----

--PRIMERA.- El C. Argenis Gabriel Sinta Rojas, Jefe de Departamento adscrito a la SEIDO de la Procuraduría General de la República, entrega en este acto al Lic. [REDACTED] adscrito al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes SAE, el bien asegurado que se describe a continuación -----

No.	Bien y Características	No. De Bien SIAB	Clasificación	Estado de conservación	Observaciones
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

-SEGUNDA.- El C. [REDACTED], Jefe de Departamento adscrito a la SEIDO de la Procuraduría General de la República, y el Lic. [REDACTED] adscrito al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, manifiestan que la transferencia del bien asegurado citado en la Declaración Primera de la presente acta, está en las condiciones físicas que se precisaron con anterioridad y conforme al inventario físico levantado el día de la fecha, sin que se haya verificado su funcionamiento. -----

TERCERA. La presente acta administrativa de transferencia de bienes asegurados, se refiere única y exclusivamente al bien cuya descripción ha sido aludida en la presente acta en la Declaración Primera; por lo que cualquier otro bien asegurado que pudiera existir dentro de la indagatoria mencionada, será objeto de transferencia en diversa fecha y por separado. -----

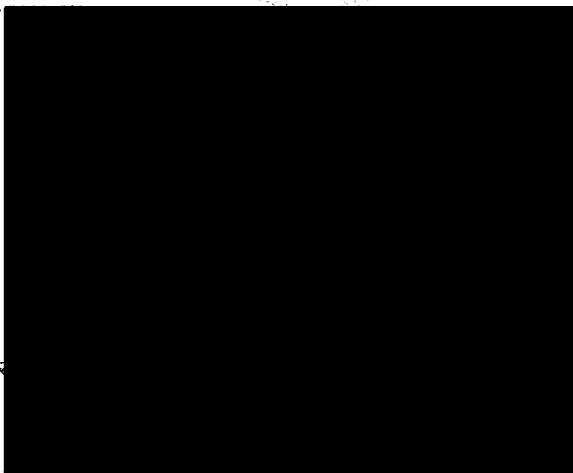
-CUARTA. Ambas partes, manifiestan haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de esta Acta y que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relacionado con la presente transferencia. -----

--- QUINTA. La presente transferencia no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad, por lo que la misma se hace con las reservas de Ley. -----

----- CIERRE DEL ACTA -----

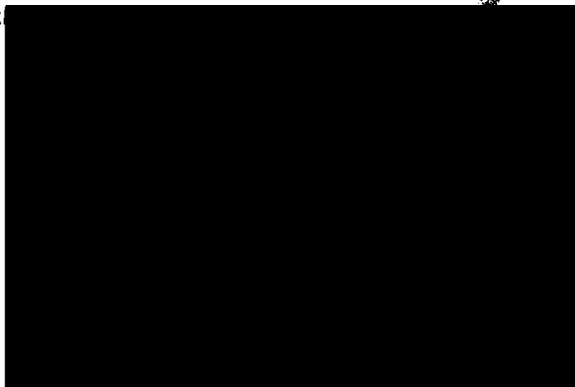
---- Previa lectura de la presente Acta y no habiendo más que hacer constar, se da por concluido siendo las 12:00 horas del día 20 de Octubre de 2016, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal. -----

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FIDEICOMISOS
DE LA REPÚBLICA
SPECIAL INVESTIGATIVE
INFLUENCIA
DE LA
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

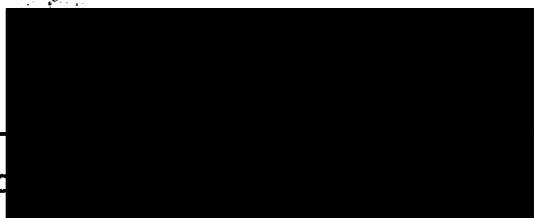


TROPOLITANA

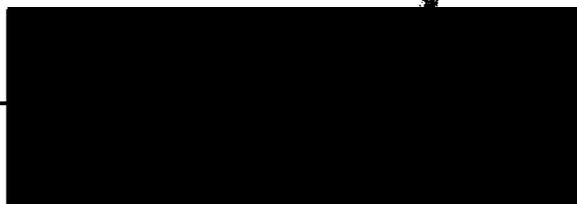
M/DR



TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA



Investigación



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
PROFESIONAL EN
INFLUENCIA
DE LA
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

0403

000401

PGR



DIRECCION GENERAL DE APOYO JURIDICO
Y CONTROL MINISTERIAL EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA

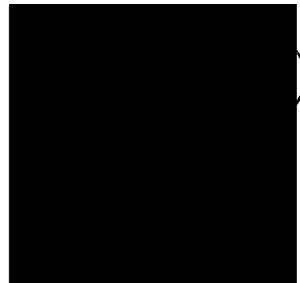
"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que no podrá ser devuelta o sustituida de la misma o al término de la relación laboral con la institución".
FECHA DE EMISION: 21/04/2014



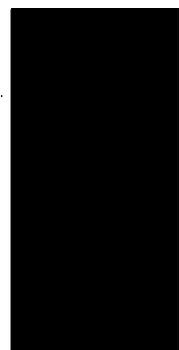
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN



DE LA REPÚBLICA
Especializada en
DELINCUENCIA
A
INVESTIGACIÓN
E SEQUESTRO



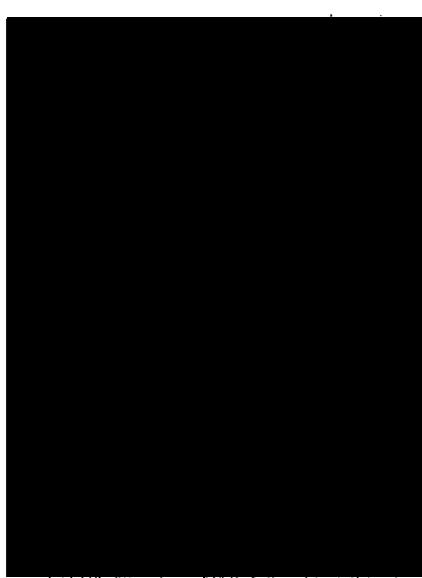
0404
~~000402~~



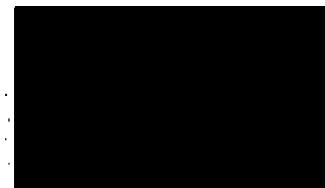
PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN



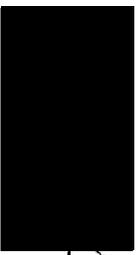
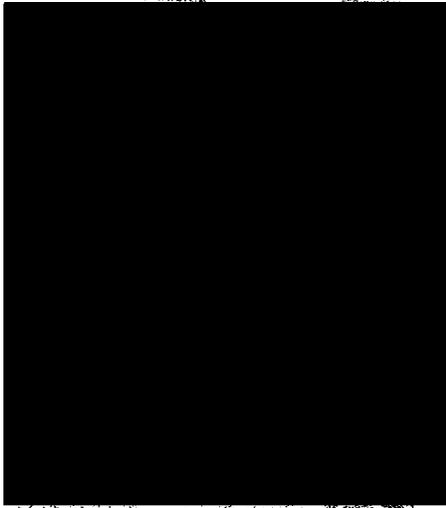
PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS



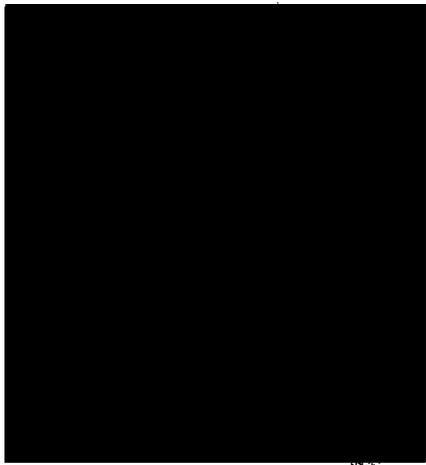
2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018
Vigencia



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



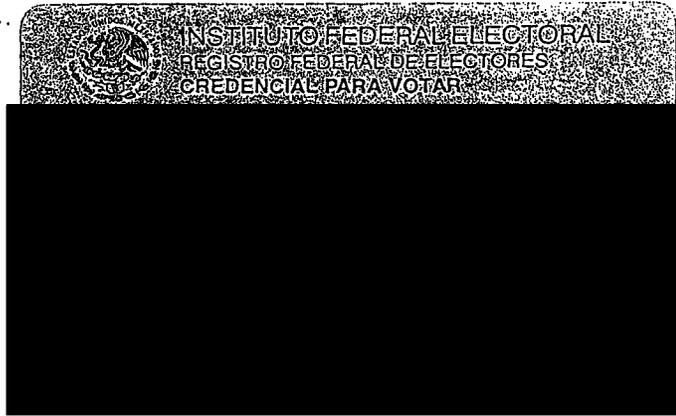
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Asesoría a la Comisión
de Investigación



MEXICANA
DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INFLUENCIA
INVESTIGACIÓN
SECUESTROS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".
FECHA DE EMISIÓN: 09/09/2016 ©

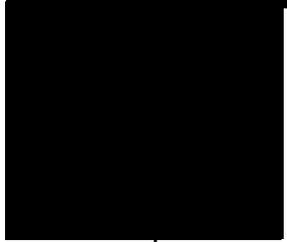
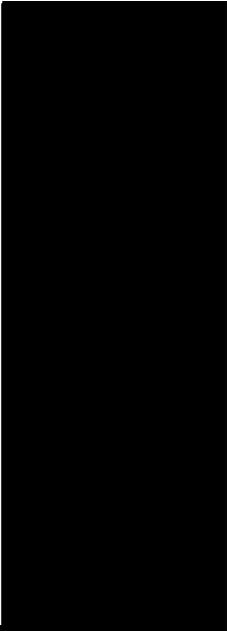
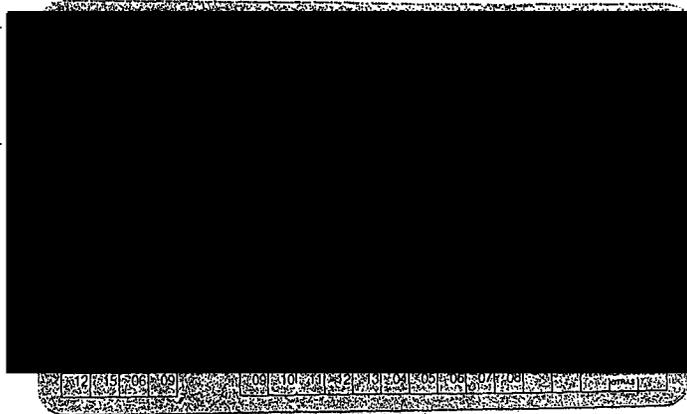


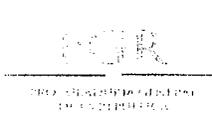


REPUBLICA
delos Estados Unidos Mexicanos,
en la ciudad de México,
a los días...



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ALTA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS





Oficio: DGCRAM/1710/2016

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016

C. [REDACTED].
TÉCNICO SUPERIOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE
ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES.
FILIACIÓN: GOMD840815.
CLAVE: T0380419743.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, fracciones II, V, XXXI y XXXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás relativos, se le notifica que ha sido comisionado para trasladarse vía terrestre a la bodega del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ubicada en la Avenida Prolongación Morelos, número 30, Colonia Tecamachalco, Municipio Los Reyes La Paz en el Estado de México, los días 19, 20, 21, 25, 26 y 27 de octubre del año en curso, para asistir a:

- La entrega y recepción de los bienes asegurados agendada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), de acuerdo al calendario de programación que se anexa al presente.

En la inteligencia de que deberá rendir un informe de las actividades realizadas, en un término no mayor a cinco días hábiles después de concluida la comisión; haciendo de su conocimiento que queda bajo su más estricta responsabilidad la comprobación de los viáticos correspondientes.



En particular, le envío un cordial saludo.
Z. A.
AG. INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

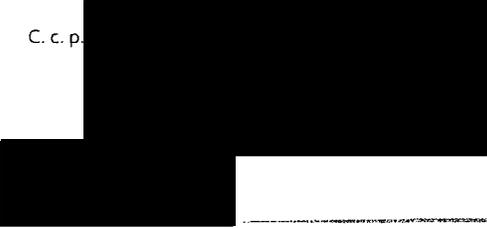
ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y

REGIS
M



C. c. p. [REDACTED] da de la Coordinación Administrativo de la Dirección General de Control y
Para los efectos administrativos correspondientes.- Presente.
[REDACTED] trador Titular de Administración y Recuperación Metropolitana.- En
[REDACTED] /2016.- Presente.

Desahoga volante



Av. Insurgentes Sur No. 235-Piso 14, Col. Roma Norte, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06702
Tel (55) 53 46 44 83.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

~~000406~~

ACUERDO PARA ORDENAR DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las **09:00 nueve** horas con **cero** minutos del día **treinta** del mes de **noviembre** del año **dos mil dieciséis**, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

D I J O:

--- **VISTO** el estado procedimental que guardan las constancias que integran la presente Averiguación Previa en que se actúa y para mejor proveer en la misma es necesario girar oficio al **Lic. [REDACTED], Titular de la Oficina de Investigación del Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**, para solicitar lo siguiente: de manera Urgente y Confidencial, ordene a quien corresponda a fin de que remita a esta Representación Social de la Federación la información con que cuente respecto de hechos relacionados con el delito de secuestro y/o delincuencia organizada. Asimismo informe si se ha remitido desglose correspondiente a otras Unidades Especializadas por lo concerniente al delito de Delincuencia Organizada por hechos diferentes a los ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, lo anterior, sin que esto interfiera en las investigaciones relacionadas con el secuestro de los 43 estudiantes normalistas ocurrido en Iguala de la Independencia, Guerrero. En tal razón y para mejor proveer en la presente indagatoria con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2 fracción II y XI, 3, 7 fracción VII, 8, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso b), c), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación:-----

ACUERDA

--- **UNICO.-** Gírese el oficio al **Lic. [REDACTED] Delegado Regional Peninsular del SAE**, en base a lo establecido en líneas precedentes, para que se de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [REDACTED] que actúa con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe acorde al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

RA [REDACTED]
PGR/SE [REDACTED]

En la misma fecha en que se actúa se giran los efectos legales a que dé lugar. -----

CONSTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA



~~000407~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/7097/2016

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2016
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

RECIBIDO
07 DIC 2016
CORPORATIVO
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Por medio en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 15, 16, 168, 180 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, fracción II, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 4 y 20 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 13 y 32 de su Reglamento, le solicito atentamente de manera URGENTE y CONFIDENCIAL, ordene a quien corresponda a fin de que remita a esta Representación Social de la Federación la información con que cuente respecto de hechos relacionados con el delito de secuestro y/o delincuencia organizada.

Asimismo informe si se ha remitido desglose correspondiente a otras Unidades Especializadas por lo concerniente al delito de Delincuencia Organizada por hechos diferentes a los ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, lo anterior, sin que esto interfiera en las investigaciones relacionadas con el secuestro de los 43 estudiantes normalistas ocurrido en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

"SUFRAGANEO"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
AFILIADO A LA UNIÓN DE AGENTES DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento.-
[REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la SEIDO. - Para su superior conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel.: (55) 53 46 00 00 micro 3867/8148. www.pgr.gob.mx



CONSTANCIA DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

---En la Ciudad de México, siendo las doce horas del catorce de diciembre de dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

DA FE y HACE CONSTAR:-----

---Que se presenta en estas instalaciones la Licenciada [REDACTED], Fiscal Ejecutivo-Asistente, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con la finalidad de que se le permita el acceso a ciertas indagatorias radicadas en esta Unidad Administrativa, que se presume que se encuentran relacionadas con la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, por lo que de conformidad con la normativa mexicana vigente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 63 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la suscrita permite el acceso a la diversa indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015 triplicado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015. En el mes de agosto del año 2015 se ejerció acción penal sin detenido en contra de Miguel Landa Bahena "Chequel" y/o "Duba" y/o "duv" de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fu. En el mes de agosto del año 2015, el juzgado décimo octavo de distrito en materia de delitos federales, libro la orden de aprehensión, radica en el expediente número [REDACTED] en el cual únicamente se consultaron los tomos 1, 2 y 3. En consecuencia, se da por concluida la presente diligencia. -----

SECRETARÍA DE JUSTICIA
EQUIDAD Y SERVICIOS
LUDOPOLICIALES
INVESTIGACION
SECUESTROS

LI [REDACTED]

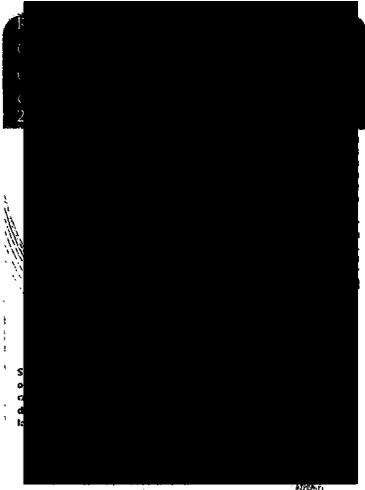
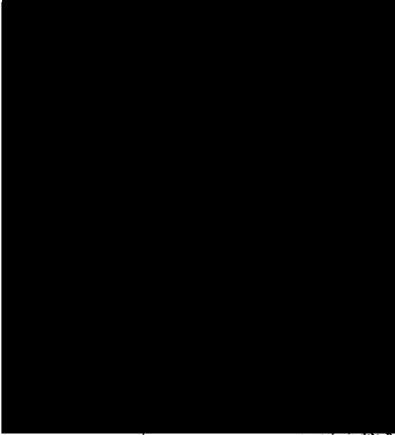
TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

0411

000409

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



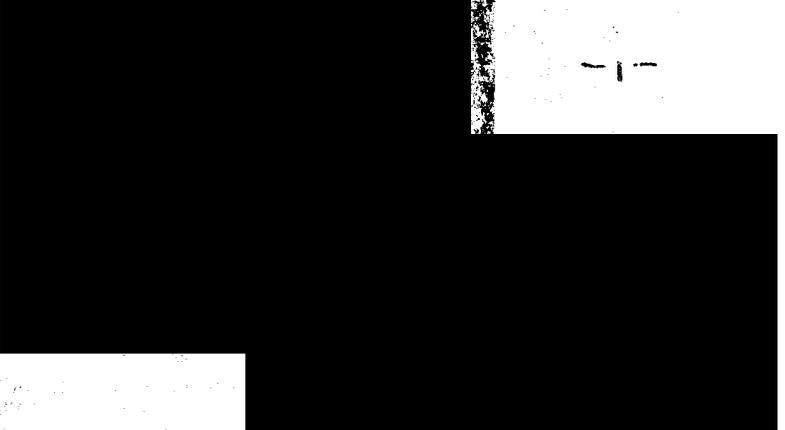
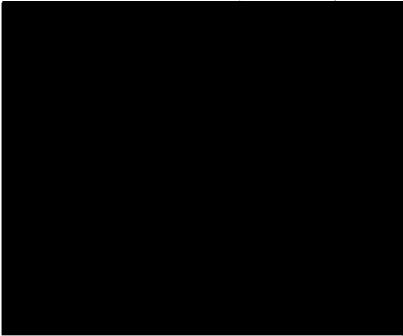
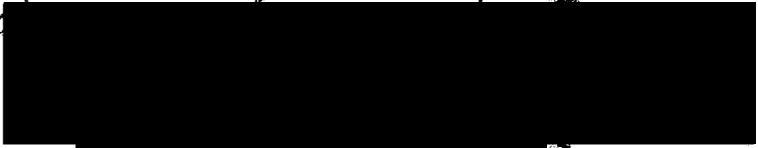
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para el carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que no es devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".
FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD NACIONAL

Ne

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones con la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIAL EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD NACIONAL



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

000410

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/629/2015

CONSTANCIA DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

---En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diez minutos del quince de diciembre de dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

DA FE y HACE CONSTAR:-----

---Que se presenta en estas instalaciones la Licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con la finalidad de que se le permita el acceso a ciertas indagatorias radicadas en esta Unidad Administrativa, que se presume que se encuentran relacionadas con la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, de conformidad con la normativa mexicana vigente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que permite el acceso a la diversa indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015, de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015, consistiendo en los artículos 7, 8 y 9 concluyendo en su totalidad la consulta de la indagatoria [REDACTED] más que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia [REDACTED] ella intervinieron.-----



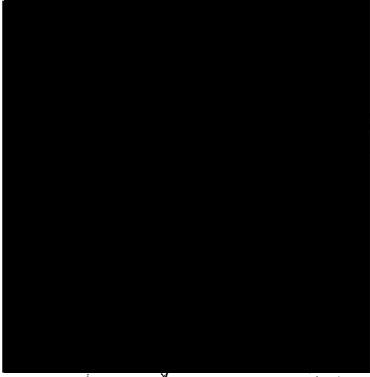
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

T
LIC [REDACTED]

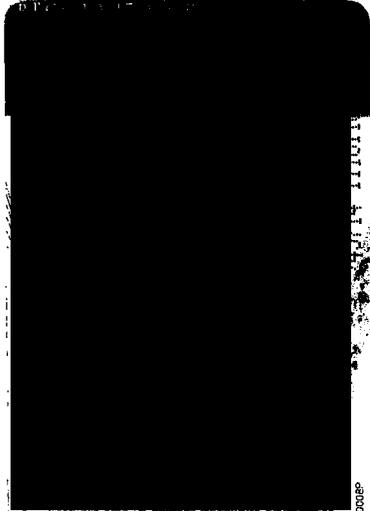
TESTIGO DE ASISTENCIA
L [REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL

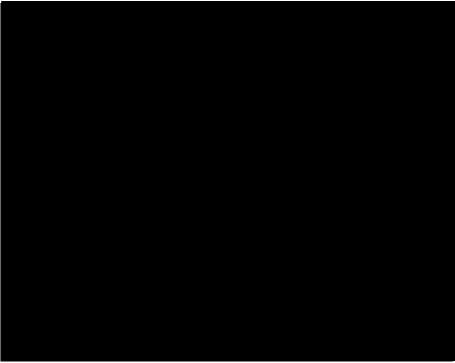


FISCALIA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS



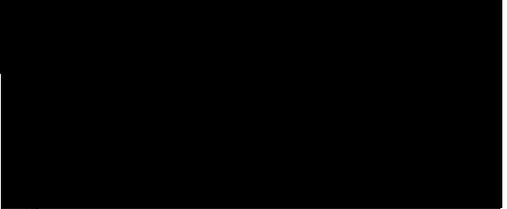
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en provecho de la Procuraduría General de la República por lo que no se permite devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución". FECHA DE EMISIÓN: 07/02/2014

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
FISCALIA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS
MÉXICO



16

7



AL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS



**CERTIFICACIÓN
TOMO VIII**

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO EL DÍA 18 DE ENERO DEL DOS MIL
DIECISEIS, LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED], AGENTE
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE
LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN
FE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 26 y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES -----

----- CERTIFICA -----

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS (411) CUATROCIENTAS ONCE FOJAS
ÚTILES SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS [REDACTED]
INTEGRAN LA INDAGATORIA PGR/SEIDO/UEIDMS/629/20 [REDACTED]
TUVIERON A LA VISTA Y QUE SE INTEGRA EN ESTA UNIDAD
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA SECUESTRO, LO
HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE L [REDACTED]

----- DAMOS FE -----

Testigo de Asistencia

LIC [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 335**

--- En la Ciudad de México, siendo el día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad de México, se cerró el tomo consecutivo número 335 (**TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO**) con (**cuatrocientos quince**) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente

C O N S T A T E

LI [REDACTED]

DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]